DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 14 de Junio de 1972

TOMO 267	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583	Número 18814

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

DEBE RENOVARSE LA SUSCRIPCION A "DIARIO OFICIAL"

23

Resolución 742|972. — Se dispone no hacer lugar a la gestión promovida por una firma, referente a la transferencia en la Sección Materias Primas del "cartón vulcanizado destinado a la fabricación de papeles abrasivos".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

24

Resolución 731|972. — Se incorpora al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a una funcionaria de ANCAP.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

25

Decreto 389|972. — Se modifica la disposición por la cual se aprobaron las sobretasas a aplicarse por la Dirección Nacional de Correos en los servicios aéreos al exterior.

26

Resolución 732|972. — Se encarga de la Dirección Nacional de Correos, mientras dure la ausencia del titular al Subdirector del Organismo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 390|972. — Se incluyen en las listas del Código de Mercaderías de Importación del Banco República con los recargos y precios Cif (promedio) que se establecen en cada caso, las mercaderías que se determinan.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: el artículo 2.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959, en virtud del cual el Poder Ejecutivo está facultado para fijar el nivel de los recargos a recaer sobre las importaciones.

Considerando: 1.o) Que ha sido necesario atender gestiones realizadas al amparo de los decretos de fecha 17 de febrero de 1960 y 25 de octubre de 1960, referentes a inclusiones y|o modificaciones del tratamiento de artículos competitivos de la industria nacional;

2.o) Que las modificaciones sugeridas y solicitadas tienden a adecuar los tratamientos y nomenclaturas oportunamente establecidas para diversas mercaderías así como el cumplimiento de la finalidad de protección a la industria nacional;

3.o) Que es necesario evitar que las empresas productoras de artículos cuyo recargo se eleva, aprovechen dicha circunstancia para aumentar los niveles de precios respectivos.

Atento: a lo informado por la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense en las listas del Código de Mercaderías de importación del Banco de la República, con los recargos y precios Cif (promedio) que se establecen en cada caso, los siguientes artículos:

Mercaderías	Recargo	Precio Cif
Asientos para bicicletas y ciclomotores	90 %	
Filtro de fibra poliamídica impregnada con material abrasivo	225 %	
Papeles laminados plásticos, para revestimiento decorativo, con o sin aplicación de autoadhesivos	150 %	
Escasolas y compuestos a base de escayolas	60 %	
Dispositivos (jigs) para ajustar las partes componentes de vehículos automotores que se industrialicen en el país	90 %	
Máquinas de coser para uso doméstico	40 %	
a) portátiles		U$S 4,50 el Kg.
b) las demás		U$S 1,76 el Kg.
Repuestos y accesorios de máquinas de coser para uso doméstico	10 %	
Tarjetas de papel sin blanquear ni colorear, de 150|170 gramos m.2, con película para microfilmación negativa, sin perforar, de 35 mms. incorporada y para uso en máquinas de contabilidad, estadísticas y similares ...	10 %	
Matrices de papel, cartulina o láminas de poliester para la reproducción de textos o dibujos de máquinas de impresión offset	10 %	
Aparatos e instrumentos para meteorología, con soportes ornamentales ..	150 %	
Remaches tubulares y de espiga hendida	10 %	
Reemplazador de leche para terneros en base a los siguientes componentes: proteína, grasa, fibra, vitaminas A y D3 y clortetraciclina	—	
Nota: sólo podrán importarse productos registrados ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, debiendo ser intervenida la correspondiente denuncia de importación, a tales efectos, por la Dirección de Agronomía de dicho Ministerio.		
Madres y matrices para la reproducción de discos y fonogramas	—	
Películas reticuladas para impresión en offset	—	
Bombas monoblock	10 %	
Placas filtrantes a base de fibras de amianto y celulosa	10 %	
Cristales en planchas de hasta 2 x 2,30 metros destinados a la industria automotriz	10 %	
Nota: La Comisión de la Industria Automotriz, creada por decreto número 326|66 del 7|7|66 certificará, en cada caso, el destino de referencia. Las industrias fabricantes de cristales destinados a la industria automotriz deberán ajustar sus precios de venta en función de la incidencia en los costos como resultancia de la rebaja de recargos, sin perjuicio de la resolución definitiva que sobre el particular adopte la Comisión de Productividad Precios e Ingresos (Coprin).		

Art. 2.o Modifícanse los siguientes recargos para la importación de las mercaderías que se detallan a continuación, manteniéndose los precios Cif (promedio) oportunamente fijados:

Mercaderías	Recargos
Placas de ésteres de celulosa, con espesores entre 1 y 10 mms. destinadas a la fabricación de monturas para gafas	10 %
Chasis y|o circuitos impresos y|o partes de sustentación con elementos eléctricos montados, para receptores de televisión	225 %

Art. 3.o Modifícanse y establécense los siguientes precios Cif (promedio) para la importación de las mercaderías que se detallan, manteniéndose los recargos oportunamente fijados:

Mercadería	Precio Cif
Hojas de afeitar:	
a) de acero inoxidable	U$S 4,50 el ciento
b) las demás	" 1,70 " "
Albayalde en pasta	" 2,38 " litro
Barnices	" 2,38 " "
Esmaltes	" 2,38 " "
Masilla para emparejar superficies previa a la aplicación de pinturas	" 2,38 " "
Pinturas	" 2,38 " "
Nitrocelulosa en solución	" 2,38 " "
Solventes constituídos por hidrocarburos alifáticos	" 2,38 " "

Art. 4.o Modifícanse las designaciones previstas por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores, para las importaciones de las mercaderías que se detallan a continuación, las que quedarán redactadas de la siguiente forma, manteniéndose los recargos y precios Cif (promedio) oportunamente fijados:

Donde dice	Debe decir
Zinc en chapas, láminas, flejes o planchuelas.	Zinc en chapas, láminas, flejes, planchuelas o tejos.
Cables con alambres de cobre, aluminio o de aleaciones de aluminio, con o sin núcleo de acero, de sección hasta 300 mm2 inclusive, para líneas aéreas de trasmisión de energía.	Cables con alambres de cobre, aluminio o de aleaciones de aluminio, con o sin núcleo de acero, de sección hasta 750 mm2 inclusive, para líneas aéreas de trasmisión de energía.
Correas de cauchos o plásticos o de tela y caucho o plásticos, planas, para transmisión de potencia y para transportadores.	Correas de plástico o de tela y plásticos, planas, para trasmisión de potencia y para transportadores.
Monofilamentos de materias textiles sintéticas, de peso igual o superior a 6,6 mgs. por metro, "60 denniers" y de sección transversal hasta 1 mm.	Monofilamentos de materias textiles sintéticas, de peso igual o superior a 6,6 mgs. por metro, "60 denniers" y de sección transversal hasta 1 mm., no acondicionados para la venta al detalle.
Filtros y elementos filtrantes para nafta, gas-oil y aceite.	Filtros y elementos filtrantes para nafta, gas oil, aceite y aire.
Ruedas para vehículos automotores de hasta 460 mms. de diámetro inclusive.	Ruedas para vehículos automotores de hasta 460 mms. de diámetro inclusive, excepto ruedas con aro postizo de asiento del neumático.
Pelo, ojos, voces, discos de cartón o fibra para articulaciones, narices y caretas hasta 0,15 mts. de alto, para la fabricación de animales y muñecos de juguete.	Pelo, ojos, voces, discos de cartón o fibra para articulaciones, narices y caretas hasta 0,15 mts. de alto y mecanismos de cuerda a centrífuga, para la fabricación de animales y muñecos de juguete.
Secadores verticales para arroz, trigo, maíz y otros cereales.	Secadores verticales para cereales.
Calderas humotubulares verticales u horizontales con presión de trabajo menor o igual a 12 Kgs. cm2 y capacidad menor o igual a 20.000 Kls. de vapor por p|h.	Calderas humotubulares verticales u horizontales con presión de trabajo menor o igual a 12 Kg.|cm2 y capacidad menor o igual a 2.000 Kls. de vapor por p|h.
Caucho nitrilo.	Caucho nitrilo en perfiles de sección transversal 8
Altoparlantes circulares de diámetro efectivo, desde 60 milímetros hasta 300 mms. ...	Altoparlantes circulares de diámetro efectivo, desde 65 milímetros hasta 300 mm. ...
Máquinas herramientas para la industria.	Máquinas y máquinas herramientas para la industria.
Atomizadores aptos para su utilización en fruticultura, excepto viña.	Atomizadores para frutales con turboventiladores de 10 HP de potencia o superiores.
Alambre galvanizado, ovalado, de acero o imitación.	Alambre galvanizado, ovalado, de acero.
Complementos alimenticios para raciones animales, relacionadas con antibióticos y|o vitaminas.	Complementos alimenticios para raciones animales, relacionadas con antibióticos, vitaminas o aminoácidos.

Art. 5.o Deróganse las designaciones y los tratamientos oportunamente acordados por decretos de 29 de setiembre de 1960 y posteriores, para la importación de los siguientes artículos:

Mercaderías

Máquinas de coser para uso doméstico y sus partes.
Repuestos de máquinas de coser para uso doméstico.
Chalas para cigarrillos.
Equipos de amplificación de sonido para aeronaves.
Telas para capotas.
Aparatos para fajas.
Artículos para bebés - cochecitos, andadores y catres.
Indicadores de natalidad.
Nuez moscada.
Hierro en ruedas, llantas y ejes; excepto aros y llantas para bicicletas.
Pinturas asfálticas.
Yeso crudo en piedra para cirugía
Glucosa sólida.
Yerbas aromáticas.
Cementos especiales.
Gluten.
Gluten de maíz.
Accesorios para embarcaciones de hierro galvanizado integral o de acero inoxidable o de bronce: anclas, bitas, clavos, patente, cornamusas, ganchos con giratorio, garruchos para vela, levanta lumbrereas, movimientos para spinaker, para tangón, para timón, patas de gallo, porta espía, porta palo, prensa estopa para ejes, salidas y tomas de agua, tinteros para botavara.
Máquinas para la industria.
Clavos.
Clavos y remaches para fondo de valija.
Reactivos para el desdoblamiento de grasas.

Artículo 6.o Modifícase el artículo 3.o del decreto número 419|71 del 6 de julio de 1971, el que quedará redactado: "Establécese que en aquellos casos de materias primas o materiales de uso industrial, listados con recargos de 60 o|o o superiores, que el Ministerio de Economía y Finanzas, previo dictamen de la Comisión Asesora creada por decreto de 17 de febrero de 1960, acredite que no pueden ser suministrados normalmente por la industria nacional y|o no pueden ser sustituídos por otros de producción nacional, el Banco de la República sólo aplicará el recargo mínimo de 10 o|o en el momento de efectuarse la respectiva denuncia de importación".

Deróganse los decretos N.os 390|70 de 11 de agosto de 1970, 679|70 del 17 de noviembre de 1970 y las siguientes disposiciones: artículo 6.o del decreto N.o 122|67 del 23 de febrero de 1967, artículo 6.o del decreto N.o 93|966 del 24 de febrero de 1966, artículo 4.o del decreto N.o 23|70 del 15 de enero de 1970, artículo 4.o del decreto N.o 64|71 del 2 de febrero de 1971 y el artículo 6.o del decreto N.o 419|71 del 6 de julio de 1971.

Art. 7.o Fíjase por el término de 180 días a partir de la fecha del presente decreto, el recargo de 60 o|o y el precio Cif (promedio) de U$S 0,32 c|u, establecido por decreto N.o 64|71 del 2 de febrero de 1971, para la importación de bujías de encendido para motores a explosión.

Art. 8.o En los casos que por aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, se aumenten los recargos, las empresas que producen en el país los artículos de que se trata, no podrán modificar los niveles de precios de dichos productos, vigentes a la fecha del presente decreto, sin que medie la autorización expresa de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos.

Art. 9.o Cuando por aplicación de lo dispuesto en el presente decreto resulten disminuídos los recargos de productos importados terminados, o materias primas a partir de las cuales se elaboran en el país determinados artículos, los precios respectivos de comercialización interna deberán ser sometidos a consideración de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, la que apreciará la incidencia de la reducción de recargos establecida.

Art. 10. Dése cuenta a la asamblea general.

Art. 11. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

2

Resolución 733|972. — Se modifica la resolución por la que se regularizó la situación de un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1971, por la cual se regularizó al funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas señor Mario Andrejuk.

Resultando: que tanto en el visto como en el numeral primero de dicha resolución al mencionarse el cargo en el que se regulariza al funcionario, se establece "Subreceptor (Cód. Ab, Grado 8)", cuando en realidad correspondería "Subrectptor, (Cód. Ac, Grado 8)".

Considerando: que se ha padecido error, por lo que es necesario la modificación de dicha resolución.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Jurídica y Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el visto y el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1971, aclarándose que donde dice: Subreceptor, (Cód. Ab, Grado 8), debe decir: Subreceptor (Cód. Ac, Grado 8).

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — BORDABERRY. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución 724|972. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para contratar los servicios de un Contador, con destino en el Programa 10.02, Administración Financiera.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales el Ayudante de Contador (contratado) del Programa 10.02, Administración Financiera del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas señor Luis A. Aguerre, ofrece sus servicios profesionales en virtud de haber obtenido, el 2 de mayo de 1972, el título de Contador Público que otorga la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Resultando: I) Que el Contador General Interino expresa:

a) Que estima de extrema necesidad un mejoramiento en el contralor de las tareas a cargo de la Contaduría Central;

b) Que los conocimientos y experiencia del peticionante, hacen aconsejable su designación para el cargo que solicita.

II) Que la referida Contaduría ha practicado la intervención contable que le compete.

Considerando: I) Que los servicios a cargo de la referida Contaduría se han visto resentidos por el alejamiento de dos Contadores, lo que dio lugar a que —oportunamente— se planteara la contratación de dos profesionales, recayendo opinión favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en el expediente respectivo.

II) Que, en razón de lo expuesto, procede acceder a lo solicitado.

Atento: a que en el presente caso no es de aplicación la prohibición establecida en el artículo 522 de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970, en razón de que la persona que se designa es en la actualidad funcionario público.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar a partir del 1.o de junio próximo y hasta el 31 de diciembre de 1972, los servicios del actual Ayudante de Contador (contratado) don Luis A. Aguerre, Cred. Cív. AGA N.o 4.984 en calidad de Contador, con una asignación mensual de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) con destino en el Programa 10.02, Administración Financiera.

La erogación autorizada que asciende a la suma de pesos 327.600.00 (incluído el 17 o|o de aporte patronal) se atenderá con cargo a Sección VII Cap. 1, Fondo Nacional de Inversiones Subcuenta Inversiones del MOP a la Cuenta N.o 30.198|50 IMOP tal como lo establece el artículo 211 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

2.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central, archívese. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO.

4

Resolución 725|972. — Se autoriza a ANCAP, para instalar por intermedio de su Agente en Cerro Largo, tanques subterráneos y surtidores para el expendio de combustibles.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, 7 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la instalación de tanques y equipos surtidores para expendio de combustibles.

Resultando: I) Que, en escrito que inicia estas actuaciones la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) manifiesta que su Agente en la localidad de Ramón Trigo (Dpto. de Cerro Largo), señora Manuela Balero de Cardozo, está abocada a la construcción de una nueva Estación de Servicios, en la que se instalarán dos tanques subterráneos para almacenamiento de combustibles y dos surtidores para expendio de los mismos, por lo que solicita la autorización correspondiente para dicha instalación.

II) Que la Dirección de Vialidad, al informar al respecto, manifiesta:

a) Que las instalaciones que se gestionan están encuadradas dentro de las disposiciones reglamentarias vigentes, puesto que los tanques y surtidores serán ubicados dentro de la zona de retiro "non edificandi";

b) Que la capacidad de los tanques frente al área del predio es admisible de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de octubre de 1954;

c) Que no encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado, con carácter precario y revocable, debiendo completarse las instalaciones con los elementos de defensa contra el fuego que establezca el Cuerpo Central de Bomberos de acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de abril de 1952.

Considerando: que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Cuerpo Central de Bomberos, a Fs. 7 Vta. de estas actuaciones, establece las medidas de defensa contra el fuego que deben tomarse en las instalaciones de que se trata, corresponde proceder en la forma aconsejada por la Dirección de Vialidad.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para que su Agente en la localidad de Ramón Trigo (Cerro Largo), señora Manuela Balero de Cardozo, instale en la Estación de Servicios a construirse en el Ramal de Ruta 26 a Fraile Muerto, 2 tanques subterráneos para nafta común y nafta supercarburante de 2.000 y 6.000 litros c|u y 2 surtidores para expendio de combustibles.

2.o Establécese que la instalación que se autoriza es de carácter precario y revocable en cualquier momento, a juicio exclusivo de la Administración —sin derecho a indemnización alguna— y que la misma deberá completarse con

los elementos de defensa contra el fuego que establece el Cuerpo Central de Bomberos a Fs. 7 Vta. de estos obrados de acuerdo con resolución del 2 de abril de 1952.

3.o Comuníquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO.

5

Resolución 726|972. — Se habilita un cargo de Masajista en el Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas y se designa titular del mismo.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de junio de 1972.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Servicio Médico del Ministerio de Obras Públicas a efectos de que se regularice la situación del funcionario de la Dirección de Hidrografía señor Heber Orrego, quien cumpla actualmente "en comisión" las tareas de encargado del Servicio de Fisioterapia y masajes de dicho Servicio, contando para ello con el correspondiente título (fojas 2).

Resultando: I) Que el citado funcionario es titular de un cargo de Oficial Carpintero (Ac, Grado 5), del Programa 10.05, Dirección de Hidrografía.

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil informa a fojas 6 a 8 inclusive, lo siguiente:

a) Que a su juicio, el caso planteado estaría encuadrado, con carácter excepcional, dentro de lo dispuesto por el artículo 301 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 el cual faculta, por vía de racionalización administrativa, a transformar padrones presupuestales;

b) Que el funcionario es titular de un cargo del Escalafón Especializado con tareas de Carpintero que no desempeña y se expresa la necesidad de mantenerlo en funciones de Masajista en el Servicio peticionante;

c) Que, por lo expuesto, puede considerarse, el caso en vista, como una racionalización administrativa que podría decidirse cumpliendo previamente los otros requisitos que se establecen en la referida norma legal.

Considerando: I) Que es conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y de sus funcionarios contar con los servicios de un Masajista titulado que se encargue de todas las tareas del Servicio de Fisioterapia.

II) Que a esos efectos, correspondería incorporar al Escalafón Especializado del Programa 01, Administración General del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, un cargo de Masajista (grado 5) sueldo $ 17.900.00 y suprimir del mismo Escalafón del Programa 05, del Inciso referido, un cargo de Oficial Carpintero, (Grado 5), sueldo $ 17.900.00, con lo que se daría estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la norma legal arriba indicada.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 301 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Habilítase dentro del Escalafón Especializado (Ac) del Programa 01. Administración General del Inciso 10, Ministerio de Obras Públicas, 1 (un) cargo de Masajista (Grado 5), sueldo básico $ 17.900.00 el que será ocupado por el funcionario señor Heber Orrego, actual Oficial Carpintero (Ac, Grado 5), del Programa 10.05, "Servicios para la Habilitación de Vías de Navegación y Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos".

2.o Suprímese del Escalafón Especializado (Ac) del Programa 10.05, a que se ha hecho referencia en el apartado 1.o de la presente, 1 (un) cargo de Oficial Carpintero, (grado 5), sueldo básico $ 17.900.00.

3.o Comuníquese. — BORDABERRY. — WALTER PINTOS RISSO. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Decreto 388|972. — Se crea una Comisión con el objeto de planificar, normatizar, dirigir y sancionar todo lo relativo a las aplicaciones de vacunaciones y sueros preventivos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de junio de 1972.

Visto: que es necesario centralizar la información, uniformizar los métodos y técnicas y coordinar las acciones de vacunaciones en todo el territorio de la República;

Considerando: que la supeditación normativa debe ser universal a los efectos de que las vacunaciones sean efectuadas respondiendo a normas estándar.

Considerando: que dicha supeditación normativa es independiente de la jerárquica administrativa y a que deben divulgarse y controlarse con la mayor amplitud las normas, técnicas y métodos de vacunación.

Atento: a la ley Orgánica de Salud Pública N.o 9.202, de 12 de enero de 1934, artículo 224 del Código Penal y demás concordantes y pertinentes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión con el objeto de planificar, normatizar, dirigir y sancionar todo lo relativo a la aplicación de vacunaciones y sueros preventivos, utilizando para su planificación los documentos y el material producido por la Comisión para la Intensificacón de las Vacunaciones Preventivas y toda otra publicación que considere oportuna.

Art. 2.o La Comisión estará integrada por: doctor Adolfo Morales, Director de la División Higiene; doctor Solon Verissimo, Médico Sanitario Jefe del Departamento de Epidemiología; doctor Leonel Pérez Moreira, Encargado de la Dirección Adjunta del Departamento de Epidemiología; doctora Marta Burgos de Suárez, Encargada de la Jefatura de la Sección Enfermedades Trasmisibles; señor Dámaso Crosa, Director del Departamento de Contralor de Sueros, Vacunas, Antibióticos y Banco de Medicamentos.

Art. 3.o La Comisión dependerá y operará dentro de la esfera de la División Higiene y estará integrada por funcionarios de la misma, estando la Secretaría Técnica a cargo de la Jefatura de la Sección Enfermedades Trasmisibles. La Comisión reglamentará su funcionamiento.

Art. 4.o La Comisión ejercerá la superintendencia sobre todo lo referente a vacunaciones y sueros preventivos en su aspecto técnico independientemente del contralor administrativo que corresponda. Deberá hacer cumplir todas las disposiciones referentes a la aplicación de vacunas y sueros preventivos que se haya dictado hasta el presente y los que se dicten en el futuro.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

7

Resolución 727|972. — Se designa Encargado de las funciones de Capataz de Unidades Sanitarias, de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de junio de 1972.

Visto: que el Capataz de Unidades Sanitarias de la División Higiene señor Jaime Rasetti fue trasladado a desempeñar tareas en comisión al Garage Central de la División Administración y que es conveniente designar a un funcionario que lo sustituya en dichas funciones.

Considerando: que el Chófer de 2.a de la referida dependencia señor Ruben Suárez, con fecha 15 de octubre de 1970 le fueron encomendados los cometidos de referencia, los que viene haciendo a entera satisfacción de sus superiores.

Atento: a lo informado por la División Higiene y por la Supervisión del Garage Central de la División Administración.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de las funciones de Capataz de Unidades Sanitarias de la División Higiene al Chófer de 2.a de la citada dependencia señor Ruben Suárez.

2.o Establécese que el mencionado funcionario tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo que pudiera corresponderle de acuerdo a las disposiciones vigentes, previo los trámites administrativos correspondientes.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

8

Resolución 728|972. — Se designa integrante de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de junio de 1972

Visto: que se encuentra desintegrada la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, por fallecimiento del doctor Francisco De Ferrari.

Considerando: que es necesario designar un técnico para que integre dicha Comisión, en lugar del doctor Francisco De Ferrari.
Considerando: que el doctor Luis A. Bouzas, se encuentra en condiciones de cumplir esos cometidos.
Atento: a lo establecido en el artículo 16 de la ley número 10.709 de fecha 17 de enero de 1946.
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa al doctor Luis A. Bouzas.

2.o Comuníquese. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

9

Resolución 729|972. — Se declara cesante por abandono de cargo, a una Enfermera 2 a. del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Enfermera 2.a del Servicio de Asistencia Externa, señorita Florinda Angela Di Giovanni, en comisión en el Hospital Maciel.
Considerando: que la citada funcionaria falta al desempeño de sus funciones desde el 1.º de diciembre del año próximo pasado, sin causa justificada.
Considerando: que con fecha 28 de diciembre de 1971, se le envió cedulón a fin de notificarla para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría por renunciante, por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.
Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 24|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Enfermera 2.a del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. Ac, G. 5, ex Item 10.52, P. 798, N.o de orden 478) en comisión en el Hospital Maciel, señorita Florinda Angela Di Giovanni.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

10

Resolución 730|972. — Se establece que la resolución que dispuso la Intervención del Hospital Vilardebó, deja sin efecto la disposición por la cual se había designado Director Interino de dicho establecimiento.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 7 de junio de 1972.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1972 (Resolución Interna N.o 7.467), fue declarada la Intervención del Hospital Vilardebó.
Considerando: que dicha medida importa la derogación de todas las disposiciones anteriores que se opongan a la misma.
Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Establécese que la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1972 (Resolución Interna N.o 7.467), por la que se dispuso la Intervención del Hospital Vilardebó, deja sin efecto la Resolución N.o 57|72 de fecha 18 de enero del año en curso, por la que se había designado Director Interino de dicho establecimiento al doctor Guillermo Marcelino Caetano Esquivel.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

11

Decreto 391|972. — Se declara que todo tenedor de más de quinientos quilógramos de grano de girasol para industrializar y|o semilla deberá presentar declaración jurada de existencias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: los decretos N.o 207|972, de 16 de marzo de 1972 y N.o 353|972, de 25 de mayo de 1972; por los que se establecen y complementan normas tendientes a reglamentar la comercialización, transporte, destino, etc., de la cosecha de girasol, correspondiente a la zafra 1972.

Resultando: por el decreto N.o 207|972, en su artículo 1.o se obliga a los productores del oleaginoso a presentar una declaración jurada sobre áreas sembradas, rendimientos unitarios obtenidos y volumen total de la cosecha.

Considerando: conveniente adoptar otras medidas complementarias que las circunstancias aconsejan, a efectos de asegurar el destino específico del oleaginoso, con el fin de mantener la plaza normalmente abastecida de aceite comestible.
Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo tenedor a cualquier título de más de 500 (quinientos) quilogramos de grano de girasol para industrializar y|o semilla, deberá presentar declaración jurada de su existencia al 31 de mayo de 1972.

Art. 2.o En la declaración jurada deberán especificarse los siguientes datos:

a) Nombre y apellido del tenedor;
b) Documento de identidad del declarante;
c) Nombre de la firma productora, comercial o industrial que representa;
d) Domicilio legal;
e) Título del tenedor (propietario, consignatario, depositario, etc.); y
f) En los casos en que el tenedor sea consignatario o depositario, deberá especificarse el nombre y el domicilio del propietario.

Art. 3.o El plazo para la presentación de las declaraciones juradas será de diez días hábiles, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 4.o La presentación de las declaraciones juradas a que se refiere este decreto se efectuará en los Servicios Agronómicos Regionales, los que deberán remitirlas de inmediato al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la calle 25 de Mayo 306 (Asesoría Técnica).

Art. 5.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura asignará a cada tenedor un número de orden, por cada lote declarado, que será comunicado de inmediato al interesado.

Art. 6.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto N.o 353|972, la guía de tránsito a que el mismo decreto se refiere deberá lucir el número, escrito también en letras, correspondiente al lote que se transporta. En caso que se transporte la totalidad del lote, deberá dejarse expresa constancia en la mencionada guía.

Art. 7.o Las plantas industriales deberán comunicar mensualmente a la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura el detalle de los lotes recibidos, con individualización de la firma entregadora, fecha de la recepción y número del lote asignado por dicha Secretaría de Estado.

Art. 8.o Las infracciones al presente decreto serán sancionadas según lo dispuesto por los artículos 5.o y 6.o del decreto N.o 207|972, de fecha 16 de marzo de 1972.

Art. 9.o El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 10. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 11. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

12

Decreto 392|972. — Se autoriza a la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra a efectuar contrataciones de servicios no personales, adquisición de máquinas, útiles y demás elementos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: la necesidad de proceder en forma urgente a la fijación de los índices de productividad de la tierra a los efectos de la determinación del monto imponible del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Explotaciones Agropecuarias, establecido por la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 (artículo 56 y siguientes) y demás disposiciones modificativas y complementarias.

Resultando: I) La detereminación de la capacidad productiva media del país a los fines mencionados, ha sido realizada, para los ejercicios fiscales vencidos hasta la fecha, en forma ficta, dado que no se han completado aún los estudios agroeconómicos necesarios;

II) Dichos estudios han sido cometidos a la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra creada por el artículo 66 de la ley N.o 13.695 y deben ser cumplidos antes de la finalización del corriente año 1972, lo que implica como consecuencia el establecimiento de plazos muy breves y perentorios para su ejecución. En efecto, de común acuerdo con las oficinas técnicas encargadas de los diversos aspectos del trabajo a realizar, se ha fijado la elaboración del mismo en cuatro etapas mensuales a partir del mes de mayo último, la última de las cuales vencería en el mes de agosto de 1972, de manera de disponer de todos los datos en tiempo para el procesamiento final por la Comisión;

III) La mencionada Comisión deberá contribuir al efecto proporcionando, además de la financiación correspondiente, trabajo propio que se traducirá en la contratación de servicios no personales, adquisición de máquinas, útiles y demás elementos.

Considerando: la urgencia planteada exige la utilización de procedimientos ágiles de contratación que permitan dar cumplimiento dentro de los plazos antedichos, al trabajo encomendado a la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra.

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones);

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra a realizar adquisiciones y contratación de servicios con cargo a los fondos que le fueren entregados y se entreguen en lo sucesivo de conformidad con las normas que se establecen a continuación.

Art. 2.o Las adquisiciones y contrataciones de servicios no personales se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) En forma directa por cualquier monto, cuando se configuren los casos de excepción previstos en los numerales a) a i) del artículo 29 del Proyecto de Ley de Contabilidad (decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968).
Las situaciones de excepción configuradas en los numerales g) a m) deberán ser determinadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura;

b) En los demás casos por el procedimiento que a continuación se detalla:

1) Hasta la suma de $ 250.000.00 por contratación directa;
2) De $ 250.001.00 a $ 500.000.00 mediante un pedido de precios que se obtendrán en número no menor de tres (3), e nsu defecto, no menor de cinco (5) cuando las propuestas no lleguen a tres. Las inversiones entre los montos especificados en este artículo y realizadas por el procedimiento indicado serán adjudicadas por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, dando cuenta al Ministerio de Ganadería y Agricultura;
3) De $ 5.001.00 a $ 1:250.000.00, por pedido de precios de acuerdo a lo indicado en el apartado 2), los que serán adjudicados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dando cuenta al Poder Ejecutivo; y
4) De $ 1:250.0001.00 en adelante, por el procedimiento de la licitación pública.

En los casos previstos en los numerales 3) y 4) se labrará acta ante escribano público y se publicará en el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital e Interior, siguiendo el procedimiento establecido en el decreto N.o 104|968.

Realizados dos pedidos de precios, sin que se haya presentado propuesta alguna, el Ministerio de Ganadería y Agricultura o el Poder Ejecutivo en su caso, procederá a realizar la adquisición directamente.

Igual procedimiento se seguirá cuando el número de propuestas no sea el requerido, pero siempre que exista alguna oferta que reúna las características técnicas y financieras adecuadas.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — BENITO MEDERO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

13

Decreto 393|972. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado "caseína amoniacal" destinado a la fabricación de papeles heliográficos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: la gestión iniciada por la firma Industrias Heliográficas, J. Hernández A. de Rodríguez, tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto caracterizado por la División de Análisis de la Dirección Nacional de Aduanas como "caseína amoniacal", destinado a la fabricación de papeles heliográficos;

Resultando: I) Informa al respecto la Dirección de Industrias, luego de efectuar un estudio sobre el problema que aquí se plantea, que la fabricación de papel heliográfico es un proceso típicamente industrial, donde la caseína queda incorporada al producto terminado y, por lo tanto, reúne las características esenciales como para considerarlo materia prima de uso industrial;

II) Agrega la Dirección informante que normalmente hay producción nacional de caseína común (caseína ácida en el país), pero tal como lo expresa el certificado que luce a fs. 2, en el momento actual la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole), no produce, caseína pH7, neutra, purificada. Por ello, y al amparo de la ley número 4.268 de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) y del decreto N.o 504|964 de 17 de diciembre de 1964, podría incluirse provisoriamente la "caseína amoniacal" en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con destino a la fabricación de papeles heliográficos, hasta tanto no haya fabricación nacional normal de la misma;

Considerando: I) Que nada obsta a que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto de referencia, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, y hasta tanto no se produzca normalmente en el país;

Considerando: II) Lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 4.268 de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o) y en el decreto N.o 504 de 17 de diciembre de 1964;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932—, la "caseína amoniacal" destinada a la fabricación de papeles heliográficos.

Art. 2.o La inclusión de que se trata es con carácter precario, y ella cesará cuando se fabrique en el país en condiciones normales, el producto "caseína amoniacal" que se ampara con el precitado beneficio.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

14

Decreto 394|972. — Se amplía el plazo para que los pescadores, industrias pesqueras, etc., se ajusten a las disposiciones de la Reglamentación respectiva.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: el artículo 44 del decreto N.o 711|71 de 28 de octubre de 1971, por el que se fija un plazo de 180 días computado desde la vigencia de la presente reglamentación, para que los pescadores, empresas pesqueras, etc., que actualmente ejercieren actividades de pesca y|o caza acuática, y|o su industrialización o comercialización por mayor, se ajusten a las disposiciones de la Reglamentación;

Resultando: el Servicio Oceanográfico y de Pesca estima necesario se amplíe el plazo de referencia hasta el 31 de octubre de 1972, en virtud de que, la experiencia recogida hasta la fecha, indica que es necesaria la extensión del término en cuestión;

Considerando: que nada obsta a que se amplíe el plazo fijado por el artículo 44 del decreto N.o 711|71 de 28 de octubre de 1971, tal como lo sugiere el Organismo precedentemente citado;

Atento: a lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase hasta el 31 de octubre de 1972, el plazo fijado por el artículo 44 del decreto N.o 711|71 de 28 de octubre de 1971, para que los pescadores, empresas pesqueras, etc., que actualmente ejercieren octividades de pesca y|o caza acuática, y|o su industrialización o comercialización por mayor, se ajusten a las disposiciones de la Reglamentación.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA. — JOSE A. MORA OTERO. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — General ENRIQUE O. MAGNANI.

15

Resolución 734|972. — Se otorga el correspondiente Permiso de pesca comercial al buque de bandera nacional denominado "Gaviota".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales el señor Domingo Visciglio solicita, de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en el decreto N.o 711|71 de 28 de octubre de 1971, se le otorgue el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional denominado "Gaviota";

Resultando: expresa el Servicio Oceanográfico y de Pesca, que no tiene objeciones que oponer a la concesión del permiso de que se trata, por el término de dos años a contar de la fecha de su otorgamiento, pudiendo operar el navío, dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura General Marítima y cometiéndosele al Servicio informante, las demás providencias del caso;

Considerando: que en el caso a estudio corresponde otorgar el permiso de pesca que solicita el señor Domingo Visciglio, en las condiciones señaladas por el Servicio preinformante, máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento, por parte del peticionario, con los extremos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor del señor Domingo Visciglio, —de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario número 711|971 de 28 de octubre de 1971, el correspondiente Permiso de Pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional, denominado "Gaviota".

2.o El Permiso de pesca de que se trata, tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3.o El señor Domingo Visciglio deberá abonar al Servicio Oceanográfico y de Pesca, la suma de cien pesos ($ 100.00) por tonelada de registro bruto correspondiente al buque de su propiedad denominado "Gaviota".

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se de cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio de procedencia. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

16

Resolución 735|972. — Se otorga el correspondiente Permiso de pesca comercial al buque de bandera nacional "Isla de Lobos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma "Regusci y Voulminot Ings. S. A.", solicita de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en el decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, se le otorgue el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional denominado "Isla de Lobos";

Resultando: expresa el Servicio Oceanográfico y de Pesca, que no tiene objeciones que oponer a la concesión del permiso de que se trata, por el término de dos años a contar de la fecha de su otorgamiento, pudiendo operar el navío, dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura Marítima y cometiéndosele al Servicio informante, las demás providencias del caso;

Considerando: que en el caso a estudio corresponde otorgar el permiso de pesca que solicita la firma Regusci y Voulminot Ings. S. A., en las condiciones señaladas por el Servicio preinformante, máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento, por parte del peticionario, con los extremos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de la firma Regusci y Voulminot Ings. S. A. —de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971—, el correspondiente Permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional, denominado "Isla de Lobos".

2.o El Permiso de pesca de que se trata, tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3.o La firma Regusci y Voulminot Ings. S. A., deberá abonar al Servicio Oceanográfico y de Pesca, la suma de cien pesos ($ 100.00) por tonelada de registro bruto correspondiente al buque de su propiedad denominado "Isla de Lobos".

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se de cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio de procedencia. — **BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.**

17

Resolución 736|972. — Se otorga el correspondiente Permiso de pesca comercial al buque de bandera nacional "Cecilia R. V.".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Regusci y Voulminot Ings. S. A., solicita, de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en el decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, se le otorgue el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad de bandera nacional denominado "Cecilia R. V.";

Resultando: expresa el Servicio Oceanográfico y de Pesca, que no tiene objeciones que oponer a la concesión del permiso de que se trata, por el término de dos años a contar de la fecha de su otorgamiento, pudiendo operar el navío, dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura General Marítima y cometiéndosele al Servicio informante, las demás providencias del caso;

Considerando: que en el caso a estudio corresponde otorgar el permiso de pesca que solicita la firma Regusci y Voulminot Ings. S. A., en las condiciones señaladas por el Servicio preinformante, máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento, por parte del peticionario, con los extremos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario número 711|971 de 28 de octubre de 1971;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de la firma Regusci y Voulminot Ings. S. A., —de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971—, el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional, denominado "Cecilia R. V.".

2.o El permiso de pesca de que se trata, tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3.o La firma Regusci y Voulminot Ings. S. A., deberá abonar al Servicio Oceanográfico y de Pesca, la suma de cien pesos ($ 100.00) por tonelada de registro bruto correspondiente al buque de su propiedad denominado "Cecilia R. V.".

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio de procedencia. — **BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.**

18

Resolución 737|972. — Se otorga el correspondiente Permiso de pesca comercial al buque de bandera nacional "Narval".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma "Pescamar S. A." solicita, de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en el decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, se le otorgue el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad "Narval";

Resultando: expresa el Servicio Oceanográfico y de Pesca, que no tiene objeciones que oponer a la concesión del permiso de que se trata, por el término de dos años a contar de la fecha de su otorgamiento, pudiendo operar el navío, dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura General Marítima y cometiéndosele al Servicio informante, las demás providencias del caso;

Considerando: que en el caso a estudio corresponde otorgar el permiso de pesca que solicita la firma "Pescamar Sociedad Anónima", en las condiciones señaladas por el Servicio preinformante, máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento por parte del peticionario, con los extremos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de la firma "Pescamar S. A.", —de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971—, el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional denominado "Narval";

2.o El Permiso de pesca de que se trata, tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3.o La firma "Pescamar S. A.", deberá abonar al Servicio Oceanográfico y de Pesca, la suma de cien pesos ($ 100.00) por tonelada de registro bruto correspondiente al buque de su propiedad denominado "Narval".

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio de procedencia. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

19

Resolución 738|972. — Se otorga el correspondiente Permiso de pesca comercial al buque de bandera nacional "Industria Coates".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales el señor Constantino Toucedo solicita, de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en el decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, se le otorgue el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional denominado "Industria Coates".

Resultando: expresa el Servicio Aceanográfico y de Pesca, que no tiene objeciones que oponer a la concesión del permiso de que se trata, por el término de dos años a contar de la fecha de su otorgamiento, pudiendo operar el navío, dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura General Marítima y cometiéndosele al Servicio Informante, las demás providencias del caso.

Considerando: que en el caso a estudio corresponde otorgar el permiso de pesca que solicita el señor Constantino Toucedo, en las condiciones señaladas por el Servicio Preinformante, máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento, por parte del peticionario, con los extremos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Cinsiderando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor del señor Constantino Toucedo, —de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971—, el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad de bandera nacional, denominado "Industria Coates".

2.o El permiso de pesca de que se trata, tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3.o El señor Constantino Toucedo deberá abonar al Servicio Oceanográfico y de Pesca, la suma de cien pesos ($ 100.00) por tonelada de registro bruto correspondiente al buque de su propiedad "Industria Coates".

4.o El Serevicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se de cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio de procedencia. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

20

Resolución 739|972. — Se otorga el correspondiente Permiso de pesca comercial al buque de bandera nacional "Rubia".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la firma Enrique Barrere S. A., solicita de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en el decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, se le otorgue el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional denominado "Rubia".

Resultando: expresa el Servicio Oceanográfico y de Pesca, que no tiene objeciones que oponer a la concesión del permiso de que se trata, por el término de dos años a contar de la fecha de su otorgamiento, pudiendo operar el navío, dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura General Marítima y cometiéndosele al Servicio Informante, las demás providencias del caso.

Considerando: que en el caso a estudio corresponde otorgar el permiso de pesca que solicita la firma Enrique Barrere S. A., en las condiciones señaladas por el Servicio Preinformante, máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento por parte del peticionario, con los extremos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de la firma Enrique Barrere S. A., —de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario número 711|971 de 28 de octubre de 1971—, el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional, denominado "Rubia".

2.o El permiso de pesca de que se trata, tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3.o La firma Enrique Barrere S. A., deberá abonar al Servicio Oceanográfico y de Pesca, la suma de cien pesos ($ 100.00) por tonelada de registro bruto correspondiente al buque de su propiedad denominado "Rubia".

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio de procedencia. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

21

Resolución 740|972. — Se otorga el correspondiente Permiso de pesca comercial al buque de bandera nacional "Samarang".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales los señores Miguel, Segundo y Santiago Galdona Chopitea solicitan, de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de

diciembre de 1969 y en el decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, se les otorgue el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional denominado "Samarang";

Resultando: expresa el Servicio Oceanográfico y de Pesca, que no tiene objeciones que oponer a la concesión del permiso de que se trata, por el término de dos (2) años a contar de la fecha de su otorgamiento, pudiendo operar el navío, dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura General Marítima y cometiéndosele al Servicio informante, las demás providencias del caso;

Considerando: que en el caso a estudio corresponde otorgar el permiso de pesca que solicitan los señores Miguel, Segundo y Santiago Galdona Chopitea, en las condiciones señaladas por el Servicio preinformante, máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento, por parte de los peticionarios, con los extremos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario número 711|971 de 28 de octubre de 1971;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de los señores Miguel, Segundo y Santiago Galdona Chopitea, —de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971—, el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional, denominado "Samarang";

2.o El permiso de pesca de que se trata, tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3.o Los beneficiarios deberán abonar al Servicio Oceanográfico y de Pesca, la suma [illegible] ($ 100.00) por tonelada de registro bruto correspondiente al buque de su propiedad denominado "Samarang".

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio de procedencia. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

22

Resolución 741|972. — Se otorga el correspondiente Permiso de pesca comercial al buque de bandera nacional "Ventura".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales los señores Alberto Gargiulo y Manuel Ageitos solicitan de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en el decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971, se les otorgue el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional denominado "Ventura".

Resultando: expresa el Servicio Océanográfico y de Pesca, que no tiene objeciones que oponer a la concesión del permiso de que se trata, por el término de dos años a contar de la fecha de su otorgamiento, pudiendo operar el navío, dentro del sector de las aguas que le hubiere habilitado la Prefectura General Marítima y cometiéndosele al Servicio informante, las demás providencias del caso;

Considerando: que en el caso a estudio corresponde otorgar el permiso de pesos que solicitan los peticionarios en las condiciones señaladas por el Servicio preinformante, máxime teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento, por parte de los peticionarios, con los extremos exigidos por las disposiicones legales y reglamentarias en vigor;

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Otórgase, en favor de los señores Alberto Gargiulo y Manuel Ageitos, —de conformidad con lo establecido en la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y en su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971—, el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de su propiedad, de bandera nacional, denominado "Ventura".

2.o El permiso de pesca de que se trata, tendrá una vigencia de dos (2) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

3.o Los beneficiarios deberán abonar al Servicio Oceanográfico y de Pesca, la suma de cien pesos ($ 100.00) por tonelada de registro bruto correspondiente al buque de su propiedad denominado "Ventura".

4.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial disponen la ley N.o 13.833 de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario N.o 711|971 de 28 de octubre de 1971.

5.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio de procedencia. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

23

Resolución 742|972. — Se dispone no hacer lugar a la gestión promovida por una firma, referente a la transferencia en la Sección Materias Primas del "cartón vulcanizado destinado a la fabricación de papeles abrasivos".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma Abrasivos Ltda., tendiente a obtener se transfiera del Grupo "C" al grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1932, el "cartón vulcanizado, destinado a la fabricación de papeles abrasivos", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución de 28 de agosto de 1959.

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que en el caso a estudio corresponde no hacer lugar a la solicitud de que se trata, dado que el producto en cuestión puede tener otras aplicaciones, además de las industriales.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Aduanas la Dirección de Industrias y la Comisión Revisora de Materias Primas;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a la gestión promovida por la firma Abrasivos Ltda., relativa a la tranfserencia del Grupo "C" al Grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1972, del "cartón vulcanizado, destinado a la fabricación de papeles abrasivos", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución de 28 de agosto de 1959.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Economía y Finanzas. — BORDABERRY. — JORGE ECHEVARRIA LEUNDA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24

Resolución 731|972. — Se incorpora al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a una funcionaria de ANCAP

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de junio de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de la funcionaria de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) señora Alida Emma Otero Mata de Mata, a los efectos de ser incorporada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Programa 13.05 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social").

Resultando: que la referida funcionaria presta servicios en "Comisión" en el Programa 13.05 (Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social), desde el 27 de junio de 1968.

Considerando: que la solicitud de referencia estaría comprendida en lo establecido por el artículo 540 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, debiendo la interesada presentar renuncia del cargo que ocupa en la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), previo a la toma de posesión del cargo al que se incorpora.

Atento: a lo establecido por el artículo 540 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967, a los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación de fechas 12 de enero de 1972 y 10 de marzo de 1972, respectivamente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Programa 13.05 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" a la funcionaria señora Alida Emma Otero Mata de Mata, C. C. Serie BLB N.o 10.931, con el cargo de Auxiliar 4.o, (Código Ab, Grado 1).

2.o La funcionaria Alida Emma Otero Mata de Mata, deberá presentar renuncia del cargo que ocupa en la Administración Nacional de Combustibles Alchohol y Portland (ANCAP), previo a la toma de posesión del cargo al que se incorpora, debiéndose remitir copia, autenticada de la misma a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en oportunidad de procederse al envío de la ficha censal correspondiente.

3.o Comuníquese, y pase a sus efectos a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — BORDABERRY. — JULIO C. AMORIN LARRAÑAGA. — RENE C. DELGADO VERTIZ.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

25

Decreto 389|972. — Se modifica la disposición por la cual se aprobaron las sobretasas a aplicarse por la Dirección Nacional de Correos en los servicios aéreos al exterior.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 7 de junio de 1972.

Visto: el planteamiento efectuado por la Dirección Nacional de Correos, en el sentido de que se modifique el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 366|972 de 25 de mayo de 1972, por el cual se aprobaron las sobretasas a aplicar por dicho Organismo en los servicios aéreos al exterior.

Resultando: I) El artículo 2.o del mencionado decreto establece que las nuevas sobretasas aprobadas, comenzarán a regir a partir del 1.o de junio de 1972.

II) De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 104, parágrafo 2 del Reglamento de Ejecución del Convenio (Tokio 1969), dichas tarifas sólo podrán entrar en vigor un día 1.o de mes y no antes de quince días después de su notificación por la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal.

Considerando: que en virtud de lo dispuesto, corresponde de proceder a la modificación del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 366.972 de 25 de mayo de 1972, estableciendo la vigencia de las nuevas sobretasas a partir del 1.o de julio de 1972.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 366|972 de 20 de mayo de 1972, por el cual se aprobaron las sobretasas a aplicarse por la Dirección Nacional de Correos en los servicios aéreos al exterior, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.o Las nuevas tarifas comenzarán a regir a partir del 1.o de julio de 1972".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — BORDABERRY. — CARLOS RAUL RIBEIRO.

26

Resolución 732|972. — Se encarga de la Dirección Nacional de Correos, mientras dure la ausencia del titular, al Subdirector del Organismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 7 de junio de 1972.

Visto: la acefalía temporaria del Cargo de Director Nacional de Correos por encontrarse su titular doctor Raymundo Abella, en uso de un nuevo período de licencia reglamentaria, por el término de veinte días, a partir del 6 de junio de 1972.

Atento: a que corresponde designar subrogante que ejerza las funciones de Director Nacional de Correos, habida consideración de la naturaleza y jerarquía de las mismas y a que la regularidad de los servicios así lo requieren, mientras dure la licencia del titular de dicho cargo.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encárgase de la Dirección Nacional de Correos, mientras dure la ausencia del titular, al Subdirector de dicho Organismo, señor Antonio Sosa.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — BORDABERRY. — CARLOS RAUL RIBEIRO.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

17ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 24 de abril de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 25, a las 19 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril.

2º Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte".

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Erro, Ferreira Aldunate, Mederos, Michelini, Ortiz, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra, Vasconcellos y Vaz.**

Fuera de hora, el señor senador **Heber.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Pereyra y Zabalza.**

Sin aviso, los señores senadores **Barbot Pou, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Grauert, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Montaner, Paz Aguirre, Rath, Ravenna, Singer y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 05 minutos.)

Dese cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. Carp. Nº 2."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 24 de abril de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

don Jorge Sapelli.

Presente.

De nuestra consideración:

Los suscritos senadores solicitan la Convocatoria del Senado para el próximo martes 25 del corriente a la hora 19 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril ppdo.

2º Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte".

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

Zelmar Michelini. Enrique R. Erro. Juan Pablo Terra. Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso. Senadores."

Oportunamente se votará.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Instrucción Pública, para el estudio del ante-proyecto de Ley Orgánica de la Enseñanza Secundaria, con los señores miembros de la de Constitución y Legislación, senadores Rath y Ortiz."

5

Los señores senadores Zabalza y Pereyra solicitan licencia para faltar a la sesión del día de hoy.

Léanse.

(Se leen:)

"Secretaría del Senado. Palacio Legislativo. Solicito licencia sesión hoy. **Pedro Zabalza.**"

Oportunamente se votará.

"Montevideo, 25 de abril de 1972. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Jorge Sapelli. Presente. Señor Presidente: en razón de serme absolutamente imposible concurrir a la sesión de hoy por motivos particulares, solicito la licencia correspondiente. Salúdolo atentamente. **Carlos Julio Pereyra,** Senador."

Oportunamente se votará.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

18ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de abril de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 26, a las 19 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril.

2º Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte".

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Erro, Michelini, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra, Vaz y Zabalza.**

Fuera de hora los señores senadores **Ortiz y Vasconcellos.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Mederos, Montaner, Paz Aguirre, Rath, Ravenna, Singer y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 5 minutos.)

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. (Carp. 2)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 25 de abril de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don Jorge Sapelli.

Presente.

De nuestra consideración:

Los suscritos senadores solicitan a Ud. se cite al Senado para el día 26 del corriente a la hora 19, a efectos de considerar la siguiente Orden del Día:

1º Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril ppdos.

2º Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte".

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Zelmar Michelini. Enrique R. Erro. Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso. Juan Pablo Terra. Senadores."

Oportunamente se votará.

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo de los informes solicitados por el señor senador Ortiz, referentes a la Comisión Investigadora en los Casinos.

A disposición del señor senador Dardo Ortiz.

5

El señor senador Hierro Gambardella presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se crea la Cátedra Libre de Conferencias "Carlos Vaz Ferreira". (Carp. 261)

A la Comisión de Instrucción Pública.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados)

"Montevideo, 25 de abril de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

don Jorge Sapelli.

Señor Presidente:

Como contribución a los homenajes al Centenario de Carlos Vaz Ferreira que, por feliz iniciativa del senador Dr. Angel Rath el Senado se propone llevar a cabo, someto a consideración del Cuerpo el adjunto proyecto de ley.

De todas las actividades filosóficas, pedagógicas e intelectuales del autor de "Fermentario", quizás la más importante, por ser precisamente la más fermental fue la que ejerció a lo largo de décadas en la Cátedra Libre de Conferencias, creada especialmente para que el notable profesor pudiera difundir su libre pensamiento en una exaltación de la doctrina de la libertad de cátedra con la que se honró nuestra cultura en vida de Vaz Ferreira.

Si de algo carece hoy día nuestra formación cultural, y el concepto no conlleva juicio de política cultural alguno, es de las más altas expresiones de libertad de investigación cultural y filosófica, de la que fue abanderado el Maestro de Conferencias. Y ello es una carencia que empobrece la formación de nuestro pensamiento en relación con otros países de similar formación espiritual.

Estas razones, escuetamente expuestas ante un Cuerpo que no requiere más desarrollo en una materia que sus miembros dominan, fundamentan el adjunto proyecto de ley.

Saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Luis Hierro Gambardella
Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase la Cátedra Libre de Conferencias "Carlos Vaz Ferreira", que funcionará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Art. 2º — La misma será ejercida por docentes nacionales y extranjeros de nivel académico.

Art. 3º — Su cometido será examinar todas las corrientes contemporáneas del pensamiento filosófico.

Art. 4º — La referida Cátedra funcionará en el salón de actos de la Biblioteca Nacional.

Luis Hierro Gambardella
Senador."

6

—No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

19ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 26 de abril de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 27, a las 19 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril.

2º Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte".

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Erro, Ferreira Aldunate, Heber, Mederos, Michelini, Ortiz, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zabalza.**

Faltan:

Con aviso, el señor Presidente, don **Jorge Sapelli.**

Sin aviso, los señores senadores **Barbot Pou, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Grauert, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Montaner, Paz Aguirre, Rath, Ravenna, Singer y Zorrilla de San Martín.**

3

Montevideo, 26 de abril de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

don Jorge Sapelli.

Presente.

De nuestra consideración:

Los suscritos senadores solicitan a Ud. se cite al Senado para el día 27 del corriente a la hora 19, a efectos de considerar la siguiente Orden del Día:

1º. Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril ppdos.

2º. Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte".

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Zelmar Michelini. Juan Pablo Terra. Enrique R. Erro. A. Francisco Rodríguez Camusso. Enrique Rodríguez. Senadores."

4

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach). — Señores senadores: no se encuentra presente el señor Presidente, quien excusa su inasistencia por estar siendo intervenido quirúrgicamente un familiar.

No hay número en Sala para celebrar sesión.

5

—Queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 19 y 5 minutos, con la asistencia de los señores senadores, **Beltrán, Erro, Ferreira Aldunate, Heber, Mederos, Michelini, Ortiz, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zabalza**).

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

20ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de abril de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana viernes 28, a las 18 y 30 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril.

2º Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte".

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Erro, Mederos, Michelini, Ortiz, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Terra** y **Vasconcellos.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Ferreira Aldunate** y **Pereyra.**

Sin aviso, los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Montaner, Paz Aguirre, Rath, Ravenna, Singer, Vaz, Zabalza** y **Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 37 minutos.)

—Dese cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan." (Carp. 2)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 27 de abril de 1972.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,

don Jorge Sapelli.

Presente.

De nuestra consideración:

Los suscriptos senadores solicitan a Ud. se cite al Senado para el día 28 del corriente a la hora 18 y 30, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Comisión Investigadora acerca de los sucesos acaecidos en la noche del 17 de abril y madrugada del 18 de abril ppdo.

2º Comisión Investigadora sobre el "Escuadrón de la Muerte".

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Zelmar Michelini. Enrique Erro. Enrique Rodríguez. A. Francisco Rodríguez Camusso. Juan Pablo Terra. Senadores".

Oportunamente se votará.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Cocinero de la Dirección General de Institutos Penales. (Carp. 262)

Funcionaria de la Dirección Nacional de Correos (Carpeta 263)

Y remite el expediente que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes de un Oficial 3º del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 1879)

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El señor senador Erro solicita informes del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la nómina completa de los integrantes de la Embajada del Paraguay en nuestro país, con la fecha de ingreso y cargos, y la salida del Uruguay de personal en los últimos dos años.

Procédase como se solicita.

5

El señor senador Pereyra solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 27 de abril de 1972. Señor Presidente del Senado don Jorge Sapelli. De mi mayor consideración: Obligado a viajar al interior por razones familiares, pido licencia por el día de hoy. Atentamente. Carlos Julio Pereyra."

Oportunamente se votará.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

21ª REUNION ORDINARIA

PRESIDE DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 28 de abril de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá el próximo martes 2 de mayo, a las 17 y 30 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se concede al Poder Ejecutivo el acuerdo necesario para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al Sr. Jorge Pacheco Areco. (Carp. 191. Rep. 94).

2º Apruébase la designación del Dr. Armando Tommasino, como integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno. (Carp. 140. Rep. 67).

3º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara comprendidos en los beneficios establecidos en los artículos 18 a 25 de la Ley Nº 13.322, a los integrantes del Registro de Titulares de Marineros Lanchoneros del Puerto de Montevideo. (Carp. 236. Rep. 93).

4º Elección de Vicepresidentes.

5º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

6º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

7º Primera discusión general y particular del proyecto de ley que establece normas concernientes a la tributación de honores fúnebres. (Carp. 651/968. Rep. 57/972).

8º Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que refuerza el rubro "Secretaría y Sala" del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para atender gastos de publicación de la obra "Elecciones Uruguayas 1972". (Carp. 211. Rep. 98).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

9º Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 6 de mayo de 1972). (Carp. 163. Rep. 74).

b) Jefe de 2da. de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972). (Carp. 164. Rep. 75).

c) Funcionario de la Dirección General Impositiva. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972). (Carp. 165. Rep. 76).

ch) Sub-Director de Establecimiento de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972). (Carp. 166. Rep. 77).

d) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972). (Carp. 167. Rep. 78).

e) Auxiliar 4to. Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 15 de mayo de 1972). (Carp. 168. Rep. 79).

f) Oficial 2do. Peluquero del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1972). (Carp. 169. Rep. 99).

g) Capataz de 1ra. del Servicio de Intendencia del Ejército. (El plazo constitucional vence el 16 de mayo de 1972). (Carp. 1436/969. Rep. 100/972).

h) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 24 de mayo de 1972). (Carp. 170. Rep. 101).

i) Enfermo de 2da. del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 30 de mayo de 1972). (Carp. 1507/970. Rep. 102/972).

j) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 31 de mayo de 1972). (Carp. 1993/971. Rep. 103/972).

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Erro, Ferreira Aldunate, Mederos Michelini, Ortiz, Pereyra, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Terra, Vasconcellos, Vaz y Zabalza.**

Fuera de hora, el señor senador **Santoro.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores **Barbot Pou, Caputi, Carrere Sapriza, Costanzo, Echegoyen, Grauert, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Machado Brum, Montaner, Paz Aguirre, Rath, Ravenna, Singer y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 39 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 124)

Repártanse.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo del pedido de informes presentado por el señor senador Erro, sobre aumentos de precios en diversos artículos, establecidos por la Comisión de Productividad Precios e Ingresos. (Carp. 88)

A disposición del señor senador Enrique Erro.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley, por el que se aprueba el "Acuerdo sobre Cooperación en el Campo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina", suscrito el 8 de julio de 1968, en la ciudad de Buenos Aires. (Carp. 856/968)

Repártase.

4

Los señores senadores Dr. Angel Rath y don Agustín Caputi presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley sobre descentralización industrial. (Carp. 264)

A la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 264)

"PROYECTO DE LEY

DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la descentralización industrial y el fomento de la misma, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo otorgará los beneficios establecidos en la presente ley, a las nuevas industrias que se instalen en los departamentos del interior de la República —así como a las ya instaladas, siempre que amplíen su capacidad locativa, el monto de su producción y la absorción de mano de obra.

Art. 3º — Los beneficios a otorgarse tendrán tres destinatarios, a saber:

A) Las industrias propiamente dichas y las empresas existentes que se amplíen en las condiciones que establece esta ley.

B) Los inversores en las industrias comprendidas por esta ley.

C) Los empleados y obreros que trabajen en las industrias amparadas por la misma.

— A —

Las industrias propiamente dichas y las empresas existentes que se amplíen en las condiciones que establece esta ley, gozarán de los siguientes beneficios:

1º) Se les exonerará del pago de los siguientes tributos, de conformidad con lo señalado en el artículo 4º:

—del impuesto al patrimonio;

—del tributo a las entradas brutas e impuestos a las utilidades de la industria y el comercio;

—de los derechos y gravámenes a la importación de maquinarias, repuestos y accesorios necesarios para su instalación y mantenimiento;

—del impuesto único a la actividad bancaria, cuando recaiga sobre préstamos cuyo producido se destine, exclusivamente, a la adquisición de activos fijos y materias primas para uso propio de la empresa;

—del impuesto a los intereses de obligaciones emitidas por la empresa y cuyo producido se destine exclusivamente, a la adquisición de activos fijos y materias primas para uso propio de la misma.

Los saldos que las empresas tengan disponibles, provenientes de préstamos bancarios u obligaciones emitidas, cuando se hayan amparado en las exoneraciones impositivas previstas precedentemente, serán depositados en una institución bancaria de plaza, en cuenta especial a nombre de la empresa y solamente podrán ser utilizados para los fines previstos. A tal efecto, la empresa llevará un libro especial de control, que deberá ser rubricado por el Ministerio de Industria y Comercio.

2º) Podrán consolidar, en las condiciones que establece el artículo 44 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964, las deudas pendientes por no pago de impuestos a la Dirección General Impositiva y/o los Institutos de Previsión Social.

3º) Gozarán de tarifas, tasas o precios especiales, por la prestación de todos los servicios cumplidos por los Organismos que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado.

El Poder Ejecutivo en acuerdo con las autoridades de los Organismos referidos acordará dichas rebajas que deberán ser, por lo mínimo, del 30 % sobre los precios normales establecidos.

4º) Gozarán de prioridad ante las instituciones competentes, en el otorgamiento de créditos que provengan de líneas especiales y destinados a: equipamiento, instalación o ampliación, financiación de importación de maquinaria, adquisición de materias primas, así como en la obtención de avales para su desenvolvimiento.

5º) Gozarán de prioridad en la adjudicación de créditos ya existentes, siempre que los mismos sean invertidos con las finalidades establecidas en el inciso anterior.

6º) Serán preferidas en la adjudicación de tierras fiscales destinadas a instalación, o ampliación, de su planta industrial y anexos.

7º) Tendrán derecho a un reintegro de hasta el 50 % de las inversiones en: redes eléctricas, cañerías para provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura, que redunden en beneficio de la comunidad.

8º) Gozarán de preferencia, a igualdad de precio y calidad, en las adquisiciones que realice el Estado.

9º) Podrán requerir asesoramiento técnico gratuito, en el más amplio sentido, con el objeto de mejorar sus instalaciones, métodos de funcionamiento y aumentos de productividad.

10) Gozarán de los beneficios fiscales establecidos en el inciso 1º) incrementados en un 30 % —sin sobrepasar el máximo del 100 %— cuando construyan núcleos habitacionales para sus empleados y obreros, anexos a sus establecimientos o locales afectados a la prestación de servicios sociales, a condición de que éstos se presten en forma efectiva y cumplan la reglamentación pertinente.

— B —

Los inversores en las industrias comprendidas por esta ley, serán exonerados del pago de los impuestos personales que gravan su inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º.

— C —

Los empleados y obreros que trabajen en las industrias amparadas por esta ley tendrán derecho a:

1º) A casa-habitación en los núcleos habitacionales construidos por las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10 del inciso A) del artículo 3º, mientras dure su relación laboral.

2º) Se otorgará preferencia para la provisión de las vacantes existentes en las industrias referidas, a los técnicos egresados de la Universidad del Trabajo, así como, a los egresados de la Escuela de Comercio de la misma, a quienes se entregarán los recursos necesarios para solventar los gastos de traslado e instalación con sus respectivas familias, cuando la ocupación implique cambio de domicilio.

3º) Los empleados y obreros que presten funciones en los establecimientos comprendidos por la presente ley, percibirán los sueldos y salarios fijados por laudos o convenios colectivos, para los que desempeñan tareas análogas en el Departamento de Montevideo.

Art. 4º — Las exenciones tributarias establecidas en el artículo 3º se otorgarán proporcionalmente al puntaje que logren reunir las empresas, de conformidad con los requisitos siguientes:

1º) Se otorgará a la distancia, el puntaje que se regula en la siguiente escala:

Distancia en kilómetros	**Puntaje a adjudicar**
De 50 a 200	30
De 200 a 350	50
De 350 en adelante	70

Las distancias serán tomadas desde la Estación "José Artigas" de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, hasta la estación ferroviaria más próxima al lugar de ubicación de la planta industrial.

2º) Se otorgarán 15 (quince) puntos a aquellas industrias a instalarse, o a ampliarse, en cuanto tal radicación o ampliación, sea de interés zonal.

Entiéndese por interés zonal:

a) La utilización de materias primas de la zona o sus inmediaciones, en forma total o principal.

b) La utilización de mano de obra desocupada, total o parcialmente, radicada en la zona.

c) La participación de la industria a instalarse, o a ampliarse, en el desarrollo integral de la zona.

d) La ubicación de la industria a instalarse o a ampliarse, en zonas de interés nacional, teniendo en cuenta la integración del País, en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

e) La instalación o ampliación de industrias extractivas, complejos agro-industriales, plantas elaboradoras de productos de exportación no tradicionales, industrias artesanales y la instalación de parques industriales.

3º) Se otorgarán 15 (quince) puntos a aquellas industrias a instalarse, o a ampliarse, en zonas con carencias especiales, considerándose como tales:

a) carencia o déficit energético;

b) carencias o dificultades viales.

La suma de los puntos adjudicados por los tres conceptos anteriores, dará como resultado el porcentaje de exención que corresponde aplicar a los tributos referidos en el artículo 3º.

Régimen de excepciones

Artículo 5º — No estarán comprendidas en los beneficios que acuerda la presente ley, aquellas industrias ya instaladas o a instalarse, que giren en un ramo que a juicio del Poder Ejecutivo, se encuentra ya explotado por otra u otras similares —cualquiera sea su ubicación geográfica— que cubran el consumo interno del país y/o las posibilidades del mercado exterior.

Condiciones de admisibilidad

Artículo 6º — Para estar comprendidas en los beneficios de la presente ley, las industrias deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Que en su producción se empleen materias primas nacionales.

b) Que las inversiones en activo fijo excedan los cinco millones de pesos.

c) Que el personal a emplearse no sea inferior a 50 (cincuenta) personas entre obreros y empleados.

d) Qué las maquinarias y equipos de trabajo que se proyecte instalar, o los ya existentes, estén en buenas condiciones de funcionamiento y sean adecuados para su finalidad industrial.

Procedimiento

Artículo 7º — Para acogerse a los beneficios establecidos en la presente ley, los interesados deberán presentarse ante el Ministerio de Industria y Comercio, con la siguiente documentación:

a) Declaración jurada del capital a invertir.

b) Estudio jurídico-económico que contendrá:

1) Individualización de la persona solicitante —física o jurídica— y su domicilio. Si se trata de persona jurídica adjuntará copia certificada del contrato social o estatuto, sin perjuicio de los demás documentos o recaudos exigidos por la legislación vigente. Si se trata de una ampliación, deberá agregar copia auténtica de los tres últimos balances.

2) Descripción de la actividad a desarrollar, indicando las materias primas a utilizar y su origen, es decir, si son nacionales o extranjeras; la tecnología a usar y su adecuación a las materias primas; el origen de las maquinarias y equipos, debiéndose suministrar información sobre su estado actual de funcionamiento, cuando se trate de implementos anteriormente utilizados; los productos y subproductos a elaborar, así como la capacidad de producción; el sistema de distribución de los mismos; la potencia eléctrica estimada necesaria y las cantidades requeridas de combustibles tales como carbón, gas, derivados del petróleo, leña, etc.; una indicación clara de la ubicación geográfica de la planta industrial, la que deberá ir acompañada de los planos completos en el caso de industrias ya existentes o de los anteproyectos respectivos, en caso de plantas a instalarse.

3) Plan de producción de los primeros 5 (cinco) ejercicios anuales, posteriores a la puesta en marcha de la empresa, que indicará los volúmenes estimados para los principales productos y subproductos, así como calidad de los mismos.

4) Estudio de mercado, que deberá determinar fuentes y métodos de estimación.

5) Financiación del proyecto, con minuta de los aportes de capital e información detallada acerca de sus titulares, préstamos de origen externo con especificación de procedencia, plazos de amortización y tipos de interés.

6) Rentabilidad estimada, con fijación de costos aproximados y de los plazos de reintegro de los capitales invertidos, cuando así se hubiere convenido.

Cuando se trate de radicación de capitales extranjeros, certificación del monto de tales reintegros, a los efectos de garantizar el giro de divisas que originen tales obligaciones financieras —sin recurrir al crédito bancario interno— durante los 2 (dos) primeros años contados a partir de la puesta en marcha de la planta.

Art. 8º — Las empresas que se acojan a los beneficios de la presente ley, estarán obligadas a suministrar toda otra información ampliatoria, o complementaria, de la exigida por el artículo anterior, que le fuere solicitada por la autoridad competente, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Art. 9º — El Ministerio de Industria y Comercio solicitará informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto —y a sus dependencias técnicas por intermedio de la Comisión que más adelante se estatuye— a fin de determinar si las plantas industriales propuestas, se encuadran dentro de alguno de los objetivos económicos perseguidos por esta ley.

Art. 10. — Las industrias beneficiadas por esta ley, deberán ajustarse a un plan periódico de productividad, el que será elaborado por el Centro de Productividad del Uruguay.

Asimismo, tales industrias serán asistidas por aquellos centros de información que indiquen los convenios internacionales de asistencia técnica, a fin de incrementar su productividad.

Art. 11. — Las idustrias acogidas a los beneficios de la presente ley, estarán obligadas a:

1º) Cumplir el estudio jurídico económico a que hace referencia el apartado b) del artículo 7º de esta ley, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

2º) Reservar para su uso exclusivo los equipos y maquinarias que, además, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines, no pudiendo bajo ningún concepto, transferirlas de su dominio, posesión o tenencia, antes de transcurridos 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de concesión de los beneficios, salvo que se compruebe su deterioro, inutilidad o inadecuación —por adelantos tecnológicos— a su destino específico.

3º) No constituir relación de conjunto económico, entre los destinatarios de estos beneficios y quienes directa o indirectamente, en cualquier etapa de la negociación, adquieren sus productos o maquinarias.

Se presumirá la existencia de un conjunto económico cuando:

a) Los capitales de las empresas beneficiadas y del, o de los intermediarios, aunque se trate de entidades jurídicas, pertenezcan a los mismos titulares —ya sean personas físicas o jurídicas— en una proporción mayor del 50% (cincuenta por ciento).

b) Cuando la totalidad de dichos capitales, en la proporción establecida en el inciso anterior, corresponda a personas vinculadas por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En los límites previstos por este apartado, la presunción quedará sin efecto, si se prueba la inexistencia de relación de conjunto económico.

Art. 12. — Las empresas que operen más de un establecimiento en el país, gozarán de todas las exoneraciones impositivas y demás beneficios otorgados por la presente ley, solamente en lo que refiere a las plantas y a los productos fabricados en los locales autorizados de acuerdo con lo que ella establece, y siempre que se ajusten al estudio jurídico-económico presentado.

Art. 13. — El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Industria y Comercio, que será el encargado de la fiscalización del cumplimiento de esta ley, dictará las normas de contralor, sancionando a las empresas contraventoras, en la siguiente forma:

a) Inmediatamente de comprobada la contravención, decretará el cese de las franquicias concedidas.

b) Los infractores deberán reintegrar el importe equivalente al total de los tributos exonerados y otros beneficios recibidos en tarifas y precios, gravados con recargo del 2% (dos por ciento) mensual.

c) Deberán asimismo, en caso de infracción, hacer efectivo el pago del valor de los terrenos fiscales —si los hubieran recibido— tasándose los mismos, en la forma y condiciones que la reglamentación indicará, gravándose dicho valor con un recargo del 50% (cincuenta por ciento).

Tratándose de obras de infraestructura, la empresa infractora deberá devolver las sumas recibidas por este concepto gravadas con un recargo del 2% (dos por ciento) mensual.

d) En caso de transferencia de bienes de capital, la empresa infractora abonará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor de los bienes transferidos, ya sea en forma precaria o definitiva. A tal efecto, la tasación de los bienes se hará en la forma que determine la reglamentación.

e) Cuando la infracción se produjere por la formación de un conjunto económico, de acuerdo con la prohibición establecida en el inciso 3º) del artículo 11, serán responsables en forma solidaria e indivisible, a los efectos del pago de multas, devoluciones y recargos, todos los integrantes del conjunto económico infractor.

Art. 14. — Créase la Comisión Honoraria de Promoción y Contralor de Descentralización Industrial con el cometido específico de asesorar al Poder Ejecutivo, en todo lo atinente al cumplimiento de la presente ley.

Art. 15. — La Comisión se integrará por un delegado del Ministerio de Industria y Comercio que la presidirá, un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, un delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un delegado del Banco Central del Uruguay, un delegado del Banco de la República y un delegado de la Cámara de Industrias.

Los Organismos referidos designarán, además del titular, dos suplentes que entrarán en funciones en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o muerte del mismo.

La Comisión funcionará bajo la órbita del Ministerio de Industria y Comercio.

El mandato de sus miembros se prolongará hasta que se le designen sustitutos.

Art. 16. — La Comisión Honoraria de Promoción y Contralor de Descentralización Industrial, tendrá los siguientes cometidos:

1º) Estudiar las solicitudes presentadas por los interesados en acogerse a la ley, determinando si la petición cumple los requisitos necesarios para el otorgamiento de los beneficios concedidos por la misma.

2º) Controlar el funcionamiento de las empresas beneficiadas, de acuerdo con las obligaciones que impone esta ley y su reglamentación.

3º) Ofrecer a los interesados, información y asesoramiento sobre los beneficios y demás mecanismos previstos por esta ley y su reglamentación, así como proporcionar asistencia a las industrias ya amparadas en la misma, a fin de posibilitar el aprovechamiento integral de los beneficios que acuerda.

4º) Asesorar en lo concerniente a las sanciones que corresponda aplicar, en caso de infracción.

5º) Confeccionar informes y estadísticas acerca del funcionamiento de los mecanismos de descentralización creados por esta ley, pudiendo proponer las modificaciones y ampliaciones que considere conveniente.

6º) En general tendrá como cometido, asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a descentralización industrial.

Art. 17. — Cuando se requiera el asesoramiento de la Comisión, ésta deberá expedirse en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días.

Art. 18. — El Ministerio de Industria y Comercio proporcionará a la Comisión Honoraria de Promoción y Contralor de Descentralización Industrial, el local, personal, útiles y materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 19. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 20. — El Estado asegurará que todas las franquicias otorgadas por la presente ley, tendrán una vigencia de 20 (veinte) años.

Art. 21. — Comuníquese, etc.

Angel Rath. Agustín C. Caputi.
Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"No puede haber progreso económico si todo el mundo continúa haciendo exactamente lo que está haciendo, permaneciendo en el mismo lugar y usando los mismos métodos." Richard Bailey. ("Problemas de la economía mundial".)

El país debe adoptar una vigorosa política industrial en este último tercio del siglo XX que, a nuestro entender, debe transitar por tres canales:

—la promoción industrial;

—la adecuación de la industria nacional al contexto regional latinoamericano; y

—la descentralización industrial.

Sin duda alguna que los aspectos señalados, están permanentemente inscriptos y subsumidos en la temática que tiene que ver con la política económica y, sobre todo, con el desarrollo económico.

En consecuencia, no es redundante afirmar que la descentralización industrial, es capítulo obligado de:

—la política económica del país;

—su política industrial; y

—su impulso desarrollista.

Sin embargo, el tema tiene aún raíces más vastas, no circunscribiendo su alcance a los puntos citados, sino que además, es factor determinante de la actual estructura demográfica del país —que tiene en Montevideo su núcleo tentacular— concentrando en un 0,35 % de la superficie al 48 % de la población total. Factor sustancial éste que, unido a otros, ha provocado la apertura de una profunda brecha entre la urbe y el interior, en los campos demo-económico y demo-socio-cultural.

Por lo tanto, el Uruguay como nación ofrece una realidad distorsionada por tales factores, lo que obliga a encarar desde ya como tarea ineludible, el estudio y formulación de un complejo de normas, de planes y realizaciones, tendientes a erradicar tal situación.

Tarde o temprano, el poder político tendrá que abocarse al estudio de este gran tema que es la remodelación demográfica del país y, sin duda alguna, entre las medidas sustanciales que deberá adoptar para alcanzarla, se contará la promoción de la descentralización industrial.

Por otra parte, también debemos subrayar su importancia como factor de catálisis social, dado que constituye el medio realmente capaz de resolver problemas ocupacionales, permitiendo la absorción de mano de obra y su especialización.

Es por ello que bien cabe considerarla, como verdadero centro de gravitación en la confluencia del comercio y la educación, la técnica y la ciencia. Si como sostiene François Perroux hay dos tipos de desarrollo —el tercierizante y el industrializante— no se necesita gran lucidez para elegir el segundo, como medio de dinamizar el interior del país.

Sin duda alguna, la hipertrófica concentración fabril, comercial y administrativa causa ya graves dificultades, que sobrepasan en grado sumo, las ventajas implícitas que conlleva.

En la década del 60, los peritos de Naciones Unidas manejan en forma por demás habitual la expresión "deseconomías de aglomeración", para configurar la patología de la concentración geográfica.

François Perroux por un lado y Gustavo Lagos por otro, sostienen que el desarrollo, ese fenómeno permanente que llamamos desarrollo, debe operarse a través de "polos de desarrollo".

Es este último concepto algo que interesa sobremanera cuando se trata el tema de la descentralización industrial dado que, a nuestro entender, no tiene objeto la radicación de un complejo fabril en una región determinada, si no es para constituir conjuntamente con otros elementos, un "polo de desarrollo".

A esta altura, entendemos oportuno precisar claramente el alcance de las expresiones "polos de crecimiento", "polos de desarrollo" y "polos de integración".

La diferencia entre "polo de crecimiento" y "polo de desarrollo", es la misma que hay entre el concepto de crecimiento y el de desarrollo.

El crecimiento es el aumento sostenido en la dimensión de un conjunto económico, o sea, el aumento del producto bruto.

"Polo de crecimiento" es, precisamente, la unidad motriz de ese conjunto implantado en una región.

El desarrollo, a su vez, implica un conjunto de cambios sicológicos, sociales y económicos, merced a los cuales, el instrumental de producción se acopla con la población, distribuyéndose un producto que deja de ser extraño a ella, poniéndose a su servicio.

Para que un polo sea de desarrollo es preciso que, por una parte, exista una concatenación del polo y la economía regional o nacional, y por otra, "que hayan instituciones que permitan progresivamente la distribución de productos adicionales, de los que la población obtendrá un excedente de consumo y un remanente para el ahorro".

En cuanto a los polos de integración —y en un todo de acuerdo con Gustavo Lagos— podemos señalar que cualquier "polo de desarrollo" no es un "polo de integración", en tanto que un "polo de integración", es siempre un "polo de desarrollo".

Un polo es de integración cuando:

—crea entre dos o más naciones una red de flujo de precios e informaciones;

—genera intereses, motivaciones y perspectivas comunes en los ciudadanos de esas naciones; y

—tiene un valor de ejemplo y provoca en otros conjuntos económicos, la necesidad de crear, según su imagen, otros polos.

Perroux maneja además, los conceptos de "ejes de desarrollo" y "espacios de desarrollo".

En la expresión "eje de desarrollo" comprende a un conjunto de polos de desarrollo cuya creación y efecto multiplicador son favorecidos por un eje de comunicaciones materiales o de cualquier otra naturaleza.

"Espacio de desarrollo" es, en cambio, el ámbito en que existen varios polos de desarrollo, inter-relacionados entre sí, con efectos recíprocos.

Al tratar este tema, consideramos imperscindible establecer el contraste analítico que existe entre **"polos de desarrollo" y "desarrollo de los polos".**

En un país en vías de desarrollo puede darse la eventualidad de que, debido a una economía mal articulada, las explotaciones individuales o sectoriales prosperen, sin que las utilidades y el capital, transfieran sus beneficios a la economía nacional. En ese caso, hay **desarrollo de los polos" pero no "polos de desarrollo".**

La creación de un "polo de desarrollo" exige el establecimiento de nexos entre productores y consumidores, la inversión de beneficios —total o en parte— "in situ", y la formulación de medidas tendientes a una mejor distribución de la renta.

Perroux tipifica tres formas de "polos de integración":

—la radial caracterizada porque el polo genera efectos bi o plurinacionales de gran alcance económico;

—la axil que se constituye por el enlace de dos polos intercomplementarios; por ejemplo: un centro urbano y uno portuario; y

—la multiangular, que se observa en los espacios industrializados, con integración triangular de los polos.

"El porvenir de América Latina está —según Perroux— en una industrialización multinacional, que instale sus cimientos en las industrias modernas, y que beneficie en toda la medida de lo posible, la acción impulsante de las industrias completamente nuevas".

El acontecer histórico más reciente, nos muestra una marcada tendencia a transformar las economías que, paulatina pero seguramente, van dejando de ser nacionales o gubernamentales para convertirse en internacionales o intergubernamentales. Pero además, ellas pasan a ser intergubernamentalmente dirigidas y planificadas, organizando sus polos de integración y desarrollo, con un sentido de autodeterminación colectiva, adoptando un concepto funcionalista que está un poco por encima de las naciones.

La ciencia, la técnica e industria modernas promueven un tráfico interfuncional dentro del flujo internacional.

Raymond Barré, Vicepresidente de la Comunidad Económica Europea, sostiene al respecto:

"El análisis de los intercambios internacionales comprueba la defensa de intereses nacionales frecuentemente miopes. El análisis de los intercambios interfuncionales puede preparar la puesta en servicio de la comunidad de los hombres y de los pueblos, de las fuentes de materias primas, de los centros de energía, de las vías mundiales de tráfico. Pueden, uno y otro, conducir a las naciones a tomar conciencia de sus intereses comunes en un mundo en que la interdependencia crece con el progreso de la técnica, el desarrollo de la información y de las comunicaciones, las aspiraciones convergentes hacia el bienestar".

Por eso, este tema de la descentralización, está intimamente vinculado con los otros dos puntos básicos que citamos inicialmente, al establecer las grandes líneas que, en nuestra opinión, debe observar la política industrial de este último tercio de siglo.

Es necesario historiar el proceso de lo que se ha dado en llamar nuestra industrialización, para situarla a través de sus distintas etapas, en el momento actual.

A una economía fundamentalmente —netamente también podría decirse— agropecuaria sucede, como consecuencia de la crisis del año 1929, un cambio funcional consistente en que los mercados tradicionales dejan de serlo y, en consecuencia, a la par que dejamos de ser exportadores de productos agropecuarios e importadores de bienes de consumo, comenzamos a manufacturar los productos industrializados que nos son imprescindibles y que, por carencia de divisas, no podemos adquirir en el mercado exterior.

El Estado adopta, entonces, una serie de medidas destinadas a preservar, a salvaguardar e incrementar este incipiente proceso de industrialización, tales como barreras arancelarias, contralor de cambios, prohibición de importaciones y medidas fiscales, que se aúnan para favorecer y estimular la producción de elementos destinados a sustituir las importaciones.

Hay pues a partir del año treinta, un desarrollo industrial en extensión, que abarca la más variada gama de productos, y al que se destina —con apoyo del Estado— recursos humanos y financieros que procuran cubrir las necesidades del mercado interno.

Este factor de industrialización actúa en forma dinámica hasta el año 1955, porque existe una fuerte demanda de bienes y porque crea trabajo, el que a su vez genera nuevas fuentes de demanda. El alcance de tal dinámica queda reflejado en estas cifras durante el período **1945-1955**, la tasa de crecimiento industrial es del 8½ % anual, en tanto que el producto global aumenta a un ritmo del 4 % y la agricultura de un 3 %. Todo esto permite afirmar que, durante ese lapso, la industria arrastró tras de sí a la economía nacional, como antes del año 1930 lo había hecho el sector agropecuario.

Pero a partir de 1955, la dinámica industrial cesa. Cesa por una serie de factores, entre los que cabe destacar la saturación del mercado interno y el uso de una tecnología importada que no se adecuaba a los requerimientos nacionales. Es a partir de esa época que, en casi todas las industrias, se comienza a trabajar a un promedio del 60 % de la capacidad instalada, con excepción de la alimenticia (tabacalera trabaja al 50 % textil al 67 %, calzado al 62 %, muebles al 40 %, metalúrgica al 48 % y la carne solo al 55 %).

Todo esto sucedió en 1955 —y sucede hoy también— en las industrias tradicionales. Las industrias denominadas dinámicas (papelera, metalúrgica, petroquímica y mecánicas), de alto avance tecnológico, sufren también las limitaciones del mercado interno, pues deben producir "a su escala". Para abastecerlo, basta con que funcionen —o deberían funcionar— a porcentajes reducidos por lo que, su explotación resulta antieconómica.

Planteada de esta manera la situación, cabe determinar que el Uruguay tiene un mercado interno potencialmente pequeño como consecuencia de su escaso crecimiento demográfico y la tendencia a envejecer de la población, evidenciando tasas muy bajas de natalidad y defunción.

Y mercado que, además, tiene posibilidades limitadas de compra, en función de ingresos también limitados. Por otra parte, denota una escasez relativa de capital, dado que el ahorro no ha sido debidamente canalizado hacia los fines específicos del desarrollo. Existe en consecuencia, una industria liviana, limitada a los recursos naturales, que no puede hacer su producción en la escala requerida por la eficiencia económica y que, ha agotado el proceso de sustitución de importaciones. Asimismo, cabe agregar que crece macrocefálicamente a través de Montevideo, olvidando al resto del país, y que no se caracteriza por un fuerte espíritu empresarial, sino que ha actuado condicionada al apoyo que le brinda el Estado.

Lo que se ha considerado hasta ahora como industrialización, no ha sido otra cosa que simple evolución de la actividad fabril a nivel particular o sectorial, no registrándose en el país, un verdadero proceso industrial, tomado éste como factor incorporado al desarrollo económico y social.

En su trabajo "América Latina frente a la sociedad industrial. Reflexiones sobre el subdesarrollo", Víctor Flores Olea, analiza muy bien este fenómeno, expresando que:

"las transformaciones estructurales en Latinoamérica se realizan en un período histórico extraordinariamente breve. Nuestra "revolución industrial" tiene lugar en treinta años, forzada por la crisis del 29 y por el estrangulamiento externo. Así la formación entre nosotros de un sector industrial se presenta como una superposición sobre la estructura tradicional, como un cambio impuesto desde "fuera", que no modificó profundamente las relaciones y la división del trabajo al interior de esa estructura".

Se ha establecido que el problema desarrollista en la economía de los países subdesarrollados se plantea, normalmente, como ritmo de industrialización, vale decir, como expansión de la actividad productiva del trabajo. La estrategia que se sigue —o a adoptar— no puede ser la misma en los países desarrollados o capitalistas y en los subdesarrollados o en vías de desarrollo, donde la relación cuantitativa de recursos productivos, se traduce en una gran abundancia del trabajo respecto del capital. En efecto, dicha relación (trabajo-capital) puede establecerse en función de:

—un alto empleo de mano de obra y poca intensidad del capital, lo que obliga a utilizar tecnologías atrasadas, sólo aplicables a algunos tipos de industrias y artesanías, o viceversa;

—una alta tecnificación, con mayor inversión de capital y menos mano de obra, que permite alcanzar elevados índices de productividad generadores de un fuerte desarrollo de la renta que, de ser bien canalizada, puede reinvertirse en el proceso industrializador.

El análisis precedente demuestra por qué la política desarrollista debe ser propiciada a través de planes estatales —y legislada al efecto— buscándose las opciones más aptas para el logro de los fines propuestos. Pero sirve también para indicar los grandes lineamientos que es necesario seguir, toda vez que se incluya en la agenda política, el tema "desarrollo y productividad", con todas las secuelas que el mismo origina.

Algunas de las puntualizaciones que hemos realizado, resultan por demás suficientes para convencernos acerca de la necesidad de legislar, no sólo en el sentido de promover la industrialización del país, creando una nueva fuente dinámica, sino también en el sentido de estimular su descentralización.

El hecho de que hayamos señalado las limitaciones de nuestro mercado interno, nos obliga a remarcar la factibilidad de creación de mercados externos, no sólo en los rubros tradicionales o competitivos frente a países altamente industrializados, sino también en los rubros que no son tradicionales pero que cuentan con buen mercado exterior.

El incremento de la promoción industrial tiende a sustituir la importación de bienes de consumo y bienes de capital, a aumentar las exportaciones —solucionando el déficit de nuestra balanza comercial— y a proporcionar mayor ocupación que, al dinamizar la economía, crea mayores posibilidades en el mercado interno, ampliando su poder adquisitivo.

Pero la descentralización industrial apunta, además, hacia otros fines de carácter social, regional o estratégico. Por el mecanismo de la descentralización industrial se otorga al país, y no sólo a la capital, la posibilidad de intervenir en el proceso de desarrollo; en la utilización al máximo de los recursos del lugar; en la complementación social que corresponde a la industrialización de toda una zona; en la recuperación de la mano de obra rural, desplazada por la tecnificación agropecuaria; en el afincamiento de los lugareños en sus zonas evitando las migraciones internas y, finalmente, en la significación de algunas zonas como polos de desarrollo, según sea la estrategia político-económica del Estado.

Tal descentralización deberá estar basada en instrumentos de incentivación —ya sean fiscales o crediticias— llevando adelante un plan promocional que no ha de amparar la ineficiencia económica, sino que tutelará, fijará prioridades, establecerá criterios selectivos, y determinará los volúmenes de la gran industria, la mediana y la artesanal. Dicho plan estudiará, además, su factibilidad analizando las perspectivas que ofrecen los mercados, tanto en el orden interno como en el exterior, incluyendo entre las posibilidades, su adecuación al proceso integracionista. Ello significa defender nuestra economía en general, fortaleciendo uno de sus pilares —la actividad industrial— a la que se impulsa mediante la apertura de nuevos mercados y haciéndola rentable en el libre juego de la competencia internacional.

Al respecto, creemos oportuno reproducir los párrafos siguientes, que han sido extraídos del "Décimo Informe Anual" (1970) del Banco Interamericano de Desarrollo, que analiza algunos problemas especiales de la industrialización en América Latina.

"Al estimular el crecimiento de una gama demasiado amplia de actividades —prestando escasa atención a la estandardización de productos— se han creado serios problemas. Estos se han intensificado por falta de la coordinación regional necesaria para permitir el aprovechamiento de economías de escala y avances tecnológicos que generalmente se pueden materializar en producciones de gran volumen. En consecuencia, el progreso ha sido más difícil de lo que hubiera sido en otras circunstancias".

Asimismo, el citado plan tendrá que evaluar con cálculo realista, las posibilidades de consumo interno y mercado externo —a precios internacionales— de las industrias ya existentes, calibrando sus perspectivas de expansión. En idéntico sentido cabe expresarse con respecto a la industrialización de las materias primas que se exportaban sin interrupción de nuestra mano de obra o procesos locales; al incremento de las posibilidades de nuestra agropecuaria; de las industrias extractivas y artesanales; de las netamente locales, en fin, de todo otro tipo de actividad industrial.

Estos son pues los lineamientos generales. Por tanto cabe afirmar que, para crear las condiciones necesarias a todo proceso de desarrollo económico del país, es preciso establecer —con apoyo del Estado— una adecuada distribución o canalización del ahorro y el crédito, que permita instrumentar específicamente, un conjunto de ayudas dirigidas a favorecer la industria y su racional descentralización.

El proyecto de ley que presentamos, trata de provocar la apertura de una vía que conduzca, fundamentalmente, hacia una más lógica distribución y redistribución de la industria del país, permitiendo que la misma se integre como elemento positivo, dentro de los factores socioeconómicos del desarrollo.

La excesiva concentración industrial en el departamento de Montevideo y zonas adyacentes, genera la monoactividad que adolecen grandes zonas del país, donde la única industria existente es la agropecuaria, lo que da origen a notorios focos de desocupación.

Ello tiene, además, otras consecuencias gravosas para la economía nacional tales como:

—baja productividad;

—transporte oneroso cuando no complicado de las materias primas, y

—atraso tecnológico en su explotación.

Con referencia a este aspecto del problema, nada más interesante que reproducir algunos de los conceptos que expresa el Contador Guillermo Bernhard en su libro "Hacia una economía nacional de carnes", al tratar el capítulo relativo a los frigoríficos regionales:

"Entendemos que debe tenerse muy en cuenta en la Planificación de nuestro comercio de carnes. la ubicación de la industria frigorífica ya que la actual concentración en el Cerro de la misma no es la más adecuada y presenta grandes inconvenientes. De ahí que ha llegado el momento de pensar con seriedad en la reestructuración total de esa industria. El momento es por demás propicio —dada la etapa de subproducción que estamos atravesando— en prever la posibilidad de construir Frigoríficos regionales ubicados en los mismos centros de producción, medida que arrojará grandes ventajas y beneficios para la economía nacional, las que muy suscintamente exponemos así:

1º) Desconcentración del actual abarrotamiento de la industria en el Cerro, que exige un fatigoso y oneroso acarreo de reses hasta ese centro industrial, creando a su vez pavorosos problemas económicos y sociales cuando se producen paralizaciones de las fábricas impuestas por la escasez de faenas derivadas de la falta de haciendas, situación que se repite cada año en la época de postzafra.

2º) Los frigoríficos regionales, pequeños, baratos, ágiles, económicos, de fácil administración pueden incluso ser explotados bajo la forma de capital accionario de sus obreros y empleados con todas las ventajas que esta moderna modalidad económica brinda.

3º) Ofrecerá al productor local un mayor interés y un más efectivo control de sus intereses, derivando todo ello en un mayor y más decidido apoyo y defensa al frigorífico de su zona, lo que permitirá efectuar negocios mejores, menos riesgosos, más efectivos.

4º) Será factor de progreso en lo social y en lo económico, creando nuevas fuentes de trabajo, descongestionando la ciudad y fomentando en esos centros de producción la fundación de nuevos pueblos, favoreciendo la "vuelta al campo", verdadera tabla de salvación de nuestra economía.

Alrededor del frigorífico funcionarán otras fábricas que utilizarán como materia prima, los subproductos de la industria frigorífica, curtiembres, jabonerías, etc. Se crearán ciudades donde hoy es campo raso, nacerán pueblos, escuelas, cines, centros de actividades deportivas y culturales que elevarán el nivel de vida de nuestra campaña haciendo grata la permanencia en ella.

5º) Con la instalación de los frigoríficos regionales se evitarán las pérdidas de peso y mortandad y los gastos cuantiosos que demanda el acarreo fatigoso de reses vivas, solucionando a su vez el problema del transporte ferroviario y caminero en las épocas de zafra.

Un vagón de ferrocarril puede transportar 20 cabezas vacunas, unos 10.000 kgs. vivos, lo que representa en carne limpia unas 5 toneladas. Ese mismo vagón refrigerado transportará en el mismo tiempo y con menor costo, unas 30 toneladas de carne limpia, que llegarán al puerto pronta para ser depositada en los barcos de ultramar.

6º) Serían frigoríficos modernos y pequeños, con playa de faena y cámaras de regulares dimensiones, que no acarrearán problemas el día que no se requieran cámaras frigoríficas para la conservación de la carne, ya que serán fácilmente adaptables al nuevo progreso técnico.

La playa de faena no sufriría modificaciones y las cámaras serán siempre útiles para la conservación de la producción agrícola de la zona.

Por todo lo expresado, entendemos que ganaría la economía nacional si en lugar de reabrir los frigoríficos existentes en Montevideo nos abocamos a estudiar estas nuevas posibilidades, modificando la actual arcaica estructura de nuestro comercio de carnes, buscando —los ojos puestos en el porvenir— las condiciones que hagan más racional y más técnica la comercialización de carnes, a tono con la época y con las exigencias de nuestras necesidades".

Hemos solicitado datos comparativos (capital-interior) al Ministerio de Industria y Comercio, acerca de la actividad industrial. El último registro de tal actividad fue relevado en 1960, y del mismo hemos seleccionado los tres cuadros adjuntos, que son suficientemente claros tanto para sentar un diagnóstico, como para aconsejar las soluciones —necesarias e impostergables soluciones— al problema de la concentración industrial.

RESULTADOS INDUSTRIALES EN 1960 ORDENADOS POR AGRUPACIONES INDUSTRIALES

Cuadro comparativo 1959-1960

MONTEVIDEO

Cod.	Agrupaciones	Establecim. 1959	Establecim. 1960	Capitales (en miles de pesos) 1959	Capitales (en miles de pesos) 1960	Empleados 1959	Empleados 1960	Obreros 1959	Obreros 1960	Valor maquinarias (en miles de pesos) 1959	Valor maquinarias (en miles de pesos) 1960	Valor de la producción (en miles de pesos) 1959	Valor de la producción (en miles de pesos) 1960
02	Explotación de montes	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
04	Pesca costera, oceánica, caza lobos	4	4	3.000	11.371	80	97	400	698	1.500	1.869	5.800	12.398
14	Industria extractiva	20	22	3.636	3.806	27	39	281	333	1.608	3.597	3.260	7.748
20	Productos alimenticios	1.278	1.362	226.452	269.578	5.739	5.355	17.203	18.846	67.416	87.040	790.356	1:182.826
21	Bebidas	370	379	103.776	147.626	1.693	950	4.532	4.171	22.847	39.359	248.919	824.666
22	Tabacos	24	25	56.963	68.946	157	162	809	858	6.490	8.104	83.812	158.905
23	Textiles	555	595	340.284	463.521	2.379	2.568	20.031	20.405	228.105	272.203	286.631	628.264
24	Vestim. y confecc. textiles	3.237	3.273	108.618	144.768	1.995	2.045	17.839	18.117	11.445	16.543	241.503	358.078
25	Productos forestales	797	813	30.840	35.316	256	256	3.798	3.837	8.441	11.825	53.531	87.737
26	Industria del mueble	948	1.013	31.851	29.410	253	275	4.522	4.52[illegible]	6.820	7.757	54.077	72.596
27	Papel y cartón	76	77	37.963	69.963	282	317	1.387	1.435	6.611	8.288	42.827	53.855
28	Imprenta	355	354	75.428	94.509	1.539	1.619	4.049	4.087	30.883	42.766	126.728	189.414
29	Industria del cuero	273	281	21.046	32.353	197	218	1.972	2.084	3.801	6.033	44.784	73.661
30	Industria del caucho	162	171	67.639	71.772	713	733	2.500	2.653	16.762	18.647	93.241	113.356
31	Industria química	559	564	130.668	185.117	2.457	2.747	5.211	5.335	49.112	75.186	286.474	387.894
32	Derivados del petróleo y carbón	30	26	60.262	81.895	1.238	2.049	2.459	3.233	7.127	6.064	139.610	289.773
33	Materiales de construcción	482	458	95.771	105.890	781	863	6.224	6.106	20.427	28.199	129.422	190.882
34	Fund. y laminac. de metales	92	96	20.437	34.434	154	236	1.509	1.712	9.642	11.647	44.543	80.857
35	Metalúrgica	1.138	1.137	73.370	104.109	964	860	6.504	6.813	38.289	49.073	136.236	204.115
36	Mecánica - Metalúrgica	361	365	37.543	57.251	537	520	3.545	3.540	11.479	16.594	64.221	90.903
37	Electrotecnia	815	819	124.285	148.513	1.309	1.672	6.106	6.874	23.539	35.580	153.568	215.423
38	Elementos de transporte	1.930	1.867	96.973	94.894	1.538	1.363	11.293	10.513	15.834	36.819	108.338	180.312
39	Industrias diversas	1.193	1.256	48.643	65.828	1.049	1.169	5.201	5.727	12.371	20.228	80.608	117.649
40	Construcción	2.869	3.019	72.490	110.809	1.844	2.220	25.961	29.465	19.795	47.687	243.432	394.188
50	Luz y energía eléctrica, aguas corrientes y gas	6	7	158.419	273.523	2.874	3.021	5.365	5.693	45.594	135.911	109.123	212.705
70	Transporte	2	3	87.861	368.267	4.070	3.846	5.959	7.106	3.270	77.364	50.018	92.487
73	Comunicaciones	1	1	28.298	69.753	1.206	1.353	3.170	3.482	6.278	22.069	26.191	55.373
84	Servicios personales de limpieza de ropa y foto	718	726	7.379	9.217	145	168	2.230	2.264	3.322	4.746	17.409	22.192
	Totales	18.295	18.713	2:149.895	3:152.439	35.476	36.781	170.060	179.901	678.806	1:091.198	3:364.657	5:798.293

RESULTADOS INDUSTRIALES DE 1960 EN EL INTERIOR ORDENADO POR DEPARTAMENTO

Departamento	Establecimientos	Capitales (en miles de pesos)	Empleados	Obreros	Maquinaria (en miles de pesos)	Producción (en miles de pesos
Artigas	452	13.039	159	1.519	8.751	22.323
Canelones	3.130	168.691	1.457	12.216	60.621	398.093
Cerro Largo	621	16.577	137	1.507	4.551	30.751
Colonia	1.708	196.591	1.298	7.470	99.733	311.514
Durazno	566	12.198	161	2.342	5.181	55.686
Flores	325	2.761	58	824	1.030	11.532
Florida	845	13.467	214	3.832	3.895	74.427
Lavalleja	739	58.795	314	3.138	22.004	80.561
Maldonado	1.019	61.505	375	3.361	31.809	70.521
Paysandú	914	123.734	954	5.836	83.533	214.218
Río Negro	468	17.118	269	3.203	21.883	30.128
Rivera	470	11.886	136	1.182	4.059	21.753
Rocha	679	11.934	126	1.726	1.827	24.914
Salto	863	65.390	381	3.908	21.946	81.944
San José	973	33.924	422	3.410	16.810	88.075
Soriano	910	37.108	237	3.093	16.848	73.461
Tacuarembó	629	120.952	136	1.794	51.407	56.757
Treinta y Tres	403	13.622	83	863	7.222	20.276
Tótales	15.714	951.392	6.877	61.224	467.110	1:671.784

RESULTADOS INDUSTRIALES EN 1960

Ordenados por agrupaciones industriales en Montevideo e interior

Cod.	Agrupaciones	Establecimientos			Capitales (en miles de pesos)			Empleados			Obreros			Valor maquinarias (en miles de pesos)			Producción (en miles de pesos)		
		Montevideo	Interior	Total	Montevideo	Interior	Total	Montevideo	Interior	Total	Montevideo	Interior	Total	Montevideo	Interior	Total	Montevideo	Interior	Total
02	Explotación de montes	—	67	67	—	247	247	—	4	4	—	115	115	—	50	50	—	382	882
04	Pesca, caza lobos, etc.	4	1	5	11.371	30	11.401	97	—	97	692	10	708	1.869	25	1.894	12.396	80	12.476
14	Industria extractiva	22	202	224	3.806	12.871	16.677	39	79	118	333	1.024	1.357	3.597	5.202	8.799	7.748	24.834	32.602
20	Productos alimenticios	1.362	3.778	5.140	269.578	181.751	451.329	5.355	2.666	8.021	18.846	19.543	38.389	87.040	100.291	187.331	1:182.826	659.887	1:842.713
21	Bebidas	379	676	1.055	147.626	78.193	225.819	950	489	1.439	4.171	3.234	7.405	39.359	39.139	78.498	324.666	111.366	436.032
22	Tabacos	25	6	31	68.946	15	68.961	162	1	163	858	11	869	8.104	7	8.111	158.905	121	159.026
23	Textiles	595	73	668	463.521	83.433	546.954	2.568	960	3.528	20.405	2.992	23.397	272.203	70.408	342.611	628.264	188.233	816.497
24	Vestimenta y confecciones textiles	3.273	1.055	4.328	144.768	8.540	153.308	2.045	69	2.114	18.117	1.622	19.739	16.343	1.436	17.979	358.078	17.815	375.893
25	Productos forestales	813	1.001	1.814	35.316	12.126	47.442	256	127	383	3.837	2.017	5.854	11.825	5.329	17.154	87.737	28.986	116.723
26	Industria del mueble	1.013	208	1.221	29.410	2.279	31.689	275	22	297	4.520	472	4.992	7.757	759	8.516	72.596	5.244	77.840
27	Papel y cartón	77	16	93	69.963	82.873	152.836	317	220	537	1.435	1.143	2.578	8.288	36.863	45.151	53.855	95.330	149.185
28	Imprenta	354	141	495	94.509	3.411	97.920	1.619	103	1.722	4.087	530	4.617	42.766	1.491	44.257	189.414	6.105	195.519
29	Industria del cuero	281	134	415	32.353	15.983	48.336	218	45	263	2.084	525	2.609	6.033	7.744	13.777	73.661	36.589	110.250
30	Industria del caucho	171	161	332	71.772	3.625	75.397	733	49	782	2.653	305	2.958	18.647	1.289	19.936	113.356	7.879	121.235
31	Industria química	564	105	669	185.117	20.693	205.810	2.747	97	2.844	5.335	460	5.795	75.186	9.879	85.065	387.894	14.815	402.709
32	Derivados del petróleo y carbón	26	9	35	81.895	3.767	85.662	2.049	15	2.064	3.233	94	3.327	6.064	1.445	7.509	289.773	26.065	315.838
33	Materiales de construcción y afines	458	1.006	1.464	105.890	45.734	151.624	863	263	1.126	6.106	3.492	9.598	28.199	19.770	47.969	190.832	70.172	261.004
34	Fundición y laminación de metales	96	10	106	34.434	3.555	37.989	236	14	250	1.712	136	1.848	11.647	773	12.420	80.857	9.007	89.864
35	Metalúrgica	1.137	1.125	2.262	104.109	5.646	109.755	860	71	931	6.813	1.630	8.443	49.073	2.810	51.883	204.113	13.218	217.331
36	Mecánica metalúrgica	365	144	509	57.251	3.832	61.083	520	27	547	3.540	437	3.977	16.594	1.848	18.442	90.903	7.891	98.794
37	Electrotecnia	819	433	1.252	148.513	3.322	151.835	1.672	19	1.691	6.874	616	7.490	35.580	896	36.476	215.423	7.949	223.372
38	Elementos de transporte	1.867	2.042	3.909	94.894	26.552	121.446	1.363	256	1.619	10.513	4.007	14.520	36.819	10.369	47.188	180.312	51.777	232.089
39	Industrias diversas	1.256	588	1.844	65.828	15.941	81.769	1.169	183	1.352	5.727	1.399	7.126	20.228	3.819	24.047	117.649	45.136	162.785
40	Construcción	3.019	2.347	5.366	110.809	29.222	140.031	2.280	442	2.662	29.465	10.728	40.193	47.687	22.163	69.850	394.188	116.535	510.743
50	Luz y energía eléctrica - Agua corriente y gas	7	79	86	273.523	293.760	567.283	3.021	419	3.440	5.693	2.365	8.058	135.911	119.296	255.207	212.705	98.653	311.358
70	Transporte ferroviario, etc.	3	—	3	368.267	—	368.267	3.846	—	3.846	7.106	—	7.106	77.364	—	77.364	92.487	—	92.487
73	Comunicaciones	1	19	20	69.753	12.610	82.363	1.353	221	1.574	3.482	1.873	5.355	22.069	3.214	25.283	55.373	23.462	78.835
84	Servicios personales de limpieza, ropa y foto	726	285	1.014	9.217	1.381	10.598	168	16	184	2.264	444	2.708	4.746	795	5.541	22.192	3.713	25.905
	Totales	18.713	15.714	34.427	3:152.439	951.392	4:103.831	36.781	6.877	43.658	179.901	61.224	241.125	1:091.198	467.110	1:558.308	5:798.203	1:671.784	7:469.987

Estos cuadros estadísticos que fueran confeccionados por la Sección "Registro Industrial" de la Dirección de Industrias, nos indican que en 1960, la actividad fabril de Montevideo registraba:

—el 75 % del valor de la producción total;

—el 75 % del total de empleados y obreros; y

—el 52 % del total de establecimientos manufactureros.

En lo que refiere al interior, la encuesta reveló que su actividad industrial era, generalmente, de tipo artesanal, con establecimientos de índole muy diversificada, caracterizados por su baja productividad y sus escasas posibilidades de desarrollo. Tales rasgos quedaban claramente reflejados en las cifras respectivas, que denotan que al interior correspondía:

—el 25 % del valor de la producción total;

—un bajo número de obreros y empleados (de uno a cuatro por establecimiento) que alcanzaba al 25 % del total ocupado; y

—el 48 % del total de establecimientos.

De esta manera, Montevideo, ocupando tan sólo el 0,35 % de la superficie del Uruguay, concentra en porcentaje netamente mayoritario, los establecimientos, la mano de obra y la producción fabril, sumiendo en la carencia industrial, al restante 99,65 % del territorio.

En el año 1968, la Dirección de Estadística y Censos, dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó un "Censo Económico Nacional", cuyos resultados Capital-Interior, evidencian que el fenómeno se ha agravado aún más. He aquí algunas de las cifras correspondientes a los establecimientos fabriles que declararon ocupar 10 o más personas, debiendo señalarse que la información que poseemos, no es oficial en lo que respecta a los totales de Montevideo.

VALOR BRUTO DE LA PRODUCCION
(en miles de pesos)

Total:	165:707.530
Montevideo:	133:167.333

CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS

Total:	1.722
Montevideo:	1.370

PERSONAL OCUPADO

Total:	100.601
Montevideo:	82.773

INVERSIONES NUEVAS MAS ADQUISICIONES NETAS DE ACTIVOS FIJOS USADOS
(en miles de pesos)

Total:	5:585.024
Montevideo:	3:594.011

Todos estos números tienen importancia, porque nos permiten apreciar la verdadera dimensión de este problema, que distorsiona el esquema normal en que deberían estar planteados los términos económicos, en un pequeño país como el nuestro.

Ello origina además una serie de secuelas que estamos padeciendo, y que tienen que ver con el orden demográfico, urbanístico, económico e incluso, como ha sido señalado en otras oportunidades, con la seguridad nacional.

Con respecto a estos problemas, que en realidad se han suscitado en toda América Latina, Flores Olea expresa:

"En realidad, la imagen de un proceso industrial que absorbe mano de obra por encima del crecimiento demográfico, se debe al espejismo del éxodo a las ciudades y a la enorme concentración urbana de los países latinoamericanos durante las dos últimas décadas, que han hecho abrigar esperanzas de que las regiones arcaicas desaparecerán en favor de los sectores modernos. El problema es que, a diferencia de casi todos los países europeos y de los Estados Unidos, en América Latina el ritmo de la urbanización ha sido muy superior al crecimiento industrial. Entre nosotros, urbanización no es sinónimo de industrialización. Un trabajo reciente de la CEPAL indica que en América Latina "el crecimiento urbano ha precedido a la industria".

En ese mismo estudio, se nos proporcionan cifras comparativas de lo que ha ocurrido en nuestros países y en algunos europeos. "En siete países latinoamericanos, los trabajadores industriales y los empleados en 1950 representaban únicamente la tercera o la cuarta parte de la población que vivía en ciudades de 20.000 habitantes o más. Por el otro lado, en siete países europeos esa proporción alcanzaba más de la mitad de la población, y en muchos casos cerca de las dos terceras partes".

Y luego agrega:

"Estos hechos implican que en casi todos los países de la región ha privado en los últimos años un tipo particular de urbanización y desarrollo; en primer lugar, la existencia de metrópolis importantes con graves disparidades económicas, políticas y sociales, y en segundo lugar, el carácter restringido y aleatorio de nuestra modernización.

Este fenómeno de la urbanización latinoamericana ha provocado el aumento expansivo del desempleo o subempleo disfrazado, el mantenimiento de formas productivas tradicionales (artesanado, trabajo a domicilio, pequeños o medianos talleres anticuados, etc.), el aumento nominal de los empleos en el sector servicios, no en el de la industria, el mantenimiento de patrones tradicionales y familiares en las relaciones sociales y, en definitiva, la expansión de la población urbana marginal. Este gigantesco problema se revela en las "favelas brasileñas, las "villas miseria" argentinas, las "cayampas" chilenas, las "barriadas" peruanas o las "colonias proletarias" de la ciudad de México".

Estos fenómenos de concentración que padece la economía de los países subdesarrollados, han sido perfectamente sintetizados por Paul Baran, cuando afirma que:

"La irrupción del capitalismo en los hoy países subdesarrollados, al precipitar con irresistible energía la maduración de algunas de las condiciones básicas para el desarrollo de un sistema capitalista, bloqueó con igual fuerza el crecimiento de las otras".

El Contador Mario Buchelli, en su conferencia sobre "Industrias e Industrialización", al referirse a los obstáculos que se presentan en nuestro país, para el avance del desarrollo industrial, señala:

"El fenómeno de la concentración industrial es un obstáculo al desarrollo, porque si agolpamos en una región los recursos disponibles, después de un tiempo entrará a jugar la baja productividad y pasa así, en razón de que la afluencia de recursos hacia un sector y luego la salida de todos los bienes terminados hacia los demás, implica en cierta forma, un desperdicio y una traba a la movilización de esos recursos; habrá que encarar por tanto la posibilidad de instalar algunos otros complejos industriales en otros puntos de la República, inclusive como una manera de llegar a un desarrollo regional equilibrado, o sea, no debemos cometer el mismo error de antes de 1930, cuando basábamos el desarrollo

sobre un sector y además sobre dos únicos productos: carne y lana".

Es por tanto en función de un real interés nacional que nuestro proyecto de ley establece una serie de beneficios tendientes a fomentar la descentralización industrial —procurando orientar tal actividad hacia el interior— mediante la instalación de nuevos complejos fabriles o la expansión de los ya existentes. De tal manera, no solo se cumple con el propósito neto y básico de la descentralización, sino que además, se persiguen otras finalidades como las de:

—un mejor aprovechamiento de la mano de obra desocupada total o parcialmente (la mano de obra zafral, por ejemplo);

—incorporar trabajo a la materia prima nacional;

—estimular la industrialización de productos que cuenten con mercados de exportación, incluyendo los no tradicionales; y

—crear zonas especiales de desarrollo, que sean de interés prioritario para el país.

Estos beneficios tienen tres destinatarios: por un lado la industria propiamente dicha, por otro el inversor y, por un tercero, en forma indirecta, el personal ocupado en la misma.

Con relación al primero de ellos, cabe expresar que las industrias que se instalen —o las ya existentes que se expandan— fuera del radio de cincuenta kilómetros establecido, se ven beneficiadas por:

a) Exoneraciones tributarias relacionadas con el impuesto al patrimonio, el impuesto a las entradas brutas, el sustitutivo de la patente de giro, el impuesto único a la actividad bancaria que grava los préstamos, el impuesto a los intereses de obligaciones emitidas por las empresas que se destinen a adquirir activos fijos y materias primas, y los derechos y gravámenes que se aplican a la importación de maquinarias, repuestos y accesorios.

b) Tarifas preferenciales en los suministros y servicios prestados por los Organismos que constituyen el dominio comercial e industrial del Estado, tales como:

—Afe, Pluna y Ani (medios de transporte);

—Ute y Ancap (suministro de energía);

—Ose (materia prima).

—Soyp (materia prima).

c) Líneas de crédito, habilitándose a través de los organismos competentes, líneas especiales que fijarán prioridades.

d) Asesoramientos dentro del campo tecnológico y de la productividad.

e) Beneficios especiales, tales como la adjudicación de tierras fiscales para la instalación o ampliación de industrias; reintegros por obras de infraestructura que realicen los establecimientos manufactureros, y que devenguen un beneficio para la comunidad, así como el otorgamiento de preferencia en las compras del Estado, en caso de igualdad de precios.

Por el artículo 1º se declara de "interés nacional" la descentralización industrial, en tanto que por el artículo 2º se establece que podrán acogerse a esta ley, las nuevas industrias que se instalen en el interior de la República y las empresas ya existentes que radicándose en tal área, aumenten su capacidad locativa y su producción, creando nuevas fuentes de trabajo.

¿En qué consisten estos beneficios? Ya lo hemos enumerado, pero cabe señalar que la ley no se limita a la mera concesión de exoneraciones impositivas sino que, por el contrario, su propósito es el de articular todo un sistema de medidas que actúen eficazmente en favor de la descentralización industrial.

Tales medidas tienen que ver con la política crediticia, la apertura de mercados en el exterior, la integración regional, la eficiencia económica, los medios de transporte, el suministro de energía y de materias primas, el desarrollo de la agro-industria, la política laboral y la inversión financiera.

En la legislación comparada encontramos antecedentes con respecto a este tipo de exenciones fiscales. El Decreto Nº 5.339, de 1º de julio de 1963, en la República Argentina, destaca la necesidad de establecer un régimen de prioridades para la importación de equipos, repuestos y accesorios destinados a la implantación de industrias, liberando a las mismas del pago de todo recargo aduanero.

Continuando con las exoneraciones impositivas, debemos señalar que en el apartado 2º del inciso A del artículo 3º se extiende a las industrias amparadas por nuestro proyecto de ley, los beneficios que en materia de consolidación de deudas establece la Ley Nº 13.319, del 28 de diciembre de 1964.

Con respecto a la fijación de tarifas preferenciales, cabe expresar que las mismas adquieren su verdadero sentido, si se les enmarca dentro de una política económica que tenga como meta el desarrollo.

En la legislación comparada podemos citar en la República Argentina, el Decreto Nº 3.113, dictado en el año 1964 con la finalidad de estimular la producción industrial, que establece en su artículo 7º, numeral 1º, inciso f), precios de fomento con relación al gas, la energía eléctrica y los combustibles, teniéndose en cuenta no sólo las cantidades consumidas, sino también la ubicación de las fuentes de energía respecto de las zonas de utilización.

De igual forma, en la provincia del Chaco, la ley Nº 881, del 9 de abril de 1968, en el inciso c) del artículo 4º, establece precios preferenciales para el suministro de agua, energía, comunicaciones y otros servicios.

Con referencia a la apertura de nuevas líneas de crédito —o a la utilización de las ya existentes— nuestro proyecto establece beneficios que no atienden tan solo al problema del capital en sí, ya que además, contempla lo relativo a adquisición de equipos y materias primas, pudiéndose incluso, emplear los mecanismos de compensación convenidos en el marco de Alalc.

En la legislación comparada, cabe citar la ley Número 3.286, de 27 de noviembre de 1967, sancionada en la provincia de San Luis, que establece disposiciones de este tipo con respecto al otorgamiento de créditos y avales, en favor de las industrias que participen de su programa de promoción y descentralización industrial.

Dentro de los beneficios que concede nuestra iniciativa, se encuentra también el de adjudicación de tierras fiscales. Esta disposición tiene antecedentes dentro de la legislación municipal ya que nuestros gobiernos departamentales, en reiteradas oportunidades, en razón de la carencia de leyes que propicien la radicación de industrias en el interior, han ofrecido a aquellas empresas que desearan hacerlo, tanto terrenos comunales como la exoneración del pago de impuestos del mismo carácter.

Con respecto a los reintegros por obras de infraestructura, encontramos antecedente en la Ley Nº 881 de la provincia del Chaco —que ya citáramos— donde se establece tal beneficio en forma semejante.

En cuanto al otorgamiento de preferencia en las compras del Estado —a igualdad de precios— existen también antecedentes dentro de la legislación comparada.

En lo que refiere a los segundos destinatarios de este proyecto de ley —nos referimos a los inversionistas— debemos destacar que por el mismo, se les exonera del pago de todo impuesto personal que pudiera gravar su inversión, de acuerdo con las normas de procedimiento pertinentes.

Hay antecedentes dentro de la legislación comparada, que responden a una apreciación similar del tema. El artículo 8º del Decreto Nº 3.113, de la República Argentina —que ya citáramos— establece una disposición del mismo alcance.

Finalmente, a los empleados y obreros, se conceden beneficios en forma indirecta, al concederse mayores porcentajes de exoneración impositiva, a aquellas industrias que realicen obras de alto contenido social tales como construcción de núcleos habitacionales, escuelas, hospitales y policlínicas.

Un antecedente al respecto está constituido por la Ley Nº 3.286 de la provincia de San Luis —a la que ya hiciéramos referencia— que en su artículo 8º, inciso b), otorga mayores beneficios a aquellas empresas que presten servicios de esta naturaleza.

Por último cabe subrayar entre las medidas que atañen al plano laboral, la preferencia que nuestro proyecto de ley concede a los egresados de la Universidad del Trabajo, para la provisión de vacantes en las industrias beneficiadas. De tal manera, se pretende estimular la preparación tecnológica que permitirá obtener el más alto rendimiento de los recursos humanos.

En cuanto al plazo de vigencia de las franquicias acordadas, consideramos que el término de 20 años que se establece, permite la puesta en marcha de planes racionales de desarrollo que, a través de sus distintas etapas, aseguren el crecimiento equilibrado de las empresas.

Para evaluar el alcance de las exenciones tributarias, se establece un sistema de puntaje, de manera tal que la suma de puntos obtenida, determina el porcentaje de exención que corresponde aplicar a los impuestos referidos.

Para la adjudicación de tal puntaje, no se tiene sólo en cuenta la mera descentralización geográfica, sino que además, se atienden otros aspectos tales como el interés zonal y regional, la integración latinoamericana, las dificultades especiales existentes en algunas zonas, el fomento de las industrias de exportación y de aquéllas que exploten los recursos del suelo, la creación de parques fabriles y la conveniencia de estimular la artesanía de cierto nivel.

El primer elemento que se considera es la distancia, estipulándose la siguiente escala: de 50 a 200 kilómetros, 30 puntos; de 200 a 350 kilómetros, 50 puntos; y de 350 kilómetros en adelante, 70 puntos. Para medir concretamente tal distancia, se toman como puntos de referencia, la Estación "José Artigas" de AFE en Montevideo, y la Estación más próxima al lugar de radicación de la planta industrial.

Por lo tanto, nuestro criterio para evaluar el factor distancia no se detiene simplemente en el límite geopolítico, sino que toma como base el real alejamiento físico de la Capital, para otorgar los puntos correspondientes.

Otro factor que consideramos es el del interés zonal, entendiéndose por tal, la utilización —total o parcial— de materias primas provenientes del lugar de radicación, el empleo de mano de obra desocupada; aún en el caso de trabajadores zafrales, la participación de la industria en el desarrollo integral de una zona y el emplazamiento en áreas de "interés nacional", en función de nuestra incorporación a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

En México, la Ley de Fomento de Industrias Nuevas y Necesarias, del 31 de diciembre de 1954, establece medidas muy similares a éstas que acabamos de enumerar.

Sobre este tema, el contador Mario Buchelli ha expresado que: "En un país o región pobre se puede crear lo que se llama una industria madre y alrededor de ella se crean inmediatamente una serie de industrias que las proveen de insumos o materias primas y que constituyen una inversión política, cuyo objetivo es el de favorecer una zona o región".

A esta altura es preciso recordar la excepcional ubicación de Uruguay, justo en medio de dos grandes mercados —Argentina y Brasil— y con vías de acceso a Paraguay y Bolivia, lo que constituye una razón por demás suficiente, para extremar al máximo el estudio de toda complementación regional.

En tal sentido, tampoco debe olvidarse que si bien los primeros logros de Alalc tienen alcance limitado, su meta final es la consolidación de un mercado latinoamericano lo que, en nuestra opinión, constituye la única salida para la economía uruguaya, que necesita de mercados externos para incrementar su desarrollo.

Por otra parte, la instalación de parques industriales o de industrias madres, como lo expresa el contador Mario Fuchelli, crea elementos de polarización que constituyen una verdadera inversión política cuyo objetivo es el de favorecer el progreso socio-económico de toda una zona.

Es atendiendo a un propósito del mismo carácter que nuestro proyecto toma en cuenta para la adjudicación de puntaje, la existencia de problemas que desalienten la radicación de industrias en determinadas regiones. Entre ellos podemos citar el déficit energético y las dificultades viales.

El artículo 6º determina cuáles son las empresas que pueden acogerse a los beneficios de la ley. Su espíritu es el de favorecer la diversificación industrial, siguiendo una política de fomento cuidadosamente planificada, que impida el surgimiento de industrias que entren a concurrir con las ya existentes en renglones que presentan un mercado interno saturado, o que tengan dificultades para colocar sus productos, en el exterior.

Al respecto cabe reiterar que nuestro proyecto de ley tiene en cuenta ante todo el interés nacional, inscribiéndose dentro de las coordenadas económico-sociales del desarrollo.

El artículo 7º determina que para acogerse a los beneficios establecidos, es necesario prestar una declaración jurada del capital a invertir, y presentar un estudio jurídico-económico. Este estudio es, sin lugar a dudas, el elemento básico que enumera todos los factores que permiten determinar la viabilidad tecnológico-productiva de las industrias proyectadas.

En él se debe individualizar la persona solicitante —física o jurídica— y fijar su domicilio; describir la actividad a desarrollar; enumerar las materias primas a utilizar especificando si son nacionales o extranjeras; determinar la tecnología a usar, el origen de equipos y maquinarias, así como su estado actual; precisar qué productos y subproductos se van a elaborar, la capacidad de producción y el sistema de distribución; estimar los requerimientos de energía eléctrica, combustibles y otros insumos similares. Además, tendrá que indicar claramente la ubicación geográfica de la planta, adjuntándose planos completos en el caso de industrias ya existentes o los anteproyectos respectivos si se trata de nuevos establecimientos.

Asimismo se establece la exigencia de formular un plan de producción para los cinco años iniciales; el estudio de mercados con indicación de fuentes y métodos de investigación; información detallada de los aspectos financieros del proyecto, incluyendo una estimación de

la rentabilidad esperada, con cálculo de costos y determinación de los plazos de reintegro de capitales.

En síntesis, los objetivos del proyecto se centran en:

a) Mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles.

b) Coordinación e interacción entre los planes de desarrollo general y los de productividad de los diversos sectores.

c) Utilización del instrumento mercado en sus dos ámbitos: el interno y el externo.

d) Estudio de las posibilidades de financiación —interna o externa— así como apertura de nuevas líneas de crédito, dentro de los límites de absorción de la Banca local.

Por el artículo 9º se atribuye al Ministerio de Industria y Comercio —conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto— la función de determinar si las plantas fabriles en proyecto, se encuadran dentro de los objetivos económicos que se persiguen con esta ley.

Por el artículo 10 se establece que las industrias beneficiadas deberán ajustarse a los planes periódicos de productividad que formule el Centro de Productividad del Uruguay, o en su defecto, otro Organismo estatal de la misma índole. Además, se incluye también la posibilidad de recibir asesoramiento de los centros de información que indiquen los convenios internacionales de asistencia técnica.

El artículo 11 fija las obligaciones de las industrias acogidas a la ley, enumerando las penalidades que corresponde aplicar en caso de falta, quebranto u omisión. Algunas de tales obligaciones son coyunturales —la utilización de maquinaria por ejemplo— en tanto que otras, se refieren a la estructura misma de la empresa (ver artículo 11, inciso 3º y artículo 12).

A este respecto debemos destacar que han sido previstas las situaciones de conjunto económico que pudieran configurarse, estableciéndose penalidades tendientes a evitar que se desvirtúen en la práctica, las finalidades de progreso económico-social que animan a nuestro proyecto.

El artículo 14 crea la Comisión Honoraria de Promoción y Contralor de Descentralización Industrial. En el artículo 15 y siguientes, se establecen sus cometidos específicos, así como normas destinadas a regular su organización y funcionamiento.

En síntesis, nuestra intención es la de dotar al Poder Ejecutivo, con medios dinámicos, flexibles y eficientes, que permitan alcanzar los objetivos socio-económicos de este proyecto de ley.

Debemos citar como antecedente de esta iniciativa, el proyecto que el Poder Ejecutivo remitiera al Parlamento el 21 de febrero de 1957, a inspiración del entonces Secretario de Industrias y Trabajo, don Fermín Sorhueta.

En el Mensaje respectivo se expresaba que "el Poder Ejecutivo está convencido que la sanción de este proyecto de Descentralización Industrial, no solamente constituirá un factor decisivo para encauzar racionalmente nuestro desarrollo sino que, además, tendrá trascendental gravitación para impulsar firmemente la prosperidad del interior de la República".

Dicho proyecto establecía, fundamentalmente, estímulos tales como:

—franquicias impositivas que variaban porcentualmente, en función de la distancia de Montevideo en que fueran instaladas las nuevas industrias, y que alcanzaban a los siguientes gravámenes: Patente de Giro, Impuesto a las Ventas e Impuesto de Timbres;

—bonificaciones cambiarias para la importación de maquinaria industrial, como asimismo franquicias en el pago de derechos aduaneros y adicionales, que también variaban porcentualmente, de acuerdo con criterio similar al expuesto anteriormente;

—tarifas preferenciales para el "transporte de materias primas y artículos elaborados por las industrias, así como para los suministros de fuerza motriz y agua corriente", cuando los mismos fueran prestados por Afe, Ute y Ose.

En cuanto a las industrias que se acogieran a tales beneficios, deberían cumplir los siguientes requisitos:

—autorización del Ministerio respectivo, quien debía declarar si la nueva industria era o no conveniente para el país;

—instalarse a una distancia mayor de cincuenta kilómetros, tomados a partir de la Estación "José Artigas" de Montevideo;

—ocupar, por lo menos, 50 personas entre obreros y empleados;

—"que el valor del activo fijo de la empresa, afectado a la actividad industrial, no sea inferior a los ciento cincuenta mil pesos";

—"que el equipo industrial sea nuevo, sin uso y eficiente"; y

—presentar un análisis detallado sobre la actividad industrial a desarrollar por el nuevo establecimiento, cabiendo la posibilidad de exigir un estudio económico completo, a aquellas que explotaren "ramos industriales aún no desarrollados en el país".

Además de extender el alcance de sus disposiciones a las industrias ya instaladas en el interior —o a las ya existentes en la capital que expandieran sus actividades— este proyecto de ley establecía por un período de 20 años, la obligatoriedad de solicitar autorización al Ministerio respectivo, para la instalación de establecimientos industrializadores de materias primas, a menos de 30 kilómetros de Montevideo.

También consideramos interesante citar otro antecedente legislativo, más o menos reciente. Se trata del proyecto de ley sobre "reequipamiento, y descentralización de la industria nacional", presentado el 1º de junio de 1966, por el entonces Senador don Eugenio R. Pineda.

Por el mismo, su autor promovía el otorgamiento de facilidades para la renovación de los equipos industriales, así como establecía medidas tendientes a estimular la descentralización de tal actividad, consistentes en:

—"contribución del 50% del valor de la nueva maquinaria, imputable a la deuda por aportes patronales hasta el máximo del 50 por ciento del importe de ésta", para aquellas empresas que tuvieran deudas con los Institutos de Previsión Social;

—aportes estatales, equivalentes al 25% del valor del reequipamiento, para aquellas industrias que no tuvieran deudas con los citados Organismos. Dichos aportes serían pagados por el Ministerio de Hacienda, con cargo al fondo de detracciones;

—un incentivo mayor para las industrias que se instalaran a más de 50 kilómetros de Montevideo, consistente en elevar al 40%, los aportes estatales citados anteriormente.

Queremos señalar, por último, otra iniciativa presentada a nivel parlamentario. Me refiero al proyecto de ley del señor Representante Nacional don Luis A. Re Pereyra, quien el 12 de agosto de 1970, hace suya la iniciativa que en tal sentido propusiera el 5º Con-

greso Nacional de Ediles, reunido pocos días antes, en la ciudad de Paysandú.

Por el mismo se propiciaba:

a) Establecer medidas que facilitaran el reequipamiento o instalación de nuevas industrias, tales como:

—exoneración del pago de impuestos, recargos y adicionales aplicados a la importación de tales equipos;

—exoneración del pago de los impuestos al Patrimonio, Entradas Brutas y Unico a la Actividad Bancaria, este último limitado a "los préstamos y garantías destinados a la implantación o reforma de dichas industrias"; y

—tarifas preferenciales por parte de AFE, OSE y UTE, en lo que refiere al "transporte de materias primas y artículos elaborados por las industrias, así como los suministros de fuerza motriz y agua corriente".

b) Estimular la descentralización industrial y la eficiencia económica, estableciendo determinadas condiciones para que los establecimientos fabriles a instalarse, pudieran acogerse a las facilidades enumeradas. Ellas eran:

—radicación fuera de los límites del departamento de Montevideo; y además

—declaración expresa de su interés nacional emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, quien para ello debería tener en cuenta: "característica de la oferta y de la demanda y estructura y composición de las mismas"; "costo de producción" y "que sea conveniente para la economía del país".

La iniciativa establecía un plazo de vigencia de 10 años para las exoneraciones previstas, en tanto que en su artículo 6º, significaba la necesidad de: "Fomentar la creación de otros puertos de ultramar para estimular la exportación de los productos de las regiones de influencia".

Asimismo confiaba a la reglamentación respectiva, la fijación de porcentajes diferentes para las exoneraciones impositivas previstas, en función de la mayor o menor distancia de Montevideo, en que fueran instalados los nuevos establecimientos fabriles.

El Contador Luis A. Faroppa, en sus "Bases para un proyecto de Descentralización Industrial" al hacer la exégesis del proyecto del Poder Ejecutivo, expresa —entre otras cosas— que "se trata de un conjunto de medidas que no encuadra dentro de una política económica general ni dentro de una de fomento planificado de la industrialización".

Para el Contador Luis A. Faroppa "La industrialización nacional debe perseguir una adecuada localización industrial. De acuerdo con ello deben tenerse muy presente:

a) Las determinantes externas de la localización industrial (el medio físico, los aspectos demográficos, el estado de la técnica, la estructura institucional y el sistema de ideas).

b) Las variables propias de la estructura industrial vigente (distribución actual de las manufacturas por zonas, por ramas, por especialización, etc.).

c) Las variables integrantes de la estructura del comercio internacional (forma de operar de las diversas zonas, exigencias distintas en materia de cantidad, calidad y precios, actuación de diversos sistemas económicos con más o menos intervención en el comercio exterior, etc.).

d) Las variables estrictamente internas de la localización industrial que pueden incidir sobre el costo de producción o sobre el precio de venta.

e) La necesidad de que, a través de la localización industrial se logre un mejor y más proporcionado desarrollo industrial, evitando (siempre que sea políticamente deseable) desigualdades o disparidades en los desarrollos de los diversos sectores de la actividad secundaria, y

f) La necesidad de que se vinculen las políticas de localización industrial y de desarrollo económico de acuerdo con las exigencias de un país en trance de acelerar su expansión económica. La política industrial debe desenvolverse armónicamente con la expansión de las actividades primarias, secundarias y terciarias".

La CIDE en su "Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social" establece que:

"los planes de desarrollo designarán las zonas geográficas del país en las que interese promover especialmente el desarrollo industrial. Asimismo identificarán las industrias que recibirán estímulos especiales o adicionales para instalarse o incrementar su actividad en esas zonas."

En su "Geografía Agraria e Industrial", Erich Otremba, al tratar este tema de la localización, expresa lo siguiente: "Para la determinación del lugar industrial de emplazamiento y para el conocimiento de las leyes vigentes en el lugar dado, la teoría económica e industrial constituyen importantes fuentes para llegar a una comprensión, pero no deben inducir al error de pretender construir sistemas geográficos basándose en procesos industriales económicos"; y sosteniendo por lo tanto que "el fundamento social de los espacios industriales orgánicamente desarrollados es mucho más constante que el fundamento económico, el de las materias primas agrarias, o de las favorables comunicaciones".

También Creutzburg afirma que "no sólo el espacio físico-geográfico, sino ante todo el espacio social es el verdadero ámbito de la economía industrial".

En una línea semejante Ristchl plantea la solución del emplazamiento geográfico en base "a la observación, la investigación de las causas, la investigación histórica y el conocimiento de su eficacia".

El Departamento de Comercio de los Estados Unidos establece que "los factores básicos que gobiernan corrientemente la evaluación para la localización de fábricas ("Basic Industrial Location Factors") son:

a) Localización de los materiales de producción.

b) Mano de obra.

c) Terrenos disponibles.

d) Combustibles industriales.

e) Facilidad de transporte.

f) Mercado.

g) Facilidades de distribución.

h) Energía.

i) Agua.

j) Condiciones de vida.

k) Leyes y reglamentos.

l) Estructura tributaria.

m) Clima.

En el "Manual de Proyectos de Desarrollo Económico" de las Naciones Unidas, las fuerzas locacionales son consideradas de acuerdo al esquema que transcribimos a continuación, pues

"la teoría general de la localización de la actividad económica debe considerar como variables una serie de factores que se convierten en parámetros en el estudio del proyecto individual.

Tales factores dejarán de ser incógnitas del problema y pasarán a constituirse en datos del mismo, contribuyendo a simplificarlo".

ESQUEMA DE FUERZAS LOCACIONALES	A) Costos de fletes Anuales	—Llegada —Salidas —Totales
	B) Costos Unitarios de Insumos importantes	—Mano de obra —Materia prima —Energía —Otros
	C) Costo unitario de Producción y Ventas	—Producción —Ventas
	D) Volumen estimado de mercado en cada localización	
	E) Tasa estimada de crecimiento del mercado (anual)	
	F) Tamaño recomendado	—Capacidad —Inversión fija de capacidad instalada

Incluimos a continuación en esta exposición de motivos, la transcripción de dos trabajos que, indudablemente, ayudarán a comprender mejor el problema de la descentralización. Uno es de Jan Tinbergen, Premio Nobel de Economía en 1969 año en el que, precisamente, publicara su estudio sobre planificación racional del campo y la ciudad; el otro es el análisis sobre localización de proyectos, incluido en el "Manual de Proyectos de Desarrollo Económico", de Naciones Unidas.

Jan Tinbergen

RELACION ENTRE LA PLANIFICACION NACIONAL Y LA PLANIFICACION DEL CAMPO Y LA CIUDAD

1. Hasta el momento en muchos países la planificación nacional y la de la ciudad y el campo existen como actividades separadas sin relación estrecha. Uno de los motivos de esta falta de vinculación es que la planificación de la ciudad y el campo se ha llevado a cabo para algunas partes de la nación solamente, es decir para las grandes ciudades y para ciertas áreas especiales. Por otra parte, la planificación nacional se concentra principalmente en la elección de sectores para su desarrollo y en grandes proyectos individuales. Finalmente el enfoque adoptado para los dos tipos de planificación ha sido y es aún algo distinto. Esto se debe en gran parte a que los problemas son diferentes, pero hasta cierto punto también al hecho de que la planificación nacional está predominantemente en manos de economistas e ingenieros, y la de la ciudad y el campo en manos de arquitectos y sociólogos. En razón del tema que tienen a su cargo, las dos primeras categorías trabajan en forma más sistemática, mientras que las últimas tienen que recurrir más a la intuición. Por supuesto ambos elementos son valiosos y ya se observa cierta interpenetración. Entre las contribuciones importantes de los economistas a la planificación de las ciudades en este país se destacan las del profesor Leo H. Klassen y sus colaboradores.

Se hace cada vez más necesario contar con un sistema integrado de planificación en diferentes niveles: local, regional y nacional. En realidad la necesidad de integración tampoco se reduce al nivel nacional *sino* que se extiende hasta el mundial, pero esa parte del problema está fuera de los límites del presente trabajo. Esto significa que hay que incluir el elemento espacio en la planificación nacional (y en sus niveles más altos). Para trabajar en forma sistemática es necesario hacer una distinción entre categorías de espacio según los diferentes tamaños, y subdividir a la nación en una serie de regiones, que abarquen entre todas a la nación entera. Cada región debe ser subdividida en unidades menores, por ejemplo en distritos, etcétera, hasta llegar al área abastecida por un pueblo, o que abastece a un pueblo. La introducción del elemento espacio obliga a prestar más atención a los impedimentos para superar las distancias. Estos impedimentos no provienen solamente de los costos del transporte de mercaderías y de personas, sino también de los problemas de comunicación de carácter técnico y cultural. Si bien el teléfono ha reducido la dificultad de hablar con alguien que está a 100 o 1.000 kilómetros de distancia, sigue siendo muy costoso mantener una conversación de una hora. Es aún más difícil comunicarse con personas que hablan otra lengua o que tienen hábitos diferentes, etcétera.

2. Para llegar a una integración sistemática de la planificación debemos empezar por elegir las unidades de espacio en diferentes niveles. Llamaremos región a la primera subdivisión. En lo posible la elección de las regiones debe hacerse en base a las siguientes condiciones:

a) El tamaño de las regiones debe ser aproximadamente igual. Por tamaño no entendemos necesariamente superficie en kilómetros cuadrados. En ciertos casos pueden servir como medida los costos de transporte de un artículo de consumo desde un extremo a otro. Así una región con un buen sistema de transportes podría ser

más grande que otra cuyo sistema fuera menos eficaz, y sería lógico que lo fuese. Puede haber diferencias en los artículos standard entre una región y otra, y si sólo se comparan dos regiones vecinas en base al mismo artículo. Otro criterio de tamaño puede servir de control, por ejemplo la dimensión de la población;

b) Cada región debe ser más homogénea que un grupo de regiones, desde el punto de vista económico, social y cultural;

c) Los impedimentos naturales para el transporte o la comunicación, por ejemplo las cadenas de montañas, deben contribuir a definir las fronteras de las regiones;

d) En lo posible las regiones deben consistir en un grupo de unidades administrativas; esto facilita la obtención de datos y el cumplimiento de la política adoptada;

e) El número de regiones no debe ser demasiado grande; cuando las autoridades nacionales deban efectuar consultas a las regionales, o realizar la coordinación de los planes de acción regionales, será necesario organizar una reunión "manejable", como lo sería la de un director con sus jefes de departamento. Si existiera una tendencia a crear un número demasiado grande de regiones, sería conveniente agregar al sistem un nivel adicional, por ejemplo distritos, como nivel intermedio entre regiones y unidades locales.

Todas las unidades espaciales deben tener un centro principal. Para la nación este centro será la capital, o más bien el asiento del gobierno. Las regiones tendrán centros de menor rango, y los de los distritos pertenecerán al rango inmediato inferior. Será conveniente dividir a cada una de las áreas que se encuentran en el extremo inferior del sistema en cuatro partes que correspondan al rango inmediato inferior, si se han de utilizar cuadrados como la forma más apropiada para las áreas de mercado.

3. La subdivisión más conveniente de las mercancías es la que se basa en su transportabilidad. Para evitar las enormes complicaciones que surgen si se consideran los costos de cada artículo por separado, proponemos suponer que cada artículo puede moverse libremente dentro de cierta área, llamada área relevante, y que no puede moverse en absoluto fuera de ese área. Para una mayor aproximación sólo consideraremos relevantes a las áreas ya mencionadas: la nación, la región, el distrito y otras subdivisiones posibles, hasta llegar al área de un pueblo tal como fue definida en 1. De este modo, los artículos que sólo pueden moverse dentro del área de la nación se llamarán artículos nacionales; por ejemplo los servicios centrales del gobierno y, según el tamaño del país, también la electricidad o los materiales de construcción. El subgrupo de los artículos regionales, ni siquiera puede moverse entre regiones. La última categoría será la de los artículos locales. Las construcciones son un buen ejemplo de esta categoría, lo mismo que una serie de servicios personales, servicios minoristas, la educación primaria, etcétera. La clasificación que se logra es sólo aproximativa, y tal vez sea necesario hacer la selección separadamente para cada país, pero los resultados son muy positivos. Un extenso grupo de artículos es internacional: puede ser objeto de comercio internacional. En la mayoría de los países los sectores que producen mercancías internacionales obtienen la mitad de los ingresos nacionales. La mayor parte de los productos agrícolas y manufacturados son internacionales. En una clasificación algo más refinada es conveniente incluir una clase de artículos cuyos costos de transporte se introduzcan explícitamente en fases posteriores del proceso de planificación. Los llamaremos mercancías pesadas. Pertenecen a cinco categorías principales, que en conjunto constituyen las tres cuartas partes del transporte total de mercaderías: artículos agrícolas pesados (papas, remolacha azucarera, carne), fertilizantes, combustibles, otros minerales y materiales de construcción.

4. Una segunda característica de las mercancías es lo que llamaremos la movilidad de su producción. Un artículo no es móvil si sus costos de producción son prohibitivos en todas las áreas excepto una. Esto se aplica a los minerales: sólo pueden producirse donde hay depósitos minerales; o algunos productos agrícolas que requieren un suelo o clima especial. Un artículo es perfectamente móvil si sus costos de producción son los mismos en cualquier lugar. Cuanto mayores sean las diferencias entre las distintas regiones, menos móvil es el artículo. En nuestro enfoque usaremos cifras explícitas de costos para cada artículo en cada área geográfica.

Los costos pueden expresarse como costos totales de producción para la producción corriente, o como costos de inversión requeridos para aumentar la capacidad de producción en una unidad en cualquier área. Esta última definición sólo es exacta si el único factor escaso es el capital, lo cual puede ser una suposición correcta si se refiere a ciertos países en desarrollo. Aun en ese caso tenemos que incluir la inversión en educación. Además puede existir un factor escaso tal como el cambio extranjero. Tendremos que refinar nuestra definición de acuerdo con las circunstancias. Suponemos que la agencia de planificación posee datos sobre los costos. En principio habrá que considerar los costos en alguna fecha futura, por ejemplo dentro de cinco o diez años. O sea que se tomen en cuenta los efectos de un proceso de aprendizaje.

5. Con los conceptos presentados puede definirse un sistema de problemas de la planificación que representa una de las posibles relaciones entre la planificación nacional y la local. En el caso de un país en desarrollo el problema central consiste en indicar, por área y por producto, cuál es el aumento en la producción en cada área que representa la mejor manera de desarrollar el país. Empleando algunos otros supuestos simplificadores podemos elegir como variable para la estimación el aumento de ingresos que se obtendrá con cada producto en cada área. Como se desprende de algunos de nuestros ejemplos anteriores, incluimos entre los productos a los servicios, y en éstos a su vez a los servicios sociales. Por lo tanto la manera en que presentamos el problema es más amplia que una mera formulación económica. Si deseamos considerar un gran número de áreas y productos, se comenzará por las áreas grandes (regiones) y los sectores grandes (grupos de industrias), repitiendo el proceso para las subdivisiones más detalladas. Esto se llama planificación escalonada o de niveles múltiples.

En este proceso al alcanzar ciertas etapas se podrá ver la necesidad de revisar etapas anteriores.

Los primeros pasos se dedicarán a áreas relativamente grandes (regiones); los siguientes a áreas relativamente pequeñas (localidades). En estos últimos juega un papel predominante la característica de indivisibilidad de una serie de medios de producción. Esto no sucede necesariamente con los primeros. De aquí que el contenido del problema sea algo diferente en los primeros pasos y en los siguientes. Discutiremos sucesivamente la esencia de ambos problemas.

El problema de la planificación para regiones relativamente grandes dentro de una nación (problema tipo I) consiste en averiguar las cifras en una tabla (o matriz) de dos entradas, en que las columnas se refieren a regiones y las hileras a sectores. Indicando el aumento en los ingresos deseado en la región r con y_r, el aumento de ingresos total en el sector h con y_h, y el aumento de ingresos nacionales total con y, todas estas cifras pueden disponerse en la siguiente forma, siendo el número de regiones R y el número de sectores H.

Cuadro 1. **Matiz de aumento en los ingresos**

Región		1	2		r		R	Total
Sector	1	y^{11}	y^{21}	....	y^{r1}	....	y^{R1}	y^1
	2	y^{12}	y^{22}	....	y^{r2}	....	y^{R2}	y^2
...	...	...	...	...	...	...	...	...
	h	y^{1h}	y^{2h}	....	y^{rh}	....	y^{Rh}	y^h
...	...	...	...	...	...	...	...	...
	H	y^{1H}	y^{2H}	....	y^{rH}	....	y^{rH}	y^H
Total		${}_1y$	${}_2y$	....	${}_ry$	....	${}_Ry$	y

Muchas de estas cifras se conocen de antemano. Son:

a) los objetivos en cuanto al aumento en los ingresos para cada región y a partir de ellos para la totalidad del país. (Hilera inferior)

b) el aumento total en los ingresos para los sectores nacionales; porque puede suponerse que están determinados por el aumento total de los ingresos de la nación;

c) todos los aumentos en los ingresos para los sectores regionales, puesto que puede suponerse que dependen de los aumentos deseados en los ingresos regionales;

d) la suma total de los aumentos en los ingresos en los sectores internacionales; puesto que ella deberá ser la diferencia entre y y los aumentos en los ingresos en los sectores nacional y regional.

Si los sectores se clasifican en los tres grupos mencionados, se pueden excluir los sectores regionales, porque en esta etapa ya se conocen todas las cifras relacionadas con ellos. Por lo tanto, para los factores restantes, tomando como ejemplo dos nacionales y tres internacionales y tres regiones, tenemos:

Cuadro 2. **Matriz de aumento en los ingresos, ejemplo** (sectores nacional e internacional solamente)

Regiones		1	2	3	Total	
Sectores	(1	y^{11}	y^{21}	y^{31}	y^1	dado
Nacionales	(2	y^{12}	y^{22}	y^{32}	y^2	dado
Sectores	(3	y^{13}	y^{23}	y^{33}	y^3	
Internacionales	(4	y^{14}	y^{24}	y^{34}	y^4	solamente la suma dada
		y^{15}	y^{25}	y^{35}	y^5	
Total		${}_1y^*$	${}_2y^*$	${}_3y^*$	y^*	*: significa excluyendo los sectores regionales.

Ahora nuevamente podemos considerar como dadas a la hilera inferior, y^1, y^2 y solamente a la suma total de $y^3 + y^4 + y^5$, pero no a cada una de ellas individualmente. Las incógnitas del problema son todos los doble-índices ${}^{r}y^{h}$, también y^3; y^4 e y^5. Estas incógnitas deben llenar las siguientes condiciones:

I) La suma de todas las cifras de una hilera dentro de la tabla debe ser igual a la de la hilera en total;

II) La suma de todas las cifras de una sola columna debe ser igual a la columna total;

III) $y^3 + y^4 + y^5$ está dada.

Finalmente las cifras deben elegirse de modo que reduzcan al mínimo los costos totales.

6. Podemos decir algo más sobre la forma de elegir los objetivos para los incrementos en los ingresos nacionales. Evidentemente ellos representan una elección política. Hace medio siglo el desarrollo de un país dependía en gran medida de los recursos naturales con los que contaba. El capital y el trabajo se trasladaban a los lugares mejor provistos de recursos naturales. En los casos en que tales movimientos eran imposibles por razones políticas o culturales, se creaban diferencias en el bienestar, que generalmente conducían a desigualdades crecientes en las condiciones de vida. En la actualidad se ha desarrollado una reacción contra esas desigualdades, que ha tomado la forma de una política social tendiente a contrarrestarlas. Dentro de los límites de una nación estas políticas han tenido un éxito parcial. Entre las naciones las desigualdades aún continúan aumentando.

Actualmente las políticas regionales tienden a ayudar a las regiones más pobres recurriendo a los medios nacionales. Para la nación como totalidad una política de este tipo implica algún sacrificio en el producto regional. Cuanto más rico es el país más fácil resulta hacer este tipo de sacrificio; pero existen ciertos límites en cuanto a lo que acepten las otras partes del país. Aunque en principio se acepte como objetivo la "igualación de los ingresos per capita", el proceso se extenderá durante un cierto número de años.

Antes de pensar en la igualación, los planificadores pueden primero preguntar cuáles son los movimientos de la población que resultan razonables, ya que ésta es la manera menos costosa de reducir las diferencias de bienestar. No parecen ser difíciles los movimientos dentro de una misma área cultural. En general las dificultades surgen cuando el crecimiento económico máximo requiere movimientos fuera del área cultural. Estos movimientos pueden evitarse aplicando una política regional.

De lo anterior se desprende que la determinación de los objetivos referentes a los ingresos contiene en sí un elemento social. Ya vimos que pueden introducirse otros elementos sociales eligiendo entre los sectores las actividades de carácter social, tales como la educación, el seguro social, los servicios de salud o la erradicación de las barriadas miserables.

7. El problema Tipo 1 de la sección 5 puede resolverse por métodos matemáticos relativamente simples, derivados de la programación lineal[5], llamados método de Hitchcock. Reemplazando algunos de los supuestos simplificados por otros más generales, por ejemplo introduciendo las relaciones de insumo-producto en todos los sectores, tendremos un problema de programación lineal general, que de todas maneras es soluble. Lo mismo se aplica si inevitablemente los supuestos sobre las funciones de producción lineal, incluyendo los de las razones constantes de capital-producción, son demasiado simples, y se agregan otras restricciones. De este modo resulta con demasiada frecuencia que el modelo sugiere la especialización total de una región. En tales casos es necesario poner límites a la tasa de crecimiento de cualquier sector en cualquier región, sin desviarse demasiado de las tasas de crecimiento históricamente observadas. Tampoco esto modifica el carácter matemático del problema.

La ventaja de nuestras versiones simplificadas reside en su trasparencia que las hace especialmente útiles para la comunicación con los políticos, y como primeras aproximaciones.

Todas las soluciones tienen una característica que merece mencionarse. En los mejores casos de desarrollo que conocemos, la forma en que se producen todas las mercancías no es necesariamente la más económica. Si se respetara este principio, las metas del ingreso no se alcanzarían para las regiones. Desde el punto de vista nacional éste es el precio que hay que pagar para lograr los objetivos sociales. Se puede hacer un cálculo del precio, y los políticos pueden cambiar, en consecuencia, los objetivos, si consideran que es demasiado alto.

8. Como la solución indica qué cantidad de cada producto debe producirse en cada región, y también se puede estimar la demanda en cada región, es factible hacer una primera estimación de los flujos de transporte interregional. Sin embargo en esta etapa se pasan por alto los costos de transporte. Con respecto a las mercancías pesadas (ver sección 3) se requerirá una segunda aproximación en la que se introduzcan en forma explícita los costos de transporte. Aparentemente esto se reduce a un problema de Hitchcock en dos niveles y nuevamente podrán aplicarse métodos similares. En esta etapa el transporte dentro de las regiones se maneja como un sector regional cuya actividad depende de los ingresos de la región, sin considerar la mezcla de productos. Esto puede modificarse en refinamientos posteriores, siguiendo lineamientos generales similares a los descritos para el transporte interregional.

9. Después de habernos ocupado del desarrollo óptimo de las regiones, pasamos a la subdivisión de las regiones en áreas menores. En los países grandes estos distritos pueden tener una extensión que permita utilizar el mismo método. Ahora es necesario hacer figurar el hecho de que los artículos regionales no sean mercancías de distrito, puesto que su producción en cada distrito no es necesariamente igual a las demandas en el mismo. Para simplificar los modelos podemos suponer que en la fase previa se ha determinado correctamente la producción de artículos regionales en cada región, y otros productos nacionales e internacionales (excepto las mercancías de distrito). Esto puede significar que las cifras de los costos supuestos para cada uno de estos artículos en una región dada se han calculado para el distrito donde más tarde se producirán realmente esos artículos. La solución del problema del distrito puede demostrar que se habían hecho supuestos erróneos; en ese caso se hará necesaria una revisión. En cuanto al problema del distrito estudiaremos una región por vez; esta es la ventaja de la planificación por etapas.

En los países pequeños pueden surgir, de la subdivisión de una región, áreas suficientemente pequeñas como para que las indivisibilidades puedan desempeñar un rol. Entonces habrá que adoptar otro enfoque que refleje las principales implicaciones de este fenómeno. Otra manera de caracterizarlo es considerar que existe un tamaño óptimo de la empresa para cada sector; para este tamaño los costos de producción son mínimos. Suponiendo, como primer paso, que este tamaño está dado para todos los sectores, y conociendo la demanda que el producto tiene en el sector, podemos deducir el número de plantas de tamaño óptimo que requiere cada sector. Los sectores de tamaño óptimo pequeño o con gran demanda requerirán un gran número de empresas; los de tamaño óptimo grande o con pequeña demanda, un corto número de empresas. Esta es una de las razones de la ventaja económica que representan las grandes aglomeraciones de población. Denominaremos centro a todo tipo de aglomeración, ya se trate de villas, pueblos o ciudades. El problema principal en esta etapa de la planificación es: cuál es la distribución óptima de los establecimientos de población humana en los centros de diferentes tamaños. A este problema lo llamaremos Problema Tipo 2. Se trata de un problema muy complicado y hasta el presente sólo se han propuesto modelos muy imperfectos para resolverlo. Uno de ellos se llama modelo de jerarquía. En este trabajo debemos reducirnos a indicar la naturaleza de la versión más simple, y algunas generalizaciones posibles; pero queda mucho por hacer. En la versión más simple los centros forman una jerarquía; esto dio origen al nombre del modelo. Los sectores se subdividen en categorías de acuerdo con el número de empresas necesarias. La categoría que incluye al número más grande de empresas se llama "de industrias de rango 1"; la categoría siguiente tiene rango 2, etcétera. En general los rangos se eligen de manera tal que el número promedio de empresas para todas las industrias de rango 1 sea aproximadamente seis veces el número promedio de empresas para todas las industrias del rango 2. Este, a su vez, es seis veces el número promedio de empresas para todas las industrias del rango 3, etcétera. Se elige la cifra 6 porque conducirá a la razón 4:1 en el número de centros de rango cada vez menor (ver también la Sección 2). Para un país del tamaño de Francia se reconocerán unos siete rangos, donde el número 7 representará a las actividades que ocupen de una a cinco empresas. De acuerdo con el modelo más simple hay, en términos generales, tantos tipos de centros como categorías de industrias; en nuestro ejemplo son 7. También los tipos de centro pueden caracterizarse por su rango. Los más pequeños, de rango 1, sólo incluyen industrias de rango 1, por ejemplo panaderías y almacenes. El siguiente rango contiene a la vez a las industrias de rango 1 y rango 2. En los centros de rango 7 están todas las industrias desde el rango 1 hasta el 7. Las industrias de más alto rango en cada tipo de centro (o sea de igual rango que el centro mismo) exportan sus productos a otros centros de menor rango. Las otras industrias producen solamente, o principalmente, para el mercado local. A partir de los datos supuestos (número de empresas de cada industria y demanda de su producto), puede calcularse el número de centros de cada tipo.

10. El modelo que acabamos de presentar intenta indicar la disposición óptima de todas las empresas en centros de diferente tamaño. La disposición depende de los datos supuestos. Entre las industrias pueden incluirse servicios sociales. La naturaleza de lo que se considera óptimo consiste en un mínimo en los costos de transporte. Pueden incluirse las finalidades sociales no sólo colocando a los servicios sociales entre las industrias sino también agregando restricciones, por ejemplo en el tamaño de los centros. Probablemente éstos no deberán ser demasiado grandes (falta de espacio abierto) ni demasiado pequeños (falta de servicios sociales).

Si la distribución misma de los centros según el tamaño no coincide con la óptima (o más deseable), los cambios sólo podrán realizarse gradualmente como consecuencia de la longevidad de las construcciones y de la inercia de las instituciones y de las personas. Además la necesidad de hacer cambios surgirá de los cambios en los datos: ingresos totales (o producto), tamaño óptimo de las empresas y estructura de la demanda. Los cambios óptimos a realizarse pueden deducirse de una comparación entre la situación real y la óptima, puesto que ella misma cambia con el correr del tiempo. Pero esta comparación sólo puede proporcionarnos indicaciones aproximativas. Los cómputos pueden indicar que en cierto centro se requiere 0,7 de una nueva empresa, y en otro 0.2 del mismo tipo de nueva empresa. La decisión práctica será entonces una nueva empresa en el primer centro y ninguna en el segundo. Después de algún tiempo tal vez el segundo centro necesite 0,9 de una nueva empresa, y entonces se le asignará una. Es probable que haya que abandonar a los centros pequeños. Estos no son más que algunos ejemplos que pueden surgir del modelo, aún en su muy imperfecto estado actual.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

MANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO

II. LA LOCALIZACION DEL PROYECTO

1. Las fuerzas locacionales

La localización más adecuada para una nueva unidad productora debe orientarse hacia los mismos objetivos que el tamaño óptimo, esto es hacia la obtención de la

máxima tasa de ganancia, si se trata del inversionista privado, y hacia la obtención del costo unitario mínimo, si se considera el problema desde el punto de vista social.

El estudio del emplazamiento consiste en analizar las variables, que se pueden llamar fuerzas locacionales, a fin de buscar la localización en que la resultante de estas fuerzas conduzcan a una máxima tasa de ganancia o a un mínimo costo unitario. A los fines expositivos se examinarán una a una, suponiendo en cada caso que las demás permanecen neutrales. Los principales elementos de juicio a considerar son: a) la suma de los costos de transporte de insumos y productos; b) la disponibilidad y costos relativos de los recursos; c) la posición con respecto a factores como terrenos y edificios, tributación y problemas legales, condiciones generales de vida, clima, facilidades administrativas, política de descentralización o de centralización, disposición de aguas residuales, olores y ruidos molestos, etc.

Los puntos a) y b) son en general los más importantes, y en el fondo se reducen a una misma cuestión de transportes. Sin embargo, su desglose ayudará a distinguir los matices del problema. El punto c) abarca una serie de factores cuya mayor o menor significación dependerá de cada caso concreto.

Cabe hacer presente que los factores que influyen en la localización industrial han sido agrupados de muchas otras maneras, pero en el fondo con la misma base conceptual.

....

Se enfoca así el problema desde el punto de vista de la atracción de industrias hacia determinadas zonas, problema diferente del que preocupa aquí, que es el del emplazamiento o localización de una industria específica. Sin embargo, no es difícil reconocer dentro de aquellos tres grupos los mismos trece elementos de juicio presentados en la lista anterior. Se ha incluido aquí porque puede ser útil para confrontar finalmente la localización elegida considerándolos individualmente.

El problema de la localización se suele abordar en dos etapas en la primera se decide la zona general en que se instalará la empresa y en la segunda se elige el punto preciso, considerando ya los problemas de detalle (costos de terrenos, facilidades administrativas, etc.). Hay factores —estructuras tributarias, concesiones legales, disponibilidad de edificios, etc.— que en ciertos casos son de detalle y en otros pueden ser de gran importancia. Esa distinción sólo podrá hacerse frente al problema concreto. En general, los problemas decisivos serán los de transporte y de disponibilidad y costo de los insumos.

2. Localización y transportes

Habrá localizaciones en que será mínima la suma de los costos de transportes totales de los insumos hacia la fábrica y de los productos hacia el mercado. En consecuencia, resultará posible determinar una serie de puntos geográficos en que la cuenta de fletes sea igualmente mínima y que se podrán considerar como posibles para la instalación de la industria. Tomando en cuenta los demás datos que influyen en el problema, sería posible seleccionar la localización final más adecuada entre estos puntos de flete mínimo.

El análisis se complica cuando hay fuentes alternativas de insumo o mercados geográficamente distintos, o bien ambos. En estos casos habrá tantas curvas de fletes mínimos como combinaciones de mercados y fuentes de insumos se puedan hacer. La complicación se presenta también cuando se fabrican varios productos, cada uno de los cuales satisface mercados geográficamente distintos.

En sus términos más simples, el problema se concreta en saber si la industria quedará cerca de las materias primas y origen de los recursos insumidos, en general, o cerca del mercado en que venderá sus productos. De ahí que se suele hablar de industrias "orientadas al mercado" e industrias "orientadas a los insumos". (Naturalmente, se trata de aquellos insumos de fuerte incidencia económica.)

El peso de las materias primas que se han de elaborar puede ser mayor o menor que el peso de los productos elaborados, lo que da una indicación clara en uno u otro sentido, respecto a la localización. Así, por ejemplo, para fabricar 100 kilogramos de ácido sulfúrico utilizando azufre como materia prima, se precisan 32 kilogramos de azufre; si, además, las tarifas de transportes son más altas para el ácido es evidente que la industria debe ubicarse próxima al mercado de ácido sulfúrico y no próxima a la mina de azufre. A la inversa, si el peso de los materiales es mayor que el de los productos, la tendencia general será al emplazamiento más cercano a las materias primas (así ocurre, por ejemplo, en la industria siderúrgica).

Conviene advertir que en materia de transportes no sólo interesan los pesos de los materiales, sino también los volúmenes y las tarifas, ya que en general las materias primas pagan menores tarifas de transporte que los productos terminados. De ahí que la comparación se deba hacer considerando pesos, distancias y tarifas vigentes. Los cálculos no plantean problemas especiales, ya que la ingeniería del proyecto y el análisis de la demanda derivada indicarán la cantidad, naturaleza y fuente de los materiales insumidos, y los estudios del mercado señalarán las cantidades de producto para la venta de distintas áreas.

Cuando es evidente que la industria debe estar cerca de las materias primas y hay varias que son importantes, el problema que se plantea es cuál de ellas deberá viajar hacia la otra o las otras. En el caso del carbón y del mineral de hierro para la industria siderúrgica, el peso total de las materias primas es superior al del producto terminado, lo que induce a instalar la industria cerca de las materias primas; pero el costo unitario de transporte y el peso del mineral pueden ser aproximadamente iguales a los del carbón, y se planteará el problema de localización con respecto a uno y otro. El análisis se hará entonces en función de las demás fuerzas locacionales, por ejemplo, considerando la futura utilización de los subproductos de la industria. Junto con el acero se producirá coque, alquitrán, gas, aguas amoniacales, materia prima para cemento de escoria y benceno. Con el propio acero se pueden desarrollar otras industrias: estructuras de acero, clavos y alambre, ferroaleaciones, fundiciones en general, astilleros, etc. En un país poco desarrollado, la industria siderúrgica pasa así a constituir el centro de un nuevo complejo industrial que se pue de programar en forma integrada. Esta programación considerará el problema de la localización con perspectivas más amplias que la limitada sólo a la industria siderúrgica. El ejemplo ilustra sobre la complejidad que se puede presentar en el problema de la localización. Hay varias materias primas importantes, y las dos principales tienen generalmente una ponderación parecida en peso físico; hay también varios productos finales que dan a su vez origen a nuevos mercados. Por ello, al programar el complejo industrial, es preciso considerar no sólo el mercado y los transportes relacionados con la industria siderúrgica propiamente tal, sino también los mercados de las industrias derivadas de ella, además de las otras fuerzas locacionales que se examinan más adelante.

Por otra parte, la incidencia de las distancias, volúmenes y pesos dependerá de las facilidades o dificultades de transporte del mineral de hierro y del carbón o coque. Así, la escala de operación de los grandes centros industriales permite muchas veces transportes muy largos de materias primas desde países poco desarrollados, a precios que incluso pueden ser inferiores a los que corresponden entre dos puntos del propio país. Se trata en el fondo de un aspecto muy especial del problema de las tarifas, a que ya se aludió en párrafos anteriores.

3. Disponibilidad y costo de los insumos

La disponibilidad y costo de los factores en distintos lugares geográficos constituye una fuerza locacional que en el fondo encierra una cuestión de transportes. Sin embargo, dada la peculiar naturaleza de ciertos insumos y ciertas in-

dustrias, el problema presenta matices especiales que hacen conveniente examinarlos por separado. Se discutirán aquí la mano de obra, algunas materias primas, la energía eléctrica, los combustibles y el agua. Es útil recordar que, en términos generales, su influencia dependerá de la importancia cuantitativa que tengan en los costos de producción.

a) Mano de obra

En la literatura técnica se suele destacar la influencia de este factor en la localización, distinguiéndose una categoría especial de industrias "orientadas hacia la mano de obra".

Las industrias que tienden a emplazarse próximas a los centros de mayor disponibilidad o menor costo de mano de obra se caracterizan por utilizar un alto porcentaje de ella en la producción y por elaborar productos de alto valor unitario. El caso típico que se suele citar es el de la industria del calzado.

Al estimar la incidencia de este factor sobre la localización se debe considerar el costo de la mano de obra en general y la disponibilidad de la mano de obra especializada para la industria en estudio. El problema tendrá estrecha relación con la movilidad de la fuerza de trabajo y el grado de libertad de la industria proyectada en cuanto a la localización. El esquema para analizar la fuerza locacional de la mano de obra —suponiendo constantes los demás factores— sería el siguiente:

a) estimar la incidencia de los diversos tipos de mano de obra requeridos en el costo total de producción de la industria de que se trata;

b) investigar la disponibilidad de los diversos tipos de mano de obra en distintas localizaciones;

c) investigar cuáles son las tasas de sueldos y salarios en las localizaciones en que hay disponibilidad; y

d) estimar finalmente la incidencia de la mano de obra en el costo total de producción, en distintas localizaciones y determinar si las diferencias son importantes o no.

b) Materias primas especiales

Hay determinadas materias primas que no son fácilmente transportables por su naturaleza física o por dificultades de cualquier otro orden. Si constituyen una parte importante de los insumos, queda descartada la posibilidad de transportarlas a muy larga distancia, y hay que decidir la localización cerca de su origen. Tal puede ser el caso de industrias cuyas materias primas son productos agrícolas perecederos, o que económicamente no toleran fletes muy elevados (remolacha, leche, maderas, frutas para conservas, etc.). Lo mismo ocurre cuando el elemento fundamental que utiliza el proyecto es, por ejemplo, un combustible de mala calidad o un mineral de baja ley.

Cabe señalar que la instalación de la industria puede estimular en muchas oportunidades la producción de determinados bienes, y aun se llega a decidir la localización de la industria en una zona precisamente para estimular esa producción. Un caso típico puede ser el de la industria lechera, que estimula la producción de leche al constituirse un centro comprador estable de esa materia prima. Lo mismo suele ocurrir con la industria de conservas, tanto de pescado como de frutas y hortalizas. El problema de la localización está en general claramente ligado en estos casos a determinadas políticas de fomento y programas de desarrollo.

c) Energía eléctrica

En los países poco desarrollados, la disponibilidad de energía eléctrica suele ser un factor decisivo en la localización industrial, aun cuando otros factores aconsejaran localizaciones distintas. La razón está en que, si bien es cierto que la energía eléctrica es transportable a largas distancias, la inversión necesaria puede ser de tal cuantía que en muchos casos no pueda justificarse para una sola industria. El costo de transporte de la energía puede ser prohibitivo, dando lugar a tarifas muy elevadas para determinados propósitos industriales. Si no hay posibilidad de conexión o la tarifa es muy alta en una localidad dada, la alternativa es instalar la propia central de fuerza en esa localidad, o emplazar la industria cerca de la energía que esté disponible a bajo precio. Como con la energía eléctrica suelen encontrarse otras muchas facilidades de producción —servicios educativos, sanitarios, administrativos, etc.—, al final la balanza se suele inclinar, por lo general, en este último sentido.

Hay industrias en que la disponibilidad de energía eléctrica a bajo costo es decisiva para su instalación: las electroquímicas constituyen un ejemplo obvio. En otras, en cambio, representa un rubro tan pequeño que su costo relativo carece de importancia. En este caso, si no hay fuentes externas de abastecimiento, podría resultar factible producirla internamente, aunque fuera a alto costo.

Como rutina metodológica se puede seguir una similar a la ya indicada para la mano de obra, pero teniendo presente que la empresa siempre podrá generar su propia energía eléctrica. Por lo tanto, teóricamente, hay disponibilidad de ella en todas partes.

d) Combustibles

Aparte de su influencia locacional como uno de los insumos, las alternativas técnicas en cuanto al uso y transporte de un tipo de combustible u otro —carbón, petróleo o gas— pueden afectar también a la localización. Así, por ejemplo, algunos combustibles se prestan más fácilmente para la regulación técnica de los procesos manufactureros, y en cierto tipo de industrias se tiende a usar los más flexibles en este sentido (gas y petróleo), porque las ventajas del mejor control técnico suelen compensar el mayor costo directo. En otros casos la fuerza locacional del combustible puede provenir de sus especificaciones técnicas en cuanto a impurezas tales como el azufre, haciendo que se prefiera un origen a otro en virtud de la influencia respectiva sobre los procesos de producción.

Las facilidades de transporte a que se prestan los distintos tipos de combustibles, según sean sólidos, líquidos o gaseosos, influirán en los costos y en las distancias de los respectivos orígenes al lugar en que se puede instalar la fábrica. En resumen, las diversas fuentes de los combustibles podrán influir en la localización de la fábrica en función de sus costos en la fuente de origen, sus características técnicas, sus condiciones de transporte y sus disponibilidades.

e) Agua

El agua es un insumo prácticamente indispensable en la totalidad de las actividades productivas. Se requiere agua tanto para los variados usos humanos y de la población en general (huertos y jardines), como para diversos usos industriales (agua para las calderas, para enfriamiento y para los procesos propiamente dichos). Su influencia como factor locacional depende en esencia de su disponibilidad. Esa influencia será mínima si hay agua en la cantidad y de la calidad requeridas en todas las vecindades de las distintas localizaciones posibles a que conducen las demás fuerzas locacionales. En caso de que la haya en algunas, pero no en otras, puede llegar a ser un elemento de gran peso para determinar la localización.

Las investigaciones relacionadas con la disponibilidad y la cantidad de agua suelen representar trabajos e inversiones de consideración, que en ocasiones pueden constituir la clave del proyecto. Así, por ejemplo, es frecuente proyectar un amplio desarrollo minero en zonas desérticas; en tales casos la localización de plantas de beneficio de minerales se verá muy influida por la situación de los recursos de agua para el tratamiento, la que puede requerir estudios geológicos, perforación de pozos o estudios de ingeniería civil a fin de aprovechar fuentes más lejanas.

4. Otros factores relacionados con la localización

El tercer criterio locacional mencionado engloba elementos que no son en general de influencia decisiva, pero que excepcionalmente pueden desempeñar un papel muy importante. Se enumeran aquí a fin de que se tengan presentes al hacer los estudios de localización. El orden en que se exponen no pretende reflejar la importancia relativa de cada uno.

a) **Política de descentralización**

Habrá casos en que, con el fin de descongestionar ciertas zonas de un país, se adopte una política deliberada para diversificar geográficamente la producción. En igualdad de condiciones, y aun con pequeñas desventajas, se promueve la instalación industrial en determinadas zonas, creando al mismo tiempo, por lo general, incentivos tributarios o de otro orden. Por otra parte, muchos proyectos se empiezan justamente porque se desea y se cree posible utilizar y aprovechar recursos naturales conocidos en una zona dada.

Hay determinadas zonas de un país —provincias, estados, departamentos, comunas, municipios— que, dentro de sus atribuciones, a veces establecen reglamentaciones o disposiciones legales y tributarias destinadas a atraer a las empresas. Estos estímulos pueden influir en la localización de industrias que tienen mayor posibilidad de dispersión geográfica, dadas las fuerzas locacionales que inciden en ellas.

La intensidad y efectividad de estas fuerzas variarán mucho según sean las circunstancias específicas y la naturaleza de los estímulos e inhibiciones puestas en juego. Así, por ejemplo, la influencia de las exenciones fiscales en los estados o provincias suele ser pequeña en América Latina, dada la cuantía de los impuestos que son objeto de exención. Por otra parte, si dentro de un mismo país se generaliza la práctica de conceder exenciones o ventajas especiales en los distintos estados, pierde gran parte de su fuerza el elemento de atracción de industrias que ofrecen esas medidas.

De mayor efecto podrían ser a veces los instrumentos crediticios, dada la escasez de recursos financieros a largo plazo con que el empresario tropieza a menudo en los países poco desarrollados. Los créditos bancarios de inversión, a plazo adecuado y baja tasa de interés, condicionados a la instalación en ciertas zonas, pueden convertirse en fuerzas locacionales de importancia.

Es obvio señalar que ésta u otras medidas de estímulo se deben conjugar con los demás elementos de juicio en la localización. A igualdad de condiciones —o en condiciones parecidas en cuanto a los demás factores—, estos estímulos pueden inclinar la balanza en favor de determinada localización, pero en general no serán suficientes por sí solos para tomar una decisión.

b) **Facilidades administrativas, de vivienda, etc.**

Ciertos emplazamientos ofrecen una serie de facilidades de este tipo, que pueden influir en la elección de cna localización. Conviene reconocer claramente el hecho de que estos factores representan insumos en la industria, aun cuando muchas veces no forman parte de sus costos explícitos. En aquellas localizaciones en que no existen estas facilidades, la propia industria deberá proporcionarlas en mayor o menor grado, lo que supone una inversión y el costo de operación consiguiente.

La política de descentralización a que se acaba de hacer referencia puede utilizar como elemento de estímulo la provisión de estos servicios, convirtiéndolos en fuerzas locacionales.

c) **Condiciones de vida y clima**

A igualdad de los demás factores, éste puede adquirir importancia respecto a la localización.

5. La localización en proyectos no manufactureros

El problema de la localización se ha examinado hasta aquí en relación sólo con los proyectos manufactureros, porque en otros tipos de proyectos el problema no existe o es mucho menos complicado. En efecto, los proyectos relativos a la extracción o producción de materias primas y alimentos —minería, agricultura, pesca y silvicultura— se tendrán que realizar necesariamente allí donde se encuentra la materia prima que se va a extraer o el recurso que se va a explotar. Si hay posibilidades, se preferirá la que muestre una mejor evaluación económica. Criterios semejantes se aplicarán al elegir la localización de los proyectos de riego.

La de centrales eléctricas plantea problemas distintos según la naturaleza de la Central. Si se trata de proyectos hidroeléctricos relacionados con un río determinado, no habrá muchas posibilidades de variación en cuanto a localización y los elementos técnicos tendrán una fuerte influencia en la determinación del punto más conveniente dentro de aquellas limitadas posibilidades. En cambio, cuando se trata de centrales térmicas, los criterios generales de localización son de la misma naturaleza que los correspondientes a la industria manufacturera.

Los estudios de localización relacionados con los transportes plantean problemas de características especiales, salvo las excepciones que representan las instalaciones portuarias o la construcción de aeropuertos y estaciones terminales en general, cuyo emplazamiento queda decidido "a priori" en virtud de trazados ya existentes, necesidades explícitas o puertos ya construidos. Desde el punto de vista de un proyecto específico de transportes —por ejemplo, una carretera entre dos puntos A y B—, la "localización" queda definida desde un comienzo, y las únicas alternativas se referirán al trazado más conveniente. A su vez, la decisión de establecer una nueva ruta entre A y B estará relacionada en la mayoría de los casos con un programa general de transportes en el cual se integra la ruta A-B. La decisión de establecer una carretera de penetración en zonas vírgenes o muy poco conocidas representa también una decisión "a priori" en cuanto a localización.

6. Consideraciones prácticas sobre localización

Como en el caso del tamaño, el análisis en abstracto del problema de la localización resulta necesariamente más complejo que el estudio del problema concreto para una industria dada. La teoría general de la localización de la actividad económica debe considerar como variables una serie de factores que se convierten en parámetros en el estudio del proyecto individual. Ya sea que estén dados por la realidad de hecho, por la política general o por programas en ejecución, tales factores dejarán de ser incógnitas del problema y pasarán a constituirse en datos del mismo contribuyendo a simplificarlo. Por lo tanto, frente al caso específico, habrá informaciones concretas con las cuales se pueda operar dentro de límites relativamente estrechos y sin necesidad de estudios muy detenidos. La naturaleza misma del proyecto indicará si se trata de una industria cuya localización está orientada por las materias primas o por el mercado y si está o no influida por la mano de obra, la energía eléctrica u otro insumo importante. Si está orientada en general hacia el mercado y geográficamente hay varios mercados, una consideración importante para escoger entre ellos puede ser el dinamismo y el tamaño de cada uno. Si se trata de una industria orientada hacia las materias primas, se analizarán primero las distintas fuentes de la materia prima más pesada o voluminosa, y en seguida de las otras. Esta forma simple de análisis irá reduciendo considerablemente las alternativas de localización.

....

La presentación y el estudio del problema se pueden facilitar mucho mediante planos y diagramas. En un plano se pueden colocar, por ejemplo, las fuentes de materias primas, los posibles empalmes eléctricos, las

fuentes de agua, las zonas de mercado, las distancias por carretera y por ferrocarril y datos similares. Si hay industrias competidoras, se puede señalar en dicho plano la localización y sus fuentes de abastecimiento o pueden trazarse las curvas de igualdad de fletes.

En el propio proyecto bastará presentar un resumen con las conclusiones más importantes en cuanto a tamaño y localización; pero convendrá que en un anexo especial se incluyan todos los antecedentes básicos que se utilizaron y el detalle de los criterios analíticos empleados. Pueden quedar en este anexo los cuadros con distancias por carretera, por ferrocarril y por mar; tarifas, antecedentes sobre las fuentes de materias primas y otros.

En los países poco desarrollados será muy frecuente el caso en que la localización final se decida reconociendo que hay todavía problemas por resolver, por ejemplo, arreglo de ciertos caminos, mejoramiento de equipos ferroviarios o extensiones de líneas eléctricas. Los detalles acerca de estas necesidades se deberán tener presentes en aquella parte del proyecto que trata de la organización y ejecución.

A manera de final, queremos hacer la siguiente reflexión.

Hace ya más de 25 años se levantaban voces en el Parlamento para condenar la "excesiva concentración de industrias en la capital de la República, lo que suponía un grave error de la política demográfica, económica y urbanística". Desde entonces, numerosas iniciativas han sido presentadas en ambas Cámaras, sin que, lamentablemente hasta el día de hoy, hayamos encontrado un camino cierto hacia la solución del problema de la descentralización industrial.

En su "Estudio Económico del Uruguay — Evolución y Perspectivas", publicado en mayo de 1963, la CIDE, al referirse a los distintos aspectos que deberían encuadrar al futuro Plan de Desarrollo Económico y Social, expresa:

> "habrá que ir a cumbres profundas, realizando todas las reformas necesarias para que el país avance, mediante una tarea que, por su extensión y sus requerimientos no es de un partido ni de un gobierno, sino que asume el carácter de una verdadera empresa de edificación nacional".

Conceptos estos últimos que, consideramos oportuno recordar al presentar este proyecto de ley, dado que expresan cabalmente nuestra actitud frente al problema, a la vez que sirven para reafirmar nuestro propósito de continuar trabajando ahincadamente, en procura de su tan necesaria e impostergable solución.

Angel Rath. Agustín C. Caputi. Senadores".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

Queda terminado el acto.

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 267 — Montevideo, Miércoles 14 de Junio de 1972 — Núm. 18814

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 60.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 150 00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 260.00
Matrimonios del interior	" 120.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 1.500.00
" año	" 3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 2.760.00
" año	" 5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972).

Por día	$ 25.00
Atrasados	" 60.00
De más de 15 días ..	" 110.00
De más de 1 año	" 150.00
De más de 3 años ..	" 300.00
De más de 5 años ...	" 450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 150.00
De más de un año	" 200.00
De más de tres años ..	" 260.00
De más de cinco años .	" 370.00
De más de diez años ..	" 540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado) ...	$ 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00
1970	(1.er semestre)	" 2.400.00
1970	(2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	.... $ 16.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	.... " 18.500.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5.000.000.00	.... " 21.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000'000.00	.... " 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	.... " 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	.... " 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO GOMEZ SOBA (S|186|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10462 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVERO o RIVERO CHIRIF (S|112|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10484 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIANO GONZALEZ MOSNER (S|8|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10485 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA RECOBA de SUAREZ (S|482|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10511 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA SCATONE o SCATTONE o SCATONI de DURAN, (S 180|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10159 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINO PEREIRA o PEREYRA, (S 184|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10286 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MARTINEZ BUELA, (S 170|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10287 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREUDE o FRYDA SCHREIBER MENDELSON de DONNER (S 552|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9824 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE BROGGI GAILLARD (S|152|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9702 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MANCINI o MANCINI POEYLAND (S|136|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9703 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MOSQUERA (S|162|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9704 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIGNAU o VIGNAU ETCHEVERRY o VIGNAU de SIECOLA (S|144|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9706 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA GOMEZ de ANDRADE o GOMEZ CARADUJE, (S 132|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9668 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO VAJDA HOLDCSY o KOLDCSY, (S. 36|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9678 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINO o SABINO VICENTE MONFORT, (S 212|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9680 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CUNEO o CUNEO GARRE, (Ficha E 752|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10590 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL ANTONIO GARCIA BONIFACINO (E|632|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10485 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA MORZI de DI LANDRO o ANTONIA MORZI o MORSI o MORSSI o MORNI o MORCI SPINELLI de DI LANDRO (Ficha E|756|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10486 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PERELLI GARBARINO (Ficha E|1.072|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10488 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURENTINO HERNANDEZ, (Ficha E 770|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10338 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO FERENCZ OROSI, (Ficha E 762|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10412 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES o MOJZESZ BLAU (Ficha E|528|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 12 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10034 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA MIGUEZ de MIGUEZ y de ADORACION MIGUEZ, (Ficha E 3.182|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9957 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN MIRABALLES GOMEZ, (Ficha E 2.988|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9958 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA ESTHER PINTALUBA DIAZ de ACUÑA (E 684|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9959 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA SARTORI de ROSSI, (Ficha E 896|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9960 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BOCCHI o BOCCI o BOCCHI MUSSETTI de TOMA o TOMMA, (Ficha E 852|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9827 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO ACEBAL ALVAREZ, (Ficha E 1.074|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9826 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SANCHEZ PIQUEREZ (Ficha E|550|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9710 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO RISSO o RIZZO (Ficha E| 2.150|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9709 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILA NUÑEZ de TESTONI (Ficha E| 964|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9708 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DA PENA (Ficha E|894|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9707 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS HECTOR MARTINEZ TORRES, (Ficha E 730|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
2) $ 5.400.— 30|pub. 9517 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SOLER SOLER, (176| 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10648 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o SERAFINA ELVIRA PETRONE de VAZQUEZ, (108|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10649 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER AURELIA DEPAULI de LEMA (248|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10549 Jn.12-v jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARQUEZ de DEPAULI (250|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10547 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LORETA CABRERA de BORDAGARAY (240|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10551 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ROMULO GIMENEZ, (220|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10361 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ALZUA de EIZAGUIRRE, (182|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10365 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD VERDE de DIAZ, (Ficha 556|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9948 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO SZARF, (228 - 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Alfredo Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9749 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MISA PEREZ (238|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9748 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GREGORIA o GREGORIA FERNANDEZ de LIMA o FERNANDEZ SAURA de LIMA (550|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 10 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9747 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RODRIGUEZ PEINADO, (154|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9649 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ULISES GRIOT SKOTTE, (170|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800. —10|pub. 9650 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CONSUELO de FUENTES de RUCKS, (186|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9651 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO o MANLIO JUAN CASTIGLIONI (216|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 8927 My.23-v.jn.30. Jul.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN AVELLINO RODRIGUEZ (S 98|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10626 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTA MARIA ESTHER o MARIA ESTHER MONTANER GIL, (S 160|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10643 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEINE FINKELSTEIN o FINKELSTEIN de OFFENHEJM o OFENHEIN o OFFENHEIM, (S 158|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10645 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALBERTO VON KAULL (S|140|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 10489 Jn.13-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PECOLLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10522 Jn 12-v.jn 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTELLANO o CASTELLANO BASILE (S|52|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10555 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA NIN LAVALLEJA de MARTINS (S|156|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10554 Jn 12-v jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALOIA CUCCHINI, (S 280|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10340 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GAGO RODRIGUEZ de GOMEZ, (S 86|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10341 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TRIFON SANTORSOLA ANGIULI, (S 182|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10369 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA ZENONA o BELARMINA ARAUJO de CALDERON, (S 574|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10237 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS CABALEIRO PALACIOS, (S 82|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9828 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN GIGLIO, (S 64|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9829 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA ANIDO de MIGUEZ, (S 136|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9812 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE FERRARI (S|122|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9750 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICACIO o NICASIO ZEBALLOS CALZADA (S|84|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9751 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DE LA PEÑA (S|148|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub.. 9752 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10594 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MOTA SUEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10595 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10674 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR BUA RUIBAL de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10736 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MEISTRO de DOMINGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10354 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGO ASPESI LOCATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10285 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICITA de la IGLESIA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10284 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA COSTANCIA o CONSTANCIA ZABALA de GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10275 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ de MENESES o de MENES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10281 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO ALBERTO SOMMARUGA COMPANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10276 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO PUCHETTA BAÑASCO o BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10280 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de WASHINGTON GABRIEL SUSUNDAY o SUSUNDEY y de CLEMENCIA ARTEMIA PALOMEQUE de SUSUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10277 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA EVIDELIA MACHIN de DE LEON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10037 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO GALLO LILLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10036 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO OTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9962 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JORGE VILLAR de ZUNINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9711 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN HUMBERTO FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9764 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIUL CABEZUDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9665 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FRANCO BAGANIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9669 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PAZ o MARIA ELIDA ARRAGA de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9681 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE STERN POLLAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 9412 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOSA VICTORIA, (S 372|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10675 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARCHISIO PALACIOS, (S 164|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10677 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PIÑEIRO o PIÑEIRO MARTINEZ, (S 178|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10685 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENA LEONILDE o ELISENA CERUZZI NIGRO, (S 140|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10686 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEO BRUM RODRIGUEZ o RODRIGUES, (S 130|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10714 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ARACE ARAOZ, (S 468|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 10722 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AMANDA DENTONE de ROMANELLI, (S 142|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10724 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA JUANA BEOTORVIDE o BEOTORVIDES de MATURRO o MATTURRO, (S 120|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10731 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LORCA de URRUTIA, (S 144|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10732 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA SOSA, (S 150|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10737 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO JULIAN PREZIOSO o PREZIOSO CHAPUIS, (S 148|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10740 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS MARGENAT o MARGENAT BOSCH (S|180|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10038 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIRA IRAOLA de FERNANDEZ LARRAMENDY (S|124|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9701 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ACOSTA RAMOS (S|128|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9766 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO WALDEMAR o WALDEMAR GOMEZ SALABERRY, (S 82|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9689 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LUC, (S 136|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9691 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MACIAS de MEDINA, (A 172|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10650 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS POMATTA (A|182|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10546 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BERGUNCIO de BERTA (A|134|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10553 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO MONTOYA, (A 126|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10238 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA ELENA RAVAGLIO o RAVALLO de SOLARI (A|174|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10072 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PORTEIRO de ABOLLO (A|576|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10071 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAFFARO de CABANO, (A 160|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9949 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PINTOS MARTINEZ, (A 154|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9950 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO GUBITOSI PERINOLI, (A 144|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9951 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA PEREIRA de DIANO, (A 96|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9952 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO RICARDO IZETTA FIRPO (A|90|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9754 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

de la sucesión de CLEONTE ROQUE SESINI, (A 132|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 9652 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FAVIANA FAVRE o FAVRE LANDO, (A 164|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub 9653 My.31-v.Jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WAGNER RUBENS FRANCO BRIGNONI, (F 872|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10597 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA BISELLI SECCHIARI o SECHIARI de MAURIÑO, (F 276|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10596 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FIRPO REPETTO (F. 286|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10490 Jn.12-v jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ABELLAN GARCIA, (F 326|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10343 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA MARTINEZ BAUZADA de TORTORELLA, (F 328|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10344 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COSME VARGA, (F 308|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10161 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA YOLANDA BALIANI de LAGARRIGA, (F 300|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9830 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ DIAZ (F. 256|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PEREZ SERIS (F. 270|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9714 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SILVA BARREDO de ESCOBAR citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9692 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Octavo Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO FERNANDEZ, (F 298|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9963 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO ALBERTO HALTER y de JUANA ANTONIA ATIENZA de HALTER, (F 18|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9964 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN SCHWYN VILA (A|112|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10494 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MORELLI BETERRECHE (A|106|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10493 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LARRAÑAGA o LARRAÑAGA PEREIRA de PIÑEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10492 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JENTA o GENTA o ELENA BRISGAL BALTER de BALTER (A|108|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10491 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO IGNACIO PRIETO ROCHA, (A 46|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10417 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ GOMEZ (A|96|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj. Junto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10101 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSITA BRESCIA de BAGNALASTA, (A. 98|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9831 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO CICIONI (A|106|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9763 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO BASIACO RUSNAK, (A 234|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9606 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN NICOLAS RUIZ LAVIN, (A 86|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9607 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FIORITTO o FIORITTO BRITOS (A 320|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 9486 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO LIZAZUAIN PINTOS. (S. 55|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10676 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE FERNANDEZ (S|61|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10027 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA FALCO de CANESSA, (S 69|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9956 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BELLO LEMA, (S 85|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9823 Jn.5-v.jn16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA VEGA de PAIS, (S 83|972), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9825 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSIP SKUFNJAK HRMAN o SKUPNJAK HERMAN (S|67|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9705 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GAMBARDELLA o GAMBARDELLA de PEREZ, (S 77|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9603 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMENIA LAFUENTE de DOLINSKY, (S 221|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10.pub. 9604 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO MANICHES TERCEL, (Ficha E 1.993|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10592 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORTA, (Ficha E 575|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10591 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DESDEMONA o ESTHER DESDEMONA ORLANDI OXILIA u OSCILIA de CORBACHO (Ficha E|1.011|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10487 Jn.12.-v.jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO DEMETRIO GAIDARJUI o GAIDARGUI o GAIDARGIN o GAJDARYI, (Ficha E 1.165|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10336 Jn.9-v.jn.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO GONZALEZ PEREZ, (Ficha E 2.757|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10337 Jn.9-v.jn.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SULE DUBINI, (Ficha E 1.157|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10339 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIPE OBELAR LAIN (E|107|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10068 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA GUIMARAENS o GUIMARAENS PAZ de GARCIA, (Ficha E 59|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7625 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SIERRA o SIERRA de MORENO (111|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10552 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REY COTELO (471|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10366 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ADEMAR SPADONI GOMEZ, (141|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10233 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO CACHCOVSKY LANDO, (145|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10235 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ANDRES RODRIGUEZ BLANCO (131|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10069 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA RAMOS de SANCHIZ y JOSE MARIA SANCHIZ (121|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10070 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA DOMINICI de BETTINELLI o LUISA DOMINICI o LUISA AIDA DOMINICI, (135|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9850 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE, (S 95|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10644 Jn.13.-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ZACCHINO (S|77|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10536 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON REVILLA, (S 111|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10236 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA EMA o EMA BUSTILLO (S|117|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10035 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ROJAS, (S 55|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9877 Jn.5.-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ INFANTE (S|197|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9752 Jn.1.o.-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS MARDYKS (S|165|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9315 My.26.-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO ROSILLO SOUTO, (S 381 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7234 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE GONZALEZ SOTELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10593 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGE o HUGO BROUGHAM SEDGFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 10382 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DE SENA o RAMON DE SENA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10342 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SALAVERRI o VICENTE ANANIAS SALAVERRI SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10278 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILIA SEQUEIRA de CHAVES o AMABILIA LEA SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10279 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA RAGNI MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10283 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA BAUTE o DAUTE y MARIA ANTUNEZ DE MELO de GARCIA o MARIA ANTUNEZ o ANTUÑEZ de GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9955 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA HERMIDA MARTINEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9961 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLIVIO VALENTIN LIMA BARRIOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9712 Jn.1-o.v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RILLA, (S 95|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10725 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MORALES GIL (S 59|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10726 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS HECTOR BERNINZONI MONTES y AQUININA o AQUILINA CONTATORE o CONTATORE de BERNIAZONI o BERNINZONI, (S 197|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10727 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EASTON DASSO, (S 173|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10738 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PISA o PINZA POUQUETTE o POUQUETE, (S 111|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10739 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARBU o SARBU TOSLOVANO (S|185|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 9767 Jn.1-o.v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO COPPOLA o COPPOLA CATAROZZO o CATARROZO o CATARROZO o CAPPAROSA, (S 199|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo mayo 26 de 1972 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9605 My.31-v jn 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA LISBONA o LISBON de ANON y MARCOS o MARCO SAMUEL ANON o AMON BESION citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 5 de 1972 — José Tomás Pereira Actuario
1) $ 2 400 — 10|pub 9683 My.31-v.jn 13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL FRANCISCO BALCELLS BONDONE (A 89|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10651 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER TORRES de GARCIA o ESTHER ANTONIA TORRES SATRAGNA de GARCIA, (A 245|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto
1) $ 2.400.— 10|pub. 10239 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH MAIER de CASSIRER (A|231|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10073 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO NASSAZZI MAUTTONE, (A 251|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9849 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROVETA BARDELLI (A 253|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9848 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA EMILIA CARLUCCIO CAINO de SPINELLI, (A 61|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9654 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORA SILVA LAUREIRO de PAZOS (A 219|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 9459 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO GERONIMO MORIS BARTOLOME, (A 199 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto
1) $ 1.800.— 10|pub. 9666 My 31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUELES de FARALDO (A 653|71), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — Julio Maia. Actuario.
1) $ 4.800 20|pub. 6493 Ab.18-v.my.3. My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTODOMINGO y BENITEZ (A 535|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1971. — A Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9557 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES FERRADAS (A|239|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 9314 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (F 241|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10599 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ASUNCION PLANTE ODERA, (F 269|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10598 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO TROPIANO OLIVERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10345 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIPSA KREIMER AKERMAN de GROISMAN, (F 121|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10355 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIO PEREZ CACERES, (F 137|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10160 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERRANDO de SOSA, (F 247|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 9679 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA LEGRAND de CALLORDA, (A 201|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10600 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA TEJERA de BURMIDA, (A 237|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10602 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PATRON ALVAREZ o PATRON de BEHERAN, (A 227|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10601 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALCANTARA BAUTE MARRERO de GONZALEZ, (A 259|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10346 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINA FAVARO de PINTOS LABADIE, (A. 145|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10347 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA ELVIRA MARCHISIO de OYENARD, (A 109|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10348 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA BURCI de GIANNATTASIO, (A 213|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10162 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA FALCHI o FALCKI de VANGELISTI, (A 73|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10163 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FERRO DIONISIO, (A 233|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10164 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO LAMOTH, (A 253|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10165 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ (A|191|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10039 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA ROCA ECHEGARAY de TOMAS Y CAMPA, (A 125|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9965 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVERA de CAMIÑA (A 275|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 9966 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PABLO TACHINI CONTI, (A 113 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9967 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FABRA de PLANELLA (A. 195|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9755 Jn.6-v.jn 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN o ADAM FEDERICO PAULY, (A 269|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9832 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MARIBEL SOSA de HIDALGO, (A 203|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9833 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BLONDI MARRACOS de PENA (A|521|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 5 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9715 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUALA RESURRECCION MARIA GOYRET de DOLDAN (Ficha A|127|1971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9806 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO SANSONE, (A 221|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9608 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGISTO DE RANIERI, (A 149 72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7861 My 9-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS NERI o NERY TARRAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10033 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMASIA A. DA CRUZ de MACHADO o DAMACIA ALVEZ DA CRUZ o DAMACIA ALVES ALEJO (a) DA CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 3 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10032 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RIVADAVIA RODRIGUEZ de ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10031 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PERSEVERANDO TARRAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10030 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA FERNANDEZ DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9822 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o AMELIA o JULIANA AMELIA VELARDE FERNANDEZ de RODRIGUEZ, (Ficha civil N.o S 80|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10641 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA OLIVIERI u OLIVIERE u OLIVERA TURIELLE o TURIALES o TORIELE da TURIELLI o TURIELLE o TURIALI o TURIALE, (Ficha civil N.o S 66|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10640 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVANGELINA FULQUERE o FULQUERI o FOURQUERE de GANDINI, (Ficha civil N.o S 15|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10639 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO FELIX GOMEZ SORIA, (Ficha civil N.o S 75|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10638 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ; LUIS MARTINEZ y CAYETANA PALE de MARTINEZ, (Ficha civil N.o S 182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10642 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ROMERO MACHIN de ESPINOSA (Ficha Civil N.o S|90|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10637 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO BERTOLOTTI BONALDI (Ficha Civil N.o S|68|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10636 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERRUTTI o BERRUTI ROLANDO (Ficha Civil N.o S|56|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10635 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CALERO CABRERA o CORREA (Ficha Civil N.o S|64|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10634 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERIBERTO MASSA (Ficha Civil N.o S|76|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10633 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVINO MARANCHELO (Ficha Civil N.o S|49|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10632 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO HONORIO PORRO (Ficha Civil N.o S|86|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10631 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LONGARZO de ROLANDO (Ficha Civil N.o S|53|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10630 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA LOPARDO (Ficha Civil N.o S|44|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10629 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ISABELINO VIGNOLA STABILE, o STABLE (Ficha Civil N.o S|61|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10628 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|79|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10627 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MORALES RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o S|83|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9943 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MONTI de MARCHISIO, (Ficha Civil N.o S 11|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de abril de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9944 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ FERNANDEZ de GUEDES (Ficha Civil N.o S|51|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9945 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DE LEON MIRASSOU o MIRASOU, (Ficha Civil N.o S 58|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9946 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO OSPITALE u OSPITALEZ u HOSPITALEZ DELGADO (Ficha Civil número S|187|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9939 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO RAMON CLAVIJO GARCIA o RAMON CLAVIJO (Ficha V|135|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10466 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERA YAÑES de RADRIGUEZ (Ficha V 107|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10381 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERASMO ROSAS ROMON, (Ficha V 106|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 10382 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN AUGUSTO LIESACK SUZACQ (Ficha V 105|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10418 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DEBUGLIO o DEBUGLIO FERNANDEZ, (Ficha V 27|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 10 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10208 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO NUÑEZ, (Ficha V 43|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10185 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERA CARLOS BERNARDINO (Ficha V N.o 74|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de abril de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9726 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON FEIJO TERMESANA (Ficha V 65|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 8 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9725 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA YANES de DELLACASA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9724 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GOTTARDI FEDEL (Ficha 149|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9737 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FARIAS OLSEN (Ficha V 109|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 9 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9723 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SOCA IBARRA (Ficha 139|V| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10585 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARRERO (Ficha 122|V| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 3 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10584 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONIFACIO VIGLIECCA, (Ficha 51, Letra V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10301 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JORGE-RAMOS SALA, (Ficha 188|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10302 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME S. BARTOLOME SEGUNDO CANEPA o CANEPA MARENCO, (Ficha 158|V|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10303 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SANCHEZ de PANNONE, (Ficha 161, V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10145 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS SUAREZ, (Ficha 166|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10146 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FALERO CACERES, (Ficha 178|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10147 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMABILIA ISABEL BERTORA FERRARO de PEREZ RAMOS, (Ficha 162|V| 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 25 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10144 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CHERRATO o CHERATO o CHERATTO o CERRATO; DOMINGA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO; ANGELA CHERRATO o CHERATO o CHERRATTO o CERRATO; BARTOLOME CHERRATO; RAMON CHARRETI y MARIA OCTAVIANA FRACHIS de CHERRATO, (Ficha 140|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 15 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 3.000.— 10|pub. 10010 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RUIZ DIAZ, (Ficha 61, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 27 de 1971 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10011 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DIAZ de RUIZ, (Ficha 61, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10012 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANASTASIA, (Ficha 153b|V|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10013 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE MORALES de CALCAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10098 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIO SILVERA (F. 146|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10097 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIA TORAL de BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10228 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LASAGA o LAZAGA o NASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10229 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA ITURBURO de TAGLIOLI (Ficha 244|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10054 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO GIOVANETTONI o GIOVANITTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 13 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10253 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO FUNEZ o FUNES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10254 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 15 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10255 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GARCIA NIEVES. (Ficha C N.o 158, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10311 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SUHR CASTRO. (Ficha C número 138|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10312 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEDRO GARCIA OTHACEHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, setiembre 2 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10393 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVIO YOSEFFI BOGLIACINO o BOGLIASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 23 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10153 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR FRANCA BESONE o BESSONE o BESONI (Ficha C N.o 155|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 24 de mayo de 1972. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10117 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ELISA ALONSO MORALES de GONZALEZ (Ficha C N.o 174|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 25 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10119 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o CARMEN TROISE ANDRIOLI o ANDRIOLO (Ficha C número 156|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10118 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SEGUNDO CORDOBA BOERO (Ficha C N.o 159|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9735 Jn.1.o-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE BERTOLETTI de GUERRERO (Fa. 136|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 8 de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9734 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO VIGGIANO o VILLANO o BILLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 7821 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEDRO ERNST KÖHLI, (Ficha C N.o 649, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de abril de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10209 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CONSTANTE DONCEL RUMILLO, (Ficha C N.o 122, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10256 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBERTO SCHENCK BARTEL (Ficha C N.o 131, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10136 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES VILA COGLEY (Ficha C N.o 125, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10137 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS GARZON, (Ficha C número 89, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9975 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BELONAKIS JURDAKI o NICOLAS SOCRATES BELONAKIS JURDAKI o NICOLAS BELONAKIS HOURDAKI o NICOLAS VELONAKIS HOURDAKIS, (Ficha C. N.o 12|Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, abril 4 de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 8523 My.31.-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA JOSEFINA CRAMPET de NADOTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10575 Jn.12-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EDISON CURBELO FIGUEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10579 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BENIGNA GARCIA VILLANUEVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10577 Jn.12-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EUGENIO MUSTTO CHAINE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10578 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEL OMAR MANCILLAS o NOE OMAR MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de abril de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10188 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PURIFICACION LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Durazno, 9 de setiembre de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10048 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEOFILA o TEOFILA SARAGOZA REYES de PIRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9878 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO RAMON GIRONA de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9887 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del departamento de Durazno, se hace saber que por resolución N.o 194 de fecha 24 de febrero del corriente año en autos: PACHECO, EUGENIO LEOPOLDO. "Sucesión" (L.o 11, F.o 538, N.o 85) se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Pacheco, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a estar a derecho. — Durazno, marzo 17 de 1969. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
1) $ 1.440.— 8|pub. 10576 Jn.12-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter Ricardo Moliga Menoni se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLO CABOS o CABO o CABOT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 26 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10114 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTORINO GABITO o JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de abril de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9813 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AMERICO PEREZ o GREGORIO AMERICO PEREZ FLORENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9814 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHICO VANVETHOVEN o JUAN FRANCISCO CHICO VANVETHOVEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de mayo de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9815 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE BIGLIANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Acutaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10451 Jn 12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANIBAL DORREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10452 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA NICASIA ROMERO de BARRETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10453 Jn.12-v.jn 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DEPRAT CURUCHET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 11 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10454 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA DONATA RUIZ de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10455 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR o NESTOR JUAN MARTINEZ REBOLEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 25 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10456 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ITHURBIDE de MACEIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10450 Jn.12-v.jn 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10149 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GONZALEZ de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10325 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INFANTE BISTULFI o BISTURFFE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10326 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ASUNCION FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10327 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10328 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO LORENZO BELTRAME BELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10329 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FERREIRA MIGUEZ de SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10330 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AYALA de GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10331 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO CHIRIBAO o CHIRIBAO GUTIERREZ o LORENZO J. CHIRIBAO o L. J. CHIRIBAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10332 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARDOZO CABRERA o ALBERTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10333 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9981 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA GONZALEZ de GUTIERREZ y DIEGO GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9743 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA CABRERA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9744 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO FRANCISCO NUÑEZ LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9745 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JUANA FERNANDEZ (CUADRADO) de SILVERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub 10395 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN DELGADO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 10396 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GINO BOTTAI TORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, junio 2 de 1972 — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub 10401 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES GREGORIO ABREU ANTONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de diciembre de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10402 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION ANTUNEZ MACIEL o ANTUNEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN CANTALICIO SOSA o SOSA GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972 — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10399. Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR GASTAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10400 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ECHEVARRIA o ECHAVARRIA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 17 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10397. Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA RIVERO CABRERA de RUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10398 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA JULIA HERMINIA DRANGOSCH (BERARDI) de GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 22 de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 7902 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TURLAND DESIDERIO DIAZ (L.o 27, F.o 334, N.o 298) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10540 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REGGIARDO de DOLZ (L.o 27, F.o 332, N.o 288) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9771 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BARDELLI de FRADE (L.o 27, F.o 322, N.o 248) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9772 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON RENEE ELIZONDO (L.o 27, F.o 327, N.o 271) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9773 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SAN JUAN TEMPONE "Testamentaria" (L.o 27, F.o 317, N.o 230) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9774 Jn.1.o-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO RAMIREZ (L.o 27, F.o 344, N.o 341) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9775 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ALANIS (L.o 27, F.o 318, N.o 233) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9778 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENITEZ (L.o 27, F.o 336, N.o 304) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9776 Jn.1.o-v.jn.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BORBA o BORVA, (L.o 18, F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días Juzgado. — Paysandú, 4 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10.pub. 9777 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SAMAS GAITAN o EUGENIA SAMA GAITAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 17 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10183 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA LITVINOV de VELICHCO o MARIA ROSA LITVINOV YURCHIK o MARIA ROSA LITNICOV de VELICHCOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 11 de 1972. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9728 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 17 de 1972. — Carlos M. Mazzilli Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9729 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TOMMASINO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10213 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA FARIAS INCHAUSTI, citándose a para que comparezcan dentro de treinta días los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 d 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10214 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAS LLANES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 23 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10215 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o CLEDONIA LARRAÑAGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10216 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SOSA o IGNACIO SOSA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10217 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALVADOR MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10218 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO VICENTE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10219 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10220 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARCELINA PEREYRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10221 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LEGNAZZI de MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 8907 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINHO DE SOUZA SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 9234 Jn.7.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO D'OLIVEIRA FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de abril de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 10056 Jn.7.v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALBERTO COUSIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10055 Jn.7.v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA LUISA SUAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de abril de 1972. — Manuel Ferreira Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9856 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA JUDITH MERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de marzo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 9857 Jn.5.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELES DIAZ DE RREGIBUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Salto, 17 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9855 Jn.5.v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de mayo de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9854 Jn.5.v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA DONATO de LAFUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de abril de 1972
1) $ 1.800 10 pub. 9602 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARABIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9851 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ROSA PAMPARATO o PAMPARATTO de ZUNINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 16 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9852 Jn.5.v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9853 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ABALO o ABALO BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 24 de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10447 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TEODORO MESA VERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10445 Jn.12.v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PERDOMO CURVELO o CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10444 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CALLERO RODRIGUEZ de SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10442 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME MARCOS OLIVERA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10441 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO DONATO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10439 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTOLA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 20 de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10440 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PACHECO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10443 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9626 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TOMASA RODRIGUEZ FRANQUEZ de MANGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 9627 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO PEREZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de marzo de 1968. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 9628 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO QUERLICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 5 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9629 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN SELLANES MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9630 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALIXTO o CALISTO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José abril 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10 pub. 9631 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NOBERTO LLUVIERA o LLUVIERAS DAVILA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 24 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10659 Jn 13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ANTUNEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 8 de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10662 Jn.13-v jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO ESTEBAN RAMEAU citándose y em-

plazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10660 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GRAMAJO de OLIVERA emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10661 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANATOLIA o TOMASA ANATOLIA VIERA de GIACOMETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 22 de mayo de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10513 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS FELIX ESSEDIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10307 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MANUEL RUIZ DOMINGUEZ o RUIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 22 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9800 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO FACUNDO AUSOBERRY o AUZOBERRY, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, mayo 24 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10 pub. 9801 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TEODORO SILVA o SILVA ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes mayo 17 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 9802 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IRINEO JOSE MARIA MADRID REBOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10472 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PONCIANO SILVA DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término do treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 10473 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña FAUSTINA DE LOS SANTOS y de don MARTIN GOMEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10474 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MARIA CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10475 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA SEGUNDA SUANES MORA de CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10476 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 4 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 7.200.— 30|pub. 10024 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JUAN FRANCISCO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA; MARIA JOSEFA DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA y REGINO DA CUNHA o DA CUÑA o CUÑA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de abril de 1972. — María A. Sagardoy Curi, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 8370 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA HELGUERA GOMEZ de TABEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9889 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO STOCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9890 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9891 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES PEREIRA o MOISSES PEREYRA CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.00 10|pub. 9893 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA GIMENEZ de ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9892 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLEITAS o JUANA GUMERSINDA FLEITAS de GUILLERMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.00 10|pub. 9894 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MASNER o TERESA SEVERA MASNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.00 10|pub. 9895 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA AGILEA BARRETO o MARTINA A. o MARTINA BARRETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de marzo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.00 10|pub. 9896 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFERIANA DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9899 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDESIA AURORA o EDESIA AURELIA RODRIGUEZ de GRAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.00 10|pub. 9898 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOMEDES o DIOMEDES AMADEO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9897 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRADELINO ZOSIMO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9900 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO IGUINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9901 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9902 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 9903 Jn.5.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN CARABAJAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 9905 Jn.5.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN COLLINS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9904 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL de SOUZA o MANUEL SOUSA o MANUEL JOAQUIN SOUZA o MANUEL SOUZA y de MARIA DOLORES RIVERO o MARIA RIVERO de SOUZA emplazándose a los interesados por el término de treinta días. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1972. — Ramón W. Lucas. Juez de Paz.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9888 Jn.5-v.jn.16.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

RICARDO VIOTTI, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar las cuotas comunica a Elida Jacinta Ayala Morales y|o sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta del solar 49 del plano del agrimensor Ricardo Belloni, de julio de 1911, padrón N.o 1.114 de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 6.300.— 15|pub. 9189 My.25-v.jn.14.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas respectivas:

Luis Humberto Píriz: solar 3, manzana "F7", padrón 18.957 antes 18.053 mayor área.

Edgardo Raúl Malzone: solar 15 manzana 80 A, padrón 24.663 antes 18.056 mayor área.

Carlos Alberto Maeso Rodríguez: solar 7, manzana 201, padrón 24.099 antes 18.052 mayor área.
2) $ 8.400.— 15|pub. 10514 Jn.12-v.jl.3.

3-Convocatorias Comerciales

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Galvanizadora Metalúrgica Industrial S. A. (Galmisa) para realizar la 17a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1972 a las 10 horas en el local social de la calle Ferrara 3383 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios (Art. 21); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre la memoria anual y el balance general, —integrado por el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias— correspondientes al ejercicio 1970 (17 ejercicio social), con dictamen del Síndico (Art. 16); 4.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1970. (Art. 16); 5.o) Elección de miembros titulares del Directorio por el período 1971-1974 (Art. 11); 6.o) Elección del Síndico, titular y suplente y remuneración del Síndico titular por el ejercicio 1970 (Art. 23); 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general ordinaria (Art. 22).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 20 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el domicilio de la sociedad calle Ferrara 3383 dentro de las horas hábiles sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria nacional, por las que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. Asimismo se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 17 del estatuto social la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituída con un número de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital integrado, pero pasada la media hora de la convocatoria, se entenderá que la asamblea está legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, mayo de 1972. — El Directorio.
3) $ 12.750.— 5|pub. 10222 Jn.8-v.jn.14.

C.O.R.S.A.

Llamado a asamblea extraordinaria de accionistas. Orden del día:

a) Designación de Directorio; b) Elección de directores, titulares y suplentes; c) Elección de Síndico titular. Domicilio: Juan Carlos Gómez y Rambla. Día 22 de junio hora 20.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.
3) $ 2.250.— 5|pub. 10141 Jn.8-v.jn.14.

FABRICA MODELO — PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.

FAMOSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales artículo 23, se convoca a los señores accionistas de Fábrica Modelo — Pesce y Cerini Unidos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 24 de junio de 1972, a las 10 horas, en nuestro local social de calle Leandro Gómez 1145, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

a) Considerar la memoria del Directorio; b) Aprobar u observar el balance y estado de pérdidas y ganancias, que presente el Directorio y destino de los resultados; c) Considerar el informe del Síndico; d) Proceder a la elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1972|73 y fijar su remuneración.

Se previene a los señores accionistas, el depósito de acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma, (artículo 24 de los estatutos).
3) $ 4.050.— 3|pub. 10573 Jn.12-v.jn.14.

HENDERSON y Cía. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1972 a las 16.30 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representen, (artículo 36 de los estatutos); 2.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1971; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 8.400.— 8|pub. 10468 Jn.12-v.jn.22.

TIENDA INGLESA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1972 a las 17.00 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas, el capital que representan y los votos que a cada uno le corresponde; 2.o) Consideración de la memoria, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1971; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.150.— 3 pub. 10469 Jn.12-v.jn.14.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 18, 19, 25, 27, 28, 29, 30 y 31 de los estatutos de Oyama S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de junio de 1972 a las 10 horas en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de junio de 1971, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 41 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 35.

Registro de acciones en la sede social, calle Eduardo Pondal 782. Horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Cierre de la inscripción: 20 de junio de 1972.
3) $ 3.150.— 3|pub. 10743 Jn.13-v.jn.15.

OYAMA S. A.

De acuerdo con los artículos 18, 25, 27, 29 y 40 de los estatutos de Oyama S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de junio de 1972 a las 11 horas en la sede social de la calle Eduardo Pondal 782. Orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos artículo 18, inciso XVII); 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de conformidad con el artículo 35.

Registro de acciones en la sede social, calle Eduardo Pondal 782. Horario de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Cierre de la inscripción: 20 de junio de 1972.
3) $ 2.700.— 3|pub. 10742 Jn.13-v.jn.15.

FRECHOU HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Se cita a los accionistas de Frechou Hnos. S. A. para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 22 de junio a la hora 18 y 30 en el local social, sito en la Av. Uruguay 1139 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1971; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

Las acciones o certificados de custodia de acciones, deberán ser depositados en la caja social hasta tres días antes del señalado para la asamblea para poder asistir a la misma. — El Directorio.
3) $ 1.800.— 2|pub. 10696 Jn.13-v.jn.14.

OMSA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el día 24 de junio de 1972 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la sociedad (Arts. 40 y 41 de los estatutos); 2.o) Nombramiento de asesores letrados y contable de la sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al Art. 27 de los estatutos sociales, los accionistas deben registrar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad en calle 25 de Mayo 332 o en el Banco del Litoral Suc. Mercedes, hasta tres días antes de la asamblea. — Enrique Broggi, Presidente. — Enrique Carlos Broggi, Secretario ad hoc.
3) $ 3.750.— 5|pub. 10665 Jn.13-v.jn.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de junio de 1972 a las 10 horas en el local social de la Av. Dr. Luis A. de Herrera 3372 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio, que comprende el período 1.o de abril de 1971 al 31 de marzo de 1972; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1972|1973 (Art. 36 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Av. Luis A. de Herrera 3372 de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 9 de junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 9.000.— 5|pub. 10653 Jn.13-v.jn.20.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
(G.H.Y.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio de 1972 a las 15 horas en la sede social, calle Cerrito 507 piso 4.o Esc. 48 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos; 2.o) Lectura y consideración acta asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 30 de junio de 1971; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, junio 8 de 1972. — El Directorio.
5) $ 10.800.— 8|pub. 10589 Jn.13-v.jn.23.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER HECTOR PENINO e IRIS LOMBARDO, (V 88|971), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10496 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL FELICIANO GUATTINI y DOMINGA IRMA SALCEDO (V-170|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9526 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ORLANDO RADAMES PISANI y MARIA ESTHER PALMER (V-72|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9003 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SIMON POLACK y GLADYS ELBA KUTTER (V|52|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8950 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS PEREZ y MARY BERTA ACEVEDO, (V 68|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1972 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8603 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL HUMBERTO PONCE y JOSEFA FERNANDEZ, (Ficha D 448|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800,00 20|pub. 9834 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO GUILLERMO EIROA contra MARTHA ELSA SERVIA, (Ficha C 456|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8770 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO RAFAEL NOVELLINO y ASUNDA GALLOTTI de NOVELLINO (Ficha D 3.038|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8592 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EUSEBIA MARIA HAYDEE LIMA y RAMON SPENCER FONTAN (142|1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9527 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OROSMAN ALVAREZ TESSORE y MIRTA MACHADO (130|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8951 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FEOLA y MARIA QUINTINA SERGA (Ficha 234|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10733 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAMON LORENZO RODRIGUEZ y LUCIA FERNANDEZ ALONZO (Ficha 212|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10729 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERSZ BRESLER ZILBER y ANA MILLER EPSTEIN, (Ficha 218|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 9690 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ISABEL SZASZ y CARLOS VARNAGY (F. 198|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9088 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA VILLA MOREIRA y HECTOR FLORENTINO BADO GONZALEZ, (Ficha 148|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9089 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO CESAR CASANOVA DA SILVA BARCELOS y CELIA LARRALDE BALERIO (F.52|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9090 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EGUZKIN DE GORRIARAN SIANDRE y CARMEN VIOLETA LEIVA FERNANDEZ (por auto de 17 de noviembre de 1971) (Ficha 1.436|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10604 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MIGUEL PRESTA PRIMOSICH y MARGARITA ZUNINO HERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10288 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha abril 12 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDGARDO HECTOR ABELLA ANGERIZ y ELSA RAQUEL RODRIGUEZ RIOS, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o

de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9280 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de abril de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULALIO SARAVIA SILVA NUNEZ y MARIA LUISA PACHECO MARTINEZ, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8532 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SANCHEZ y MARIA ANTONIA MARTELL, (Ficha C 1.050|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9673 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILBA FERNANDEZ CORREA y ROMEO TOMAS GUTIERREZ ZUBILLAGA, (Ficha C 164|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9684 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE IORIO y GLADYS MARIA GRAPPIOLO (Ficha C 1.542|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8965 My.23-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NATHAN CUNEO y ESTHER MELAMED AMIEL (Ficha C|520|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8973 My.23-v.jn.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS SUAREZ ERRAMUSPE y LILA BLANCA BOSCH, (A 100|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta
5) $ 4.800.— 20|pub. 10075 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ADOLFO BARBAGELATA CARDELLINO e IRMA ELIDA SAIBENE GADEA, (A 112 72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10076 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENIGNO CARBALLEIRA y GREGORIA ROMERO, (A 52|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9655 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO VESTAL y ELIZENDA DEBORA ROMANO (A|54|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9460 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON MOREIRA ATALA y MARIA TERESA DELFINO MENDEZ (A|66|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 28 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9461 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE PEÑAFLOR RAVIOLO y MARIA INES LUZARDO PEREZ (A|70|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8694 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF, SARA ESTELKA y FERNANDEZ, ADOLFO MANUEL. (Ficha E 88), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9593 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAINSTEIN, GUILLERMO y NAON, RENEE CATALINA, (Ficha E 94), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9984 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DURAN c| MARY GLORIA MASSIMINO (Ficha E|142|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10606 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL CESAR AYALA y OLGA FLORIANA BRERO (Ficha E|202|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10166 Jn.8-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER RISSO y JUAN HODEL, (Ficha E 186|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9968 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ROZADA BRANDT y BRENDA SOLEDAD FAVOTTO, (Ficha E 206|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9940 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GUERRA contra RAQUEL VIOLETA SPERA PALMA, (Ficha E 518|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9920 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TERESA RESTUCCIA c| NESTOR CESAR ARCE (Ficha E|36|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8948 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LAÑA y NELLY MABEL VAZQUEZ de LAÑA (Ficha E.128|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 8651 My.19-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR RAMON BRIANO y SARA ROSA YELPO, (V 149|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR AURELIO MASSAT y SILVIA NYDIA GOMEZ, (V. 209|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9969 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE CHOUCIÑO y MARIA RITA BRUNETTO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 8663 My.19.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO VICTOR PRESA LATORRE y GRACIELA MARIA FODERE IGOUNET (Ficha D|595|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10603 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE TORELLO TARULLO y DINORAH PUPPO PEREZ, (Ficha D 301|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9835 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA DURANTE c. MARIA CRISTINA ALIANO (Ficha C|3.895|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9525 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL QUARTINO contra MARTHA ELECTRA DENTONE, (Ficha C 3.435|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8771 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIELS PETER ROELSGAARD contra EVA MATILDE ALABAN, (Ficha D 3.467|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8413 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OLGA METELICO RODINO y ROBERTO LUIS DICONCA (239|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10350 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL JUAN ROCCO FONT y MARIA ANGELICA ARTOLA SOLE, (189|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — En fe de ello, siento el presente, que sello signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20 pub. 10497 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCOS ARIEL VIERA y ELVIRA SILVA BARROS, (225|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10498 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ANTONIO GRANITO y SARA LUISA CONDE, (625|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10349 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARRACOS y MARIA MAGDALENA CRIVELLI, (171|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9836 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IDA ANTONIA ROSSINI de SOSA y NESTOR ROBERTO SOSA, (D 27|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9279 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MYRIAM TERESA LESTOUQUET y ANTONIO RUBEN ARAMBULO (633|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8664 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA FILOMENA SOSA y HECTOR DAMASIO GOMEZ (Ficha 47|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10687 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA BLANCA RATHMANN y MAURICIO URRUTIA MENDEZ (Ficha 253|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Manuel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20 pub. 9087 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO MENDEZ TABEIRA y ALBA ANGELINA CORREA (Ficha 3.|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 9091 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON FRANCISCO BENTANCUR y GABRIELA ORTIZ, (Ficha 93|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 9 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8535 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: EDIO MELCHOR ROSAS c| NELLY GLORIA LAURINO "Disolución de sociedad conyugal" (F.C. 31|72) se cita, llama y emplaza a doña Nelly Gloria Laurino por el término de noventa días a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 7.200.— 30|pub. 10291 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 15 de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO RICARDO FERNANDEZ y ANNA BECSKY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10289 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 2 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO ALBORNOZ y MARIA CLEMENTINA CAMIN, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9769 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 12 de abril de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GRAZIELA BARRETO PECOCHE y HECTOR RUBENS CURBELO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8529 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha abril 17 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR ARNOLDO CASTIGLIONI FRIPP y LIDIA MARTYNOVICH o MARTYNOVICH SPAK, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8530 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 22 de marzo de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MOISES WERBA CHAIT y JEANNETTE CHERVONAGURA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8531 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que

se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ISMAEL AGGIERNI y MARIA ESTHER REYNANTE. (Ficha C 63|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9758 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA CESAREA EGUREN y LEONCIO GUTIERREZ. (Ficha C 315|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9675 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARDO DELGADO y MYRIAM PAGUAS. (Fichas C 257|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 9674 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CERETTA MIRIARI y EDERCILLA ANGELA SORIA GARCIA (Ficha C 39|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 10 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 6220 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO y SUSANA ELENA RIBAS. (Ficha L.o 1 F.o 817) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8966 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA JUANA BAZZANO BONOMI y CARLOS TEODORO GARLAND SLOANE (A|205|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10647 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUILIO OROZCO VANNI y OLGA DELORENZI MONTERO, (A 383|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10077 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO BARCELO y ALICIA HELENA ROMANO RADESCA, (A 27|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9656 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL PSETIZKI y REBECA KALECHSZTAJN. (A 193|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9176 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUCIA LOPEZ de TOBAL y ELIAS TOBAL, (A 227|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8757 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO PEREYRA y EMILSE TERESA BALTA (A 161|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8758 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELOR, HURI NORMA y BARRACHINA, WALTER NELSON, (Ficha E 109), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10673 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOGADJIAN BERBERIAN, PANO o PANOS y DUARTE COLMAN, ELIS EDERLINDA, (Ficha E 3), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10495 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ, MARIA ERCILIA con CALDEYRO, FRANCISCO ANTONIO (Ficha E 183 bis) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10290 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ALONSO RAUL y BOUZADA, DULCISIMA del CARMEN, (Ficha E 157), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10040 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDEGARD MOHR, BERTA ELENA y WEBER, JOSE; (Ficha E 99), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9609 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROSMAN NESTOR PIRIZ y NELLY TIERNO (Ficha 885|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8949 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORRES SECO, NELSON LUIS y ETCHEVARNE NIETO, IRIS MARGARITA, (Ficha E 95), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8593 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CORREA y GRACIELA SANTOS de CORREA, (Ficha E 145|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10605 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCLIDIA FRANCO contra HUMBERTO MIR CASTRO, (Ficha E 597|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9687 My 31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA MAÑAY GALAGORRI y JUAN BOZIDAR RIBICIC CIZMIC (Ficha E 661|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9009 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEREA RITA RODRIGUEZ contra LUIS FELIPE BASSO, (Ficha E 61|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8594 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH M. SOSA ELLA de DE OLARTE contra JULIO MARIA DE OLARTE, (Ficha E 483|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8414 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña ERACEMA do CANTO y don JUAN MENEZES (Ficha 385|971), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, agosto 24 de 1971. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8993 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE BERNARDO PARODI y EDITA BERMUDEZ. (Ficha V número 134|72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 2 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10507 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILARIO NUÑEZ PEREZ y RAMONA HILARIA PEREYRA. (Ficha V. N.o 42|72), y que se cita y emplaza a Ramona Hilaria Pereyra y a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de noventa días. — Las Piedras, abril 3 de 1972. — Ma. S. López Morano. Actuaria Adjunta.
5) $ 9.000.— 30|pub. 7430 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS DELFINO MAÑAY MANZANARES y ORFILIA TRUJILLO PEREZ (Letra V) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, mayo 31 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10143 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO RODRIGUEZ y BLANCA BELEN ICHAZO, (Letra V, año 1971, número 370), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, diciembre 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10014 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RUBEN CUNEO y ZULMA RAMOS, (letra V, año 1972, N.o 97), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 26 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8518 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges JORGE OMAR BUSTELO e IRIS GOMEZ (Ficha N.o 205, año 1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo 15 de 1972. — Aramis G. Buónomo, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10623 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JOSE MARIA BENTANCUR y JUANA MACHADO (por auto 1.551 de fecha 11 abril 1972) (autos N.o 160|972); citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, abril 24 de 1972. — Aramis Buónomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9469 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos FOCHITA ISIDORA BUDE c. JUAN FRANCISCO ALVEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (591|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Fochita Isidora Bude y Juan Francisco Alvez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9012 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIO FRANCISCO GINO y JUANA MARIA BELTRAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 213|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilio Francisco Gino y Juana María Beltrán citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 11 de mayo de 1972. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9045 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos JUAN JESUS PINEDA MORROS y OLGA ESTHER PAOLINI MANCIERI. (Ficha C N.o 30 año 1972), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo conservarán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 12 de abril de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9625 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CORALES NUÑEZ y TERESA RAQUEL GARCIA BENTANCOR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9113 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 25 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MUGUET NINON SOLLIER KLAPPENBACH y JULIO MARIA ALBINO HELBLING BALLESTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 8 de mayo de 1972. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8789 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: EMILIO JUAN ROSSI ROBASSIO contra FELICIA ESMERALDA DE LEON del RIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C 219|72) se hace saber al público que con fecha 28 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Emilio Juan Rossi Robassio y Felicia Esmeralda De León del Río, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 22 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10049 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: ELENA ABRAHAM contra WALDEMAR RIPOLL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 142|72) se hace saber al público que con fecha 17 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elena Abraham y Waldémar Ripoll y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 11 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10050 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: WALTER OMAR ACUÑA y ODILA ANTONIA TORENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 148|72), se hace saber al público que con fecha 21 de marzo de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Omar Acuña y Odila Antonia Torena y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, abril 21 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10051 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella se hace saber que por auto de fecha 28 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOAQUIN GERMAN JUAN LOPEZ y JUANA FELIPA CUENCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 23 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8738 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: NUÑEZ MENDEZ RENEL y PERDOMO MENDEZ, JUANA FLORENCIA. "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 92|72) se hace saber que por resolución de fecha 14 de marzo de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Renel Núñez Méndez y Juana Florencia Perdomo Méndez citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 12 de abril de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8867 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: PRAXEDES PEDROSO DE ZENI contra JUAN CARLOS ZENI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 532, N.o 540), se hace saber que con fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Zeni y Praxedes Pedroso de Zeni.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo 22 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 8.400.— 20|pub. 9780 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: JOSE MILTON CUELLO contra UNELIA RAQUEL MASSA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (F.o C N.o 150|972) se hace saber que por resolución de fecha 24 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos José Milton Cuello y Unelia Raquel Massa, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, mayo 8 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 9730 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: BALBINA DUARTE DE TORRES contra BONIFACIO R. TORRES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.o C número 523|970), se hace saber que por resolución de fecha 23 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Balbina Duarte de Torres y Bonifacio R. Torres, citándose a todos los que tuvieran interés a

comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, febrero 10 de 1965. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 9192 My.25-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BLANCA ADELA GOMEZ de FRETES contra JORGE MIGUEL FRETES, (Ficha C N.o 861|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de diciembre de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8806 My.22-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN EUCLIDES SANCHEZ GUARDIA y GLADYS ITA DOS SANTOS MACHADO, (Ficha A 408| 1971), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 22 de febrero de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8462 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FLORENCIO ALFREDO PIRIZ BURGUEÑO e ISABEL NERIS GIMENEZ MEDINA, (Ficha A 2|1972), citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Rivera, 2 de mayo de 1972. — Amelia da Rosa. Actuaria.
5) $ 6.000 — 20|pub. 8463 My.16-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: VEGA, (MARTIN) con CLAVERO, (NATALIA RAMONA). "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (La F.a 266|72), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 15 de mayo de 1972. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 7.200.— 20 pub. 10058 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LIMA BALBUENA (CARLOS MARIA) y SENA ARTAVE (EDRIS NEVERS). "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (La. A. Fa. 184|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos María Lima Balbuena y Edris Nevers Sena Artave y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Salto, 25 de abril de 1972. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 8913 My.25-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2.555 de fecha 12 de abril de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL BERRUTI y NITA ETHEL GARCIA citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 11 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9363 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 191, de fecha 2 de febrero de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA MARIA EZEIZA GONZALEZ y ALFREDO JULIAN ALFANO DOMINGUEZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 29 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 8877 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: RAUL EDUARDO BASTOS ROSTAN contra MARIA TERESA VIURRARENA IGLESIAS de BASTOS. "Disolución sociedad conyugal", (Ficha número 575, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 6.000.— 20|pub. 9799 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX FRANCISCO MARTINOTE y NELIDA LIMA citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 15 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 9370 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre VICENTE SOTTOLANI y AURORA ROBALLO PEREIRA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 11 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8851 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARY AUTA LUCAS y RAUL ANTONIO CAPPETTA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 5 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 8850 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre JUAN EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE ZABALA y LEONARDA JUANITA FRACHIA RICHI, (F.a 834|971), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 9162 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ANTENOR ALEJANDRO SILVA y ESMERALDA RAMONA RUIZ MARABOTE (Ficha 144|972), emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 8816 My.22-v.jn.16.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Ocariz Jantou, Julieta Josefina c| EDGARDO SIGFREDO PARISIO CUEVAS. "Divorcio causal" (Ficha D|52|972) se cita, llama y emplaza a Edgardo Sigfrido Parisio Cuevas Menchaca para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 1.o de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 10167 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ochoa Francisco contra DENIS MATILDE. Divorcio por causal", (D 44|1972), se cita, llama y emplaza a Matilde Denis, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10607 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan José Espinosa contra CARMEN DA LUZ. Divorcio por causal". (F 1.466|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Da Luz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 7 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 7407 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Hernández Eusebia contra PALINSKI, NESTOR M. Divorcio causal", (D 64|70), y Hernández Eusebia contra PALINSKI NESTOR M. Auxiliatoria", (C 214|70), se cita, llama y emplaza a Néstor Miguel Palinski, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — José T. Pereira. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31068 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "Silvera Azucena con SENA WASHINGTON OSCAR, Divorcio por causal", (Ficha D 196|71) se cita, llama y emplaza a Washington Oscar Sena para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 7411 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos: "Pertusa Juan Manuel contra LEMA FLOR DE MARIA, Divorcio", (Ficha 277|971) se cita, llama y emplaza a Flor de María Lema, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1971. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 10021 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a LAYKA ELENA VITTORI, (Ficha AB 283|971), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jorge Enrique Montaner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8796 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a IBERICO GULARTE, (Ficha AB 323|971), a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elsa Duarte Burgos, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1972. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 8840 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Fernández, Albino con LEMOS FLORA CONSUELO. Divorcio". (E 501|71), se cita, llama y emplaza a doña Flora Consuelo Lemos, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y denuncie el domicilio para el juicio de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9985 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a MARIA ANTONIETA VELLEDA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Florencio Antonio López contra MARIA ANTONIETA VELLEDA. Divorcio". (Ficha "B" N.o 244|971) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Bella Unión, diciembre 21 de 1971 — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 10|pub. 9844 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Pablo Freitas contra ISABEL VARGAS. Divorcio" (N.o 362. Año 1968), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirá este juicio. a Isabel Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 24 de abril de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9047 My 24-v.jn.30. Jul.21-v.jul.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Silva María Olga contra JIRI JASANSKY. Divorcio" (F. C. 234|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jiri Jasansky para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, abril 21 de 1972 — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 9117 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Carro Gatti, Gladys contra GUALBERTO AYALA CARRO "Divorcio" (F. C. 757|1971). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gualberto Ayala Carro a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8.921, de fecha 6 de diciembre de 1971 — Colonia, marzo 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31167 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrott, María J. contra RECALDE, SALVADOR Divorcio" (Ficha N.o 1.249|70) se cita, llama y emplaza a Salvador Recalde Sartorio, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Concediósе auxiliatoria de pobreza — Maldonado, 14 de marzo de 1972. — Nelly Noble Alvez. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub 31121 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Blanca Elisa Castillo de Romero contra CESAR OVIDIO ROMERO. Divorcio por causal" (Ficha 430|1972), se hace saber que por resolución de fecha 5 de agosto de 1971 se mandó citar y emplazar, a César Ovidio Romero, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos; La gestionante, ha obtenido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 3 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31358 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Suarez, Dionisio. c|a ENEIDA BEATRIZ ROSA. "Divorcio". se cita y emplaza a doña Eneida Beatriz Rosa, para que dentro del plazo de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
7) $ 5.400.— 30|pub. 7266 My.2-v.jn.13

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ASESORIA LETRADA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados con los números 7.166, 3.781, 3.791 (parte) y 3.790 (parte), que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la Escuela de Práctica N.o 2 de la ciudad de Minas según decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 14 de agosto de 1969 y 14 de mayo de 1970, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

La superficie del padrón N.o 7.166 (antes padrón N.o 3.781); propiedad del señor Santos E. Rojas, es de 293 metros 77 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, de fecha 22 de junio de 1965.

La superficie del padrón N.o 3.781, propiedad del señor Santos E. Rojas, es de 286 metros 87 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, de fecha 22 de junio de 1965.

La superficie a expropiar al padrón número 3.791, propiedad del señor Gregorio Albornoz Viera, es de 173 metros 31 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de fecha 24 de abril de 1957.

La superficie a expropiar al padrón número 3.790, propiedad del señor José Antonio Quirici, es de 150 metros 91 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de fecha 24 de abril de 1957.

Este emplazamiento, se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes N.o 3.958—de 28 de marzo de 1912; N.o 5.560 de 31 de marzo de 1917; por el decreto-ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942 y decreto de 17 de junio de 1925. Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados, que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de 8 días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Lavalleja, en la ciudad de Minas. — Carlos M. Argone. Abogado.
9) (C.C.) 8|pub. 31299 Jn.7-v.jn.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la construcción plaza de deporte y piscina en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones

De acuerdo con las leyes N.os 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución de los Ministerios de Educación y Cultura, Economía y Finanzas y Obras Públicas, de fecha 18 de noviembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (ciudad de Las Piedras), delineado en el plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddone, con fecha marzo de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón 1.503. — Area: 5 H. 5.042 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados — Propietarios: Sucesores de Luis Heijo Paulos

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Sarandí 390 piso 3.o, de Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Armando G. Basso. Secretario General.
9) $ (C. C.)— 8|pub. 31271 Jn.5-v.jn.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

EDICTO. — Expropiación destinada al Ministerio de Educación y Cultura, "Ampliación Museo Histórico Nacional Casa Quinta José Batlle y Ordóñez" 11.a Sección Judicial de Montevideo.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958, de 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resoluciones de los Ministerios de Educación y Cultura y del de Economía y Finanzas de fecha 25 de noviembre de 1971, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddone con fecha abril de 1967 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón número 401.497. — Area que se expropia: 1 H. 0.720 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. — Propietarios: Sucesores de César Batlle Pacheco y sucesores de Rafael Batlle Pacheco.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Sarandí 390, piso 3.o, de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Armando Germán Basso. Secretario General (Interino).
9) (C. C.) 8|pub. 31272 Jn.5-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE), Ciudad de Trinidad.

De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 3 de noviembre de 1971, se hace saber al interesado que ha sido designada para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, Ciudad de Trinidad —Zona Suburbana, delineado en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Arzúa con fecha mayo de 1972 y cuyo detalle es el siguiente:

EXPROPIACION N.o 1 — PADRON N.o 1918
Area que se expropia: 3 Hás. 2171 m2. 6116
Propietario: Felipe Mauro Russo Matonte

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.O.P., calle Sarandí N.o 590, piso 3.o de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 31348 Jn.12-v.jn.22.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Dirección Nacional de Viviendas contra SUCESORES DE ORCAR LANATA. Expropiación Inmueble Padrón 65.945 y Toma Urgente de Posesión". (F. C. 240|71), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien expropiado o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado —calle Convención Nº 1330 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de desgnárseles Defensor de Oficio. El bien expropiado se encuentra ubicado en la 23.a (ex 10.a) Sección Judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superfi-

cie afectada de 3737 metros cuadrados 53 dec. cuadrados, según plano, en mayor área, del Agrimensor Miguel E. Fernández, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 35.996 en junio 18 de 1958, fracción "2" y cuyo deslinde es: por el Noreste, recta de 127 metros 42 de frente a la calle Colombes; por el Sur, recta de 50 metros 17 frente a calle Blixen, acordando ambas alineaciones un arco circular de 10 metros de radio y 20 metros 21 de desarrollo; por el Oeste, recta de 115 metros 20 divisoria con los padrones N.os 167.725 y 167.131 al 167.736 inclusive. — Montevideo, febrero 18 de 1972. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
9) (C. C.) 10|pub. 31257 Jn.5.-v.jn.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DEDECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se declaró incapaz a MARIA DEL CARMEN CICERO DI NICCO (V 403|970), designándose curadora de la misma a su madre doña Carmela Di Nicco de Cicero. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 9657 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos "MARIA DOLORES GARCIA DE AMARO. Denuncia de Incapacidad y Auxiliatoría de Pobreza" (Ficha C. 52|971) se hace saber que, por resolución de este Juzgado de fecha 24 de abril de 1972, se declaró a Luis Alberto Amaro García en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curadora del incapaz a su madre legítima María Dolores García de Amaro. Se hace constar que la curadora actuó con Auxiliatoría de Pobreza. — Trinidad, 26 de abril de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
10) R. 20|4|55 10|pub. 31256 Jn.5.-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LAVEGA LAVEGA JUAN BAUTISTA y MARIA ELVIRA "Auxiliatoria e incapacidad", (Ficha A N.o 620|971), se hace saber que han sido declarados en estado de incapacidad Juan Bautista y María Elvira Lavega Lavega, designándose curadora de los mismos a doña Cándida Candelaria Mercedes Lavega.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31339 Jn.12-v.jn.26.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: DANIEL M. FERRERE, constituyendo domicilio en Río Negro 1370, ante el señor Juez comparezco y digo: que vengo a tramitar la información de vida y costumbres necesaria para obtener mi título de Procurador. A estos efectos ofrezco la declaración de la señorita Myriam Blanco, domiciliada en Galicia 2130 y del señor Guillermo Pérez Puig, domiciliado en Socá 1519, quienes comparecerán a declarar en la fecha que fije el Juzgado sin necesidad de previa citación. Los testigos declararán a tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la Ley; 2) Diga si conoce a Daniel M. Ferrere y desde cuando; 3) Diga lo que sepa sobre la vida y costumbres del citado; 4) Dé la razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito: 1) Se me tenga por presentado y constituido domicilio; 2) Que, previas las publicaciones y trámites de estilo, se reciba la información ofrecida, librándose testimonio de lo actuado. Dígnese proveer conforme. — Montevideo mayo 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 6.000.— 10|pub. 9676 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: OSORIO FERNANDEZ MARTINEZ, constituye domicilio en 18 de Julio 1333, escritorio 203 y dice que por optar por el título de Procurador, ofrece la información de los doctores Alfredo Martín Berdue Sarda, domiciliado en Cerrito 617, P. 5.o, Esc. 505 y Pedro María Achard, domiciliado en Obligado 1020 expidiéndose testimonio. Otrosí digo: Que los citados testigos serán interrogados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga si conoce a quien le llama a declarar y desde cuando; 3) Diga si conoce la calidad de Abogado y condiciones de vida y costumbres del accionante; 4) Si tiene algo más que declarar; 5) Por la razón de sus dichos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 4.800.— 10 pub. 9768 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó ANGEL MALVASIO LAXAGUE, domiciliado en Uruguay 872, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Carlos Castell y Pablo Somacal. — Montevideo, mayo 26 de 1972 — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200 10|pub. 9694 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó ANTONIO ALFONSO XIMENO, domiciliado en 25 de Mayo 535, cumpliendo con ley N.o 13.925 ofrece declaración de Carlos Urta, Pedro Bonaglia y Mario Tartaglia. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — José Pereira, Actuario.
11) $ 1.200.— 10|pub. 9682 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

JUAN ANDRES MORA PASTORINO, (Ficha D 104|972), constituyendo domicilio en 18 de Julio 1233, piso 3.o, Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciba la información del señor Jorge Benítez Caride y del señor Asdrúbal Ney de Souza, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Juan Andrés Mora Pastorino. — Susana Calo Suárez, Abogado. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9700 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JORGE BENITEZ CARIDE, (Ficha D 102|72), constituyendo domicilio en 18 de Julio 1233, piso 3, Apto. 6, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se reciba la información del señor Asdrúbal Ney de Souza y del señor Juan Andrés Mora, quienes declararán sin previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Benítez Caride. — Susana Calo Suárez. Abogada. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 9595 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — EDUARDO MACGILLYCUDDY HUDSON, constituyendo domicilio en Cuareim 1290, piso 5, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración de los señores Alberto Vázquez y Carlos R. Odella, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Macgillycuddy. — Héctor J. Cerruti Aicardi, Abogado". — Montevideo 6 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10 pub. 10608 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — VICTOR ENRIQUE DAWID, constituyendo domicilio en Sarandí 637, Esc. 702, al señor Juez digo que optando a "Depachante de Aduana", ofrezco la declaración de los señores Guillermo Maisonnave y Carlos Enrique Puyol para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Víctor E. Dawid. — Carlos A. Viana, Escribano". — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10045 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — GUILLERMO MAISONNAVE, constituyendo domicilio en Sarandí 637, Esc. 702, al señor Juez digo que optando a "Despachante de Aduana", ofrezco la declaración de los señores Víctor Enrique Dawid y Carlos Enrique Puyol, para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo Maisonnave. — Carlos A. Viana, Escribano". — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10046. Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — CARLOS ENRIQUE PUYOL, constituyendo domicilio en Sarandí 637, Esc. 702, al señor Juez digo que, optando a "Despachante de Aduana", ofrezco la declaración de los señores Guillermo Maisonnave y Víctor Enrique Dawid, para que informen acerca de mi honradez de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — Carlos E. Puyol. — Carlos E. Viana Escribano". — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 3.000.— 10 pub. 10047 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: CRISTINA REVELLO, constituyendo domicilio en Misiones 1361, escritorio 53, optando al título de Procurador y Escribana ofrezco declaración de Mabel Rigau y Marcelo Haendel. — Cristina Revello. — Mabel Rasines del Camp, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000 10|pub. 9838 Jn.5.-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, JULIO ALBERTO MASCARO PERAGINI, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 54, ante usted digo: que optando por el título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores testigos Leonel Franzoni y Carlos Alfaro, acerca de mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — J. A. Mascaró. — Jorge Carve Gurméndez, Abogado". — Montevideo, abril 24 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10499 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, MARISA GODONI de ALBISTUR, (V 113|972), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1445, al señor Juez digo que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Sonia Albistur y María Luisa Gargiulo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Marisa Godoni de Albistur. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, junio 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10557 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno JULIO RAUL QUEIROLO CELLE (V. 179|972), domiciliado

en Buenos Aires 523, al señor Juez digo: para cumplir con la ley N.o 13.925, solicito se interrogue a Hugo Camarero y Daniel Ferreira, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Julio R. Queirolo. — Inés Malán. Félix Abogada". — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 3.000 10|pub. 9290 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GONZALEZ, constituyendo domicilio en Misiones 1371 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se reciba la información que sobre mi vida y costumbres van a realizar ante esa sede los testigos Graciela Rey Ferro y Justa Cruz quienes concurrirán a declarar sin citación por parte de la Oficina, expidiéndoseme testimonio. — María de los Angeles Martínez. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 3.600 10|pub. 9837 Jn.5.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — GRACIELA BLANCO PEDROUZO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 66, al señor Juez digo que, optando al título de Procurador y Escribano, ofrezco a Lydia Mallarini y Gladys Paiva quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Blanco Pedrouzo. — Pedro Luis Bordoli, Escribano". — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.400.— 10|pub. 10061 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: GRACIELA CAPELLAN. "Información vida y costumbres". (Ficha D 527|71), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. GRACIELA CAPELLAN, domiciliada en la calle Ituzaingó 1324, Esc. 305, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco la declaración del escribano Edgardo Bello Arcos y doctor Daniel Pastorini. Expídaseme testimonio. — Graciela Capellán. — Jorge Rodolfo Tálice. Abogado".
Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10500 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. ROGELIO JOSE SARTORI VANNI, constituyendo domicilio en Roosevelt 457, al señor Juez digo: que de según lo dispuesto por la ley N.o 13.925, sobre Despachantes de Aduana, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Mario Domingo Echegaray y Saúl Nelson Ríos; expidiéndose testimonio. — Rogelio Sartori. — Sarandí A. Battó. Abogado". — Carmelo, 17 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 10313 Jn.9-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. GERARDO GUALBERTO TRIAS FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Rivera 176, expresa: optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Rubén Coito Pérez y José Rafael Cosentino Fernández, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Gerardo G. Trías. — Augusto Montesdeoca Galagorri. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 24 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000 — 10|pub. 10457 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MARIA CATALINA GARRONE PEREIRA. "Información de vida y costubres". (Ficha N.o 154, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — María Catalina Garrone Pereira, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 213, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los Escribanos Miriam Leguisamo y Hernán de la Fuente quienes depondrán sobre mi vida y costumbres y serán sometidos al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conoce a la señorita María Catalina Garrone y desde cuando; 3.o) Que concepto le merece dicha persona; 4.o) Por la razón de sus dichos, sírvase el señor Juez, proveer de conformidad. — Catalina Garrone Pereira. — Alcides Chialvo. Escribano". — Mercedes, mayo 30 de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
11) $ 4.800.— 10|pub. 10663 Jn.13-v.jn.27.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION COMBUSTIBLES

N.o 7.193. — Segundo llamado. — Extintores. — Apertura: 1.o de agosto de 1972, hora 16.
N.o 0|0032. — Segundo llamado. — Electrodos. — Apertura: 1.o de agosto de 1972, hora 15.
N.o 0|0068. — Segundo llamado. — Sal común. — Apertura: 11 de julio de 1972, hora 16.
N.o 0|0072. — Máquina rectificadora. — Apertura: 1.o de agosto de 1972, hora 17.
N.o 0|0074. — Equipo transmisor receptor. — Apertura: 3 de agosto de 1972, hora 14.
N.o 0|0075. — Plataforma motorizada. — Apertura: 3 de agosto de 1972, hora 15.
N.o 0|0076. — Transportadores de cinta. — Apertura: 3 de agosto de 1972, hora 15.30.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y consulta a los mismos, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 horas a 17 horas a la División Combustibles (Caja) sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja).
La apertura de las ofertas se realizará en la sala de licitaciones del edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31350 Jn.12-v.jn.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.066
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Grampas de hierro", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379, al precio de $ 540.00.
El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina, el día 11 de julio de 1972, a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31357 Jn.13-v.jn.15.

Obras "Plan del Interior" financiadas con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realizan dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.
Llámase a licitación pública para las ejecuciones de obras que se detallan a continuación:
Lic. pública número 1.053. — Ampliación de la red de distribución de Juan Lacaze. — Primer llamado: 14|7|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 1.300.00.
Lic. pública número 1.054. — Ampliación de la red de distribución de la ciudad de Salto. — Primer llamado: 17|7|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 1.600.00.
Lic. pública N.o 1.057. — Ampliación de la red de distribución de la ciudad de San Carlos. — Primer llamado: 19|7|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 1.300.00.
Lic. pública número 1.056. — Ampliación de la red de distribución de la ciudad de Paysandú. — Primer llamado: 20|7|72, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 1.500.00.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la calle José Martí 3379 (Sección Licitaciones).
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31343 Jn.12-v.jn.14.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.563

Apertura: 29 de junio de 1972, a la hora 15.
Adquisición de: 3.000.000 hojas de papel para mimeógrafo.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 6 de junio de 1972.
12) (C.C.) 10|pub. 31351 Jn.12-v.jn.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Tercer llamado

Lic. número 23|72. — Pastas secas comunes al huevo. — Apertura: 29 de junio de 1972, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31300 Jn.7-v.jn.16.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 46|972
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 1.250 capas de paño impermeabilizado según muestra, color y calidad similar a las muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.
La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza número 5553 el día 21 de junio de 1972 a la hora 9.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado ese mismo día a la hora 10 en el lugar establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, mayo 29 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31269 Jn.5.-v.jn.16.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 47|972
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 10.000 metros de brin azul y 10.000 metros de lienzo para sábanas.
La apertura del Primer Llamado se efectuará en el local de la División Contable del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5555 el día 27 de junio de 1972, a la hora 10.
En caso de declararse desierto éste, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 29 de junio de 1972 a la hora 10 en el lugar establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, mayo 29 de 1972.
12) (C. C.) 10|pub. 31270 Jn.5.-v.jn.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para el suministro a esta Intendencia Municipal, de la siguiente maquinaria:
1.o) Adquisición de 30 (treinta) chassis para camiones con caja volcadora.
2.o) Adquisición de 2 (dos) aplanadoras.
3.o) Adquisición de 6 (seis) tractores a orugas equipados con pala cargadora: pala topadora y escarificador.
4.o) Adquisición de 3 (tres) mototraillas de 10 m3.
5.o) Adquisición de 2 (dos) palas cargadoras excavadoras montadas sobre oruga con pala frontal.
6.o) Adquisición de una zorra de transporte y tractor de arrastre.
7.o) Adquisición de 10 (diez) motoniveladoras para trabajo pesado.
8.o) Adquisición de un torno paralelo con escote de 2.40 Mts. entre puntas.
9.o) Adquisición de 5 (cinco) tractores sobre rodado neumático.
Apertura primer llamado, lunes 26 de junio de 1972 hora 15.
Apertura segundo llamado, lunes 26 de junio de 1972 hora 16.
Las aperturas se harán en presencia de los interesados en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal, primer piso.

El precio de cada pliego general y particular es de $ 1.000 (un mil pesos) cada uno y están a disposición de los interesados en la Sección Recaudación (planta baja del Palacio Municipal de Colonia). — Colonia, mayo 29 de 1972. — Juan C. González Alvarez, Intendente. — Juan J. Gómez Pons, Srio. Adm.
12) (C. C.) 10|pub. 31307 Jn.8-v.jn.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 9
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a Licitación Pública para la adquisición de útiles de oficina con destino a la Sección Almacenes para proveer a las diversas dependencias de este Instituto durante el año 1972.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1972, hora 15.

Segundo llamado: 28 de junio de 1972, hora 15 y 30 minutos.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310, esquina San José tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de cada pliego: $ 300.00 (trescientos pesos).
12) (C. C.) 8|pub. 31263 Jn.5.-v.jn.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
Licitación pública N.o 232

Se llama a licitación pública para la compra de 4.000 resmas de papel obra primera, en los formatos 0.90 por 1.20, 0.69 por 1.00, 0.69 por 1.10 y 0.81 por 1.18 de 40 gramos el metro cuadrado con filigrama y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la calle Cuareim 2391, de 13.30 a 18.30 al precio de $ 250.00.

Primer llamado: 4 de julio de 1972, hora 17. — Segundo llamado: 4 de julio de 1972, hora 17.30.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 3|pub. 31323 Jn.9.-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|972
Adquisición de 100 Motoniveladoras
Postergación de fecha de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que la Superioridad, ha resuelto postergar la fecha de apertura de la licitación de referencia, que ha quedado fijada, en definitiva, para:

Primer llamado: 17 de julio de 1972, a las 15 horas.

Segundo llamado: 20 de julio de 1972, a las 15 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31354 Jn.13-v.jn.15.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, para el suministro de artículos y vestuarios, de acuerdo a los pliegos general y particular que están a disposición de los interesados en Río Negro 1378, en horas hábiles.

La recepción de propuestas se realizará en la dirección, indicada hasta la hora 16 del día 10 de julio de 1972, en que se procederá a su apertura, cualquiera fuera su número. — Montevideo, junio 2 de 1972. — La Dirección de Registros, Contrataciones y Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31328 Jn.9.-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 58

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 60.000 pastillas de jabón de tocador, varios tamaños.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 3 de julio de 1972, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de julio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31252 Jn.13-v.jn.23.

Licitación Pública N.o 59
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 1.200 buzos para hombre, varios gustos y calidades.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 3 de julio de 1972, a las 11.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de julio de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31353 Jn.13-v.jn.23

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 55
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 6.000 quilos de Caramelos en paquetes o bolsitas de 1|2 y 1|4 quilo cada una.

Hasta 2.400 paquetes de Pastillas en varios gustos.

Hasta 4.800 estuches o sobres de Postres surtidos en varios tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado día 27 de junio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 27 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 6 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31308 Jn.8-v.jn.20.

Cantinas Militares
LICITACION PUBLICA N.o 54
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 mantas de 1 y 2 plazas en varias calidades, gustos y colores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 23 de junio de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 23 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 2 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31278 Jn.6.-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA N.o 52
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 frazadas de 2 plazas, en varias calidades, gustos y colores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599

Apertura: primer llamado: día 22 de junio de 1972 a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 22 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 2 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31279 Jn.6.-v.jn.15.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 48
(Asunto Nº 31.618)
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 6.400 latas o frascos de peras en almíbar.

Hasta 12.000 latas o frascos de duraznos en almíbar.

Hasta 2.400 latas o frascos de zapallos en almíbar.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: primer llamado día 21 de junio de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 21 de junio de 1972, a las 11 y 30 horas. — Montevideo, mayo 31 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31266 Jn.5.-v.jn.14.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 49
(Asunto Nº 31.620)
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 10.000 kgs. de dulce de membrillo en latas de hasta 5 kgs. cada una.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: primer llamado día 22 de junio de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2do. llamado el día 22 de junio de 1972 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, 31 de mayo de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31267 Jn.5.-v.jn.14.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 51
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 600 frazadas de una plaza, en varias calidades, gustos y colores, en envase individual o cubierta de plástico transparente.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 26 de junio de 1972, a las 11 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 26 de junio de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 5 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31292 Jn.7-v.jn.16.

Licitación Pública N.o 56
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 300 acolchados para cama de dos plazas, en varios tipos y colores, con cubierta o bolsa individual en plástico transparente o similar.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 27 de junio de 1972, a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 27 de junio de 1972, a las 9.30 horas. — Montevideo junio 5 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31293 Jn.7-v.jn.16.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 53
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 9.600 potes, frascos o latas de dulce de leche, en envases de hasta un quilo cada uno.

Hasta 12.000 latas o frascos de mermeladas surtidas, conteniendo hasta 500 gramos cada una.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 29 de junio de 1972 a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de junio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 8 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31341 Jn.12-v.jn.22.

Licitación pública N.o 57
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 100.000 barras de jabón común.

Hasta 7.200 bolsas o estuches de jabón en polvo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 29 de junio de 1972 a las 11 horas. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 29 de junio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 8 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 31340 Jn.12-v.jn.22.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21|972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un camión y una doble Pick up, doble cabina para el Hospital de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que los interesados, podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.00.

Apertura: primer llamado: día 5 de julio, hora 10. — Segundo llamado: día 7 de julio hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 31324 Jn.9-v.jn.23.

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20|972
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos y demás elementos para la instalación de una Cámara Frigorífica en la nueva cocina del Hospital de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1 de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas

Valor del pliego: $ 1.000.00.

Apertura: primer llamado: día 21|VI|972. — Segundo llamado: día 23|VI|972
12) (C.C. [illegible] pub 31283 Jn.[illegible] v jn.20.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.821. — 3.000 Kgs. de estaño, en lingotes.

Ap.: 6 y 13 de julio, a las 15 horas: ambos llamados.

Precio del ejemplar: $ 300.00 (1).

N.o 6.826. — 11.650 Kgs. perfiles laminados de acero de distintos tipos para torres de líneas de 60 Kw.

Ap.: 11 y 21 de julio a las 15 horas; ambos llamados.

Precio del ejemplar: $ 300.00 (1).

N.o 6.811. — Confeccionar 60 cajas fijas y volcadoras de 6 toneladas de capacidad; para chassis y 20 toldos de lona impermeable.

Ap.: 12 y 2 de julio, a las 15 horas, ambos llamados.

Precio del ejemplar: $ 500.00 (1).

N.o 6.820. — Una máquina calculadora electrónica, con impresión en papel, tres memorias y coma decimal variable.

Ap.: 14 y 25 de julio, a las 15 horas; ambos llamados.

Precio del ejemplar: $ 500.00 (1).

N.o 6.825. — 16 cubiertas 900 x 15, tipo común 12 telas con sus cámaras y protectores.

Ap.: 12 y 20 de julio, a las 15 horas, ambos llamados.

Precio del ejemplar: $ 300.00 (2).

(1) Licitación de plaza.

(2) Material a importar.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz; Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 14 de junio de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31362. Jn.13-v.jn.20.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 6.837
Central Telefónica "Centenario"

Esta Administración ha dispuesto efectuar un nuevo llamado para contratar la construcción del edificio, para la Central Telefónica "Centenario", en Montevideo, para el día 11 de julio de 1972 y el segundo llamado el día 20, ambos llamados a las 17 horas. Para esta licitación rige el mismo pliego de condiciones N.o 3.768.

Precio del ejemplar con planos: $ 2.300.00, juegos de planos: $ 1.500.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, octavo piso, Sección Licitaciones, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.O.) 5|pub. 31337 Jn.9-v.jn.15.

13—Llamados a Acreedores

RACING CLUB DE MONTEVIDEO

Directiva llama acreedores, Millán 4712 de 20 a 22 horas, por Racing, Julio Olivera; Ernesto Díaz.

13) $ 2.800.— 20|pub. 9610 My.31-v.jn.28.

JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ NUÑEZ, llama a acreedores por clausura del bar La Proa, sito en Luis Alberto de Herrera y César Piovene. — Presentarse en Piovene 1024, Pando.

13) $ 2.800.— 20|pub. 9217 My.26-v.jn.23.

Por retiro del señor ELECIO HERNANDEZ de la firma "Villaamil y Hernández S. C." se llama a acreedores a efectos de la ley 2904|904. — Presentarse: Juncal 1414, Esc. 25.

13) $ 5.600 20|pub. 8988 My.25-v.jn.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 13 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

JORGE CARLOS SANCHEZ SIERRA 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 316 Ap. 2, y SUSANA OBDULIA SILVA CARACOTCHE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 316 Ap. 2.

4.a Sección

JOSE DOCABO 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 1097 y NIEVES PEREIRA, 18 años, soltera, modista, española, domiciliada Canelones 1097.

5.a Sección

JORGE ARTIGAS ALVAREZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 2121 y ADRIANA MARIA GIORELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada S. Salvador 2121.

ANTONIO NELSON FERNANDEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1929 y SONIA PILAR SEGONA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 1929.

HUGO CARLOS PAOLILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1635 Ap. 7 y SONIA ESTHER VIBERTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1635 Ap. 7.

SANTIAGO FELIPE REAL DE AZUA, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Constituyente 1680 y PATRICIA LARRAURI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1680.

7.a Sección

CARLOS EUSTAQUIO CHIAVONE, 59 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1965 y ELSA OLGA CASAS, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada, Isla de Gorriti 1965.

8.a Sección

JUAN ANDRES ARIAS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Médanos 1816 y MERCEDES NANCY GUERRERO AZAMBUYA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1389.

VENTURA RAMOS AFONSO, 66 años, soltero, jubilado, portugués, domiciliado Asunción 1381 y ELVIRA FERNANDEZ BARREIRO, 67 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Asunción 1381.

9.a Sección

JOSE ALBERTO GONZALEZ, 51 años, divorciado, electricista, oriental domiciliado Ipané 5431 y ANDRELINA SILVEIRA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Ipané 5433.

10.a Sección

FERMIN DIONISIO FLEITAS, 24 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Iguá s|n; y Veracierto y BLANCA NELLY SILVA, 16 años, soltera, florista, oriental, domiciliada Iguá s|n; y Veracierto.

14.a Sección

DANIEL REMI HEUGAS, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buricayupí 3213 e IRIS ALICIA DIAZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3282, Apto. 2.

JORGE OSCAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3287 y MARIA CRISTINA CICCOLO, 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3287.

CARLOS ALBERTO LOPEZ, 24 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Reyes 1561 y LEONOR CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1561.

15.a Sección

SANTIAGO EJGENBERG, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2948 Ap. 101 y ANA REBECA TARGOWNIK, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948 Apto. 101.

18.a Sección

PABLO EMILIO INTHAMUEN, 27 años soltero, escribano, oriental, domiciliado Maldonado 1858 y ANA MARIA RODRIGUEZ SOUTO, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Martí 3100.

20.a Sección

LIBORIO BIENVENIDO SANCHEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4195 y HAYDEE FURQUE, 35 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 4195.

21.a Sección

ISRAEL SILVA MIRANDA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gambetta 1117 y ELVIRA VALLE CEDRES 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1117.

RUBENS ODICINI TERRAGNO, 60 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y NOELIA OBDULIA GUEVARA, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

22.a Sección

JUAN CARLOS RECALDE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Lemas 4267 y GRACIELA CERNADAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3478.

BERNARDINO ALFONSO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3920 y CARMEN GENOVEVA GARCIA, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3920.

14) $ 260.— 3|pub. v.jn.15.

Montevideo, junio 12 de 1972

2.a Sección

HUGO SERGIO ZAFFARONI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 862, Apto. 201 y CELIA BIELLI, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 862, Apto. 201.

6.a Sección

LUIS CLAUDIO PASQUET, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Muñoz 1115 y MARIA CRISTINA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Muñoz 1115.

11.a Sección

JULIO CESAR DOMINGUEZ, 19 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Celiar 3144 y NAYADET ZULIMAN CROZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3144.

NERY LIMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5385 y JUANA IRENE NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5409.

GERARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Acevedo 11017 y VILMA AZUCENA PRADO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Acevedo 11017.

12.a Sección

ESTEBAN CARLOS BARRIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2136 y MARIA de los ANGELES BRIGNONI, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pando 2781.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO DANIELE, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Luis de la Torre 713 y GRACIELA SOMOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 713.

17.a Sección

OCLIDES BALLESTERO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Acosta 4774 y MELVA MAGDALENA SILVERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4774.

19.a Sección

BASILIO NELSON MENESES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3242 y SYLVIA RAQUEL ALBARENQUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3242.

RUBENS ABEL ORTIZ, 35 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2311, Apto. 4 y SILVIA ANA MARIA CHAINE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2611, Apto. 5.

20.a Sección

JOSE GUSTAVO FERRARI ORTEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 504 y MARIA ANGELICA BRITOS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 504.

EMILIO SIEDE, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4337 y FELICIA CORREA, 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4337.

NELSON RUBEN DELGADO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 163 y YOLANDA SUAREZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Romero 163.

21.a Sección

ANTONIO RUBEN CORTIZAS ALLEGUE, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4376, bis y MANUELA MARIA OTERO PARDO, 55 años, divorciada, argentina, domiciliada Millán 4376 bis.

22.a Sección

NELSON MANUEL PEREZ, 32 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4015 y CRISTINA CROCCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 4015.

JOSE LUIS GHIENA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Elcano 3519 y GLADYS ALICIA MESA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3519.

JOSE LUIZ DA SILVA, 23 años, brasileño, empleado, domiciliado Isabella 3412 y LUCIA COLUCCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabella 3412.

24.a Sección

HENRY RIVAS MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1320 y WALKIRIA AMOROS COSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 2693.

LUCAS BONORA DE VICIA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1612 y MARIA INFANTE BAREA, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1612.

14) $ 260.— 3|pub. v.jn.14.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS, TEOFILO EUSTAQUIO. Prescripción adquisitiva" (C. 1134|70), se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención: Inmueble padrón N.o 108.293, solar N.o 13 del plano del Agrimensor M. E. Avilés del 30 de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, con una superficie de 215 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente a la cale Yapeyú, con el N.o 325; 10 metros de fondo que linda con el solar N.o 5 del mismo fraccionamiento y 21 metros 48 decímetros en los costados lindando con los solares N.os 1 y 3 del citado fraccionamiento.

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los linderos del inmueble precedentemente descripto. Se hace saber que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 31060 My.16.-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: RAMIREZ, PEDRO. "Prescripción". (Ficha C 30|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Ramírez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 043125, con una superficie de 691 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados ubicado frente a la calle De La Guardia y calle Arazá por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial al señor Juan Picanol y a los linderos señor Luis Caramés (padrón N.o 43.126), sucesión Rebella (padrón N.o 128.473) y sucesión Villalba (padrón N.o 43.133), que esta arrendado a Eusebia Pereira de Rodríguez, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 18.000.— 30|pub. 8614 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que don DARIO OLIVERA ARAUJO, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. Nº 82|72), iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el Nº 037279, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, calle Benito Riquet N.o 318, compuesto de una superficie de 295 metros 15 con 8 metros 59 de frente a la calle Benito Riquet; 34 metros 36 al Este lindando con el solar 15, padrón 37.278; 8 metros 59 con el solar 10, padrón N.o 37.273 que da al Norte y 34 metros 36 al Oeste con el solar N.o 17, padrón N.o 37.280.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 7881 My.11.-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: JOSE BRAINE. Prescripción treintenaria. (Ficha C. A. 712|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Braine, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 85.781, que según plano levantado por el Agrimensor Luis Eduardo Ferrari de julio de 1971, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, tiene un área de 249 metros cuadrados, 1 decímetro cuadrado y se deslinda así: 6 metros 92 centímetros al N. de frente a la calle Guadalupe; 29 metros 18 centímetros al O. lindando con padrón número 85.782; al Sur 8.80 lindando con los padrones 85.765 y 85.766, metros 5,25 lindando con el padrón 85.772; al E. 6.67 metros lindando con el padrón 85.774, este continúa en ángulo recto de 7.26 metros, que se continúa al E. en una línea de 22 metros 88 centímetros que linda con el padrón 85.780, habiéndose edificado en el mismo por cuenta del compareciente. Por lo tanto, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

16) $ 21.600 30|pub. 7614 My.5.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: ANGEL ANTONIO PUGLIA QUINELIS. "Prescripción". (Ficha C|1.842|71) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.852 con frente a la calle Argerich 4445 que tiene por linderos al N.O. con el solar propiedad de Blanca Figlioli; al S.O. linda con el solar propiedad de Manuel Varela y los otros vientos da a las calles Vera y Argerich por ser esquina. — Montevideo, abril 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 12.300.— 30|pub. 8667 My.19.-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: PORTO BAGNES ROBERTO. "Prescripción adquisitiva", (Ficha V 121|72), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble sito en la Novena Sección de Montevideo, padrón N.o 49.362, con una superficie de 1.866 metros 6.018 centímetros cuyo deslinde es el siguiente: metros 21.47 al Este Sureste con padrón N.o 49 363 en franja de 4.50 metros de ancho por medio a calle G. A. Bécquer; metros 86.82 al Oeste Noroeste con padrón N.o 109.221; metros 21.47 al Noroeste parte con padrón N.o 33.980 y parte con padrón N.o 148.410 y metros 86.82 al Sureste con padrón número 49.363; a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, con Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 19.800.— 30|pub. 10240 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANGUINETTI CARAMBULA, SANTIAGO. "Prescripción". Ficha C. 2691|71, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judical de Montevideo, con frente a la calle Caazaná s|n (al lado y lindante con el de Caazaná N.o 4855), entre Eugenio Garzón y Fábrica de Portland y empadronado con el número 51.548, con una superficie total de metros 342, con 9 metros de frente al N. E. y 38 metros al S. O. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 14.260 30|pub. 10609 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que se presentó en este Juzgado don EULOGIO MARRERO BOLOGNA (F. 211|972) promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por su prescripción adquisitiva la propiedad del automóvil marca Chevrolet modelo 1964 tipo sedan, motor N.o F.O. 52206-20|5954 de 6 cilindros, de 36 caballos de fuerza, empadronado con el N.o 13.253 en Canelones (Santa Rosa) matrícula N.o 13.252 del mismo departamento.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Canelones, mayo 24 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $ 12.800.— 30|pub. 9670 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE GONZALEZ y doña MARIA GONZALEZ de MELIDES (N.o 77, L.o 15, F.o 184) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Padrón número 1.903 y sus mejoras ubicado en la manzana 191 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección de Canelones, que se deslinda de la siguiente

forma metros 46,20 al frente de la calle 29 Diciembre; metros 48,25 al Sur E. con el inmueble padrón N.o 1.902; metros 45,15 de fondo lindando con padrón N.o 1.905 y metros 48,45 al S.O. lindando con padrón N.o 1.904, propiedad de Juan Echeverry.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza — Santa Lucía, 3 mayo 1971. — Dra. Irma Terra Corbo. Juez de Paz.
16) (C. C.) 30|pub. 31099 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: NATIVIDAD CARDOZO GONZALEZ: "Prescripción adquisitiva" (F. 61|972) se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Natividad Cardozo González deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 4.278 de la primera sección, manzana N.o 387, con una superficie de 1.800 Ms. a esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 6 de marzo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 9048 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ROBERTO NERY ETCHEVERRY MORALES. Prescripción adquisitiva" (F - 407|971) se cita y emplaza bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan en el término de noventa días sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón 8.884 ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, plano del agrimensor José López, inscripto el 16 de setiembre de 1970 con el N.o 4.443 en Catastro Local, con una superficie de 539 metros 16 decímetros teniendo 15 metros 50 centímetros al Norte con padrón 3.415; al Este 39 metros 42 centímetros con el mismo padrón; al Sur 11 metros 74 centímetros con padrón 3.416 y al Oeste 39 metros 87 centímetros con frente a la calle Rudecindo Sánchez. — Melo, 30 de setiembre de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 8.400 30|pub. 21485 Nov.10-v.nov.22. My.15-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: CUELLO, MARIA LUISA. "Prescripción treintenaria". (Ficha C número 135, año 1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se detallará y en especial a los sucesores de Pilar Ricarda Cuello, para que comparezcan a deducirlo en forma, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial de Colonia, manzana N.o 85 de la ciudad de Carmelo, empadronada con el número 876, compuesto, según título de una superficie de 717 metros aproximadamente, que se deslinda así: 36 metros 45 centímetros de frente al Oeste, a la calle Gral. Rivera, por 21 metros 475 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, formando esquina con la anterior, colindando al Este con Clara Haiz y al Norte con Juan L. Guarazlia — Se hace constar que la interesada obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Carmelo, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31122 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ramona Justa Ledesma y otro contra MAXIMO PAREDES o a sus sucesores. Prescripción treintañal". (C 130|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Paredes o a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Segunda Sección de Durazno, paraje Pueblo Puglia, empadronada con el número 702 con superficie de 25 hectáreas 9.279 metros, para que comparezcan al juicio, conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, que los represente con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 28 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10052 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: OVIDIO EMILIO BAIRO. "Prescripción treintenaria". (Letra A, ficha N.o 55, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 7.296, Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 531 y municipal N.o 115, con frentes al Norte, calle Vilardebó; al Sur con padrón 7.299 de Jacinta Irrazábal; al Este parte con padrón 7.295 de Mario Manzinalli y parte con padrón 7.288 de Blanca S. de Franco Fraguas; y al Oeste con padrón 7.297 de Luciano Ayala, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.— 30|pub. 10059 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BELL VEGA (ESTEBAN AMANCIO). Prescripción" (A. Nº 1.009|970)", se hace saber que se ha entablado acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien ubicado en esta ciudad de San José, padrón urbano Nº 4.040, ubicado en calle Jockey Club, con una superficie de 994 mts., limitando al Norte con padrones 7.920, 4.038 y 4.039; al Sur, con padrón 4.041; al Este con dicha calle y al Oeste, con el padrón 4.037, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a título universal o particular y en especial a los Sucesores de Agustina Gallinal de Bell y linderos: Elbio Curbelo, Angel Bonifacio Díaz, Jockey Club, Juan Barbé y Francisco Britos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 23 de setiembre de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400 30|pub. 9359 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, VICENTE. Prescripción" (A. 1.631|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados sobre una fracción de campo ubicada en el Cerro San José, 4.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 6.604, compuesta de un área de 48 Hás. 6.991 metros, señalada con los Nos. 2 y 3 del plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 2.454 el día 26 de agosto de 1971 y se deslinda así: al Norte Arroyo del Cerro; al Este Gerardo De León Quesada, calle de 301 metros y Athahualpa Pons Martins; al Sur con Vicente Batista Delgado; al Oeste con Jacinto Montes de Oca, calle de 128 metros 90 y la fracción Nº 1 de Vicente Batista a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 19 de noviembre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 9358 My.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes que se expresarán, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado de Paz, (Expte. Pedro Fernández, Prescripción, (L.o 5, F.o 194) bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con el que se proseguirá el juicio. (Arts. 307 y 308 del C. P. C.). Descripción del bien:

Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial del Departamento, empadronados en mayor área con el N.o 10.103 y que se individualizan así: solar empadronado con el N.o 12.832, N.o 15 según plano de los Agrs. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza el 7|5|951 inscripto en la oficina departamental de Catastro con el N.o 216 el 17|8|1951, con un área de 1.287 metros, 6.840 centímetros. Solar con el N.o 28 en el mismo plano aludido, padrón N.o 12.833, con un área de 1.198 metros 68 decímetros. — Libertad, diciembre 17 de 1970. — Ramón Barbot. Juez de Paz.
16) $ 19.800.— 30|pub. 8878 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PIRIZ DE SILVA, CONCEPCION. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció la nombrada, iniciando prescripción treintañal sobre los siguientes bienes:

1) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 7.239; con una superficie de 17 hectáreas, 4.640 metros; 2) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 3.128, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros; y 3) Fracción de campo con sus mejoras y demás accesorios, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Sauce de Batoví", padrón N.o 5.278, compuesta de una superficie de 7 hectáreas, 378 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes descriptos, y en especial a los herederos y sucesores de don Cándido Silva Méndez y Juan Carlos Silva, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
16) $ 18.000.— 30|pub. 10025 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL MODISTO SILVEIRA LARROSA solicita la inscripción de los planos de praderas artificiales en forma completa de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 10406 Jn.9-v.jn.23

JOSE MARIA BONILLA VARALLA, solicita la inscripción del ingeniograma deportivo temática: "Fútbol", del cual se declara autor. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.)
17) $ 1.500.— 10|pub. 9765 Jn.1.o-v.jn.14.

LUIZ C. BRAGA DUARTE solicita la inscripción del emblema característico de la empresa del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.00 10|pub. 9867 Jn.5-v.jn.16.

ENZO MORENI BIDONE solicita la inscripción del álbum musical titulado "Andarás un largo trecho" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.):
17) $ 1.500.— 10|pub. 9621 My.31-v.jn.13.

RUBEN HUGO MONTEVERDE, LUIS FERNANDO ARROSPIDE PENA, DIEGO RAMON IRIGIARAY CASTELLANOS y RICARDO QUEVEDO CASTILLOS solicitan la inscripción del juego denominado "Elecciones Nacionales", del cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 10259 Jn.8-v.jn.22.

JORGE GADEA, solicita la inscripción de la obra titulada "Primeras clases de guitarra sin solfeo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 10225 Jn.8-v.jn.22.

DIANA OFELIA LOPEZ SOSA, solicita la inscripción de la obra titulada "Moda en alta costura — Diana — Manual Práctico" de la cual se declara autora y editora. —

Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (SOA).
17) $ 1.500 10|pub. 10563 Jn.12.-v.jn.26.

ROSENDO HELLER BINDER, solicita la inscripción del modelo de envase en forma de "Vaquita y su ternero" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 10615 Jn.13.-v.jn.27.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-86|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LO TUFO IMPIERI, pues donde figura el apellido materno como "Impiero" debe decir "Impieri". — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 9839 Jn.5.-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "JORGE ALBERTO GALINIANES BORGES. Rectificación de partida". (Ficha E. 980|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Alberto Galinianes Borges en el sentido de que donde su nombre propio aparece como "Gorge Alberto" debe decir "Jorge Alberto"; donde su padre figura como "Walter Galiniaes" debe decir "Walter Galinianes" y donde su abuelo paterno figura como "Alfonso Galiniaes" debe decir 'Alfonso Gabinianes" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciendo constar que dichos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de junio de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31363 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EMILIA PAGANO de CARDOZO. "Rectificación de partida" (Ficha E|432|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su padre figura como de apellido "Pagani" debe decir "Pagano" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 10351 Jn.9-v.jn.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA CRISTINA CABRERA RODRIGUEZ, (V 452.971), donde dice: "que es hija legítima de Floreal Cabrera, 24 años, y Celestina Rodriguez, 20 años, orientales, casados", debe decir: "que es hija natural de Floreal Cabrera, oriental, 24 años, soltero y Celestina Rodriguez, 20 años, oriental, divorciada". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31187 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUAN ALBERTO PEYRONEL y MARIA ELENA GRAJALES, (V 38|972), donde dice: "Juan Alberto Grajales", debe decir: "Juan Alberto Peyronel", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de mayo de 1972. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31173 My.25.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCA BOLOGNA de BIANCHINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde la inscripta figura como Francisca Bolonia Pesoraste, debe decir María Francisca Bologna Bossolazco, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 10735 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JACINTO ARNOLDO CHIAPAZZA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento pues en la misma donde figura el apellido del padre como "Chiavazza" debe decir: "Quiabazza"; b) De matrimonio con la señora Lus del Alba Silva, al establecerse el apellido del padre del compareciente y el suyo aparecen como "Chiavazza", debe decir: "Quiabazza" por así corresponder. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 10728 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANITA AGHAHATIAN de CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con José Castro y de nacimiento de sus hijos José Carlos, y Ana María, pues en todas ellas, donde el nombre de la contrayente y madre de los inscriptos, respectivamente, figura como Anita Agatian, debe decir Anita Aghahatian, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 9318 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de DOMINGO RAMON y DANIEL OSCAR LARRACHARTE, pues en ambas, donde el nombre del padre de los inscriptos figura como Domingo Larrecharte, debe decir Domingo Larracharte. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 10688 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de JUAN ESTEBAN MATTOS, pues donde la fecha da nacimiento figura como el 12 de febrero de 1930, debe decir, 21 de agosto de 1929 por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 21 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31365 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de OFELIA ELEUTERIA VALLADARES, pues en la misma donde dice Eufelia Eleuteria, debe decir, Ofelia Eleuteria. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31364 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA CELIA DE LOS ANGELES, pues en la misma donde la contrayente figura como que nació el cinco de marzo de mil novecientos treinta debe decir, mil novecientos veinticinco, por así corresponder. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 10679 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARTA EDELINA, MARIANO, BLANCA FRANCISCA, FAUSTINO OLIMPIO, NORMA ELSI, CARLOS ALBERTO y RUBEN OSVALDO DA COSTA MORENO en autos: "Sucesión de SEGUNDA MORENO DE DA COSTA" solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) Defunción de la causante Segunda Moreno de Da Costa pues donde dice "Dacosta" debe decir "Da Costa"; b) Defunción de Aderalino Da Costa pues donde dice "Telis" debe decir "Da Costa"; c) Nacimiento de Mariano Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; d) Nacimiento de Marta Edelina Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; e) Nacimiento de Blanca Francisca Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; f) Nacimiento de Faustino Olimpio Da Costa Moreno pues donde dice "da Costa" debe decir "Da Costa"; g) Nacimiento de Norma Elsi Da Costa Moreno pues donde dice "Telis da Costa" debe decir "Da Costa"; h) Nacimiento de Carlos Alberto Da Costa Moreno pues donde dice "Telis da Costa" debe decir "Da Costa"; i) Nacimiento de Ruben Osvaldo Da Costa Moreno pues donde dice "Acerelino da Costa" debe decir "Aderalino Da Costa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 10.800.— 15|pub. 9672 My.31.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de DOLORES CALVIÑO VILANOVA, pues en la misma donde el apellido materno figura como Villanueva, debe decir Vilanova, por así corresponder. Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de setiembre de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31209 My.29-v.jun.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "JUANA ALCIRA MONTANO y otros. Rectificación de partida", (F. 650|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Rafael Montano y Juana Magolé de Montano pues donde el contrayente figura como "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano"; b) De nacimiento de Juan Francisco, Lola y Juana Alcira Montano pues donde dice comparece "Rafael Montanos" debe decir "Rafael Montano"; c) De nacimiento de María Eloisa Montano donde dice: comparece "Juana Magolé de Mantanos" debe decir "Juana Magolé de Montano" y donde dice y de su esposo "Rafael Mantanos" debe decir "Rafael Montano". — Montevideo, 2 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 10741 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODIO GUERINO. "Rectificación de partida", (F 248|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Guerino Rodio Cassaniti y María Rosario Cassaniti pues donde el contrayente figura como: "Quirino Rodio", debe decir: "Guerino Rodio"; b) de nacimiento de Silvana Elisabella Rodio Cassaniti, donde dice: comparece: "Quirino Rodio", debe decir: "Guerino Rodio". — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 10028 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "HORTENCIO GUIMARAES y MARIA ELSA BUSLON. Rectificación de Partida" (Ficha D - 16|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los arriba mencionados en el sentido que donde el nombre del contrayente figura como "Hortensio", debe decir "Hortencio"; y en la de nacimiento de Luis Alberto Guimaraes, en el sentido que donde aparece como hijo de "Hortensio Guimaraens", debe decir "Hortencio Guimaraes", por así corresponder. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31215 My.29.-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NELSON DINOR GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha D| 34|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del arriba mencionado con doña LEDA DEBENEDETTI,

en el sentido que donde aparece el contrayente como hijo de "Blanca Rivas" debe decir que es hijo de "Atanasia Rivas" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9019 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMELIA ESTANISLADA CURBELO y LUIS CORNELIO STEFFANO, (V 179|72), pues donde figura el contrayente como "Luis Carlos Steffano", debe decir "Luis Cornelio Steffano". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo mayo 24 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31305 Jn.12.-jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL BRUNO DUARTE y JULIA SEGUNDA MUÑOZ (V|207|972) pues donde figura la contrayente como "Juliana Segunda" debe decir "Julia Segunda" y donde dice nacida el día "7 de enero de 1909" debe decir "7 de enero de 1899". — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9970 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NORMA GLADYS ALBANO DENEGRIS y JULIO OCTAVIO MONTEBELLO, (V 255|971), pués donde figura el apellido paterno de la contrayente como "Albaño", debe decir "Albano". — Montevideo, octubre 4 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10168 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos GASPAR EMIRZIAN y HORTENSIA CASCIANO. "Rectificación de partida" (Ficha E|3.513|71) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la nacionalidad del contrayente figura como "armenio" debe decir "libanés" y donde figura como "hijo de Abedis Emirzian y madre desconocida" debe decir "hijo legítimo de Abedis Emirzian y de Desde Yardimian" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31318 Jn.9.-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE NUÑEZ. "Rectificación de partida" (Ficha E 4.031|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Núñez, en el sentido de que donde su apellido paterno figura como: "Muñoz", debe decir: "Núñez", por ser ello como corresonde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 9 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31246 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FRANCISCA FILOMENA SANES y NILDA DE CASTRO. "Rectificación de partidas" (Ficha E 1.332|68) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Francisca Filomena Sanes y Hermógenes de Castro, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Filomena Sanz", debe decir: "Francisca Filomena Sanes" y donde dicha persona figura como hija de "Filomena Sanz", debe decir: "hija de Filomena Sanes"; y b) de nacimiento de Nilda de Castro, donde la madre de la inscripta figura como: "Filomena Sanz", debe decir: "Francisca Filomena Sanes" y donde la abuela de dicha persona figura como: "Filomena Sanz", debe decir: "Filomena Sanes", por así corresponder, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|53) 15|pub. 31253 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de DEOGRACIAS ROBERTO MARCALAIN y LUCIA ELSA GERTRUDIS von BASTINELLER de MARCALAIN; donde dice: "Deogracias Roberto Marcalain" de nacionalidad oriental, nacido el día veintidós de marzo de mil novecientos doce" debe decir "nacido el veintidós de marzo de mil novecientos ocho". Asimismo donde dice "Lucía Elsa Gertrudis Von Bastineller de nacionalidad... nacida el cuatro de marzo de mil novecientos veintidós... hija de Alberto Von Bastineller...", debe decir Lucía Elsa Gertridus von Bastineller de nacionalidad... nacida el veinticuatro de marzo de mil novecientos diecisiete... hija de Alberto von Bastineller. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 6.300 15|pub. 10646 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio JUAN MARCOFF y MARIA FALERO, (V 23|972), donde la contrayente figura como "Elena Falero", debe decir "María Falero", por así corresponder. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 10241 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 245|971), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, donde figura como hija legítima de Rosario Vidal debe decir hija de padres desconocidos. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31186 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: EUGENIA MIRANDA de ESCANZANA y CARMEN GLADYS ESCANZANA MIRANDA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Rodolfo Escanza y Eugenia Miranda pues en la misma donde la contrayente figura como "Dominga Miranda" debe decir: Eugenia Miranda; y b) En la de nacimiento de Carmen Gladys Escanza Miranda, donde dice: que es hija de "Dominga Miranda" debe decir: hija de Eugenia Miranda, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500 15|pub. 10734 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA ELSA PAEZ estableciéndose que se emitió poner fecha de nacimiento que fue el "2 de noviembre de 1929". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31238 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX PACILIO y JOSEFA ARCIERI, estableciéndose que donde el contrayente figura como Roque Paccilo debe decir Félix Pacilio y donde dice Reviella debe decir Reviello y en la partida de defunción de Félix Pacilio donde dice Roque Facilo, debe decir Félix Pacilio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31208 My.31.-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: a) de matrimonio de WALTER SANCHEZ y SANTA SILVEIRA, estableciéndose que donde la contrayente figura como: "Santa Piriz", debe decir: "Santa Silveira e hija de padre desconocido"; b) de nacimiento de MARIA ISABEL y ANA MARIELA SANCHEZ, donde dice: "Piriz", debe decir: "Silveira". — Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31176 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de FRANCISCO RIVERO y EMETERIA GEREZ, pues en la misma, donde la contrayente figura como Celida, debe decir Emeteria, por así corresponder. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31210 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de MARFICIA CLOTILDE ACOSTA DE MEDINA, pues en la misma donde figura su nombre como Marfisia, debe decir Marficia, por así corresponder. — Montevideo, 6 de abril de 1972. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 9467 My.29-v.jun.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado. IDALINO del PINO, (Ficha D 329|71), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que el compareciente aparece con el nombre de "Idalino" y no se lo inscribió con el apellido que siempre usó, o sea el de "Del Pino", que es como corresponde. — Montevideo, 9 de mayo de 1972. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) $ 4.320 15|pub. 8987 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CAPDEVILLE, PEDRO. "Rectificación de partida" (F. 681|71) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Pedro Capdeville pues donde dice que era casado con "Dora Chinetti" debe decir con "Ana Dorila Laura Chinetti". — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.600.— 15|pub. 9611 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos MARGHIERI, PABLO ROMEO. "Incapacidad" (F. 65|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de nacimiento de Pablo Romeo Marghieri donde dice que es hijo de "Romeo Marghieres" debe decir "Romeo Marghieri"; b) De nacimiento de ROMEO MARGHIERI pues donde dice comparece don "Francisco Margieri" debe decir "Francisco Marghieri"; c) De matrimonio de ROMEO MARGHIERI y MARCELINA LARREA donde el contrayente figura como "Romeo Margherie" debe decir "Romeo Marghieri" y donde dice hijo de "Francisco Margherie debe decir "Francisco Marghieri"; d) Partida de defunción de Romeo Marghieri donde dice falleció "Romeo Marghiere" debe decir "Romeo Marghieri". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31239 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: LUIS ALBERTO DAGUERRE STEFFANO, y otra. "Rectificación de partida" (Ficha D 69|72), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Alberto Daguerre y Beatriz Palombo Moreira, en donde el contrayente figura como nacido el "21 de julio", debe decir "21 de junio", donde la contrayente figura como nacida el "veinte de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos", debe decir "20 de setiembre de 1941" y donde dice "hija de Isaac Palombo y de María Moreira", debe

decir: y "de María Florentina Moreira"; y en la partida de nacimiento de Luis Alberto Daguerre Steffano, donde dice "comparece Darío Daguerre" debe decir "Mario Daguerre", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión, se tramita auxiliatoria. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 31304 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MIGUEL ANGEL SILVOSO, Rect. de Part., Ficha D.501|70", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del arriba mencionado, en el sentido que donde dice "Miguel Angel Silbolo", debe decir "Miguel Angel Silvoso", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 9840 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CADUR, ALEX ENRIQUE. "Rectificación de partida" (Ficha A|241|72) se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Hamlet o Alex Enrique Cadur Berenguer por haberse cometido error al establecer el nombre del causante, debiendo decir "Hamlet" en donde figura como "Alex". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9528 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de ELIAS FELIX MASAGUEZ con TERESITA GLADYS OJEDA y nacimientos de ELIDA TERESA y ELIAS CONO MASAGUEZ (Ficha Civil N.o 59, Año 1972), pues donde el apellido aparece como "Massaguéz" debe decir "Masaguéz" que es el verdadero. — Canelones, abril 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9988 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don MAURICIO MORALES con doña FELICIA RODRIGUEZ (Ficha Civil N.o 76, Año 1972) pues donde el apellido aparece como "Moralez" debe decir "Morales" que es el verdadero. — Canelones mayo 5 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9987 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice que el apellido paterno es "Pintos" debe decir "Pino" así como el del abuelo. — Canelones, mayo 17 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9942 Jn.6-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN BENTANCOR DE SIMONE (F. 896|971) en el sentido de que donde dice "nacida el treinta de febrero" debe decir "el primero de marzo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, mayo 4 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9941 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: CANEPA MORANDO de GALLO, AURELIA PETRONA. "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha Civil N.o 354|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante es el sentido que donde dicé "Moranda" debe decir "Morando". — Canelones, 20 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9570 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MOREIRA, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida" (Ficha Civil N.o 865|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Moreira en el sentido que donde dice "Doroteo Moreira" debe decir "Doroteo Albino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, diciembre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9571 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GANDINI de CANEVA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: Donde dice "Gandino" debe decir "Gandini" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 12 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 9992 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUANA PAULA CABRERA y JUANA QUIJANO CABRERA de SPADA, (Ficha V, N.o 68|72), solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Juana Paula Cabrera, donde figura: "Paula Pattarino", debe decir: "Juana Paula Cabrera", en la de nacimiento de su hija Juana, donde dice: "y de su esposa Paula Pattarino", debe decir: "Juana Paula Cabrera", y en la de matrimonio de Juana Quijano, donde dice: "hija de Paula Pattarino", debe decir: "hija de Juana Paula Cabrera", por ser lo que corresponde. — Las Piedras, abril 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9738 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MIGUEL ANGEL BUGNA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel de la siguiente forma: donde figura el apellido materno "Nolla", debe decir "Molla"; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de mayo de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 3.600. 15|pub. 9856 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de SANTA INES DE SOUZA VIERA, (Ficha N.o 188|972), pues donde dice: "Santa Inés Viera y como hija legítima de Arasí Viera", debe decir: "Santa Inés De Souza Viera, hija legítima de Arasí De Souza Viera".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo 23 de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) $ 4.500.— 15|pub. 9699 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: TAUMATURGO AMARAL. "Rectificación de partida" (181|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELDA MARTA AMARAL en la parte donde dice "Gregorio" debe decir "Taumaturgo" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9043 My.24-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: DANIEL DAVILA. "Rectificación de partida" (F. 149|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante todas las veces que diga "Avila" por la anotación correcta "Dávila". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 14 de abril de 1972. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9044 My.24-v.jn.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ATILANO FLORES CARDOZO y otra. Rectificación de partida" (C. 108|72), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Atilano Flores Cardozo y doña Nilsa Hilda Morán solicitando la rectificaión de la partida de nacimiento de su hija Beatriz, en el sentido de que donde dice: "Cardozo Beatriz" debe decir: "Flores Beatriz" y donde dice: "hija legítima de Otiliano Cardozo" debe decir: "hija natural de Otiliano Flores". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 25 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 10580 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "RAMON HUMBERTO BAZZINI. Rectificación de partida" (Libro 18. Folio 88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Humberto Bazzini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Ramón Umberto Bazzini, hecho ocurrido en la Primera Sección Judicial de este Departamento en el año 1953, por contener los siguientes errores: donde dice "Umberto" debe decir Humberto y donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 9307 My.26.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ISMAEL CLEMENTE MUSSINI RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Libro 18. Folio 94. Nº 235), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ismael Clemente Mussini Rodríguez, pues donde figura su nombre como "Israel Clemente" debe decir: "Ismael Clemente" por ser el verdadero. — Paysandú, 9 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 9308 My.26.-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Rectificación de las partidas de los menores HECTOR LUJAN y LILA NORA RODRIGUEZ CHEVESTE. (F.o C N.o 14|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Héctor Luján y Lila Nora, pues en donde figura el apellido: "Echeveste", debe decir: "Cheveste". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 9193 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM AURORA FIGUERAS ACUÑA, pues en donde figura "María Aurora" debe figurar "Miriam Aurora". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de febrero de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 9397 My.29-v.jun.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Rectificación de partida. (Ficha 467, año 1971), se hace saber: que se ha presentado ante este Juzgado José Francisco Martiarena solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece el apellido paterno como Mastiarena en lugar de Martiarena que es lo que corresponde. — Mercedes, diciembre 14 de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 10664 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SUAREZ PEDROZO, CAMILA LILI. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación: a) de su partida de matrimonio, donde dice: "Camila Lili Machado", debe decir: "Camila Lili Suárez Pedrozo"; y b) de la partida de nacimiento de su hija Mirian Raquel, donde dice: "Camila Lili Machado Pedrozo", debe decir: "Camila Lili Suárez Pedrozo", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, mayo 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31289 Jn.7-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ta-

cuarembó, dictada en autos "MARIANO FERREIRA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Mariana, debe decir Mariano, por pertenecer al sexo masculino. — Tacuarembó, 12 de mayo de 1972. — Elio R. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31199 My.29-v.jn.16.

20-Remates

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Liberman Azril contra TRISTAN FIORELLO CIANNI. Juicio ejecutivo". (Ficha C 10, año 1969), se hace saber que el día 28 de julio de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Román Bado, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación del siguiente bien:

Base: $ 2.934.000.00, un apartamiento Propiedad Horizontal Unidad 202, padrón número 222.281 (padrón matriz N.o 112.804), ubicado en el segundo piso a cota vertical más 6 metros 35 centímetros, teniendo una superficie de 110 metros 94 decímetros, con frente a la Rambla Wilson 461, (hoy Rambla Mahatma Gandhi).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (calle 25 de Mayo 523, piso primero), donde pueden ser examinados; 3.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración; 4.o) Que ante este Juzgado, se tramitan los autos: "Carlota Gutiérrez de Hotinsky contra AZRIEL LIBERMAN y TRISTAN FIORELLO CIANI. Acción de nulidad". (Ficha C 1.004|1970).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700.— 15|pub. 9756 Jn.1.o-v.jn.22.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Basilio Barca c| LEON MOISES VALTAS y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|3.262|71) se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328 se procederá por el martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la actual 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 131.474 y señalada con el N.o 12 de la manzana B en el plano del ingeniero Raúl Regules de agosto de 1927, registrado en la Dirección de Topografía el 9 de enero de 1928 y según el cual consta de una superficie de 863 Mts. 20 Dcms. que se deslinda así: 20 Mts. de frente Sud-Oeste sobre la calle Londres, puerta N.o 3382 entre la Avenida 31 de Marzo y la calle Jaime Roldós y Pons; por 43 Mts. 16 Cms. de fondo y linda por el Nor-Este con el solar 30 y parte de los lotes 29 y 31; por el Sud-Este con el solar 11 todos del plano citado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura, honorarios y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 9531 My.30-v.jn.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: María Gracia Decevo o Desevo de Améndola y otros c| LYDIA CATALINA RISSO DE LEON. "Ejecución de hipoteca" (F.C. 856|70) se hace saber que el día 28 de junio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del rematador Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad o Local cero doce, ubicado en la planta baja Nivel B, cota más un metro cuarenta y seis centímetros, padrón individual número 225.152, con una superficie de 11 M. 34 D. y linda por el N.O. con Local cero trece y ducto D, por el E. con propiedad padrón N.o 6.378, por el S. con Local cero once y por el O. con pasaje B y Escalera D. Esta Unidad forma parte del edificio "Galería Uruguay" construído, sobre el solar sito en la 4.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 6.377, con una superficie de 506 M. 26 D. (según planos) y con 10 M. 60 C. al N.O. con frente a la Avenida 18 de Julio, individualizando su puerta de entrada con el N.o 966.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma, en efectivo; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos, comisión del rematador, como así también lo que se adeudare por pavimento, cordón, vereda, colector y su conexión, medianería y demás cargas análogas; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P. 2). — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $ 14.400.— 15|pub. 9530 My.30-v.jn.20.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos: Miguel Argencio y otros c| LUIS ARGENZIO y OTROS. "Partición judicial" (50|969) se hace saber que el próximo 27 de junio, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador don Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, de base $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos m|n) del inmueble fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento, manzana N.o 21, con una superficie de 769 Mts. 4.550 Cts. deslindándose de la siguiente manera: Al Norte 30 Mts. 89 Cts. sobre la calle Dr. Luis Alberto de Herrera; al Sur con la Suc. de José Batista Oxandabaratz; al Oeste 24 Mts. 90 Cts. de frente a la calle T y Tres y al Este la misma extensión con la Suc. de don Ricardo Marquiza.

El mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y más la comisión del señor rematador. Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Melo, mayo de 1972 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 9042 My.24-v.jn.13.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Weitzman Bernardo contra MORAGA, JULIO CESAR. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 396|69) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 en el local de la calle Sarandí N.o 422 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.600 10|pub. 10535 Jn.12.-v.jn.26.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos: "Weitzman Bernardo contra TOPALIAN MISAK. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 420|69) se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Sarandí número 422 se procederá por intermedio del martillero Máximo Klein a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 333, cada par) de 180 pares de zapatos para hombre de diferentes modelos, números y colores.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.200 10|pub. 10534 Jn.12.-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Leiva Rubén y otros contra LEGARRALDE DIEGO y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 1050|71), se hace saber que el próximo 11 de agosto de 1972 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en Villa del Cerro 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 186.980, compuesto de una superficie de 215 metros 60 decímetros, con 8 metros de frente al Sur a la calle Bolivia (hoy Charcas), igual extensión al Norte linda con solar dos; 26 metros 95 centímetros al Oeste linda con solar 5 e igual extensión al Este linda con el solar 7.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y accesorios serán por cuenta del adjudicatario. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o) al igual que los autos en que se decretó la venta; todo a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 10465 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos: OLIVERES REVENTOS, ANTONIA ISABEL. "Incapacidad". (Ficha 893, C. año 1971), se hace saber que el día 29 de junio de 1972, a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se procederá por el martillero Romeo Araújo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, al remate de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, en la manzana N.o 116:

1.o) Una fracción de terreno, con los edificios en ellas construídos, empadronado con el número 640, compuesto de una superficie de 109 metros 8.170 centímetros, que linda: al Norte con Lucas Brun; al Sur con la fracción 3 del plano de agrimensor Peopasio Machado inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el número 35, el 17 de marzo de 1948, al Este con la Curia; y al Oeste con frente a calle Juan Antonio Lavalleja, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 535; 2.o) Otra fracción de terreno, con su edificio, ubicada igual que la anterior, en la misma manzana, empadronada con el N.o 638, compuesta de una superficie de 120 metros 2.130 centímetros que linda: al Norte, con la misma fracción 3 del plano del agrimensor Peopasio Machado, mencionado en el deslinde del bien que antecede; al Sur, con Angel y Mabel Larrambebere; al Este, con la Curia, y al Oeste con frente a calle Juan Antonio Lavalleja cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 527.

Se previene: 1.o) Que cada uno de los inmuebles relacionados ha sido avaluado en la suma de $ 715.625.00 y se sacarán a la venta por separado y por las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el (20 o|o) veinte por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada; 3.o) Que son de cargo del comprador, la comisión de martillero (3 o|o) impuesto municipal que deberá abonarse en el acto del remate, además de los certificados y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 4.o) El mejor postor deberá designar en el acto el Escribano autorizante de la escritura de compra ven-

ta en la misma diligencia; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. — Treinta y Tres, 26 de mayo de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
20) $ 18.900.— 15|pub. 9698 My.31-v.jn.21.

JUAN O. MAUAD HERRERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "FEDERACION NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS LTDA., Moratoria" (L.o 72, F.o 126), se hace saber que el próximo 26 y 27 de junio de 1972 a las 14 horas, en Rondeau N.o 2126, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad Herrero, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes individualizados de fojas 245 a 260 de los autos, con excepción del inmueble sito a fojas 260 y de los bienes detallados a fojas 352 a 354. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 3.600.00 10|pub. 9841 Jn.5-v|jn.16.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco Español c| UNITRANSPORT" (Ficha N.o 72| 68) se hace saber que el día 10 de junio a las 10 horas por el martillero señor Carlos Villalba Acosta en su local de la calle Almirante Brown 1789 se procederá al remate de una máquina de calcular marca Preccisa N.o 292497 con la base de $ 13.300 2|3 partes de su tasación.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta abonar la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972.
20) $ 3.000 8|pub. 9615 My.31-v.jn.14.

JORGE DALLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: IBAÑEZ TALICE de PITTALUGA, ELVIRA y OTROS. "Cesación de condominio" (Ficha C|1.044| 68) se hace saber que el día 15 de junio de 1972 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Jorge Dallari, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la quince sección judicial de Montevideo, padrón N.o 15.627, con una superficie de 282 Mts. C. 44 D.c. con frente a la calle Charrúa 1922 y 1924. Base de este bien $ 433.800; b) Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, sito en la vigesimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 120.502, con una superficie de 149 Mts. C. 96 D.c. con frente a la calle Carlos Anaya 2760. Base de este bien $ 95.500.
Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 12.600.— 15|pub. 9026 My.24-v.jn.13.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 21 de junio a las 14 y 30 horas en el local, calle Pablo de María 1581 de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835 los bienes ocupados en autos: Juzgado L. de Instrucción de 5.o Turno en autos ARQUIMEDES LOZANO CABRERA (L.o 47. F. 665) en autos "Hallazgo Seccional 15a. Of. 4.153|64"; en autos NANCY PEREIRA y OTROS. "Sus remisiones Of. 3.661|66 Seccional 16a." de Paz de la 1.a Sección en autos Ana Venecia del Ciopo c| ENRIQUE MICHEL. "Med. preparatorias"; de Paz de la 7.a Sección en autos FRANCISCO ORTIZ "Herencia yacente" (N.o 65); en autos RUFINA FELICIA CABALLERO o MARTINEZ. "Inventario"; de Paz de la 9.a Sección en autos CATALINA VERGONI de ARFENILLIE. "Su fallecimiento" (L.o 12, F.o 104); de Paz de la 15a. Sección en autos GASPAR MASCETTI LARCHI "Intestado" (N.o 399|217); de Paz de la 18a. Sección en autos MARCIAL GIL "Inventario" (L.o 7. F.o 211. N.o 1.510; de Paz de la 19a. Sección en autos Sonora Gualberto c| GARCIA, JUANA (N.o 1.445 F. 160|953); de Paz de la 24a. Sección en autos CONSTANTINO RASCOVICH "Intestado" y en autos "Hallazgos", bicicletas de los Juzgados de Paz de la 7a., 17a., 18a., 22a., 24a. Secc.; de Instrucción de 6.o Turno y de Menores de 2.a Turno. Muebles, colchones, estufas, televisores, etc.
Exhibición día 20. Informes Pablo de María 1575.
20) $ 7.200.— 10|pub. 10121 Jn.7-v.jn.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos García Oliveros, Jesús contra BANCHERO DI CIOCCO, ELBIO HERMES y otros, "Juicio Ejecutivo". (Ficha F.B. 788|70) se hace saber que el próximo 28 de junio a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, $ 61.333,00, los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno contiguas y sus mejoras, ubicadas en la Octava Sección Judicial de Canelones Solís Grande; paraje también conocido como Piedras de Afilar, empadronadas en mayor área con el N.o 13.394, señaladas con las letras A y B, según plano del Agr. Eduardo W. Copetti de setiembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 9.392, el 24 del mismo mes y año, descritas así: Fracción A, tiene 3 hás. 4.996 metros 25 decímetros con frente al Norte a la carretera a Maldonado, Ruta N.o 9, midiendo 57 metros 22 centímetros. Fracción B, tiene 3 hás. 4.996 metros 25 decímetros con frente al Norte a la carretera a Maldonado, Ruta N.o 9, midiendo 57 metros 22 centímetros. La fracción A, está afectada junto y al correr de todo su límite Suroeste por servidumbre de paso con 10 metros de ancho, a perpetuidad en beneficio de los padrones N.os 10.108 y 13.397.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del Rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o Piso. — Montevideo, 2 de mayo de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 14.280.— 17|pub. 8837 My.22-v.jn.13.

JUAN OMAR MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: Roberto Fernández Cano y otros contra BISMACK KUROQUI ANDRADE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (F.A. N.o 280, Año 1971) se hace saber al público que el día 29 de junio del año en curso, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Juan Omar Mauad, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones, 4.a sección judicial, empadronado con el N.o 5.425, señalado con el N.o 14 en el plano del Agr. Danilo Boggio e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 23 de octubre de 1952 con el N.o 7.371, compuesto de una superficie de 400 Ms. 12 Dms. cuadrados: de frente al norte en 18 Ms. 51 Cms. a la calle La Paz; al oeste 18 Ms. 57 Cms. a la calle 17 Ms. formando esquina con ochava recta de 5 Ms. entre ambos frentes; al sur linda en 23 Ms. 83 Cms. con el solar N.o 15; y al este 18 Ms. 88 Cms. lindando con el solar N.o 13.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escritura serán de cargo del mejor ofertante; 3.o) Que el título de propiedad del inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de febrero de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 16.320.— 17|pub. 9677 My.31-v.jn.23.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Haskel Ruben contra GUERRA CEFERINO. Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 512|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972.
20) $ 3.600 10|pub. 10504 Jn.12.-v.jn.26.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos "Banco de Previsión Social — Caja Civil contra LUCIA DORA MEDINA DE DEL PINO y otro. Ejecución de Hipoteca". (Ficha B. 262|72), se hace saber que el día 1.o de agosto próximo en la Asociación de Rematadores, sita en Zabala 1328, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Antonio Bellucci, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 27.948, con una superficie de quinientos cincuenta metros y se deslinda así: diez metros al Oeste de frente a la calle 2 de Mayo, antes llamada Urtubey, puertas de entrada al edificio señalada con los números 1430, 1430 bis y 1430 A entre la calle Méndez Núñez y Avenida Rivera, distando el punto medio, según plano, ochenta metros cuarenta y siete centímetros de la esquina con la calle Méndez Núñez, cincuenta y cinco metros once centímetros al Norte confina con el inmueble padrón N.o 27.947, nueve metros con noventa al Este, con el padrón N.o 27.964 y cincuenta y cinco metros once centímetros al Sur linda con el bien padrón número 27.949.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone a su cargo. Se deja constancia que el Banco de Previsión Social esta exonerada de papel sellado, timbres tributos y derechos de inscripción de acuerdo con la ley N.o 11.034 artículo 3.o. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. Montevideo, junio 5 de 1972. — José Tomás Fereira, Actuario.
En fe de ello, y para constancia se expiden 3 ejemplares del mismo tenor; que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.500 15|pub. 10508 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Jankauskas, Ignacio c| ALVAREZ, MARIA T. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|98|70) se hace saber que el 25 de julio próximo a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, el rematador Ariel D. Pintado, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor del siguiente inmueble: Unidad 501 padrón individual N.o 224.512, que se integra con dependencias en 5.o y 6.o piso del edificio que se describirá. En 5.o piso a cota más 15 Mts. 51 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 06 Dcmts. En 6.o piso a cota más 18 Mts. 53 Cmts. tiene una superficie de 50 Mts. 92 Dcmts Superficie total de la unidad 501: 100 Mts. 98 Dcmts. Dicha unidad forma parte del edificio construído de acuerdo a la ley número 10.751, levantado en un solar de terreno ubicado en la 5.a sección judicial de

Montevideo, padrón matriz N.o 8.053, con un área de 120 Mts. 91 Dcmts. con 7 Mts. 11 Cmts. de frente al Sur a calle Canelones, entre las de Paraguay y Río Negro.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma; b) Serán de cargo del comprador la comisión usual del martillero, pagadera en el acto, lo que pudiere adeudarse por gastos comunes, medianerías, arrimos, colector, conexión, pavimento, vereda y cargas análogas excepto que el postor fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecutada; c) La titulación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 15.300.— 15|pub. 10353 Jn.9-v.jn.30.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Bernardo Vitaloni Bozzolo contra LORENZO PUNZO. Ejecución de hipoteca. (hoy cobro ejecutivo de pesos)". (C 504|68), se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Eduardo Corbo, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación ($ 143.333.00) y al mejor postor de los derechos posesorios del siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, (hoy Vigesimocuarta), empadronado en mayor área con el número 70.559, señalado con Lote B, en el plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de julio 17 de 1944, según el cual consta de una superficie de 163 metros cuadrados 60 decímetros, que se deslindan así: 10.56 metros de frente al S.E., distando 29 metros 56 de la línea de edificación de la vereda, de la calle Joanicó, enclavado en el centro de la manzana que lo circunda; por lo que no tiene salida a la vía pública, la actual es por el Lote A del mismo padrón, 14 metros 34 al N.E. con el lote que da la salida; 12.57 metros al N.O. con padrón 70.564 y 14.10 metros al S.O. con padrón 70.563.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos que se devenguen así como la comisión del martillero son de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972 — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 15.300.— 15|pub. 9807 Jn.1.o-v.jn.22.

JOSE ENRIQUE DECIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Berhau Vezzoso, Sonia Teresita contra JOSE RODRIGUEZ LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 60|71), se hace saber que el próximo 26 de julio a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero José Enrique Decia asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Sayago, Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 50.670, señalado con la letra "C" del plano del agrimensor Jorge A. Colacce, de setiembre de 1968, según el cual consta de una superficie de 265 metros 53 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte 13 metros 90 de frente a calle Pedro Boggiani, que forma esquina con el nuevo trazado de la calle 28 de Febrero; al Sureste 26 metros 45 que lindan con el padrón N.o 148.046, al Sur 1 metro 92 que linda con el padrón N.o 50.682, y al Oeste 20 metros 50 que linda con fracción letra "A" del referido plano y 5 metros al N.O. con la fracción "B" del plano, haciendo ochava en la intersección de las calles nombradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, cargas que la Ley pone a su cargo así como la comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso sexto).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 14.400.— 15|pub. 10128 Jn.7-v.jn.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Beatriz Mentasti Uslenghi y otra contra JUAN JOSE LOUREIRO SACCO y otra. Ejecución de Hipoteca, F. C. 858|70", se hace saber que el día 27 de julio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por la señorita Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 786.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, sita en 14.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronada con el número 155.922, con una superficie de 356 m. 5130 c. y 8 m. 50 c. de frente a la calle Cubo del Norte N.o 3623 entre Avenida Millán y calle Juan José de Arteaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523. P. 6, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 11.700 15|pub. 9842 Jn.7.-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Maza Otero Manuel y otros contra FERNANDEZ ARBENOIZ JUAN CARLOS y otra, Ejecución de Hipoteca", (CB. 838|71), el próximo 25 de julio, a las 15 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), por el Martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario El Pinar, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 15.135, señalada con el N.o 20 de la manzana 221 en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Rey Harley, de noviembre de 1949, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 10 de marzo de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 159, el 13 de éstos últimos mes y año, la cual se compone de un área de 1.649 mts. 24 dms. con 28 mts. al Noroeste de frente a la calle Santa Paula, distando su punto medio de la ochava curva con la calle Panamá, 40 mts. y 22 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a la carpeta 0|1182 del Banco Hipotecario del Uruguay. 3) Que los gastos de escrituración e impuestos que por ley correspondan serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 14.400 16|pub. 19658 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: García Cambón Josefa y otros c| MARTINEZ CAMBON LEONOR y OTROS. "Cesación de condominio" (L.o 60, F.o 595) se hace saber al público que el día 24 de julio del corriente año a las 15 horas en el local de la Asociación de Rematadores, se procederá por el martillero propuesto asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación de Fs. 9, que asciende a la suma de $ 501.000 de los derechos emergentes de la promesa de compra—venta a plazos sobre un solar de terreno señalado con el N.o 17 en el cronado con el N.o 51.385 ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, teniendo 10 Mts. de frente al S.E. a la calle Duque de los Abruzos por donde se halla señalado con el N.o 765 con una superficie de 360 metros cuadrados.

Se previene: a) Que habiéndose extraviado el ejemplar del Boleto N.o 707 expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay para el promitente comprador, se agregó a los autos un testimonio (Fs. 60) una foto copia del mismo, certificada notarialmente (Fs. 18 a 21) de los autos: García Cambón de Silveira, Josefa y otros, "2.a copia" L.o 60, F.o 216); b) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma; c) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas, así como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 13.500.— 15|pub. 9618 My.31-v.jn.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "BELINZON QUARTINO LORENZO. Sucesión" (Ficha A. 548|69), se hace saber que el próximo día 9 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Padrón Nº 1.406. Sobre la base de $ 1.000.000, una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado según plano del Agrimensor Luis M.a De Mula de abril de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1386 del 20 de abril de 1949, tiene una superficie de 56 hectáreas 5.201 metros y se deslinda así: al Oeste frente al Camino Mataojo de Solís, en tres rectas de 330 metros, otra de 15 metros 80 mirando al Norte y una tercera de 1.441 metros 65 centímetros al Sur en 37 metros 70 centímetros, con fracción A., al Norte 586 metros 40 centímetros también con fracción A. al Este también fracción A. en varias líneas quebradas a saber: una de 830 metros, otra de 252 metros 20 centímetros, otra que hace martillo con la anterior mirando al Norte con 121 metros 40 centímetros, otra de 358 metros 90 centímetros, otra que hace martillo con la anterior y mira al Sur con 122 metros 75 centímetros y otra de 179 metros 53 centímetros y al Sureste 3 líneas quebradas a saber; una de 174 metros 10 centímetros, otra de 390 metros 40 centímetros y una última de 170 metros 70 centímetros. Padrón Nº 39. Sobre la base de $ 120.000, un solar de terreno, ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano de Agrimensor Eduardo Larrieux del 11 de diciembre de 1969, tiene una superficie de 1.455 metros 30 decímetros deslindados así: con frente al Sureste a la calle Nº 12 (hoy Guarapitá) con 21 metros, al Noroeste, igual extensión con padrón 31, al Noreste 69 metros 30 con padrón 32 y al Suroeste en igual extensión con padrones 40 y 58.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que el comprador se hace cargo de los gastos de escrituración, certificados, etc. que la ley pone a su cargo, así como los impuestos departamentales y la comisión del rematador. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 30.360 22|pub. 8121 My.15-v.jn.14.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Maldonado, Paolino B. c| FERNANDO R. PEDEMONTE ROMERO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha F|310|971) se hace saber que el día 29 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el rematador señor Amado Galmés asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 51.342, señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. Carlos A. Senaldi de abril de 1944, ins-

cripto el 21 de los mismos en la D. G. de Catastro con una superficie de 547 Ms. 8.355 Mms. con 14 Ms. de frente al Nor. este a la Av. Millán entre las de Pedro Primero y Duque de los Abruzos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 11.700.— 15|pub. 9972 Jn.6-v.jn.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Pombo contra GROES PARRILLA, Ficha 1472|71", se hace saber que el próximo 26 de junio a las 17 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público al mejor postor un automóvil B.M.W. modelo 2002, Padrón 210.283, Mat. actual N.o 286643.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.00 10|pub. 9908 Jn.5-v.jn.16.

JOSE E. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Tarrio Jofre, Mirtha, Nelson y otros c| ALEJANDRO A. GONZALEZ CONDE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|802|71) se hace saber que el día 15 de junio próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero José E. Fernández, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: El solar de terreno N.o 8 de la manzana N.o 24 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley, de abril de 1964, aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 27 de agosto del mismo año, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en el paraje "El Pinar" 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 24.144 (antes padrones de mayor área N.o 11.663 y 18.052) compuesto de una superficie de 909 M. 38 Dm. con 15 M. 20 Cms. al N.E. de frente a la calle de 20 metros de ancho y 40 M. 15 Cms. al S.E. de frente a calle de 17 metros de ancho.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 19.380.— 17|pub. 9005 My.24-v.jn.15.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Gertner Pascual contra FURMAN SAMUEL, Ficha 954|70", se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1972.

20) $ 3.600.00 10|pub. 10505 Jn.12-v.jn.26.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Eduardo Collazo Martínez contra CELINA VELAZQUEZ de CONSTENLA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.278|971) se hace saber que el próximo 27 de junio de 1972 a las 15 horas en el hall del Juzgado calle Cerrito 586, por intermedio del martillero José E. Fernández Marchelli, asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y cinco mil quinientos cinco, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número veinticinco mil quinientos cincuenta y uno, el treinta y uno de mayo del año siguiente, según el cual tiene una superficie de seiscientos cuarenta y tres metros, sesenta y cinco decímetros y se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la calle Oficial número cinco, donde la puerta del edificio se señala con el número dos mil cuatrocientos setenta entre las de Castelar y Camino Carrasco, distando el extremo de su frente sesenta y un metros ochenta y dos centímetros de la esquina formada con la primera; cuarenta y un metros diecinueve centímetros al Norte, lindando con el padrón ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuatro; quince metros treinta y nueve centímetros al Noreste, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros al Sur, con el padrón cuarenta y cinco mil quinientos seis.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de su oferta; b) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la ley ponga a su cargo, gastos y honorarios de la escrituración y comisión del rematador; c) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586) a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Escribano César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 17.100.— 15|pub. 9054 My.24-v.jn.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Valenzani Victorio contra DIMEO CARMELO" (Ficha C 280|69), se hace saber que el día 10 de junio a las 10 horas por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, en su local de la calle Almirante Brown 1789, se procederá al remate de los bienes embargados en estos autos con la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor oblará el 20 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1972.

20) $ 3.000.— 10|pub. 9620 My.31-v.jn.13.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Esperón Morlán Hebert Uberfil contra ROSA DOMINGA GERINGUELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V 33|969), se hace saber que el día 25 de julio de 1972, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 165.070, con una superficie de 69 metros 50 decímetros cuadrados, con frente a la calle Tomás de Tezanos N.o 1246; y b) Muebles y útiles, propiedad de la sociedad conyugal que se encuentran inventariados en estos obrados (inventario solemne de fs. 27 a fs. 28).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.— 15|pub. 10170 Jn.8-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Maltach, Jorge W. contra JUAN FRANCISCO BOEZIO DRI. Ejecución de Prenda" (C. 1107|71), el 29 de junio próximo, a las 17 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 Camión Ford Thames, Padrón 5611, Matrícula A 31-581. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 2.400 10|pub. 10689 Jn.13.-v.jn.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Sanzo, Rolando c| RAMON PEDROUZO. "Medidas preparatorias" (Ficha 1.205|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 9978 Jn.6-v.jn.20.

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Verdes Blanco, José contra ANTONIO BASTON SOTO. Ejecución de prenda". (Ficha C 2.089| 971), se hace saber que el día 23 de junio de 1972, a las 8.30 horas y en el local de la calle 25 de Agosto 505, se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Cafetera marca Victoria de tres brazos; Aparato de radio Royal; Caja registradora Nacional N.o 1.381.164; cámara de roble refrigerada Frigidaire N.o 3.526 de diez puertas; Equipo de frío marca Frigidaire con motor AC de 1|3 de caballo; Griller de mesa a gas; Reloj a cuerda; Dos ventiladores de techo; Instalación de bar con vitrina; mostrador de bar en mármol; Trece mesas de bar en cedro; Veintidós sillas Viena Thonet; Espejo con marco; Espejo cristal con marco; y Una licencia para expendio de bebidas alcohólicas N.o 370.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o, donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $ 6.600.— 10|pub. 9614 My.31-v.jn.13.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Davidián de Nerguizián Arica contra LEMA PENNINO VICTOR LUIS y otra. Ejecución de hipoteca", (C 1.503|71), se hace saber que el próximo 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, (ex Vigésima), empadronado con el número 80.220, señalado con el N.o 11 de la manzana letra L, en el plano del agrimensor Julio de Medina, de marzo de 1910, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 31 de mismo mes y año, compuesto de una superficie de 500 metros, que se deslindan: 10 metros de frente al Norte, a

la calle Tudurí, entre las de Florentino Castellanos y Propios, distando el punto medio del frente, 45 metros de la esquina formada por las dos calles nombradas; 50 metros al Este, lindando con el solar 10; 10 metros a su fondo, al Sur, por donde linda con el solar 18; y por el Oeste, lindando con los solares 12, 16 y 17.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los gastos de escritura; III) Que el bien no soporta deuda por concepto de arrimos, pavimento y saneamiento; IV) Que los títulos del bien individualizado se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de soportar el mismo, primera hipoteca a favor de dicha institución. (hipoteca U N.o 871, serie C 56). V) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 18.000.— 15|pub. 9719 Jn.1.o-v.jn.22.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Luba Brisgal c| BLANCA CASTRILLON QUISIQUE. (Ficha C|2.455|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 9980 Jn.6-v.jn.20.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos BALTAR MAQUIEIRA, FELIPE y OTRA "Partición judicial" (Ficha C|2.125|70) se hace saber que el próximo 13 de junio de 1972 a la hora 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de $ 324.000 del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus mejoras, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 16.837, manzana 154, señalado con el N.o 10 en el plano trazado por el Ingeniero Abel Birabén inscripto en la Dirección de Topografía en diciembre de 1926. Compuesto de una superficie de 65 Mts. 1.705 Cms. con 4 Mts. 78 Cms. de frente a la calle Porongos casi San Fructuoso.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Que la comisión del rematador, 5 o|o será de cargo del comprador así como los gastos de escritura; III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 3er. piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.— 15|pub. 8811 My.24-v.jn.13.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ruiz García, Juan contra BONFRISCO CORBO, JUAN A. y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha C 297|72) se hace saber que el próximo 27 de julio de 1972, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.587, individualizado en el plano del Agrimensor José Maranesi, de octubre de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año con el N.o 245 según el cual tiene una superficie de 228 metros 31 decímetros (y según títulos 228 metros 36 decímetros); con 16 metros 86 centímetros de frente al Oeste a Bvr. Artigas donde las puertas de entrada están señaladas con los N.os 2222 y 2224; 10 metros al Sur con María Isabel Calero de Otado; 15 metros 33 centímetros al S.E. con Sofía Tampred Calleriza; 8 metros 74 centímetros al Noreste con Domingo Fioritto; 12 metros 50 centímetros al Noroeste con el señor Morini; 9 metros 20 centímetros al Noreste que por formar martillo linda con el mismo Morini y 2 metros 64 centímetros al Norte con José Lorenzoni.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; II) Que los gastos de escrituración, así como los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que afecte al inmueble, son de cargo del comprador, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 18.000.— 15|pub. 10171 Jn.8-v.jn.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Ximénez c| BARBOZA (Ficha 971|69) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 9977 Jn.6-v.jn.20.

JOSE A. BALLESTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos: Botta Delfino, Emilia Cirila c| MIGUEL ALDO ALVAREZ. "Intimación". (Ficha C| 815|70) se hace saber que el día 23 de junio de 1972 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo, sus construcciones y mejoras, ubicada en Rincón de Vidal, segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el número 14.603, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Carlos Novo de julio de 1955, inscripto con el número 1.627 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 29 de agosto del citado año, comprende una superficie de seis hectáreas seis mil cuatrocientos trece metros y deslinda así: 268 metros 70 centímetros al norte, de frente a Camino Vecinal que la separa de la fracción número dos del mismo plano, 224 metros 24 centímetros al nordeste, con la fracción cuatro, 298 metros 37 centímetros al sur, con la fracción seis, 198 metros 94 centímetros al sudeste de frente a Camino Vecinal que la separa de terreno padrón 2.223 y por el noroeste 41 metros 60 centímetros de frente a la carretera "Del Medio"; b) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 69.257, que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de marzo de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 5.204 el 5 de abril de dicho año, tiene una superficie de cuatrocientos metros y deslinda: 10 metros de frente al noreste a la calle Osvaldo Martínez, 40 metros al sudeste con los padrones 69.256 y 69.252, 10 metros al sudoeste con el padrón 69.251 y 40 metros al noroeste con el padrón 69.258.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o en efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos municipales, que deberán consignarse en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone a su cargo; 3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 22.400.— 17|pub. 9022 My.24-v.jn.15.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Picardo de Realini, Angela y otra c| JOSE Ma. BRUZZONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|321|71) se hace saber que el día 30 de junio de 1972 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores; calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Eduardo Corbo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 17a. sección judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón N.o 79.298, Barrio Marconi, señalado con el número 501 de la fracción K del plano del Agrimensor Donato Gamínara de julio de mil novecientos diez, inscripto en Topografía el cuatro de julio de mil novecientos diez, consta de una superficie de 420 Mts. cuadrados que se deslindan así, 10 Mts. de frente al Noreste a calle Itacumbú (antes Pasteur) por 42 Mts. de fondo, por ser esquina al Sureste de frente a calle Torricelli puerta de entrada N.o 4781; al Suroeste linda con 293 y al Noroeste linda con solar 392 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.— 15|pub. 10407 Jn.9-v.jn.30.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: "Mayobre de Brussone, María G. contra PIRIZ BARRIOS, ANGELA. Medidas preparatorias" (F. B. 85|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10744 Jn.13.-v.jn.27.

LUIS EDUARDO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: JUAN PEDRO URUEÑA. "Sucesión" (Ficha S|561|970) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 16.30 horas en el Ap. unidad 502 del edificio de la calle Juan María Pérez 2996 —continuándose si fuera necesario, los días siguientes y hasta su finalización— se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de Fs. 125-133 de los bienes inventariados en autos a Fs. 43-44 vta., 45-54 vta. y 73-74.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y abonar al rematador su comisión, todo ello en efectivo; 2.o) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 6.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 5.400.— 10|pub. 10420 Jn.9-v.jn.23.

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Miraglia, Francisco contra LUIS EDUARDO CASATROJA "Juicio ejecutivo" (Ficha C|17|970) se hace saber que el día 30 de junio a la hora 14.30 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 5.625.333 del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificios que contiene, padrón número 119.428 ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo, el que en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo del mes de abril de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 27 del mes de abril de 1927, se halla señalado con el número 30 y tiene una superficie de 339 Mts. 50 Dcmts.2, lindando en 10 Mts. al Norte con frente a Bulevar Artigas, entre Av. San Martín y calle Carabelas, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 3681|83; al Este en 33 Mts. 82 Cmts. lindando con padrones Nos. 119.429, 119.436 y 119.437; al Sur en 10 Mts. lindando con padrón N.o 119.499 y al Oeste en 34 Mts. 8 Cmts. lindando con padrones Nos. 119.450 y 119.427.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero por concepto de comisión el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados para su exámen en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 6.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 16.200.— 15|pub. 10179 Jn.8_v.jn.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Durk, Alberto c| JOSE PATO GOMEZ. (Ficha C|1.465|70) se hace saber que el próximo 26 de junio a las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 36.000 (2|3 partes de su tasación) de un televisor Phonola portátil de 19 pulgadas Serie D. 197.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 9979 Jn.6-v.jn.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Zalcman, Jacobo c| ALCIRA CAMAÑO de VIGNOLES. "Juicio ejecutivo" (Ficha C| 529|70) se hace saber que el próximo 26 de junio desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1972.

20) $ 3.600.— 10|pub. 9976 Jn.6_v.jn.20.

JOSE LUIS PEREYRA ARAMBERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Mata Antelo contra ANTONIO JURE CHALUPE y otra" (C.861|71), se hace saber que el próximo 27 de junio a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del rematador José Luis Pereira Aramberri, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: la Unidad cero cero tres, desarrollada en dos plantas, del edificio ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón individual número 214.115, que según plano de fraccionamiento del Agr. Walter de León Cáceres, de junio de 1959; inscrito con el N.o 41804 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 117 ms. 28 dcms., que se deslinda así: planta baja: superficie: 59 ms. 50 dcms.; cota cero metros; linda: al Oeste, con jardín "E" que da frente a la calle Otelo; al Norte con departamento cero cero dos; al Este con jardín "Z" y al Sur con jardín "Z" y pasaje "L"; planta alta: superficie: 57 ms. 78 dcms.; cota: dos metros noventa y cinco centímetros, linda: al Oeste, con balcón "K" uno y aire y luz; al Norte, con departamento cero cero dos; al Este, aire y luz y balcón "J" uno; y al Sur con aire y luz y balcón "K" uno en parte. El terreno lleva los padrones matrices N.os 64.624 y 64.625; está señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Mario A. Bula Arabelty, de setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32694 el 20 de agosto de 1956, tiene una superficie de 1050 mts. y deslinda así: 30 mts. de frente al Oeste a la calle Otelo entre Germinal y Caramurú, distando el punto medio 35 ms. de la esquina formada con la primera, por 35 ms. de fondo lindando al Norte con fracción uno; al Este con Padrón N.o 64.626 y al Sur con el N.o 103102.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 19.800.00 15|pub. 9907 Jn.5-v.jn.26.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Marengo, Juan Luciano y otros contra GOMEZ, WALTER DIONISIO y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 489|70), se hace saber que el próximo 15 de junio a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble:

Edificio y demás mejoras existentes en el terreno, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "Paso Carrasco", padrón N.o 19.235, señalado con el N.o 25 de la manzana K en el plano del agrimensor Julio Benincasa, según el cual consta de una superficie de 525 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente al S. O. a la calle Santa María N.o 10, de 17 metros de ancho, entre las calles 2 y 3 y por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 25.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma en efectivo; II) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 13.260.— 17|pub. 8956 My.23-v.jn.14.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Romeo Messano y otra c| EDISON SUNA y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (C|79|71) se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores se procederá por el martillero Máximo Klein, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: La unidad 001 que forma parte del edificio construído en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz 404, que se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 19 Mts. 92 Cts. con frente a la Av. Fco. Piria; al Noreste, una línea quebrada compuesta de 49 Mts. 75 Cts. y 45 Mts. 31 Cts. con padrones Nos. 412 y 528; al Sureste, 10 Mts. de frente a la calle Uruguay y al Suroeste, una línea quebrada de 45 Mts. 20 Cts., 9 Mts. 79 Cts., 35 Mts. 61 Cts. y 14 Mts. 39 Cms. con padrones Nos. 405 y 415, el local comercial que forma parte del edificio referido, está empadronado con el N.o 404.001.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura y demás adeudos, así como la comisión del martillero, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 17.640.— 21|pub. 8698 My.19-v.jn.16.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: Antonio Puig c| MANUEL J. BASALO "Ejecución de prenda" (C.C. 531|1970) se hace saber que el próximo día 29 de junio a las 16 horas en Ricaurte 883 se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca B.M.W. matrícula N.o 508.715 padrón N.o 185.789, motor N.o 193.497.

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Esc. Julio Maia, Actuario.

20) $ 3.600.— 10|pub. 10169 Jn.8-v.jn.22.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Jesús Roger Echazarreta c| MATILDE BOISONADE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. A|249|68) se hace saber que el día 15 de agosto de 1972 comenzando a las 16 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por el señor Alguacil procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Solar de terreno ubicado en la 22a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón número 400.344, señalado con el N.o 8 del plano del Agr. Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1960 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, superficie 345 M. 90 D. y 12 M. 84 C. de frente al O. a la calle Uno —hoy Ingaví—; 2) Solar de terreno ubicado en la 3.a Sec. Jud. de Maldonado "Punta Negra de Fortezuelo" padrón N.o 7.814 en m|a., señalado con el N.o 29 de la manzana N.o 57 del plano del Agr. Uruguay Boca de octubre de 1953 y aprobado por el Concejo Depart. de Maldonado el 23 de abril de 1957. Superficie 600 M. 25 D. y 15 M. de frente al S. O. a la calle Panamá; 3) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta relativos al solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones "Balnerio El Pinar" padrón N.o 17.166 en m|a, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 128 del plano de los Agrs. Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de abril de 1955 e inscripto en la Dirección de Catastro. Superficie 1.143 m2 2 D. teniendo 18 M. al N.O. de frente a la calle de 17 M. según surge del compromiso de compra-venta inscripto el 5 de octubre de 1962 y sus construcciones y demás mejoras.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 P. 7) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — Julio Maia, Actuario.

20) $ 23.940.— 21|pub. 10172 Jn.8-v.jn.30, Jl.21-v.jl.27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Khan, Oscar contra MARTI ESTEVEZ, JAIME. Juicio Ejecutivo". (F. 605|969), se hace saber que el próximo 28 de junio des-

de las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos, en el local de la calle 26 de Marzo 1366.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta y abonará la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10747 Jn.13.-v.jn.27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Carrasco Bernini, Norma contra VIVAS, VICENTE. Intimación". (F. 1067|971), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en estos autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10746 Jn.13.-v.jn 27.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Piñeiro López, Ramón contra AZZOLINA, ALBERTO. Juicio Ejecutivo" (F. 677|970), se hace saber que el próximo 28 de junio desde las 15 horas se procederá por intermedio del martillero don Eduardo I. Corbo a la venta en subasta pública, en el local de la calle 26 de Marzo 1366, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como asimismo la comisión del rematador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 10745 Jn.13.-v.jn.27.

PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Otero Falcón, Carmen y otros contra ELBIO BAS NIETO y otra. Ejec. de hipoteca". (Ficha C 367|70) se hace saber que el día 22 de junio a las 14.30 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyi, asistido del Alguacil, por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 162.254, con una superficie de 452 metros 21 decímetros, con 12 metros de frente al N.E. a la calle Zaragoza y 17 metros 97 centímetros al N. O. también de frente a la calle Godoy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros honorarios del Escribano Autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables con la única excepción de aquellos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes de juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo mayo 8 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 11.700 — 15|pub. 9025 My.24.-v.jn.13.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Marti, Dolores y otros contra ABEILLE S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha B. 1.289|970), se hace saber que el día 26 de junio de 1972, a las 15.30 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en dos lotes, en remate judicial, sin base, y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Lote N.o 1: A) Dos solares de terreno con tiguos, construcciones y demás accesorios dominiales, ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo paraje "Carrasco" que se describen:

a) Padrón 64.290, solar señalado con el N.o 28 de la fracción "B" en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, inscripto el 15|XI|924, con una superficie de 702 metros cuadrados, con 11 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle 6 de Abril entre la Rambla Repca. de Méjico y la calle Itacurubí; y b) Fracción letra "D" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto el 20|II|946 con el N.o 14.136, padrón N.o 106.770 con una superficie de 400 metros cuadrados, con 3 metros de frente a la calle 6 de Abril.

A continuación lote N.o 2 a saber: B) Un solar señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi más arriba citado, padrón N.o 169.282, con una superficie de 440 metros cuadrados, con 11 metros de frente al Noreste a la calle 6 de Abril. Conjuntamente con los precitados lotes se enajenan los derechos de prometiente comprador que corresponden a los ejecutados en los bienes que integran, emergentes de las promesas respectivas, las que han sido debidamente inscriptas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo; B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la Ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado, en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 17 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 17.100 15|pub. 8953 My.25.-v.jn.14.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Núñez, Raúl y otros contra NELSON JOSE SIERRA FOERO. Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 2061|71) se hace saber: que el día 27 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien, una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situada en la Undécima (11.a) Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Queguay, empadronada con el N.o 5650 (Parte); el que según el plano del Agrimensor A. Davinson de diciembre de 1967 inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 3 de enero de 1968, con el número 3522, y que consta de una superficie de 391 hectáreas 362 metros 55 decímetros, deslindándose de los predios vecinos por Camino Vecinal, la Cañada de Las Piedras, la vía de los Ferrocarriles del Estado y el Río Queguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 29.400 35|pub. 7855 My8.-v.jn.27.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados: Lema S. A. contra MUNIZ de ELHORDOY, NIDIA. "Intimación" (Ficha C 277|70) se hace saber que el día 20 de junio próximo a las 15 horas en el hall del Juzgado (Cerrito 586) se procederá por intermedio del martillero señor Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 845.334 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 743, de la manzana 287 en planos del Agr. Felipe Lacueva Castro del 27 de abril de 1946 y con una superficie total de 704 metros cuadrados con 89 decímetros cuadrados, con un frente de Mts.17.40 a la calle Colonia 1619|23.

Se previene: 1.o) Que el mejo rpostor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C|56 N.o 52) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9004 My.24-v.jn.13.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Boccarato, Héctor contra LAURA MARTIRINE ALLENDE. Ejecución hipotecaria" (Ficha C 2391|71), se hace saber que el día viernes 30 de junio de mil novecientos setenta y dos, a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito Nº 586, el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno, construcciones en él existentes y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 139.036, con una superficie de quinientos tres metros cuadrados, cuatro decímetros, con doce metros de frente al Suroeste, a la calle Cartagena entre las de Daymán y Cremona, por donde la puerta del edificio se señala con el número mil seiscientos sesenta y seis, distando su punto medio sesenta y cinco metros; cincuenta centímetros de la esquina con la calle Cremona.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de su aceptación. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800 15|pub. 10042 Jn.7.-v.jn.28.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictado en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR ENAROLINO GONZALEZ GARCIA. Ejecución de prenda". (72.B|1971), se hace saber que el día 27 de junio de 1972 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ademar Onesti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor "Fordson Major", con motor Diesel de 4 cilindros, 36 HP, equipado con rodado neumático, levante hidraúlico motor N.o 1.451-235; Un arado de mesa de tres rejas para levante hidraúlico, de fabricación nacional, una rastra de dientes de tres cuerpos, de veinte dientes cada cuerpo, con mesa para levante hidraúlico, industria nacional.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos que correspondan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando mayo 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 6.000.— 10|pub. 10142 Jn.8-v.jn.22.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Charell de Alonso Francisca contra DOMINGO Y DAVID CHARELI y otros. Cesación de condominio", 67-C|71, se hace saber que el día 25 de julio a la hora 14, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y con la base de $ 631.400.00 del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene sita en el Balneario Salinas, 18a Sección Judicial de Canelones, empadro-

nado con el Nº 252 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Benjamín Castelli, compuesta de una superficie de 600 m. lindante al Noroeste 17 m. 93 cm. de frente a la calle Nutria; al Noreste 17 m. 93 cm. frente a la calle Arazá; Sureste 25 m., padrón 253 y al Sureste 25 m. con solar A, estando unidos los frentes a las calles referidas por una recta de 10 metros que forma la ochava de la esquina.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 7.200.00 15|pub. 10583 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

DANUBIO W. Sosa
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "Fisco y otros contra DERLY FERREIRA, Infracción aduanera" (Pieza mandada formar), 255-970, se hace saber que el próximo 26 de junio a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el señor rematador don Danubio W. Sosa, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, de un motor N.o 270729197 AV y Diferencial AV, tasados en cuatrocientos veintiseis mil pesos. Se previene que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del señor rematador. — Melo, junio 31 de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 3.600.00 10|pub. 10458 Jn.12-v.jn.26.

WILLIAMS L. MORIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Delfino Pedro contra PICCA BEUX, JOSE ALBERTO por juicio ejecutivo". (Ficha 108|1971), se hace saber que el día 24 de junio de 1972, a la hora 14.30, en las puertas del Salón de "Remates Coronel Arroyo" sito en la calle Coronel Arroyo, entre Vicente P. García y Domingo Baqué de la ciudad de Colonia, se procederá por medio de Williams L. Moris, rematador público, a la subasta de los siguientes bienes muebles: 1 motoneta marca "Carpella", modelo 1962, tasación: $ 120.000.00; 1 máquina de escribir portátil marca "Hermes", tasa: $ 36.000.00; 1 probador de válvulas de T. V. marca "Lafayette", tasa: $ 26.500.00; 1 piedra de afilar tasa: $ 21.000.00.

Se previene que: Se tendrá exactitud en lo posible con respecto a la hora de iniciación de la subasta. Que serán presentados a la venta bajo remate público, los lotes mencionados con el precio de sus dos terceras partes (2|3) de la tasación real y que será de parte del o los compradores, la comisión del rematador. Por disposiciones legales, se efectúan estas publicaciones. — Ernesto Capretti, Colaborador

20) $ 6.000.— 10|pub. 10258 Jn.8-v.jn.22.

WILLIAMS L. MORIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Delfino Pedro contra PICCA BEUX, JOSE ALBERTO por juicio ejecutivo". (Ficha 359|1971) se hace saber que el día 24 de junio de 1972, a la hora 14.30, en las puertas del Salón de "Remates Coronel Arroyo", sito en la calle Coronel Arroyo, entre Vicente P. García y Domingo Baqué de esta ciudad, se procederá por medio de Williams L. Moris, rematador público, a la subasta de los siguientes bienes muebles: 1 estufa a kerosene marca "James" en buen estado de conservación, tasa: $ 11.000.00; 1 cargador de baterías eléctrico marca "Elker", poco uso, tasa: $ 23.000.00; 94 válvulas nuevas importadas para televisores, tasa: $ 70.000.00.

Se previene que: Se tendrá exactitud en lo posible con respecto a la hora de iniciación de la subasta. Que serán presentados a la venta, bajo remate público, los lotes mencionados con el precio de sus dos terceras partes (2|3) de la tasación real y que será de parte del o los compradores, la comisión del rematador. Por disposiciones legales, se efectúan estas publicaciones. — Ernesto Capretti, Colaborador.

20) $ 6.000.— 10|pub. 10257 Jn.8-v.jn.22.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Fiamene Ugarte contra ISMAEL CLAUDIO MIGNONE y JOSE MIGNONE. Juicio ejecutivo". (Ficha 794|71), se hace saber que el día 27 de junio de 1972, a la hora 15 por intermedio del martillero don Héctor Luis Acevedo, se rematarán los siguientes bienes:

A) padrón suburbano N.o 6.054, sobre la base de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos); B) los padrones rurales N.os 7.890, 7.891 y 7.627, con las bases de $ 177.867.00 (ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete); $ 59.933.00 (cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres) y $ 54.133.00 (cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres) respectivamente, ubicados todos ellos en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia y que según plano del agrimensor Eduardo Olaide, de mayo de 1969, el padrón suburbano N.o 6.054, consta de una superficie de 1.378 metros cuadrados 69 decímetros inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 13 de agosto del mismo año; el padrón rural N.o 7.890, consta, según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 12 hectáreas 0435 metros; el padrón rural N.o 7.891, consta según plano del agrimensor Aurelio Lacaze, de junio de 1921, de una superficie de 4 hectáreas 0145 metros; y el padrón rural número 7.627, consta según plano del agrimensor Martín J. Alvarez, de mayo de 1921, de una superficie de 3 hectáreas 7.031 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

A los efectos legales se hacen publicaciones — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 15.300.— 15|pub. 9797 Jn.1.o-v.jn.22.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: Isbarbo de Introini, Olga contra WASHINGTON PEDRO LESCA IHLENFELD y BLANCA ODI LA COCCOLO BAROLIN DE LESCA. "Juicio ejecutivo" (Ficha 307|71) se hace saber al público que el día lunes 26 de junio de 1972 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública y con la base de $ 300.000 (2|3 partes de su tasación) de una fracción de campo y todas las mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Colonia, paraje San Pedro, zona rural, empadronado con el N.o 2.297 compuesto de una superficie de 48 hectáreas 1.453 Mts. según plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra en el mes de mayo del año 1942.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados y demás que legalmente correspondan más la comisión del rematador; 3.o) Los títulos se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Colonia a disposición de los interesados; 4.o) El plazo para la escrituración es de 45 días a contar de la fecha del remate.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9553 My.30-v.jn.20.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Cocaro Hnos. contra OLMOS ALZA, LUIS ALBERTO. Juicio ejecutivo". (Ficha C N.o 146, año 1968), se hace saber que el día 28 de junio de 1972 a la hora 15 a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia empadronada con el N.o 2.609, antes parte del padrón en mlá. N.o 1.442 con una superficie de 2.253 metros 75 decímetros y 25 metros de frente al Suroeste a calle Pública.

Se previene: A) que la base es $ 1.307.00; B) Serán de cargo del comprador, la comisión del 3 o|o los impuestos y tasas nacionales y municipales, así como los gastos y honorarios de escrituración; C) El título de propiedad se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; D) De acuerdo al decreto N.o 60 de 1971, se hace saber que la presente subasta se realiza, por la ejecución de un conforme, por no pago de mercaderías.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 19 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.800.— 15|pub. 9736 Jn.1.o-v.jn.22.

ALVAR NOEL GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en los autos: "Molino Carmelo S. A. contra MONTES DE OCA QUINTEROS, CESAR HUGO. Juicio ejecutivo". (Ficha C, N.o 303, año 1970), se hace saber que el día 29 de junio de 1972 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvar Noel González asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 166.667.00 de una vitrina marca "Siam" de dos puertas N.o 15.783, sello de fábrica Siam Torcuato Di Tella S. A., en funcionamiento.

Se previene: a) La venta será al contado; b) Serán de cargo del comprador los impuestos y tasas nacionales y municipales y la comisión del 3 o|o del rematador; c) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60 de 1971, se deja constancia que la presente ejecución es causada por el libramiento de un cheque sin fondos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 22 de mayo de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

20) $ 8.100.— 15|pub. 9624 My.31-v.jn.21.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Angela María Colombo de Parallada y otro contra JULIO CESAR SAFFORES y otra. Ejecución de hipoteca" C.764|71, se hace saber al público que el día Treinta de junio próximo, a las quince horas en las puertas de este Juzgado Letrado calle Dr. Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del Martillero Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras ubicadas en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón novecientos dieciseis, con superficie de trescientos noventa hectáreas dos mil doscientos veinte metros seis mil doscientos seis centímetros (390 hec. 2223 mts. 6206 ctms.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, mayo 31 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 9.000.00 14|pub. 10581 Jn.12-v.jn.30.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos "Esteche Sención, Peregrino con IRMA IRIS BERTOCHI de ALDROVANDI. Intimación de pago" (Ficha 490|71), se hace saber al público que el día 29 de junio de 1972, a las 15 horas, y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero Humberto Ubach Chocho, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda al de ciento cuarenta y siete mil pesos, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene —padrón número 2255— ubicada en la manzana 202 de la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el N.o 1 en plano del Agrimensor Miguel A. Graña de primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 4699, el 9 de marzo de 1967; tiene un área de doscientos cuatro metros, once decímetros cuadrados, y se deslinda así: 12 metros 50 centímetros, al Nord-Este, calle Washington Beltrán; Sud-Oeste, 10 metros, 97 centímetros, linda con fracción dos del mismo plano; 17 metros, 59 centímetros al Sud-Este; Andrés M. Ruoppolo, y al Nord-Oeste, quebrada de cinco rectas que a partir del Sud-Oeste, miden 3 metros, 10 centímetros; 78 centímetros; 9 metros seis centímetros; 45 centímetros y 1 metros, noventa y ocho centímetros, linda con Julia Irazoqui Elorza.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados e

impuestos pertinentes; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se efectúa la presente venta en virtud de adeudarse intereses devengados por la deuda que motiva este juicio. — Minas, mayo 17 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 16.200 15|pub. 9227 My.26.-v.jn.15.

MARTINANO H. MONTERO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ABREU UMPIERREZ PAULA DELIA y otros. "Venta de inmueble". (Ficha C|746 970), se hace saber que el día 15 de junio próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público y en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero, por los dos tercios de su tasación que es de $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número trescientos setenta y tres de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y uno, compuesta de una superficie de 515 metros cuadrados 40 decímetros, lindando al S.O. en doce metros de frente a calle Pública N.o 22 (Barrio Albistur).
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, mayo 10 de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 9.000.— 15|pub. 9007 My.24-v.jn.13.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Fagalde, Américo Froilán contra SANCHEZ PATIÑO DE ARCAUS, EVA FELICIA, Intimación. Hoy: Ejecución de hipoteca" (L.o 27, F.o 258, N.o 1402), se hace saber al público que en el Vestíbulo de este Juzgado, el día 30 de junio de 1972, a las 11 horas, habilitándose al efecto las necesarias, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las poblaciones, galpones, alambrados y demás mejoras anexas, situada en la 13.a Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el N.o 7939, compuesta de tres fracciones contiguas señaladas con los números 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Mario E. Bellini, de marzo de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el N.o 3684 el 27 de abril de 1967, según el cual tiene una superficie total de 947 hectáreas, 4920 metros, 36 decímetros, dando frentes: la fracción número 1: al Oeste al Arroyo del Perdido y al Este a Camino Vecinal que la separa de la fracción número 2; la fracción número 2: al Norte al Camino Vecinal, igual que al Oeste, que la separa de la fracción número 1; y la fracción número 3: por el Oeste y por el Sur a Camino Vecinal.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o en garantía de la misma; así como el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador. B) Que el inmueble se encuentra ocupado por la propietaria. C) Que los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley. D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 25 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 14.400.00 15|pub. 9321 Jn.5-v.jn.26.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de Paysandú contra FEDERICO A. BONINO COSIELLO Juicio ejecutivo", (L.o 17, F.o 283), se hace saber al público que el día 26 de junio p. v., a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor rematador don Raúl Quintana Solari, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo se procederá a la venta en remate público con la base de $ 34.000.00, (valor real) del siguiente bien inmueble embargado:
Fracción de chacra con sus mejoras, padrón N.o 3.738 chacra N.o 697, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, de una superficie de una hectárea, 1.595 metros cuadrados, sobre calle N.o 24, paralela al camino Comercio, paraje "Nuevo Paysandú", inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú, con el número 50, en agosto 30 de 1934.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en garantía además el impuesto municipal y comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán solventados por las partes de acuerdo a la Ley; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 10.800.— 15|pub. 9781 Jn.1.o-v.jn.22.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "María Josefina Charvet de Ressio y otro contra NARCISO FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 17, Folio 341), se hace saber que el día 29 de junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio 1186, por intermedio del martillero señor José Artigas Sosa, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles hipotecados: 1º) La unidad (apartamento) número "cero, cero dos" y la cuota ava parte indivisa correspondiente, a los bienes comunes del edificio construido; a) Al amparo de la ley N.o 10.751, b) De acuerdo con el permiso municipal de construcción N.o 41 de 1 año 1949; en el terreno ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 282, padrón N.o 1990, superficie 478 metros 853 centímetros ubicado en la planta baja, sito en calle Charrúas 933 y S. Pereda. 2º) Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, manzana N.o 107 de la ciudad de Young, empadronada en mayor área con el N.o 533 y tiene una superficie de 904 metros con 20 centímetros al Este, de frente a calle Canelones.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o. B) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisión del rematador y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 18.900 15|pub. 9309 My.26.-v.jn.23.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Demócrito Beceiro contra JUAN BOICHENGO o BOICHENKO o BOICHENCO FOMICHOV y SARA GAYBERTOSKKI OSTROUJOV. Intimación Libro 17, Folio 661, N.o 1036) se hace saber que el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 se procederá por intermedio del rematador Carlos M. Beceiro asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que se describe: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en el construído, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (ciudad de Young) padrón número siete manzana número once que según plano del Agrimensor Arturo R. Arcioni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número seis el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta, está señalado con el número "dos" consta de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros, noventa y seis decímetros así deslindado: al Nord-Noreste, catorce metros cuarenta centímetros de frente a calle Veinticinco de Agosto; al Sureste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros lindando con inmueble de propiedad de Evangelina E. Pintos de San Julián; al Suroeste, doce metros de fondo por donde linda con el inmueble de propiedad de Alfredo Faust y otra; y al Nor-oeste, treinta y siete metros seiscientos setenta y siete milímetros lindando con la fracción señalada con el número "uno" en el mismo plano.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma, debiendo consignar asimismo en dicho acto el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2º) Que los gastos y honorarios de la escritura serán solventados por las partes como lo establece la ley; y 5º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paysandú, mayo 3 de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 16.200 18|pub. 9310 My.26.-v.jn.21.

RUBEN GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Guillermina Strohwig de Romero contra MIGUEL ANGEL TORTOMANO. Intimación de pago", (Ficha C N.o 624|971), se hace saber que el día 29 de junio de 1972, a las 14.30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, Avda. 18 de Julio 1224, el martillero Rubén Grasso, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 1.370.000.00, (un millón trescientos setenta mil pesos) del siguiente bien inmueble:
Fracción de campo, con sus construcciones, de casa habitación, galpones, alambrados exteriores e interiores y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 1.545, de una superficie de 13 hectáreas y 5.699 metros, lindando al Este con la calle N.o 1; al Norte fracción N.o 5; al Sur fracción N.o 3 y al Sudoeste el río Uruguay.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos municipales y demás que demanden las escrituras de dominio. La integración definitiva del saldo de precio, deberá efectuarse dentro del término de treinta días a contar de la fecha del remate. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, mayo 29 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
20) $ 11.700.— 15|pub. 10184 Jn.8-v.jn.29.

MANUEL CARDOSO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARMANDO ENRIQUE GASPER SENDER, "Juicio Ejecutivo". (536|C|1968), se hace saber que el día 24 de julio de 1972 de las 15 horas a las 15 y 30 en el Hall de este Juzgado, por el rematador Manuel Cardozo Núñez, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, a la venta en remate público con la base de $ 3.000.00 (o sean las dos terceras partes del valor de su tasación) de tres terrenos solares, ubicados en el Chuy, Quinta Sección Judicial de Rocha, Manzana N.o 54, empadronados conjuntamente con el N.o 1.233.
Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su propuesta el 20 o|o del precio ofrecido; 2.o) Que serán de su cuenta todos sus gastos y honorarios de la escritura, salvo los que la ley pone expresamente a cuenta del vendedor; 3.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, mayo 19 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 7.200.— 15|pub. 9135 My.25-v.jn.14.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Edeliro Teófilo Carballo Paiva contra HECTOR DOMINGO MACHIAVELLO y NILSA ELENA ETCHEVERRIBORDA. Ejecución de hipoteca" (Letra A. Ficha Nº 266|971), se hace saber que el día 29 de junio de 1972 —a las 15 horas— en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: a) Un terreno con edificio situado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal Nº 167, catastral N.o 436, empadronado con el Nº 5359, compuesto según títulos de una superficie de 200 metros, 2367 centímetros y según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, inscripto el 11 de setiembre de 1953 con el N.o 168 en la Oficina Catastral de Salto, tiene una superficie de 196 metros, 3948 centímetros, con frentes: al Norte, a calle Uruguay y al Este a calle Dr. Morquio; y b) Un terreno y sus mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 167, catastral N.o 436, empadronado en mayor área con el N.o 11.055, fracción

letra A del plano del agrimensor Walter Margall, inscripto con el número 2536 el 25 de enero de 1966 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesto de una superficie de 223 metros, 82 decímetros, con frente al Norte a la calle Uruguay.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, mayo 26 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

Nota: No surge de autos, de que los demandados se hubieren acogido a la consolidación de deudas con el Banco de la República O. del Uruguay o a los decretos de moratoria. — Conste. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 14.400 15|pub. 10182 Jn.8.-v.jn.29.

CARLOS MARIA ZAMORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: ZAMORA MALBACEDA de PINTOS, IRMA y Otra. Remate iudicial (A - 1.704|971), se hace saber que el día 28 de julio de 1972 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643 el rematador designado don Carlos María Zamora, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta al mejor postor y con las bases que se expresarán los bienes que a continuación se relacionan: A) Inmueble empadronado con el Nº 4.292 que según títulos es parte del huerto N.o 57 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, está integrada por los solares señalados con los Nos. 19, 20, 21 y 22 del plano del agrimensor Prudencio Montagne a 14 de noviembre de 1909, registrado en la Inspección Técnica Departamental de San José con el Nº 100 el 17 de noviembre de 1909 del que se acompaña copia referente a dichos solares suscrita por el agrimensor Marcos R. Barboza inscripta en la oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 4.545 el 30 de noviembre de 1971 según el cual tiene las áreas siguientes: I) El solar 19 comprende 222 metros 75 decímetros y linda al Norte con el solar 22, al sur calle de Huertos, al Este con el solar 20 y al oeste con el bien padrón Nº 732. II) El solar 20 comprende 327 en 20 decímetros y linda al Norte solar 21, al Sur calle de Huertos, al Este calle Canelones y al Oeste el solar 19. III) El solar 21 comprende 326 m. 14 cm. y linda al Norte con frente a la Avenida Mariscal Foch, al Sur con el solar 20, al Este calle Canelones y al Oeste con el solar 22, y IV) El solar 22 comprende 250 metros y linda al Norte con frente a la Avenida Mariscal Foch, al Sur con el solar 19, al Este con el solar 21 y al Oeste con el padrón Nº 4.291. Los solares 20 y 21 tienen área titulada y en cuanto a los solares 19 y 22 tienen una posición de más de treinta años. Saldrá a la venta en las siguientes condiciones: el solar Nº 21 del indicado plano con área titulada y construcciones conjuntamente con los derechos posesorios del solar Nº 22 sin construcciones, contiguo al anterior, con la base de $ 120.000. El solar Nº 20 con área titulada y construcciones, conjuntamente con los derechos posesorios al solar Nº 19 contiguo al anterior sin construcciones, con la base de $ 120.000. B) Inmueble empadronado con el Nº 4.316 que según títulos es parte del huerto N.o 37 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, se señala con el Nº 3 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de mayo de 1905, de la que expidió copia el agrimensor Marcos R. Barboza que fue inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 4.544 el 28 de setiembre de 1971 según el cual su área es de 9.336 metros y linda al Noroeste continuación calle Barón de Río Branco, al Sureste calle Brasil; al Noroeste con el bien padrón Nº 4.315 de Oscar M. Cedrés no tiene construcciones y sale a la venta con la base de $ 100.000. C) Inmueble empadronado con el Nº 4.794 que según títulos es parte del huerto Nº 167 de esta ciudad, primera Sección Judicial del Departamento, se señala con el Nº 6 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de 23 de mayo de 1905, de la que expidió copia el agrimensor Marcos R. Barboza, que fue inscripta en la oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº 4.544 el 28 de setiembre de 1971 comprende un área de 2 Hás. 2.475 metros y linda al Noroeste de frente a continuación Avda. Brasil, al Suroeste con calle cerrada y al Oeste y Sureste el Río San José, no tiene construcciones y saldrá a la venta con la base de $ 100.000.

Se previene: A) Que los títulos antecedentes y planos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; C) Que los gastos, impuestos, honorarios y certificados de los Registros Públicos para la escrituración, así como la comisión del ciento por ciento del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador. — San José, 11 de mayo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 34.200 15|pub. 9362 My.29-v.jn.16.

JUAN CARLOS PNAZARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Pastorino Monti, Modesto A. con PEREZ BERMUDEZ de PEREZ, GREGORIA y Otro. Juicio Ejecutivo" (A - 730|971), se hace saber que el día 25 de julio de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el Rematador designado don Juan Carlos Pnazardi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta al mejor postor por las dos terceras partes de la tasación: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronada con el Nº 2.674 señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección de Avaluaciones con el N.o 4 el 15 de febrero de 1937, consta con un área de 8 Hás. 3.303 metros 50 decímetros cuadrados y sale a la venta en la base a $ 58.000. B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 2.562, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones con el N.o 51 el 24 de abril de 1939 según el cual consta de un área de 10 Hás. 3.303 metros cuadrados y sale a la venta con la base de $ 71.353.54.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los certificados, gastos y honorarios de escrituración e impuestos que legalmente le correspondan. 3º) Que será de cargo del vendedor el impuesto municipal. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San José, 25 de abril de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 14.400 15|pub. 9361 My.29-v.jn.16.

PEDRO I. GALLEGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictado en los autos caratulados: "Campiño Rolando Marianela y otra contra CAPUTI MAGNOU GUSTAVO y otra. Ejecución de hipoteca". (A N.o 563|971), se hace saber que el día 28 de junio de 1972, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado don Pedro I. Gallego asistido del señor Alguacil, sacará a la venta sin base y al mejor postor, una fracción de terreno, con la totalidad de las mejoras, ubicada en la actual manzana catastral número 38, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, empadronada actualmente con el N.o 7.023, antes parte del 4.282 la mayor área que según plano del Agrimensor, Marcos Barbosa que previa aprobación municipal fue inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 2.063 el 29 de julio de 1960, se señala con el N.o 5, tiene una superficie de 232 metros, 88 decímetros y linda al N. solar N.o 4, al Este, Luis Bonilla, al Sur, calle de Huertos y al Oeste, con frente a calle Lavalleja, existiendo entre esta venta y el anterior una ochava de dos metros cincuenta centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta, el 25 o|o; b) Que el inmueble se vende libre de gravámenes; c) Que la comisión legal del rematador, gasto de escritura y certificado, serán de cargo del comprador: d) Que el impuesto municipal será de cargo del vendedor: e) Que los títulos de propiedad, se hallan depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, abril 25 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 13.500.— 15|pub. 9632 My.31-v.jn.21.

HUGO E. OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gonzalo Martínez Rondán c| HIPOLITO FELIPE YONA (L.o 37, F.o 529) el día 30 de junio corriente a la hora 15 y en el lugar de su ubicación calles Santiago Gadea casi San Martín de la ciudad de Dolores, se sacará a la venta por el martillero Hugo E. Olivet con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fue de $ 300.000 el siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones sito en la ciudad de Dolores padrón N.o 2.112 manzana N.o 90 con superficie de 380 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, escrituración y demás gastos que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, junio 2 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 9.000.— 15|pub. 10308 Jn.9-v.jn.30.

VICENTE ALFONSO ZARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Juana Noemí Cremella con JUAN ANTONIO AIROS y MARIA BLANCA FRUGONE (Ficha N.o 147, año 1972), el día 24 de junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se sacará a la venta por el martillero Vicente Alfonso Zardo al mejor postor y sin tasación de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras en ella existentes ubicado en la manzana N.o 238 de esta ciudad padrón número 2.381 compuesta de los lotes "uno" y "dos" que se describen: Lote uno: con superficie de 197 metros 63 decímetros, con 11 metros 78 centímetros de frente al Oeste a calle 18 de Julio y Lote dos: con superficie de 178 metros 60 decímetros con 8 metros 7 centímetros al Sur frente a calle Ledesma.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, 17 de mayo de 1972. — Elida Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000 15|pub. 9803 Jn.1.o-v.jn.22.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

— En autos: Banco República contra LAURA PEREIRA NUÑEZ de SCHIAFFINO (Ficha N.o 191 año 1971), el día 21 de junio de 1972 a la hora 15 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Héctor Raúl Grasso, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 1:429.750.00, del inmueble urbano empadronado con el N.o 2.718, manzana N.o 167 de la ciudad de Dolores, calle 18 de Julio y Artigas con superficie de 318 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del 3 o|o del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes mayo 15 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

20) $ 7.200.— 15|pub. 9070 My.25.v.jn.13.

WASHINGTON MOURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. — En autos: Dámaso Icasuriaga Neses, Petra María Noel Contrera Rodríguez, Dardo Yamandú Otheguy Lusaro, y Nora Amanda Lusaro de Cholaquidis contra RODOLFO HECTOR ASERITO ETCHEGARAY y GLADYS EMMA OSORES de ASERITO (Ficha N.o 427 año 1972), el día 15 de junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Washington Moura, al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene y le acceden ubicado en la manzana N.o 131 de esta ciudad, padrón N.o 1.661 con superficie de 569 metros 95 decímetros con 14 metros de frente al Este calle Manuel Herrero y Espinosa entre las de Florida y Roosevelt.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, mayo 16 de 1972. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

20) $ 9.000.— 15 pub. 9069 My.24-v.jn.14.

FEDERICO DURDOS
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Molli Buttini de Pintos, Emi y otros contra ESTEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca", y "Bezzone Iglesias, Ruben Héctor y otra contra ES-

TEBAN MAJFUD BORDAGORRI y otra, Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: terreno y construcciones en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 72, Padrón N.o 815 en mayor área, con una superficie de 663 metros, 16 decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.900.00 15|pub. 10479 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FEDERICO DURDOS
REMATE INMUEBLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Unión de Bancos del Uruguay, Español y Territorial y del Norte contra GUSTAVO ADOLFO OLIVERA VARELA, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: terreno y construcciones, sito en San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 670, con una superficie de 411 metros, 98 dec. avaluado en $ 246.432.00, 2|3 partes pesos 164.288.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, honorarios de la Escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y, 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, mayo 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 10478 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

21–Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESTHER ORDOÑO HOUNIE, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de Partición, autorizada por el Escribano Luis Ramón Domínguez Rubio el 24 de febrero de 1964 y por la cual se le adjudicaron a la compareciente, los siguientes bienes inmuebles: a) Tres solares contiguos sus edificios y demás mejoras, situados en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 52.203 (antes números 52.205, 107.776 y 107.793), señalados con los números 43, 44 y 45 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en Catastro con el número 8536 el 22 de marzo de 1943, compuestos en conjunto de una superficie de 1.222 metros 89 decímetros, con 30 metros 60 centímetros de frente al S. O. a Camino Dr. Carlos Ma. de Pena; b) Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.796, señalado con el número 46 en el plano del agrimensor Manuel Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de noviembre de 1921; con una superficie de 134 metros 4 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al S. O. de frente a la calle Castillos, entre San Fructuoso y Entre Ríos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 7.800 10|pub. 10293 Jn.8.-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: IRIGOYEN MONTANO SANTIAGO MARCELO. "Segunda copia" (Ficha V|545|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santiago Marcelo Irigoyen Montano, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta que en la ciudad de Montevideo, autorizó el escribano Haroldo Pi, el día 30 de octubre de 1952, por la cual los esposos Octavio Berrutti y Berta Goñi, vendieron a Santiago Irigoyen, soltero, un solar ubicado en "Playa Grande" 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 350 metros cuadrados, empadronado con el N.o 1.385 y señalado en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 757, señalado con el N.o 14 de la manzana 115.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, y especialmente, a Octavio Berrutti y Berta Goñi sus herederos o sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 6.600 10|pub. 9561 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SALOMON HERSTAIN WAISBERG, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras públicas:

a) Escritura autorizada por el Esc. Daniel Pérez del Castillo en Montevideo, el 21 de mayo de 1953, respecto a la compra venta del siguiente bien:

Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sitas en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones números 99.375 y 99.376, que se describen:

a) Padrón N.o 99.375, fracción "B" en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, del 30 de octubre de 1922, con 39 metros 43 centímetros al S.E. de frente a camino Vecinal que lo separa de Francisco D. Costa; y b) Padrón N.o 99.376, fracción N.o 8 del plano del agrimensor Alfredo Lorena, del 10 de marzo de 1920, con 120 metros al S.E. de frente a camino Vecinal que lo separa del padrón N.o 112.660. La superficie total de dicho bien es de 5 hectáreas 9.040 metros y dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 506, al F.o 339 del libro 444; B) Escritura autorizada por el Esc. Israel Nemirowsky en Montevideo, el 15 de agosto de 1951 respecto a la compra venta del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio, accesorios y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de julio de 1923, padrón N.o 109.343 con una superficie 550 metros con 10 metros de frente al S. a la calle Ipiranga 4152, entre las de Ibirocahy y camino Burgues. La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 787 al F.o 481 del libro 414; C) Escritura autorizada por el Esc. Enrique Alonso Romelli, en Montevideo, el 21 de febrero de 1951, respecto a la compra venta de lsiguiente bien:

Un solar de terreno, edificio y demás mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 20 de la fracción letra "I" en el plano del agrimensor Celestino Bové, de 28 de febrero de 1908, padrón N.o 80.855, con una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al E. a la calle Pantaleón Artigas entre las de Celedonio Rojas e Ipiranga (antes Manuel Oribe). La copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones con el N.o 119 al F.o 78 del libro 420; D) Escritura autorizada por el Esc. María Nieves Devoto, en Montevideo, el 13 de setiembre de 1949, respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus mejoras, construcciones y accesorios sita en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 25 en el plano del agrimensor P. Regules, de diciembre de 1922, padrón N.o 111.954, con una superficie de 448 metros 92 decímetros, con 12 metros de frente a la calle Coruña (antes Comercio) por el N.E. La copia de dicha escritura fue inscripta con el N.o 373 al F.o 486 del libro 387, en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, mayo 12 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 20.400 10|pub. 10294 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "SOIZA DE BERNASCONI, ANA SOFIA, Segundas copias, F. 233|72", se hace saber que ante esta sede se presentó Ana Sofía Soiza de Bernasconi solicitando la expedición de la segunda copia de su hijuela que con fecha 2 de enero de 1963 expidiera en esta ciudad el escribano Roberto García, de la partición de bienes quedados al fallecimiento de Rosa Guglucci de Soiza autorizada por el mencionado Escribano con fecha 20 de diciembre de 1962. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 10572 Jn.12.-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: CAMPONOVO de SOSA ARMONIA, "Segundas copias", (F 889|71), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Armonía Camponovo de Sosa, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Julio Rocca Magliaño el 18 de diciembre de 1968, por la cual Pedro Botti y Antonia Almenara vendieron a Armonía Camponovo de Sosa, un solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario El Bosque, padrón N.o 25.009 antes en mayor área N.o 8.000 señalado con el N.o 1 de la manzana 1 del plano de fraccionamiento del referido balneario, y según el cual tiene una superficie de 303 metros 78 decímetros con 17 metros 95 centímetros de frente a la calle Juan José Amézaga.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse la misma sin su intervención. — Montevideo, 10 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 5.400 — 10|pub. 9612 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CRUZET o CLUZET, FRANCISCO, Segundas Copias, F. 719|71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Cruzet o Cluzet Tesitor, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Luis H. Barbeito el 17 de diciembre de 1930 y por la cual es propietario del bien padrón N.o 84.879 situado en la 12.a Sec. Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cufré 2710 al 12. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 16 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 4.200.00 10|pub. 9906 Jn.5.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que en el expediente individualizado con la Ficha B N.o 101|970 se ha presentado DIOSCORIDES SOUZA solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de Salida de Dominio Fiscal que el día 7 de febrero de 1917 le otorgó la Comisión Auxiliadora Municipal al señor Urbano Rodríguez Sant' Anna ante el Escribano Luis Seguí. — Bella Unión, abril 28 de 1972. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

21) $ 2.400.— 10|pub. 10005 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE PEREIRA solicitando expedición de segunda copia de las escrituras de segunda hipoteca y de cancelación de ésta, autorizadas en esta ciudad por el Escribano Luis Basso, el 18 junio 1952 y el 1.o setiembre 1954 respectivamente otorgadas por Mariano Perazzo con Camilo Ricardo Williams respecto al bien ubicado en la primera sección judicial de Salto, padrón N.o 3.937.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el

trámite sin su intervención. — Salto, mayo 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
21) $ 3.600.— 10|pub. 10057 Jn.7-v.jn.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONACO SEGUROS LIMITADA
Contrato: de 7 de abril de 1972, inscripto en el Registro de Comercio el 5 de mayo de 1972 con el N.o 342 al folio 1190 del libro 1 de Contratos.
Socios: Jorge Marquisá, Miguel Bentancor, Patricio Young y Washington Correa.
Objeto: corretajes sobre toda clase de seguros y administración y asesoramiento sobre ellos.
Domicilio: Misiones 1282, primer piso.
Administración: señor Jorge Marquisá.
Plazo: tres años, prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 100.000.
22) $ 6.000 10|pub. 9693 My.31.-v.jn.13.

MADERCO S.R.L.
Contrato privado de 11 de mayo de 1972. Registro de Comercio N.o 370, folio 1283 libro 1, el 15 de mayo de 1972.
Socios: Cándido Blanco Fraga y Jorge Ricardo Blanco Barlocco.
Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; intervenir en toda clase de licitaciones.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en interior.
Administración: dos socios indistintamente.
Capital: $ 1.500.000.
Plazo: cinco años renovables automáticamente.
22) $ 6.000 10|pub. 9686 My.31.-v.jn.13.

LAR LTDA.
Contrato privado del 20|4|72.
Registro Público de Comercio N.o 338, folio 1176, libro 1 de Contratos.
Socios: Krikor Dumanián Sebayean, Hamid Florencio López Gubitosi y Angel Alfonso Rouco Méndez.
Capital: $ 300.000 aportado por partes iguales.
Objeto: administración de propiedades.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: los tres socios y la firma de dos cualesquiera.
22) $ 4.500 10|pub. 9601 My.31.-v.jn.13.

CARBALLAL Y CIA. LTDA." "R. DAVID Y CIA. LTDA."
Por instrumento privado otorgado el 1º de octubre de 1969, Jesús Carballal Domínguez, Nelson García Berguerie y Luis Pérez Candame, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Carballal y Cía. Ltda.":
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año;
Capital: un millón de pesos representado por cien cuotas de diez mil pesos cada una, que se dividen así. Jesús Carballal: 34 cuotas; Nelson García y Luis Pérez Candame: 33 cuotas cada uno.
Objeto: explotación del comercio en el ramo de restaurante, café, bar, cervecería, pizzería, heladería, rotissería y|o anexos y afines.
Representación y uso de la firma social: Jesús Carballal actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
La sociedad fue inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 30 de octubre de 1969, con el N.o 50 al folio 456 al 459 del Tomo 8 de Contratos.
Por documento privado de 6 de diciembre de 1969, los señores Jesús Carballal, Nelson García y Luis Pérez Candame cedieron el total de sus cuotas sociales en la sociedad "Carballal y Cía. Ltda." a los señores Recaredo David Tejido y María Teresa Gayoso, quienes las adquirieron por partes iguales; modificándose el artículo 5.o del Contrato, se estableció que la representación y uso de la firma o razón social quedaba a cargo del socio Recaredo David Tejido.
Por acta de 27 de julio de 1970, se resolvió cambiar el nombre de la sociedad —modificando en lo pertinente el artículo 1º del contrato— la cual en el futuro pasará a llamarse "R. David y Cía. Ltda.".
La cesión de cuota y modificación del contrato se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 20 al folio 72 del Tomo 10 de Contratos, el día 7 de mayo de 1971.
22) $ 19.500 10|pub. 9648 My.31.-v.jn.13.

SERVICENTRO CORRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Documento del 21 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 373 al F.o 1296 del L.o 1.
Denominación: Servicentro Corrales S.R.L.
Socios: Juan Carlos Ríos Blengio y Julio Ricardo Silveira Macedo.
Objeto: realizar operaciones de cualquier tipo con bienes muebles e inmuebles; servicio automotriz y lo anexo y afín.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años
Capital: $ 500.000.00 (50 cuotas de pesos 10.000.00) pertenece a los socios por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Ejercicios: 1.o de noviembre al 31 de octubre.
22) $ 7.500.00 10|pub. 9816 Jn.5-v.jn.16.

DIN LIMITADA
Contrato privado del 12 de julio de 1971.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 124, F.o 454, del libro 1 de Contratos.
Socios: Carlos Bellini, Ricardo Lavista, José Botta.
Capital: $ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: José Botta.
Objeto: Importar, distribuir, comprar, vender, ejercer representaciones de firmas extranjeras, y en general realizar tales clases de operaciones con bienes muebles, materias primas, productos, subproductos del país y del extranjero.
22) $ 6.000.00 10|pub. 9868 Jn.5-v.jn.16.

M. S. LIMITADA
Contrato: 13 de setiembre de 1971. Registro: N.o 339, F.a 1.184, L.o 1 de contratos.
Socios: Gitla Bascher de Meidler y David Schoklender.
Razón social: M. S. Limitada.
Objeto: Centro Estudios Cosmetológicos.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.
Administración: conjuntamente ambos socios.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9982 Jn.6-v.jn.20.

CREACIONES JULIA LIMITADA
Contrato privado del 24|4|72, inscripción Registro de Comercio N.o 332, al F.o 1.153 v., del libro 1 de contratos el 4|5|72.
Capital: $ 300.000.00.
Socios y aportes: José Alfes o Alfis y David Alfisi por partes iguales.
Plazo: veinte años.
Administración: indistintamente los dos socios.
Giro: Tienda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.— 10|pub. 9923 Jn.6-v.jn.20.

TIVOLI LTDA.
Constituída: El 26 de abril de 1972
Socios: Manuel Szwarckopf y José Jaime Szwarckopf.
Objeto: Venta de artículos de tienda, mercería, bazar, electricidad y afines.
Razón social: Tívoli Ltda.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.
Uso de la razón social: A cargo de cualesquiera de los socios indistintamente.
Capital: $ 2.000.000.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año por vez.
Asambleas: Dentro de los 130 días balance.
Administración: A cargo de cualesquiera de los socios indistintamente, actuando con su sola firma.
Balances: Anualmente el 30 de abril
Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación del socio administrador, la sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante o sus representantes.
Este contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1972 con el N.o 353 al F.o 1.227 del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, mayo 24 de 1972.
22) $ 12.000.— 10|pub. 10085 Jn 7.-v.jn.21.

DISTRIBUIDORA LAVALLEJA LIMITADA
Según contrato suscrito el 27 de mayo de 1972, cuyas firmas certificó el escribano Julio Farina, el 29 de mayo de 1972, e inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el N.o 5 al F.o 11 del libro 12, los señores Esteban Acosta Albornoz y Zoilo Rodríguez Patrón, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y giros del comercio; comprar, vender, permutar, arrendar administrar y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, importar, exportar y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, compra, venta o caución de títulos, acciones y letras, debentures y valores análogos, dar y recibir en préstamos, realizar inversiones en empresas que operen en los giros preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.
Denominación: DISTRIBUIDORA LAVALLEJA LIMITADA.
Domicilio: ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años más.
Capital social: $ 2.200.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y uso de la firma social: Esteban Acosta Albornoz y Zoilo Rodríguez Patrón, conjunta o separadamente.
22) $ 15.000.— 10|pub. 10334 Jn.9-v.jn.23.

CONFECCIONES CLARITA LTDA.
Contrato privado del 1º de enero de 1972. Inscripción Registro de Comercio número 16 al folio 64 del libro 1 de Contratos, el 11 de enero de 1972.
Capital: $ 100.000.
Socios y aportes: Luis Martínez Tejera y Juana Martínez Tejera por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Giro: Tienda y Taller de Confecciones.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 10187 Jn.8.-v.jn.22.

PARANA LIMITADA
Contrato privado del 28|4|1972, inscripto con el N.o 372 al F.o 1.290 del libro N.o 1 de contratos.
Socios: Ignacio Feldman y Ruth Reches de Feldman.
Objeto: Comercialización de maderas, cármica, artículos para la construcción en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente. — Utilidades: 50 o|o cada socio.
22) $ 4.500.— 10|pub. 10424 Jn.9.-v.jn.23.

BARREIRO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato inscripto el 3 de mayo de 1972 con el N.o 329 al folio 1142 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 600.000.00 los tres socios por partes iguales.
Socios: Diego Héctor Barreiro Sapienza, Ruben Brea Tobagliari y Angel De León Solari.
Objeto: Comercialización y distribución de artículos de tienda, bazar, ferretería y menage.
Administración: Diego Héctor Barreiro.
Plazo: dos años prorrogables.
22) $ 6.000.00 10|pub. 10612 Jn.13-v.jn.27.

DESIREE LTDA.
Contrato privado del 31 de marzo de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 296 al folio 1035 V. del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Salomón Goldberg Birón y Roberto Melamed Sardas.
Capital: $ 2.000.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: conjuntamente ambos socios.
Objeto: Venta de zapatos, artículos de tienda y modas.
Razón social: Desirée Ltda.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 10587 Jn.13-v.jn.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS 137 572 y 137.573 — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Enrique Tato por Textil Fabric S.A (Uruguay), solicita marca: CRILENKA, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 1.500.00 10|pub. 9860 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA N.o 137.604. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Billy Fox por Merck y Co. Inc. (USA) solicita marca: ALFACILINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9846 Jn.5-v.jn.16.

ACTA Nº 137.654. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón). solicita marca: "TANABE". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10062 Jn.7.-v.jn.21.

ACTAS N.os 137.617, 137.618, 137.619, 137.620 y 137.621. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Comisión Interventora ley N.o 14.038, Frigorífico Melilla, (Montevideo) solicita marca:



clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 10260 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.622, 137.623, 137.624, 137.625 y 137.626. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Comisión Interventora ley N.o 14.038, Frigorífico Melilla, (Montevideo) solicita marca: "FRIGORIFICO MELILLA", clases 1, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10261 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.583 y 137.584. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "ESCORPION DE BARCELONA" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10262 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.585 y 137.586. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "MORLEY", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10263 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.587 y 137.588. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo), solicita marca: "ROUGH RIDER", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10264 Jn.8.-v.jn.22.

ACTAS N.os 137.589 y 137.590. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Cubalan S. A. (Montevideo) solicita marca: "XAVIER DE LA TORRE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10265 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.591. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo A. Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: "CAMPLEGEL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10266 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.592. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Manfredo A. Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: "COMPLAGEL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10267 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.635. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Ruben Arrolli por Austinox S. A. (España), ha solicitado marca:

austinox

clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10252 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.598. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Eladio Joaquín Villanueva (Montevideo). solicita marca: "DEL PIO", en clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10274 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 1.568. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca de servicio: EL ABC DE LA FORTUNA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 9881 Jn.5.-v.jn.16.

ACTAS Nos. 137.521 y 137.522. — Montevideo, 24 de mayo de 1972. — Guzmán González, por Etablissements J. Salik Societé Anonyme, Bélgica, solicita marca:



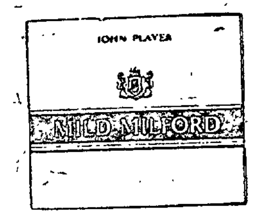
Clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 9880 Jn.5-v.jn.16.

ACTAS 137.486 y 137.487. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Enrique Tato por Esther Melamed de Nathan (Montevideo), solicita marca: ROBERTA DI CAMERINO, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 9863 Jn.5.v.jn.16.

ACTAS N.os 137.555 y 137.556. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Emser Werke AG. (Suiza), solicita marca "GRILENA", clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9643 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 137.545. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Billy Fox por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca "JEJUNAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9639 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 137.547. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Billy Fox por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 9657 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 137.560. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories (EUA) solicita registrar marca "BIOPEL", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9661 My.31.-v.jn.13.

ACTA Nº 137.561. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia), solicita registrar marca "DOGMATIL", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9662 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 137.634. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por A. W. Wills y Son Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 9936 Jn.6-v.jn.20.

ACTAS N.os 1.577 y 1.578. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — P. Dubourg por Ruben García Luzzi (Montevideo) solicita marca de servicio: "CENTRAL DE INMUEBLES", clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10186 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.711. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein) solicita registrar marca: "CALGARY TREBLE GOLD", para clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10390 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.674. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "ANDROSPASMO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500. 10|pub. 10174 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.673. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Bracco Industria Chimica S.p.A. (Italia) solicita marca: "TEONICON", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10175 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 137.605. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Wiggins Teape Limited (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 9935 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 1.564. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cambios Unidos S. A., Uruguay, solicita marca servicio CREDI-HOGAR, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9794 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 1.565. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Cambios Unidos S. A., Uruguay, solicita marca servicio CREDI-UNICO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9795 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 137.676. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca:

o.b.

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10176 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.712. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Topsy S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "TIMER", para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10391 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.675. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca:

Amira

clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 10177 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 137.600. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:

REDUÇON

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 9845 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 137.439. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Belfort S. A., solicita renovar marca ESTRELLA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9791 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 137.529. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Oscar Bacot por Compañhia de Cigarros Souza Cruz (Brasil), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250 10|pub. 9638 My.31.-v.jn.13.

ACTA N.o 1.566. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Washington Rivero Agrelo, (Montevideo), solicita marca ALBOT clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub 9722 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.593. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Boots Company Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca FROBEN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10 pub. 9739 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTAS N.os 137.515 y 1.567. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Walter Jones por Banfil S. R. L., (Uruguay), solicita marca BANFIL S. R. L., clases 9 s|d., y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9759. Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.512. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Walter Jones, por Banfil S. R. L., (Uruguay) solicita marca BANFILAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 9762 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.513. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Walter Jones, por Banfil S. R. L., (Uruguay) solicita marca BANFIVAC, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9761 Jn.1/o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.514. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Walter Jones, por Banfil S. R. L., (Uruguay) solicita marca BANFISAL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 9760 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.469. — Montevideo, 23 de mayo de 1972. — Guzmán González Ruiz, por José Raúl Fernández Uruguay, solicita marca REGINA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9786 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.468. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Oscar Anselmo Bruzzone, Argentina solicita marca TUSADO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9787 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.467. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Yamandú Ricardo Villanueva de Paula, Montevideo, solicita marca BICARBELL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 9788 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.462. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Sedico Limitada, Uruguay solicita marca N. M. F., clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9790 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.463. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Sedico Limitada, Uruguay solicita marca CAROTENA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 9789 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 137.557. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — P. Dubourg, por Sucesión Roberto Ghigino, (Montevideo), solicita marca TIKI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9584 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTAS Nos. 137.558 y 137.559. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Enrique Tato por Codorníces Ltda. (Uruguay), solicita marca: CHORI-POLLO, clase 1- y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9862 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 137.636. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alejandro Labacá por "La Casa del Niple S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

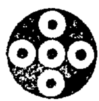
LA CASA DEL NIPLE

clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 9879 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 137.644. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Yardley y Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca YARDLEY SEA SPRAY, para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9937 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 137.488. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: MINIGYNON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 9861 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 137.656. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 10064 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 137.658. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Questar Corporation (E. U. América) solicita marca

Questar

clase 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 10066 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 137.570. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi, de Argentina solicita marca: "FLIP-PER", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10093 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 137.639. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — Billy Fox por Paul Masson, Inc. (USA), solicita marca "RUBION", clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10086 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 137.702. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Pharma-Cosma AG (Suiza), solicita marca: "SANS SOUCIS CREME 72" clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10378 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.699. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "GREETING", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10318 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.700. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca: "LORSBAN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10317 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.610. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Con esta fecha Pedro y Abraham Raij por Sambo's Limitada, solicita la marca:



de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 10155 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 137.657. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Hilotex Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PINTON", clase 4 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10065 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA Nº 137.655. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Tanabe Seiyaku Co. Ltd. (Japón), solicita marca: "PROTEAMIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10063 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 137.441. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Cambios Unidos S. A., Uruguay, solicita marca FLAMINGO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10 pub. 9792 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA Nº 137.704. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Synthes AG, de Chur, Suiza, solicita marca: "SYNTHES", clase 16 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10380 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA Nº 137.703. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Pharma-Cosma AG (Suiza), solicita marca: "SANS SOUCI", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10379 Jn.9.-v.jn.23.

ACTA N.o 137.701. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Societe Industrielle de Liaisons Electriques, (Francia), solicita marca

SILEC

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.— 10|pub. 10377 Jn.9-v.jn.23.

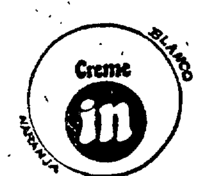
ACTA N.o 137.725. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Chic Parisien S. A. (Montevideo), solicita marca PETRA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10562 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.724. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Jones y Cía S.A. por Warenzeichenverband RFT e V. (Alemania), solicita marca

RFT

clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 10560 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 137.627. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. Alemania, solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.00 10|pub. 10470 Jn.12-v.jn.26.

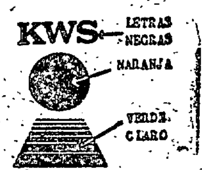
ACTA N.o 137.748. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Carlos Alberto Sánchez Araújo, de Treinta y Tres (Uruguay), solicita la marca ZINGARA, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10559 Jn.12-v.jn.26.

ACTA Nº 137.548. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Billy Fox, por Gottlieb Binder (Alemania), solicita marca "KLETTOGRIP" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9640 My.31.-v.Jn.13.

ACTAS N.os 137.549, 137.550 y 137.551. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Jones y Compañía por Johns Manville Corporation (E. U. de América) solicita marca "TE-RRACEL", clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 9644 My.31.-v.Jn.13.

ACTAS N.os 137.464, 137.465 y 137.466. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles Uruguay, solicita marca KICKERS, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 9793 Jn.1.o-v.Jn.14.

ACTA N.o 137.665. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge y Giesecke Antiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca



para clase 3 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.00 10|pub. 10524 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 1.579. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Eldo Francisco Calvo Varela, Montevideo, solicita marca REINA DE LA BELLEZA: MIS URUGUAY, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10471 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 137.753. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Theraplix Societe Anonime (Francia), solicita registrar marca: ORACILLINE, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10678 Jn.13-v.Jn.27.

ACTAS N.os 137.738 y 1.580. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Humor Publicaciones del Uruguay Ltda. (Montevideo), solicita marca: HUMOR PUBLICACIONES DEL URUGUAY, clase 15|26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10621 Jn.13-v.Jn.27.

ACTA N.o 137.740. — Montevideo, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por René Walcemar Pitetta (Paysandú), solicita marca: CHURRINCHE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10620 Jn.13.-v.Jn.27.

ACTA N.o 137.739. — Montevide, junio 8 de 1972. Oscar Bacot por Cafés Emperador S. A. (Montevideo), solicita marca: EMPERADOR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10619 Jn.13-v.Jn.27.

ACTA N.o 137.718. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca: BATREVAC, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10617 Jn.13-v.Jn.27.

ACTA Nº 137.720. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca NOLTRAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10618 Jn.13-v.Jn.27.

ACTA N.o 137.743. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Henkel y Cie GMBH (Alemania), solicita marca:

Dehydran

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 10588 Jn.13-v.Jn.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 18.047. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Ciba-Geigy AG. de Suiza, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la obtención de nuevos imidazoles", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9642 My.31.-v.Jn.13.

ACTA Nº 18.969. — Montevideo, mayo 26 de 1972. — Oscar Bacot por Arco Limitada (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo destinado a desodorizar, colorear, desinfectar el agua de los aparatos inodoros o similares", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 9641 My.31.-v.Jn.13.

ACTA Nº 18.968. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Oscar Bacot, por Ciba-Geigy AG (Suiza) solicita patente para: "Procedimiento para hacer antiafieltrante la lana", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9636 My.31.v.Jn.13.

ACTA N.o 18.955. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Gollin y Company Limited, de Australia, solicita patente de invención para "Manta de abrigo para animales", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 9388 My.31.-v.Jn.13.

ACTA Nº 18.916. — Montevideo, marzo 22 de 1972. — Oscar Bacot por Eisen-Und Drahtwerk Erlau Aktienkesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Un eslabón de desgaste para cadenas para neumáticos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10088 Jn.7.-v.Jn.21.

ACTA Nº 18.974. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Compañía S. A. por Milton Cedrez Julio, Julián de Frutos y David Yabeck (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 10067 Jn.7.-v.Jn.21.

ACTA Nº 18.848. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10087 Jn.7.-v.Jn.21.

ACTA Nº 18.965. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de control de flujo de líquidos por cañerías", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10231 Jn.8.-v.Jn.22.

ACTA Nº 18.980. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Con esta fecha Tydio A. Silva Fugarelliz (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva percha inflable", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10181 Jn.8.-v.Jn.22.

ACTA Nº 18.979. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Con esta fecha Tydio A. Silva Fugarelliz (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo aparato para realizar gimnasia", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10180 Jn.8.-v.Jn.22.

ACTA N.o 18.971. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica Societá Per Azioni, (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de los nuevos ácidos 3 — [3—carbamoil—2 4, 6—Triyodofenoxi] — alcoxil] —2—alcohilpropionicos", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.400 10|pub. 9988 Jn.8.-v.Jn.22.

ACTA Nº 18.849. — Montevideo, diciembre 21 de 1971. — Billy Fox por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ilede-France (París), solicita patente para: "Procedimiento de preparación de derivados de benzamida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 10320 Jn.9.-v.Jn.23.

ACTA N.o 18.983. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Bellini (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo elemento de engrampe para piezas de parquet y método para la ejecución e instalación de estos en forma simple o con aislación térmica y|o ajuste", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10622 Jn.13-v.Jn.27.

ACTA N.o 18.845. — Montevideo, diciembre 14 de 1971. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevas 2-Arilimino Tiazolidinas y procedimiento para la producción de composiciones ectoparasiticidas a base de las mismas". Y conforme con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10586 Jn.13-v.Jn.27.

ACTA Nº 18.976. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Oscar Bacot, por Valentín Crosa (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo dispositivo pela-cables de uso múltiple", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10319 Jn.9.-v.Jn.23.

ACTA Nº 18.838. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Walmur Limitada, Uruguay, solicita patente de invención para: "Dispositivo controlador aplicable a agujas de jeringas de inyectables para uso veterinario", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10299 Jn.9.-v.Jn.23.

ACTA Nº 18.839. — Montevideo, diciembre 6 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Enrique Serra, Montevideo, solicita patente de invención para: "Una nueva bisagra", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10298 Jn.9.-v.Jn.23.

ACTA N.o 18.982. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Atilio Panzariello (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo juego de habilidad", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.0000.00 10|pub. 10561 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 18.962. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Con esta fecha Ugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva máquina sembradora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10533 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 18.961. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Con esta fecha Ugo Nelson Ratto (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva máquina abonadora", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10532 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 18.985. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay), solicita patente de invención para: "Alarma Automática Diferida", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10510 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 18.984. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Con esta fecha Antonio Barboza (Uruguay), solicita patente de invención para: "Relé electrotérmico de acción diferida para contrarrestar las irregularidades de la red eléctrica de abastecimiento", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10509 Jn.12-v.Jn.26.

25-Ventas de Comercio

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Roberto Long Vera, el Almacén y Bar sito en Llupes Nº 5444, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — IGNACIO FERREIRA. — ELSA ESCOBAR de FERREIRA. — SANTIAGO CABARCOS.
25) $ 5.600 20|pub. 10082 Jn.7.-v.Jl.5.

Manuel Laens interviene. — Vendí almacén Buenos Aires 420 a Julio César Guidotti. — Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — CARLOS MARIA RAMIREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10506 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Henry Winston Gramajo Martínez, la "Despensa Pelé" ubicada en la calle General Artigas de la ciudad de Río Branco. — Acreedores en la misma. — WALTER DANIEL VIDALES RODRIGUEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10550 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy L., prometimos vender a Ariel Pose y Leonarda Rivero; comercio San Martín 2574. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — LUCIO ARLE BOTTARRO. — ISABEL THEMIS MACIEL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10515 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Jorge Pedro Mazzetti, comercio Rivera 3000. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — RAMIRO VARELA MARTINEZ. — CARMEN MENDEZ BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10516 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Luis Cosentino Comercio Buenos Aires 301. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE CHAMORRO FIGUEROA. — SARA MOREIRA. — JOSE CHAMORRO MOREIRA. — MARIA MARSABEL VIÑA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10517 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Roberto Tapiz, comercio Granaderos 4297. — Acreedores ley 26|9|904. Santiago Figueredo 4376. — CARMELO CALABRESE CATALDO. — DARIO LORENZO FERNANDEZ PEDROTTI. — ADELINA CALABRESE.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10518 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Gladys García, comercio Maldonado 1293. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — VILMA CANALS VIBERTI. — CARMELO CHARLETTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10519 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., vendimos instalaciones y maquinarias del local Canelones 2065 a Aníbal Fernández. — Acreedores ley 26|9|904. Juan Antonio Rodríguez 1442, apartamento 1. — OSCAR PEREZ SENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 10520 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender a Virga y Herrera, comercio Constituyente 1641. — Acreedores ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — JUAN CARLOS CONSERVA FRASSINETTI. — OFELIA RAQUEL BACARDAT. — ANTONIO JOSE MACRI ROMBOLA. — MARIA ANGELICA LAVAGNA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 10521 Jn.12-v.jl.10.

Ley N.o 1904. — De acuerdo a dicha ley, denunciamos que: prometemos vender al señor Rúben Piñeyro, el bar sito en Avda. Rodríguez y 13 de Julio s|n., Villa Rodríguez. — Acreedores presentarse en "Esc. V. Rodríguez", del Esc. Ariel Rúben Gutiérrez, calle 13 de Julio s|n. — SECUNDINO FERRARO. — ELENA ZUNINO.
25) $ 8.100.00 20|pub. 10448 Jn.12-v.jl.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Elisardo Galeano y señora Tienda de Carlos Berg 2549. Acreedores en la misma. — ISIS AZUCENA TEJERA de ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 10154 Jn.8.-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Yolanda Aparicio de Ferrari, el comercio de Blandengues 1950. Acreedores: al mismo. — ARTURO LOPEZ SCOTTO. — MARGARITA MARTINEZ IRRAZABAL de LOPEZ.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9909 Jn.6-v.jl.4.

FERNANDO LEBRATO RODRIGUEZ y ELIZABET RODRIGUEZ FORGUEZ prometieron vender a Abraham Wilczynsky y Elisa Feuer Blau, Carnicería de Carlos María Maeso Nº 2831. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman, Juan Carlos Dighiero 2478, Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9685 My.31.-v.jn.28.

ENRIQUE RAIMONDI AÑADALMAY y MARTHA CARAMES DUPRAT prometieron vender a Juan Carlos Scapusio Pecce, Whiskería de la calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman. Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9663 My.31.-v.jn.28.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Haydée Botali de Massia, el Almacén sito en César Mayo Gutiérrez N.o 2417. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1972. — DELIA VACCARO de PESSANO. — WALKER PESSANO.
25) $ 5.600 20|pub. 10083 Jn.7.-v.jl.5.

A efectos ley setiembre de 1904, hacemos saber que cedimos los derechos que nos correspondían en el compromiso de compraventa del Almacén de Comestibles, sito en la calle Vidal y Fuentes 3086. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 31 de mayo de 1972. — EDUARDO MONTERO. — ALICIA HERNANDEZ.
25) $ 5.600.— 20|pub. 10007 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. "IUSIN, YAFFE, ROMAN y CIA.", prometió en venta a "Alar S. A." el comercio de Hotel denominado "Hotel Dorado" de la calle Ibicuy 1296. Acreedores: al comercio.
25) $ 5.600.00 20|pub. 9444. My.29.-v.jn.26.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía, prometimos vender a Cymry y Sorrondegui comercio en Acevedo Díaz 2350. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores San José 1280. — IGNACIO LOPEZ JUSTO.
25) $ 2.800 20|pub 9326 My.26.-v.jn.23.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender a Melecio Ascensión Torres y Roberto Muniz, comercio denominado "La Gran Canaria" ramo Carnicería, ubicación calle Baltasar Brum 601, ciudad de Canelones.
Acreedores presentarse en el mismo. — ALEJANDRO RAUL TALICE.
25) $ 5.600.— 20|pub. 8675 My.19.-v.jn.15.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 prometimos en venta al señor Manuel Menéndez nuestro comercio de bar y fiambrería sito en la calle Acevedo Díaz 1150. Ley 26 setiembre 1904.
Acreedores en nuestras oficinas. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — BONIFACIO A. RANCAÑO. — JOSEFA A. de RANCAÑO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 8699 My.19-v.jn.15.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Atiliana Milar de Alegre, el Almacén sito en General Martín Rodríguez 3740, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 29 de 1972. — MANUEL REDONDO FARIÑA. — MARIA GONZALEZ de RENDO.
25) $ 5.600 20|pub. 10080 Jn.7.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Roberto Ceruzzi, Julio Savio Nin y María Palmira Rodríguez Zanoni de Gallardo el comercio que en el giro de Hotel gira en esta plaza calle N.o 10, N.o 797, denominado Hotel Residencial Ocean. Acreedores presentarse Escribanía Masa, Avenida Gorlero 636, Punta del Este. — Punta del Este, 31 de marzo de 1972. — JOSE VEIRAS BOTANA. — MARIA MERCEDES MARI de VEIRAS.
25) $ 11.600 20|pub. 8510 My.17.-v.jn.14.

Prometimos vender a don Alejandro Alfredo Cortabarría el comercio en el ramo de venta de artículos agropecuarios ubicado en Colonia, Avda. General Flores 438, denominado Agromotor. Acreedores a Escribanía Rasinkin-W. Barbot 193, Colonia. Ley 26 de setiembre de 1904. — AGROMOTOR SOC. COLECTIVA. — GUILLERMO ARRAMBIDE e Hijo.
25) $ 5.600 20|pub. 9116 My.25.-v.jn.22.

Prometimos vender al señor Gerardo Daniel Esoín Mazzino la fiambrería Sobral sita en Oscar D. Gestido (ex Canelones) N.o 2637. Acreedores presentarse en el negocio. ANTONIO ARCA, JOSEFA JIMENEZ de ARCA, ROLANDO LUIS PAOLO LECAILLE, GINETTE FOURNIER de LECAILLE.
25) $ 5.600.00. 20|pub. 9445 My.29.-v.jn.26.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE TARARIRAS (CALTA), prometió vender a "Molinos Tarariras Limitada", el molino harinero instalado en esta ciudad. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse en Escribanía Jorcín, 18 de Julio y Roosevelt, Tarariras 4 de mayo de 1972.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8374 My.16-v.jn.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Camilo Veloso el almacén sito en Enrique Aguiar 5099, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — CARLOS LUIS DEL CAMPO GARCIA. — JUANA URIOSTE de DEL CAMPO.
25) $ 5.600 20|pub. 8779 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Nilda Algibalde Maidana el Almacén sito en Hum Nº 3452, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 28 de 1972. — BENIGNO PEREZ SOUSA. — JOSEFINA BIGUEIRO de PEREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 10081 Jn.7.-v.jl.5.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Modesto Carro, el Café y Bar sito en Avenida Flores 4199, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — BUENAVENTURA FABRA. — CARMEN SOCA de FABRA. — JUAN PEDRO GULARTE — ROSA DEMARCO de GULARTE.
25) $ 5.600 20|pub. 8780 My.22.-v.jn.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Roque Acosta Colman y José Alberto Canan Fernández, la Panadería "El Maestro", ubicada en Saravia y Jazmínez de la ciudad de Melo. Acreedores en la misma. — MIGUEL ANGEL RUIZ AROZTEGUI.
25) $ 5.600 20|pub. 9101 My.24.-v.jn.21.

JORGE Y BERNARDO POMAR OLIVERA y JULIO RODRIGUEZ OCAMPO prometimos vender a Amadeo y Mauricio Doninelli la heladería Zun Zun, calle Agraciada 450, Rivera. — Acreedores ley 26|9|1904. — Presentarse Joaquín Suárez 436, Rivera.
25) $ 5.600.00 20|pub. 8966 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Juda León Kohn prometió vender en favor de Bernardo Berlinblau el comercio de bazar sito en Agraciada 4086, Bazar París. Acreedores presentarse en Escribanía Orlando Trujillo sita en Marcelino Díaz y García 133. — JUDA LEON KOHN.
25) $ 5.600 20|pub. 8701 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Luis Del Campo el almacén sito en Patricios 5252, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 4 de 1972. — JUAN A. PASCUAL PIERPAULI. — NORMA H. VALENTI de PASCUAL.
25) $ 5.600 20|pub. 8778 My.22.-v.jn.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben Darío Araújo Giménez, el Almacén de Comestibles sita en General Prim 3401, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — LEONEL LEIVAS da SILVA. — GRAZIELA ROSA RUSSO de LEIVAS.
25) $ 5.600 20|pub. 8777 My.22.-v.jn.16.

AIDA COSENTINO de FALCON y FRANCISCO FALCON prometen vender a Víctor Hugo Marcos Ramo (Scartaccini y José Luis Brieger Deutsch el Bar sito en Yaguarón Nº 1099. Acreedores: Dr. Martín C. Martínez número 1828, lunes a viernes de 9 a 11 horas.
25) $ 5.860 20|pub. 9195 My.26.-v.jn.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. "BIER HAUS LTDA." prometió vender a Juan R. Prestes, Ramón Parafita y Marcelino Casais, el comercio de cervecería y minutas, ubicado en Agraciada 1541. Acreedores: Sarandí 690 D 103.
25) $ 5.600 20|pub. 9266 My.26.-v.jn.23.

Prometió vender a José Luis García comercio panadería Alonso de Sarandí número 840 Melo. Acreedores presentarse en Río Branco 669. Ley 26 de setiembre de 1904. Panadería Alonso Limitada. — LAZARO DE LOS SANTOS. — CESAR SAYA.
25) $ 5.600 20|pub. 9102 My.24.-v.jn.21.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Pedro Martínez Del Pozo el Almacén sito en Juan J. Rousseau N.o 3367, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — OMAR RODRIGUEZ BAROSSO — BLANCA RAMOS de RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 8775 My.22.-v.jn.16.

Prometimos vender a Dina Grosso de Iorio Peretto y Ada Iorio Feretto de Deball, (5|6|971). Fábrica de Pastas de Agraciada Nº 2399. Acreedores: 8 de Octubre N.o 3866 (Esc. Decia Cantón). — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ de GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 10416 Jn.9.-v.jl.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Evaristo Viera y Carlos Domínguez, el comercio: Blandengues 1831. Acreedores: al mismo. — ALBERTO YACK YAHNI LEVY. — ANITA NEMIROVSKY de YAHNI.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9910 Jn.6-v.jl.4.

Los señores ROMAN COSTAS ALVAREZ, DANIEL WALTER COSTAS CASAL, ROSALINA ESCADA de COSTAS; MANUEL ROMAN COSTAS CASAL y NANCY OLOZZO de COSTAS y los señores MANUEL FERREIRA GARCIA y HELENE PIROZEK de PEREIRA, prometieron vender a Juan Enrique Dópico Díaz, la Panadería y Confitería "Bocha" sito en Agraciada N.o 4121. Acreedores: 25 de mayo 477, Esc. 32.
25) $ 8.400,00 20|pub. 9432 My.29.-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. HEBER PINTO S.R.L. prometió vender garage para automotores, expendio de nafta y afines, denominado "COOPER" ubicado en Joaquín Requena Nº 1072, a Celso Feijóo, Rosa Vázquez Pérez Floreano Fernández Sandias, Hermida Martínez Varetta; estos cedieron a Ereguyti Carabelli y Walda Nelci Núñez, y Alberto Rodríguez y Delia Isabel Ramos, ceden a Luis Ifrán. Acreedores: Rincón 538, apto. 1.
25) $ 8.400 20|pub. 8798 My.22.-v.jn.16.

JUAN CARLOS SCAPUSIO PECCE y NELIDA MARIA PEDRINELLI FERRARI cedieron la mitad de sus derechos a Lienech Rodolfo Iglesias González de la Whiskería de calle Convención 1343. Acreedores presentarse Escribana Ema Klaczko de Tuzman, Juan Carlos Dighiero 2478. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 9664 My.31.-v.jn.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Sara Torreiro de Silva, el comercio de Gonzalo Ramírez 1643. Acreedores: Ituzaingó 1491, Esc. 102. — ANTONIO HEBER PATRON BONFRISCO.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9796 Jn.1.o-v.jn.29.

Comunicamos que hemos prometido vender a Aquilino Framil e Isaac Valiñas el Café y Bar sito en esta plaza, Colonia 1402. Intervino Escribanía Mosán, Germán Barbato (ex Olimar) 1388. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — MOISES SELANIKIO. — JOSE MANUEL GARCIA.
25) $ 5.600 20|pub. 9645 My.31.-v.jn.28.

Prometí en venta a Raúl Acuña, Nelly Bruglemans, Leonardo Ocaño e Ivonne Bruglemans, "Panadería Amsterdam", Dionisio López 2182. Acreedores: en el mismo. — Montevideo mayo 2 de 1972. — JESUSA LAGO de COLETTO.
25) $ 5.600.— 20|pub. 10015 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904. — Cedimos a favor de David Lucas, los derechos del comercio de Salustio 3945. Acreedores: al mismo. — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO. — DOSINDA VAZQUEZ de VIQUEIRA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9911 Jn.6-v.jl.4.

Ley 26|9|904 — Cedimos a Olga Cóppola de Ruiz, derechos del comercio: Garibaldi 2352. Acreedores: al mismo. — SHIRLEY RENEE PINTOS de REDEKOSKY. — OSVALDO AUGUSTO REDEKOSKY RUHIG.
25) $ 2.800.— 20|pub. 9912 Jn.6-v.jl.4.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXO

Se notifica al señor Asencio J. Arnábal Aguilera que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 23 de marzo de 1972, resolvió: Se destituye bajo la imputación de culpa grave al Portero de Sucursal Sarandí del Yí, señor ASENCIO J. ARNABAL AGUILERA.

A los efectos previstos por el artículo 18 del decreto ley N.o 10.331 póngase este expediente a disposición de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

La presente tiene como objeto poner en conocimiento y notificar al interesado de la transcripta resolución.
27) (C. C.) 3|pub. 31356 Jn.13.-v.jn.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Interino de Enseñanza Secundaria en sesión del 23 de mayo p.pdo., dictó la siguiente resolución:

Visto: estas actuaciones relacionadas con la situación planteada por la señora María Bruzzese de Bach, profesora del Liceo Departamental de Treinta y Tres, quien no se reintegró a sus clases, una vez vencida su licencia en el mes de noviembre de 1970.

Considerando: que la citada docente no ha solicitado prórroga de licencia no ha dado ningún motivo y las ausencias en que incurriera, y

Atento: a lo informado por la Oficina Jurídica del Organismo,

RESUELVE:

Emplazar a la Prof. María Bruzzese de Bach mediante notificación personal o por cedulón a su domicilio "para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo", o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante (artículo 1.o, decreto del 15 de octubre de 1920, artículo 3.o, decreto de 20 de mayo de 1969).
27) (C. C.) 3|pub. 31355 Jn.13.-v.jn.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE SOLER GARMENDIA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta Rural marca NSU, Motor N.o 47.312.688, Matrícula N.o 521.503, empadronado en Montevideo, N.o 208.657, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 4.500 10|pub. 9688 My.31.-v.jn.13.

MINISTERIO DE CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Conforme al artículo 11 decreto número 27, del 20 de enero de 1966, se presenta AMERICO BOSC, y solicita duplicado del título de propiedad del coche "Studebaker", Modelo 1947, padrón N.o 30.377, matrícula R8-3648 de Tacuarembó. Los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición se presentarán en el plazo de 20 días a partir de la primera publicación. — Raúl Ferreira, Escribano Director.
27) $ 6.000 10|pub. 10477 Jn.12.-jn.26.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de propiedad del vehículo: automóvil marca Ford, modelo "A" del año 1928, serie y número de motor A. 1562361, empadronado en Bella Unión Municipio de Artigas con el padrón Nº G. 1-1015, a nombre de: CALNU (Cooperativa Agropecuaria Limitada Norte Uruguaya) inscripto en este Registro con el número 392, folios 512|513, libro: 1. El titular solicita Duplicado del Título.

Se emplaza por 20 días a los interesados, que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Firman Presidente y Secretario de CALNU, señores Hugo Emilio de la Peña y Lirio Daniel Moraes respectivamente, quienes presentaron Credenciales Series: ICD Nº 3872 e ICD Nº 6174, en las cuales consta que votaron en las elecciones nacionales del 28 de noviembre de 1971, en el Departamento de Artigas, lista ordinal 83, circuito 125, y lista ordinal 101, circuito N.o 131, respectivamente. — Escribano Vicente Tomás Polito, Director Interino. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro.
27) $ 5.400 10|pub 10029 Jn.7.-v.jn.21.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BELTRAN, SANTIAGO; BLANCA LILA; LORENZO JULIO CESAR y UBERFIL ARIEL. Posesión Notoria" (Ficha C. 367|972), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho y demás interesados legítimos en estos procedimientos para que comparezcan a estar a derecho, en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000 10|pub. 9716 Jn.1.o-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos caratulados "Renée Graciela Carrasco contra BANCO DE PREVISION SOCIAL (CAJA INDUSTRIA Y COMERCIO)) Información sumaria de posesión notoria de estado civil. (Ficha C. 418|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Dalmiro Scorza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 8776 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "STRAWCZYNSKI WOLF. Concurso Voluntario". (D. 330|971), se hace saber que por decreto número 4519 del 6 de agosto de 1971, se declaró en estado de concurso a don Wolf Strawczynski. Asimismo y de acuerdo a lo resuelto en autos, se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Wolf Strawvzynski) para la Junta de Acreedores (Asamblea) que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 3º), el día 8 de agosto de 1972 a las 14 horas; debiendo presentarse cada uno de los acreedores con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (30 publicaciones). — Montevideo, mayo 15 de 1972. — Alfredo L. Idugain, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 9945 Jn.5.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Adela Raquel Garetto Tobler de Zeballos con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D. 84|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Juan Carlos Cambiasso, el solar de terreno empadronado con el número 132.627 (antes en mayor área con el número 60.062), sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 327,20, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 4 de junio de 1932, con el N.o 513, al Folio 217 del Libro 4.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 19.800 30|pub. 9718 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno; se hace saber, que en los autos caratulados: "Adela María Tobler Invernizzi de Garetto con Sucesores de FRANCISCO AGAZZI. Escrituración de Oficio" (Ficha D. 86|72), se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compra venta otorgada el 25 de marzo de 1928, por la cual el Banco Territorial, actuando en nombre y representación de la Sucesión de Francisco Agazzi, prometió vender al señor Santiago Tobler, el solar de terreno empadronado con el N.o 132.680, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de mts2. 480, inscripta con el N.o 430, al Folio 170 vuelta del Libro N.o 5 del Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 28 de mayo de 1932.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Agazzi, y a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $18.000 30|pub. 9717 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: JOSE BLUMENFELD y otros. Posesión notoria de estado civil" (F. A. Nº 645|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho en los referidos autos, para que comparezcan a deducirlos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 9671 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Micha Dimitrijevic contra PAOLA y GABRIELA KRUSENBAUM. Investigación de Maternidad" (F. A. número 1.385|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Helmut Willi Krusenbaum como representante legal de sus hijas menores de edad, Paola y Gabriela Krusenbaum Lista para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxilia_toria de pobreza, iniciados por la parte actora, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 10.800.00 30|pub. 8302 my.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos caratulados: "PERFECTO LISTA, Sucesión", (Ficha B. N.o 757|971), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Ramón Lista, para que comparezca a aceptar o repudiar la herencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 1.800.00 10|pub. 9971 Jn.6.-v.jn.20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "HECTOR ALFREDO VICENTE CAVALIERI PIÑOTTI. Escrituración de Oficio" (Ficha D. 65|72), se ha solicitado la escrituración de oficio, de la promesa de compraventa otorgada con fecha 11 de mayo de 1936, por la cual el Banco La Caja Obrera como apoderado de los señores Serafín Enrique Castas o Costas y de Joaquín Picollo, prometió vender a Héctor Alfredo Vicente Cavalieri, un solar empadronado con el N.o 51.912, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, y que, según plano del agrimensor Eduardo Mullin de marzo de 1939, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2047 el 13 de marzo del mismo año, tiene una superficie de 541 metros 1 decímetro cuadrado. Dicha promesa fue inscripta con el N.o 1148 al folio 250 del libro 21 el 21 de junio de 1939 en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los sucesores a título singular o universal de Serafín Enrique Costas o Castas y al señor Joaquín Picollo o en su caso a sus sucesores a título singular o universal, y a todos aquellos que se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de mayo de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 7.800 10|pub. 10041 Jn.7.-v.jn.21.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Maute, Alberto Guillermo y Piedra Cueva de Maute, Olga contra MAUTE, PIEDRA CUEVA, FEDERICO, Pérdida Patria Potestad". (C. 1584), se cita, llama y emplaza a don Federico Maute Piedra Cueva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho dentro del término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 9 de 1972. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31058 My.16.-v.jn.28.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "D'Alessandro, Raúl Ramón y Méndez de D'Alessandro, Edith contra NOVOA, ALBERTO ALIAR". Pérdida Patria Potestad. (C-1562), se cita, llama y emplaza a don Alberto Aliar Novoa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio dentro del término de noventa días. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, abril 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30901 My.2.-v.jn.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Bernardo y Rodríguez de Sosa, Petrona contra WROBBEL, GUILLERMO EINZ y ALVEZ, IRIS ESPERANZA. Pérdida Patria Potestad" (C. 1580) se cita, llama y emplaza a don Guillermo Einz Wrobbel y a doña Iris Esperanza Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, mayo 2 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30995 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Suárez, Antonio y Pezagorria de Suárez, Genoveva contra RODRIGUEZ, GLORIA ESTHER y SARTORI, DANTE MIGUEL. Pérdida Patria Potestad". (C-1547), se cita, llama y emplaza a doña Gloria Esther Rodríguez y a don Dante Miguel Sartori, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 30954 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Singlet, Bernardo Santiago contra VILLALBA, LAUDARIO. Pérdida Patria Potestad" (C. 1347), se cita, llama y emplaza a don Laudario Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, mayo 12 de 1972. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) Ley 12.309 30|pub. 31316 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "González Navarro, José y Morgade de González, María Amelia contra VIERA, JUAN CARLOS y REYES, MARIA Pérdida de la Patria Potestad". (C. 1166) se cita, llama y emplaza a doña María Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209) — Montevideo febrero 17 de 1971. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30998 My.10.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MARIO DIONISIO GABBIANI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rovira Ramón Severio y Vezzoso Aurora Lucía contra Gabbiani Mario Dionisio". Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B. N.o 3849, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 31289 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Jorge Oscar Gayoso para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Centanino Rosa Inés contra GAYOSO JORGE OSCAR" Guarda, Ficha B, N.o 3857 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 23 de 1972. — Hugo Wallusche Actuario.
27) $ 6.400.00 30|pub. 9476 Jn.1.o-jn.30. Jl.21-v.ag.2.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña TERESA SENA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Borba, María Elena contra SENA TERESA y ACUÑA MARIA SALOME" Investigación de Paternidad. (Ficha B Nº 3185), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 2 de marzo de 1972. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) $ 5.400 30|pub. 9283 My.26.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri se cita, llama y emplaza a don OSCAR WASHINGTON DEL RE y doña SONIA ELSA CARRION para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Valdéz, Bélgica Angélica contra DEL RE, OSCAR WASHINGTON y CARRION, SONIA ELSA. Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3674), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Hugo Walusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31113 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "DARRIULAT de MESA, EDA ESTHER y otro. Concurso Necesario" (Ficha Civil Nº 662|969), se cita a los acreedores de doña Eda Esther Darriulat de Mesa y don Juan Antonio Mesa Bianchi, para la reunión que tendrá lugar el día 27 de junio próximo a las 15 horas, en este Juzgado (Garibaldi 546, Las Piedras).

Se previene: 1.o) Que las relaciones y memorias podrán ser examinadas en la oficina Actuaria de este Juzgado. 2.o) Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, se les previene también que la Junta resolverá con los que concurran. — Las Piedras, 6 de junio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 4.200 10|pub. 10296 Jn.8.-v.jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Bolotin Rafael e Iris Vidal Larrañaga contra CEFERINO EDUARDO GONZALEZ y CELICA ZENONA FERRE. Pérdida de la patria potestad" (F. M. número 105|972), se cita, llama y emplaza a Ceferino Eduardo González y Célica Zenona Ferré para que comparezcan a estar a dere-

cho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, mayo 30 de 1972. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400 10|pub. 10115 Jn.7.-v.jn.21.

CONCURSO VOLUNTARIO CON CESION DE BIENES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en los autos: "VIDAL TRIAS, EMILIO. Concurso voluntario con cesión de bienes" (Ficha Civil N.o 220|972), se cita a los acreedores a la Junta de Acreedores la que tendrá lugar el día 25 de julio próximo a las 16 horas, en el local del Juzgado, calle Garibaldi número 546 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 971 del Código de Procedimiento Civil. Se habilita a tales efectos la Feria Menor Judicial del mes de julio. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 17.200 30|pub. 10461 Jn.12.-v.jl.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos "Moraes José y otra contra MARIA BEATRIZ FERNANDEZ. Pérdida de la patria potestad" (Letra C Nº 102, Año 1971), se cita, llama y emplaza a María Beatriz Fernández para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Pando, mayo 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) Ley 17|12|63 30|pub. 30951 My.5.-v.jn.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Francois, Raúl y Amelia Margarita Medina de Francois contra BRIGIDA HERBIN. Pérdida de la patria potestad". (F. C. 158-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Brígida Herbin para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, abril 6 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 7224 My.2.-v.jn.13.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rivero Rodríguez, Emiliano Ismael contra WASHINGTON DUILIO CRICICH LEAL y otros. Escrituración judicial" (Fa. 22|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Washington Duilio Gricich Leal, Aurora Lidia Fernández Badaró y los esposos León Girson Krovicyte y Clorinda Moreni Martínez para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura según resulta del compromiso compra venta del 3 de noviembre de 1960, bajo apercibimiento". — Minas, 17 de abril de 1972. — Héctor Raúl Vernnego, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 8236 My.15.-v.jn.27.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HERACLIA CACERES de SILVA. Nulidad de escritura" (Libro 26; Folio 120. Nº 55), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Heraclia Cáceres de Silva a fin de que de acuerdo al artículo 844 del Código de P. Civil comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 22 de diciembre de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) $ 9.000 30|pub. 7968 My.10.-v.jn.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Viazzi Tebaldo, José María contra VANRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio. (A. 1.927|971) se cita y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y a Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título personal o universal a que comparezcan en forma en el escritorio del Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina sito en calle Colón 775 de la ciudad de San José, a otorgar y suscribir la escritura definitiva de los siguientes bienes: a) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.663, antes con el N.o 2767, señalado con el número 17 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 9801 metros 2830 centímetros que se deslindan así: al Norte en 200 metros 47 centímetros con calle de 17 metros; al Oeste en 325 metros 16 centímetros con fracción N.o 19; al Sur en 201 metros 35 con fracción N.o 18 y al Este en 288 metros 26 centímetros con fracción N.o 15 del mismo plano; b) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 11.665, antes con el N.o 2767, señalado con el N.o 19 en el Plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barbosa de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953, consta de una superficie de 7 Hás. 122 metros 7620 centímetros que se deslindan así: Al Norte en 207 metros 30 centímetros con calle de 17. s.; al Oeste en 360 metros 61 centímetros con fracción N.o 21; al Sur en 204 metros 68 centímetros con fracción número 20 y al Este en 323 metros 16 centímetros con fracción N.o 17 del mismo plano; c) Un solar de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de este departamento, empadronado con el N.o 11.667, antes con el número 2767, señalado con el N.o 21 en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Marcos Barboza de julio de 1952, inscripto en la Direcón de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 15 Hás. 8785 metros 9826 centímetros que se deslindan así: al Norte 402 metros 26 centímetros con la fracción N.o 11; al Oeste con Arroyo Cagancha: al Sur en 296 metros 40 centímetros con la fracción N.o 23 y en 193 metros 80 centímetros con la fracción N.o 22 y al Este en 377 metros 66 centímetros con la fracción N.o 19 y con calle, del mismo plano; d) Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial de este departamento empadronada con el N.o 11.664, señalada con el N.o 18 en el plano de los Agrimensores D. B. Barceló y M. R. Barbosa de julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 5 Hás. 8804 metros 5904 centímetros que se deslindan así: Por el Norte, Este y Oeste con fracciones N.os 17, 16 y 20, respectivamente, del mismo plano antes mencionado y por el Oeste frente a calle de las Viñas. — San José, 9 de febrero de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuario.
27) $ 39.600 30|pub. 8740 My.22.-v.jn.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Placeres Juan José contra FAJARDO RAMOS LORENZO. Escrituración de Oficio "A" 1979|971" se cita y emplaza a don Lorenzo Fajardo Ramos o a quienes fueren sus sucesores cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura de los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en Costas del Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, empadronadas con los números 90 y 4078, señaladas con las letras "A" y "B" en el Plano del Agr. Marcos R. Barbosa, de fecha 19 de junio de 1958, inscripto en la Dirección de Catastro de San José, con el N.o 1.575, el 2 de agosto de este año y según el cual constan de un área total de 36Hás. 0085m. 33Hás. 7.635m. la primera y 2 Hás. 2.450m. la segunda, que se deslindan así: Fracción "A": 334m. 20 cm. al N.O. de frente a Camino de 17m. de ancho a Cololó; 957m. 60 cm. al N.E. con Suc. de Pedro Curbelo; 176m. al S.E. limitando con la fracción "B" 168m. 30cm. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; 1.092m. 50 cm. lindando con propiedades de José Fajardo, José Zeñone, Francisco Ynandez y José Humberto Piñeyrúa: fracción "B": 167m. al N.O. con la fracción "A"; 136m. 60 cm. al S.O. con la fracción "A"; 167m. al S.E. con Suc. Lorenzo Fajardo; y 136m. con 60cm. al N.E. con Suc. Pedro Curbelo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez. Se les hace saber que ha sido fijada la fecha del 30 de mayo de 1972 a las 14 horas para oblar el saldo del precio y que ha sido designado el Escribano César R. Lema para la escrituración.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 28.800.00. 30|pub. 8334. my15.-v.jn.27.

AL COMERCIO

Comunico que clausuramos tienda Valansi Telias S.R.L., sito en 8 de Octubre 3839. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 26.
27) $ 2.800.00 20|pub. 8425 My.16-v.jn.13.

CLAUSURA

Comunico que clausuré ASERRADERO PERRONI LTDA., ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Brasil 942. — Departamento Rivera.
27) $ 2.800.00 20|pub. 9400 My.29.v.jn.26.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, conforme a lo preceptuado en el artículo 71 de su Estatuto Social, cumple en convocar a la masa social para la Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 17 de junio a las 9 horas en primera citación y a las 10 horas en segunda citación, si en la primera no se obtuviera el quórum reglamentario.

El acto de referencia, tendrá lugar en la Sede Social, calle Colonia 1730 (tercer piso), donde será puesto a consideración el siguiente orden del día:

1º) Consideración y ratificación de las modificaciones introducidas en el Estatuto Social, tratadas en la asamblea de fecha 27 de mayo de 1972.
3º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: podrán concurrir todos los afiliados que hayan integrado una parte social de pesos 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año como socio. En la segunda convocatoria se realizará el acto con los asambleístas que estén presentes. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Enrique Brayer, Presidente — Carlos M. Crespi, Secretario.
27) $ 6.750 5|pub. 10140 Jn.7.-v.jn.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los Asociados para las Elecciones para Vicepresidente y cuatro titulares para el Consejo Directivo con sus respectivos Suplentes, y tres titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Fiscal; las cuales se realizarán el día 23 de junio de 1972, entre la hora 11 y las 20 horas; en el local social, sito en la calle Pampas 1909.

Nota: Los asociados deberán presentar documento de identidad. — La Comisión Electoral.
27) $ 3.000 5|pub. 10459 Jn.12.-v.jn.16.

CLAUSURA

A efectos ley setiembre 26 de 1904, hago saber clausura negocio Provisión sito Avenida Centenario 2751. Acreedores: Colorado 2861. —Junio 1972. — RODOLFO MARTINEZ.
27) $ 2.800 20|pub. 10610 Jn.13.-v.jl.11.

CESION

Ley 26 de setiembre de 1904. Jorge Raúl Barreto Pestarino, Esilda Elvira Trillo, Nelson Trillo Visconti y Lady Mabel Raymondo cedieron derechos de promitentes compradores a "LA MADRILEÑA S. A." sobre el comercio en ramo de Panadería, Confitería y Anexos denominado "BATOVI" ubicado en Miguel Barreiro 3315. Los primeros nombrados habían prometido comprar a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña. — Acreedores: Misiones 1361, Escritorio 4.
27) $ 8.400 20|pub. 10615 Jn.13.-v.jl.11.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En la edición del día 8 de junio de 1972 (Ej. N.o 18810) en la página número 2745—C se publicó el aviso N.o 1998 correspondiente a un Balance de INMOBILIARIA CENTRO S. A. al 30 de junio de 1970 padeciéndose el siguiente error: en el Pasivo "Fondo Rev. activo fijo" dice: $ 12.861.377.51, debió decir: $ 12.861.377.51.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA BAZAN o BAZAN CUELLO de FERNANDEZ, (S 160|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10785 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VENTAYOL, (S 194|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10839 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o CARLOS ALBERTO PUGLIA, (Ficha E 776|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10786 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KECO o KECO KOMLENICH o KOMLENIC, (256|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10803 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO BLANCO, (166|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10804 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RENATO MICCONI y SERAPIA BARRENECHE de MICCONI, (254|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10805 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO ATILIO o ATILIO VICTORIO TRICARICO o TRICANICO FERRARO, (224|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10806 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CROCE LOMBARDO, (397|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10807 Jn.14-v.jn.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARVALLO MACHADO, (486|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10830 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO CANDELARIO ZINULA OTTONELLO, (S 186|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10809 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VIERA de SARDELLA o DOLORES JOSEFA VIERA PASTORINO de SARDELLA, (S 494|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10810 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISPIN BULLEGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10874 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CAVANI AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10875 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PADRON GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10879 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESIRA o CHESIRA o CHERIRA o CECILIA TOMA o TOMA de PECHIAR o PECCHIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10880 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ORLINDO SAN MARTIN y de ELVIRA RODRIGUEZ de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10882 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO ROVERANO PAGANI o PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10883 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER POMBO de AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado próximo. — Montevideo junio 9 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10840 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STRAMBINI, (S 208|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10841 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA BARREIRO FRAGA o BARREIRO FRAGA de CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 7 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10846 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALLO ALLO, (S 152|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10872 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o EFRAIM PATPATIAN, (S 196|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10873 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MAXERA ROMEO (A 372|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10812 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OMAR MORALES SALABERRY, (A 58|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 14 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10814 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALONSO BARAZA MARTINEZ (A 188|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10813 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GENERALDO ROSANO, (F 302|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10788 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO GRAUERT IRIBARREN (Nº 322|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10837 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIO NEHEMIAS o NECHEMJA LUKSENBURG y de DELIA o SELIA o ZELDA TUB o TUP de LUKSENBURG, (A 120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10784 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CANO RODRIGUEZ (A 310|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10789 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LARROSA de MONFORT o SARA LARROSA LARROSA, (S 105|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10838 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO REBOLEDO GALBAN, (Ficha E 1.163|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10905 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD MARTINEZ de GAIBISSO o TRINIDAD MARTINEZ ARREDONDO, (341|1968), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10808 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTOS CASTRO, (S 311|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10811 Jn.14-v.jn.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10884 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA UHALDE o CLARA UHALDE de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10898 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SIRI RUSSI o JUAN CARLOS CIRIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10900 Jn.14v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BLUJ MILCZANOWSKA o MILCZANOWSKY, (S 139|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 26 de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10847 Jn.14v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SALA DOMINGUEZ, (S 167|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10848 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN ERNESTO ASTENGO, (S 451|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10856 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA CABRERA de CHANQUET, (S 185|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10862 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO GREGORIO CURBELO y MARIA DEL CARMEN MARGARITA o CARMEN GONZALEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10899 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GUEDES GONZALEZ, (A 255|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 30 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10815 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA CHANES, (56|635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 9 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10816 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVA PEREIRA o PEREYRA, (F 279|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10787 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LOPEZ PULLEIRO o PULLIERO, (A 119|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10790 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREIRO RAMOS de PULIDO, (A 307|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10792 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CRESENCIA o ANGELA CRESCENCIA MUNIZ PINTOS, (A 283|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10791 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CASURIAGA ARRUA, (A 323|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10904 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ACOSTA GONZALEZ, (Ficha 179|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10767 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO ABREU BENTANCUR o BETANCUR, (Ficha 92|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10766 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MESA, (Ficha 168|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10765 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TORRES de TEJERA, (Ficha 167|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de junio de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10764 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENGELBER ALEMAN, (F.a 154|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10863 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GAUDENCIA PEREIRA de CORREA o GAUDENCIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10864 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN COSTA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10885 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10886 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONINO o PEDRO BONINO RAPETTI o PEDRO BONINO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1972. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10831 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ESTHER TOTORICA de FRANCESCH, (L.o 27, F.o 340, número 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10757 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA SILVEIRA de RODRIGUEZ, (L.o 27, F.o 320, N.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10755 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LONG de GONNET, (L.o 27, F.o 353, N.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10754 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de, DOMINGO BENITEZ, (L.o 27, F.o 345, N.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10760 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIORDANO LANGONE, (L.o 27, F.o 336, N.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10761 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LAURINO RUSSI de BELASSI, (L.o 27, F.o 316, número 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10758 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANASIA o AFANAZJA YARENCHUK o YAREMCHUK DACTY de MUDRIEVSKY y testamentaria de TIMOTEO o TIMOFEI o TYMOTEUSZ MUDRIEVSKY o MUDRIJEWSKI, (L.o 27, F.o 321, N.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10753 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CARLOS CHILDS GRIFFIN o ROBERTO CARLOS GRIFFIN, (L.o 18, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10759 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de WARWARA o WARVVARA o WARVARA o BARBARA YUSKIW o YUSKIUV o JUSKIF o YUSKIF de KOSACHENKO y MARCO o MARKO o MARCOS KOSACHENKO o KOSACZENKO, (libro 18, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de mayo de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 10756 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS BOLONINI o BOLONINI MATOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 10750 Jn.14-v.jn.28.

3—Convocatorias Comerciales

ENEKA S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de julio de 1972 a las 11.30 en su local de la Avda. Uruguay 1113, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico del ejercicio 1971; 2) Elección del Síndico y su suplente para el ejercicio del año 1972, de acuerdo al artículo 11, inciso P) de los estatutos; 3) Designación de los accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Av. Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.
3) $ 5.250.— 5|pub. 10861 Jn.14-v.jn.21.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de junio de 1972, a las 15 horas, en Juan Carlos Gómez 1492, oficina 401, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1972; 2.o) Remuneración del Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 11 de los estatutos, relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, junio de 1972. — El Directorio.
3) $ 1.800.— 2|pub. 10797 Jn.14-v.jn.15.

KORMAK COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de junio de 1972 a las 11 horas y 30 minutos en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Esc. 61 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1972; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales: 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10853 Jn.14-v.jn.14.

JEANETTE S. A.

Convócase a los señores accionistas de "Jeanette S. A.", a la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día 23 de junio de 1972 a la hora 11.30 en el local de la Avda. 18 de Julio 1044, piso 5, Esc. 503, para considerar el siguiente orden del día:

Ampliación del capital autorizado.

Asimismo, el mismo día en dicho local, a la hora 11.45, se convoca a la asamblea general ordinaria para tratar los siguientes puntos: 1) Memoria y balances al 28|2|70, 28|2|71 y 29|2|72; 2.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 750.— 1|pub. 10802 Jn.14-v.jn.14.

BRIGOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 23 de junio de 1972 a la hora 12.30 en el local de la Avda. 18 de Julio 1044, piso 5, Esc. 503, a fin de considerar:
1) Memoria y balance al 30|11|71; 2) Designación de Directorio.
3) $ 450.— 1|pub. 10801 Jn.14-v.jn.14.

AREZZO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 21 de junio de 1972 a la hora 12, en el local de la calle 18 de Julio 1044, Esc. 503, a fin de considerar:
1) Memoria y los balances de los ejercicios hasta el 31 de agosto de 1971; 2) Elección de autoridades.
3) $ 450.— 1|pub. 10800 Jn.14-v.jn.14.

RANKING S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 24 de junio de 1972, a las 9 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10770 Jn.14-v.jn.14.

INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA JACOBO U. CUKIERMAN S. A. (I.N.M.S.A.)

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 24 de junio de 1972, a las 10.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10773 Jn.14-v.jn.14.

SOL DEL ESTE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 24 de junio de 1972 a las 9.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8 Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10774 Jn.14-v.jn.14.

FINANCIERA EUREKA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 24 de junio de 1972 a las 11.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10775 Jn.14-v.jn.14.

FINANCIADORA GENERAL S. A. (FI. GE. SA.)

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 24 de junio de 1972, a las 11 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10776 Jn.14-v.jn.14.

VERAX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 22 de junio de 1972, a las 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6 con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10777 Jn.14-v.jn.14.

CORMA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 24 de junio de 1972, a las 12 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10779 Jn.14-v.jn.14.

YENISEY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 24 de junio de 1972, a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10780 Jn.14-v.jn.14.

INTERNATIONAL SABRA CORPORATION S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 28 de junio de 1972 a las 16.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10781 Jn.14-v.jn.14.

AGROSOL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 28 de junio de 1972, a las 17 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10782 Jn.14-v.jn.14.

PRIMA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 29 de junio de 1972, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 10|pub. 10783 Jn.14-v.jn.14.

CORINTO S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 24 de junio de 1972, a las 8.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance de situación y resultados al 28 de febrero de 1971; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 600.— 1|pub. 10778 Jn.14-v.jn.14.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BASILIO RODIL ROZADO y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK o SWARBRICK KOLCHIGINA (174|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10793 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERAFIN ALVEZ CASTILLO y ELENA CAMACHO VIRAS (Ficha C|314|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 10832 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por COSTA GOTARELLI, JUAN PABLO y AETIS RADICE, MARIA ISABEL (Ficha E|154) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 19 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10860 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRINO MELLONI GARUTI y MARGARITA TERESA DE MEDINA MARTINEZ (Ficha C|675|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10836 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COPPOLA y PURA FERNANDEZ (Ficha 515|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10835 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LADISLAO GERLEI y MARIA del CARMEN SANCHEZ (Ficha 233|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10834 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS SIAGE y SUSANA EMA SEGALERBA (Ficha C|143|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10833 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ISAAC ACUÑA y LYDIA ELVIRA DE LEON (Ficha V N.o 86|72) citándose y emplazándose a todo el que tuviere interés dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, mayo 11 de 1972. — Alberto Marquès Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 10852 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos WALTER AGUIRRE y DORA JARA de AGUIRRE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Walter Aguirre y Dora Jara de Aguirre debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10868 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1972 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos TELMO SOSA PATRON y DELIACIR PEREZ GARCIA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Melo, mayo 16 de 1972. Aramís G. Buonomo, Actuario - Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 10867 Jn.14_v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: LESCOUBET de CORREA, ANA MARIA contra CORREA, MIGUEL ANGEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 339, N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Correa y Ana María Lescoubet de Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de mayo de 1972. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10762 Jn.14_v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: CANDIDO EDGAR SELLANES y MARIA MAGDALENA STUGELMAYER de SELLANES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 67) se hace saber que con fecha 22 de marzo de 1972 este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cándido Edgar Sellanes y María Magdalena Stugelmayer, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a fin de comparecer ante este Juzgado en los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de mayo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 10763 Jn.14_v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALFONSO ACOSTA RODRIGUEZ y EMMA FILOMENA BONO de ACOSTA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 676 año 1972) se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 25 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 10751 Jn.14-v.jn.30. Jl.21_v.jl.25.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MABEL RIGAU constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361 escritorio 53, optando al título de Procurador y Escribana, ofrezco declaración de Cristina Revello y Marcelo Haendel. — Mabel Rigau: — Mabel Rasines del Campo Escribana". — Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 10 de abril de 1972. — Raúl A. Avoncet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.— 10|pub. 10794 Jn.14_v.jn.23.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION ALCOHOLES

1|0069. 2.o llamado. Fungicidas.
Día 10 de julio de 1972 hora 15.
1|0070. 2.o llamado. Máquina pulverizadora atomizadora.
Día 10 de julio de 1972 hora 16.
1|0075. Baterías de acumuladores.
Día 10 de julio de 1972 hora 17.
1|0080. Herramientas.
Día 10 de julio de 1972 hora 18
1|0081. 2 tanques cilíndricos.
Día 17 de julio de 1972 hora 15.
1|0083. Tubos de acero y galvanizados.
Día 17 de julio de 1972 hora 16.
1|0086. Extractores de aire.
Día 17 de julio de 1972 hora 17.
1|0087. Tornillos y tuercas.
Día 17 de julio de 1972 hora 18.
1|0089. Varillas de cobre y bronce.
Día 24 de julio de 1972 hora 15.
1|0092. Materiales eléctricos.
Día 24 de julio de 1972 hora 16.
1|0064. Cables eléctricos para uso subterráneo.
Día 31 de julio de 1972 hora 15.
1|0079. Guinche móvil.
Día 31 de julio de 1972 hora 16.
1|0082. Vino jerez.
Día 31 de julio de 1972 hora 17.
1|0084. Sulfato de amonio y fosfato trisódico.
Día 31 de julio de 1972 hora 18.
1|0085. Alcohol metílico.
Día 7 de agosto de 1972 hora 15.
1|0090. 4 arados.
Día 7 de agosto de 1972 hora 16
1|0091. Mechas, limas y hojas de sierra.
Día 7 de agosto de 1972 hora 17.
1|0093. Alcohol etílico absoluto.
Día 7 de agosto de 1972 hora 18.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro) en el horario de 8 a 16 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Agraciada.
12) (C. C.) 3|pub. 31373 Jn.14-v.jn.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.602

Segundo llamado

Adquisición: Máquina de agujerear neumática.
Apertura: 12 de julio de 1972 hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31367— Jn.14-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.714
Adquisición: Chapas galvanizadas lisas.
Apertura: 6 de julio de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 13 de julio de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso
12) (C. C.) 3|pub. 31369 Jn.14-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.716
Adquisición: Dos máquinas de escribir.
Apertura: 14 de julio de 1972 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 21 de julio de 1972 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso.
12) (C. C.) 3|pub. 31368 Jn.14_v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1.715
Adquisición: Grilletes.
Apertura: 17 de julio hora 15.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 24 de julio de 1972 a la hora 15.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt 160 tercer piso
12) (C. C.) 3|pub. 31366 Jn.14_v.jn.16.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 1.308

Primer (1,o) llamado

Suministro de un montacargas autorrodante.
Fecha de apertura: 9 de agosto de 1972 hora 10.
Local: Sección Proveeduría y almacenes: calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo junio de 1972. — La Gerencia.
12) (C. C.) 1|pub. 31384 Jn.14_v.jn.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

SECCION COMPRAS

Año 1972

Lic. N.o 28|72. Paños de piso.
Apertura: 6 de julio de 1972 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1972 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).
Lic. N.o 29|72. Arrendamiento de servicios para limpieza, ajuste y conservación de máquinas de escribir, sumar y calcular.
Apertura: 6 de julio de 1972 a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1972 a las 16 horas.
Valor del pliego $ 100 (cien pesos).
Lic. N.o 30|72. Jabón en polvo.
Apertura: 10 de julio de 1972 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 11 de julio de 1972 a las 15 horas.
Valor del pliego $ 100 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31379 Jn 14_v.jn.26.

PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

I.N.V.E.

Conjunto habitacional Piloto 70.
(1.a etapa construcción de viviendas): Montevideo.
Se pone en conocimiento de las empresas interesadas en la formulación de precios para la construcción de dichas obras que ha sido prorrogada la apertura de propuestas la que se realizará el día 10 de agosto de 1972 a las 15 horas. — Departamento de Obras. — Sección Licitaciones de Obras.
12) (C. C.) 1|pub. 31380 Jn.14-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

CANTINAS MILITARES

Licitación pública N o 60

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 1.200 pullovers manga larga para hombre en varios gustos y calidades.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 4 de julio de 1972 a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de julio de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, junio 12 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31372 Jn.14_v.jn.26.

Licitación pública N.o 61

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 pilots para hombre, varios gustos y colores buena calidad.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado día 4 de julio de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 4 de julio de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, junio 12 de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 31381 Jn.14-v.jn.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 14 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS HEBERLING, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 1423

NORA LEONOR GIUDICE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1423.

3.a Sección

ERNESTO ALONSO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1277 P. 2 y ANA MARIA BURGUEÑO GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1277 P. 2.

4.a Sección

PASCUAL PAPAIANNI, 30 años, soltero, agrimensor, italiano, domiciliado Convención 1321 bis y ELBA LINA CABALLERO, 28 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Convención 1321 bis.

5.a Sección

JUAN MANUEL FURMAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1921 y GRACIELA MARIA LEONOR DE UNDURRAGA, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Durazno 1921.

6.a Sección

ALEJANDRO ANTONIO NAUMIS, 27 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1467 Ap. 1 e INES ELOISA VALIENTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2269 Ap. 2.

8.a Sección

RUBEN DARDO ALVAREZ GUTIERREZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ricaute 880 y ALICIA CABRERA MARSICANO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ricaute 880.

RUDY REY DE SOUZA LEAL RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 2892 y OLGA NELLY CARABAJAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 2892.

9.a Sección

ARISTOBULO MARCOS PASSADORE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carpín 2854 y DEUNILDA de ALMEIDA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bohanes 3117.

10.a Sección

JORGE BASIL ROSSEL, 35 años, soltero, modisto, chileno, domiciliado Alejandro Gallinal 1635 y REINA del CARMEN VARGAS, 35 años, soltera, modista, chilena, domiciliada Alejandro Gallinal 1635.

OSCAR JOSE VICENTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernani 1481 y MARTHA CRISTINA CASTRO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hernani 1481.

11.a Sección

JULIO CESAR DUARTE, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Uruguay 1692 y ANA MARIA BENTANCOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itazurbí 5182.

RAMON ESTEBAN ROCHA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2689 y NELSA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belén 2689.

WILSON SIMON NIEVES, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida 17 Metros 4640 y ELSA SUSANA VILLALBA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida 17 Metros 4640, Apto. 2.

HUGO EDUARDO FASINI, 20 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2534 y CARMEN GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2534.

12.a Sección

ADALBERTO ENRIQUE VERA GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5616 y MARIA CRISTINA ARECO GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3288.

15.a Sección

JULIO CESAR ELIZONDO, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Libertad 2669, Apto. 4 y PATRICIA LIA LEGUIZAMON, 27 años, soltera, ingeniero agrónomo, argentina, domiciliada Libertad 2669, Apto. 4.

RICARDO ALBERTO HARRIAGUE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sarmiento 2257 y LAURA HELENA GOMEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2257.

MARIO ROMULO PAREJA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roque Graseras 739 y GILDA PIAGGIO SOTO, 25 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Roque Graseras 739.

16.a Sección

OSCAR ERNESTO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 7827 y YOLANDA ALONDRA DUTRA, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ofical 2 N.o 7827.

RUBEN CAETANO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 10 número 3409 y LIRA LUZ LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3458.

FELIPE VICENTE BERTTA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3491 y ELVIRA LUZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3491.

17.a Sección

VICTOR ARIEL CASTILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle, Senda 23 y AMELITA ESTHER MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4924.

GELSI JACKSON, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Cono 3834 y MARIA DEL CARMEN MACHADO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Domingo Arena 4447 bis.

JULIO CESAR SUAREZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pichinango 4846 y JUANA MIRABALLES, 50 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pichinango 4846.

ALFREDO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4798 y BLANCA ALICIA BARAYBAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 5336.

CRISTINO SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 8596 y MARIA VICENTA GUARCH, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 3596.

MARIO ALFREDO COLLAZO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Flores 4823 y DELIA ELIZABETH BAZZANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4825.

18.a Sección

CESAR ALFONSO MAGLIANO ESPINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2518 y MARIA ALICIA CASSANNELLO BENVENUTTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2518.

ROBERTO FLORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1065 y LUCIA EDITH GALAGORRI, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Arazatí 1065.

JOSE ANTONIO LOPEZ DOMINGUEZ, 22 años, soltero, artes gráficas, español, domiciliado Chucarro 1137 y DINORAH RITA FREITAS KLINGEMDER, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1137.

19.a Sección

HILDEMAR GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2416|9 y AMPARO CIMIANO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Cabal 2416|9.

JORGE MARIO BURGELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2604 y ESTELA GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2604.

JACOBO SZMAJSER, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Pedernal 1896|10 y AMALIA BELIANSKI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 1896|10.

DANIEL ERGANIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2230 y MARIA CRISTINA RAVIOLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2230.

LEOPOLDO SILES NIETO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3044 y MIRTA PEREZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3655.

JESUS MARIA ESTEVEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Emilio Raña 2943 y MARIA ESTER ANNUITTI, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2943.

JUAN PEDRO HERNANDEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Urquiza 2806 y TERESITA RAQUEL FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Urquiza 2806.

20.a Sección

JOSE LUIS PEDREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4108 y MARIA CRISTINA BANQUERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4108.

JOSE ALBERTO SANSONE, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Economía 108 y MARIA ZULEMA COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 108.

JOSE PEDRO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sajama 128 y MARIA LUISA CARTAGENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sajama 128.

21.a Sección

JOSE PEDRO VIGNOLI COITO, 28 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Ariel 4603 y MARIA DEL CARMEN VIERA VALDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 4603.

VITO CURCIO GUARINO, 51 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Azarola 2382 y JOSEFINA MARIA DELLEONDE, 61 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Azarola 2353.

ANDRES DOMINGUEZ FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5324 y MARIA DEL ROSARIO CARBALLO LLAMBI, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Astengo 4584 bis.

22.a Sección

ALFREDO PONCE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4170 y ELSA NELLY SANJURJO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Vega 3736.

ELBIO ADALBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado B. Largo 3688 y ZULMA NELIDA BELUCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Largo 3718 Apto. 2.

RAUL DEZA DE LA SOVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3534 y SONIA ALI LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3534.

URUGUAY EDUARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2903 y MARTA IVONNE MEDINA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coruña 2881.

UBERFIL EDUARDO GUTIERREZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Plá 3487 y ELIZABETH ADRIANA MARTINEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Plá 3487.

BALMACEDO MARIA MOREIRA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4258 y AUDEMAR ROCA GONZALEZ, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4258.

WASHINGTON TAMPOR BARRIOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3379, bis A y ALBA GLAYBEL GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3379 bis A.

24.a Sección

CARLOS JORGE CANALE CATENA, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2209 y LIDIA FAZZINI MUTUBERRIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1446.

14) $ 270.00 3|pub. 3573 Jn.14-v.jn.16.

15—Pagos de Dividendos

CASA CARDELINO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 de junio de 1972, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1971.

Según resolución de la Asamblea General del 26 de mayo de 1972 el dividendo podrá ser cobrado en acciones o en efectivo. Al dividendo cobrado en efectivo se le retendrá el 25 o|o por concepto de Impuesto a la Renta de acuerdo a lo dispuesto por la ley del 2 de diciembre de 1965, N.o 13.420, N.o 13.319 del 28 de diciembre de 1964 y artículo 35, inciso 3.o de la ley N.o 13.637.

Es imprescindible la presentación de las acciones para el cobro del dividendo.

15) $ 900.00 1|pub. 10881 Jn.14-v.jn.14.

S.A.I.D.A.T.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimento de los señores accionistas que desde el día 20 de junio de 1972, se pagarán los dividendos correspondientes a los ejercicios 1970, saldo en acciones, y 1971 en efectivo y en acciones.

El pago se efectuará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida General Rondeau N.o 1950 de 15 a 17 horas. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — El Directorio.

15) $ 450.00 1|pub. 10858 Jn.14.-v.jn.14.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA JACINTA FERREIRA. Frescripción adquisitiva" (193|972), se hace saber que se presentó María Jacinta Ferreira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, empadronada con el N.o 4320 y que linda: al Norte con calle Cámaras en una extensión de 37 metros; al Sur con el inmueble padrón N.o 4521 de propiedad de la Suc. Luis García en extensión de 37 metros 80 centímetros; al Este con el inmueble padrón N.o 8499, propiedad de la señora Eloísa Gómez de Rodríguez y con el inmueble padrón N.o 4329 propiedad del señor Adán Silveira Villa en una extensión de 19 metros 95 centímetros y al Oeste con calle Pública en una extensión de 26 metros.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto para que se presenten a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 10870 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LEONIDIO AMALIO DE FARIAS, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva. (F. 257|1972) sobre el siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la 2.a Sección Judicial de Cerro Largo padrón 3364 —compuesta de una superficie de 11 Hás. 3887 metros cuadrados— que linda al Norte con el Camino Vecinal a Arroyo Malo, al Este Estela Amaral y Manuel Borges, al Sur María Mena, al Oeste Leonidio A. de Farías y Ney Olivera, según el plano del Agrimensor Francisco J. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4796. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a que se presenten dentro del término de 90 días a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se contiuarán los procedimientos. — Melo, 24 de mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 10869 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "LAURA ESTHER TELLECHEA. Rectificación de partida". (Ficha E. 440|72) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde se dice que es hija de "Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther N. Burgueño" debe decir "Hija de Eduardo Faustino Tellechea y de Laura Esther Neves Burgueño" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 27 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 4.500 15|pub. 10795 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de BLANCA ARACI SILVA, pues donde dice "20 de agosto de 1931", debe decir, 20 de agosto de 1932, por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31383 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De defunción de JOSE LEVINTAL, pues en la misma donde el apellido figura como José Levnetal, debe decir: José Levintal; b) De nacimiento de su hija Fan, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Lebental" y el materno como "Eemel" debe decir: Levintal y Zemel respectivamente; y c) De nacimiento de su hija Juana Catalina, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Levinthal" debe decir: Levintal, por ser todas ellas como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

19) $ 5.400 15|pub. 10903 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MARIA ESTRELLA VITUREIRA DE MASSIRONI y BRUNO MASSIRONI, pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos quince, debe decir, veintitrés de octubre de mil novecientos doce, por así corresponder. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 10901 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "WALTER HUGO PARIENTE y MIRNA ELENA BAEZ. Rectificación de partida". (570|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Hugo Pariente Baez, en el sentido de que donde dice: "hijo de Marina Baez", debe decir: "hijo de Mirna Elena Baez" que es lo correcto. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31382 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JOSE MOMBRIGADES. Rectificación de partida". (238|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Mombrigades y Alice López Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Juan Maubrigades" debe decir: "José Mombrigades" y donde dice: "hijo de Alberto Maubrigades" debe decir: "hijo de Alberto Mombrigades", que es lo correcto. Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 4.500 15|pub. 10866 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "HEBERT DAER SOSA y MARIA MIRTA LUCENO. Rectificación de partida". (214|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Grisel Sosa Luceno, en el sentido de que donde dice: "hija de María Mirta Lucero" debe decir: "hija de María Mirta Luceno" que es lo correcto. — Melo, mayo de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 3.600 15|pub. 10865 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RASERO SECUNDINA LEONOR. Rectificación de partida" (Libro 27, Folio 300, Nº 163), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Secundina Leonor Rasero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los siguientes errores: I) De defunción de Dominga Rasero. Donde dice: Dominga Rasero, debe decir: Dominga Buenahora de Rasero. Además reza en la partida que la finada era casada con José Rasero, de cuyo matrimonio queda una hija llamada Julia, cuando en realidad es la compareciente que se llama: Secundina Leonor Rasero. II) De defunción de Teresa Chicolli de Racero. Donde dice: casada con José Racero, debe decir: Rasero. III) De defunción de José Racero. Donde dice: Racero, debe decir: Rasero. IV) De nacimiento de la compareciente: Secundina Leonor Racero: debe decir: Rasero. V) De matrimonio de José Racero y Dominga Buenahora. Los nombrados son los padres de la compareciente, y donde dice: Racero, debe decir: Rasero. Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de mayo de 1972. — Ecribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria

19) R. 20|4|55 15|pub. 31370 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.25.

20—Remates

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Eduardo Márquez Castro S. A. contra MILTON GRENO, Medidas Preparatorias", (C. 934|70), el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el Martillero Alberto Brun; sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 registradora National N.o 1534870-442, balanza de precisión Negri-Quartino y Ferrari, balanza Portec, vitrinas y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 3.000.00 10|pub. — 10897 Jn.14v.jn.28.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Ferreta de Rodríguez Angela y otros contra GONZALEZ TARSITANO RAFAEL Y OTROS. Ejecución de Hipoteca" (C.1120|71), se hace saber que el próximo 26 de julio de 1972, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28752 y compuesto de una superficie de 222 mts. 10 dcmts., con 8 mts. 65 ctms. de frente al Norte a la Avenida Rivera, puerta de calle N.o 2508 entre las calles Obligado y Francisco Araúcho, distando su punto medio 14 mts. 71 ctms. de la esquina con la calle Araúcho.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión usual del rematador serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana A.51|1753 ya cancelada). IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). V) Que si el mejor postor fuera la parte ejecutante, se le eximirará de depositar la seña en los términos y condiciones previstos en el artículo 925 del C.P.C. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 10907 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Olimpia Limitada contra PICO PATO URUGUAYA S. A. Intimación", (B.352|71), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 máquina de centrar y armar capellada Tochetti y 1 máquina sacar hormas. — Montevideo, 12 de junio de 1972.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10894 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Juan Pons S. A. contra ONOFRE SAMPER, Juicio Ejecutivo", (B.234|70), el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Tractor David Brown, motor 2530 MC 17315 A2. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10890 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Luis Choroszucha contra Miguel Gonella, Juicio Ejecutivo", (C.414-970), el 29 de junio de 1972 a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 garlopa, pulidora, máquina de sumar eléctrica y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10895 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Sosa Ceferino contra Suc. A. CARLOS MIR, Medidas Preparatorias", (C.1297|71), el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el Martillero ALBERTO VANOLI, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: tapados, trincheras, vestidos, polleras, pantalones y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 3.000.00 10|pub. 10896 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Carlos Benítez Prevé contra BELA BARTUS, Juicio Ejecutivo", (C. 3227|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de puntear Frankfurt N.o 1641. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10888 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Carlos Chabert contra ELBIO BAS NIETO, Medidas preparatorias", (1215|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor Olimpia de 23". — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 1.800.00 10|pub. 10887 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Minskas, Miuel S. A. contra CYMOR S.A., Juicio Ejecutivo", (1013|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10889 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Isaac Oks contra TOBIAS ZARKO y OTRO, Juicio Ejecutivo", (311|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas de cartonería, cortadoras, cosedoras, rayadoras, motores y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10891 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "S.A.M.I.C. contra JOSE GONZALEZ ZAPATA, Juicio Ejecutivo", (787|68), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cajones con botellas de vino, conservas, balanzas, almohadones plásticos y demás embargados en autos. — Montevideo, 9 de junio de 1972.
20) $ 2.640 10|pub. 10890 Jn.14.-v.jn.28.

JOSE E. FERNANDEZ MARCHELLI
(Matrícula 130)
JUDICIAL
(Ejecución Prendaria)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: María Esther Pérez Lenzuen, Carlos María González y Eugenio Sacco, contra Salomón Ptasevich, Ejecución Prendaria (Ficha 481-971), se hace saber que el día 30 de junio de 1972, a las 15 y 30 horas y en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 3079, se procederá por el Martillero señor José E. Fernández Marchelli, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Pontiac" modelo 1948, empadronado en Montevideo con el N.o 110.702, matrícula número 241.636, tipo sedan de cuatro puertas.

Se previene: que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 6.o, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 12 de 1972. — José T. Pereyra, Actuario.
20) $ 5.400.00 10|pub. 10752 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: "Nazar Attarián contra JOSE ENRIQUE TORENA, Juicio ejecutivo", (A.891|70), el 29 de junio de 1972, a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Fordson Thames, matrícula número 452.266 y 1 auto Ford, matrícula N.o 232.241. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10892 Jn.14-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Bespalko Manuel contra JOSE LUIS O'NEILL, Juicio Ejecutivo", (C.535|70), el 29 de junio de 1972, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: frazadas, pantalones, carteras y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, 12 de junio de 1972.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10893 Jn.14-v.jn.28.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Banco de la República del Uruguay contra WALTER PEREZ ACHARD Y OTRA, Ejecución de hipoteca", 157|B|1970, se hace saber que el día 27 de julio a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor Telmo Germán Acosta asistido del señor Alguacil, al mejor postor y sin base el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, sita en el paraje "Piedras de Afilar" 8.a Sección Judicial de Canelones,-Padrón número 6047, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos R. Senaldi, compuesto de 302 Has. 3156 m. 28 dm., con frente al Oeste en varias líneas de 138 ms. 80 cms. y 164 ms. 20 cms. a Camino Vecinal a Estación Piedras de Afilar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, junio 8 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 9.900.00 15|pub. 10768 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "GONZALEZ MENDEZ, RUBEN PEDRO, Segundas copias, F. 627|71", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Pedro González Mendez, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Luis E. Arnabal Marquez el 20 de diciembre de 1966, por la cual Ruben Pedro González Mendez compró a Juan Carlos Carracedo y Ana Grugnola de Carracedo el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este, Padrón N.o 31, señalado con el N.o 18 de la manzana 2 del plano del Agr. Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre de 1933 según el cual consta de una superficie de 600 mts. con 12 mts. de frente a la calle 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 3 de febrero de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 6.000 10|pub. 10501 Jn.14.-v.jn.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

UMYTA LTDA.

Contrato: 2 de mayo 1972. Inscripto Registro Público N.o 359, F.o 1246 y, L.o 1 de Contratos.
Objeto: fundición, industrialización, elaboración y venta de metales y plásticos y fabricación de matrices.
Plazo: 10 años prorrogables.
Socios: Rolando Umpierres Brocca y Rafael Tambasco Espósito.
Administración: conjunta.
Capital: $ 500.000.00 aportados por mitades.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 10966 Jn.14-v.jn.28.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Escritura del 28 de mayo de 1969 ante el escribano Luis A. Calleros.
Santiago Luis Patrone y Remo Roque De Gregorio transformaron la sociedad colectiva "Patrone y De Gregorio" en sociedad de Responsabilidad Limitada e ingresaron como nuevos socios Francisco y Antonio López García.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Plaza Independencia N.o 1358.
Plazo: 5 años, Prórroga automática sucesiva: 2 años.
Administración: Conjuntamente por los 4 socios.
Capital: $ 1.000.000, aportados: Patrone y De Gregorio $ 200.000 cada uno; Francisco y Antonio López García: $ 300.000.00 cada uno. Se divide en 10 cuotas de $ 100.000.00 cada una, correspondiéndole a Patrone y De Gregorio 2 cuotas a cada uno y a los hermanos López García 3 cuotas a cada uno.
Objeto: Explotación de un comercio en el ramo de "bar, venta de helados, cervecería, frankfurtería y anexos".
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 439, F.o 1538, L.o 1 de Contratos, el 2 de junio de 1972.
Acreedores presentarse: 25 de Mayo 477, escritorio 48 (Estudio Escribano J. Enrique Galeano).
22) $ 13.500.00 10|pub. 10796 Jn.14-v.jn.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 137.749. — Montevideo, junio 8 de 1972. — P. Dubourg por José Heisner Rybak (Montevideo), solicita marca: LA TROMPITA DE LA SUERTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10851 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.696. — Montevideo, junio 5 de 1972. — P. Dubourg por Martoy Hermanos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: SUPERBA, clases 4, 5 y 19a. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10850 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.774. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Manfredo Cikato por Luis Alberto Vecino (Montevideo), solicita marca: TANGER, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10842 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.765. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S. R. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRAFLEX, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10826 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.764. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S. R. Ltda. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRARAPID, clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10825 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 137.763. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Jones y Cía. S.A. por Juan Korth y Cía. S.R.L. (Rep. Argentina), solicita marca: ULTRADUR, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10824 Jn.14-v.jn.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.989. — Montevideo, junio 9 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aldo Guido Di Lorenzo Salvo (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema constructivo modular". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10857 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 18.990. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Con esta fecha Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Seresci Societe D'Estudes et de Realisations Scientifiques S.P.R.L. (Bélgica) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de un derivado de pirazolidina substituída", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500.00 10|pub. 10843 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 18.981. — Montevideo, junio 7 de 1972 — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nuevo sistema de impresión de fotografías y método para producir ilusión óptica de movimiento", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10464 Jn.14.-v.jn.28.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Nilda Mercedes Luzardo de Rodríguez el comercio de venta de pan y afines ubicado en la calle Uruguayana número 3514 de esta ciudad, quien tomó posesión el 2 de mayo de 1972.
Acreedores: presentarse en el comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, junio 9 de 1972. — HECTOR DOMINGO MANZO. — ALBA G. DE MANZO.
25) $ 8.400.00 20|pub. 10902 Jn.14-v.jl. 12.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Unica de Sumarios

Vistos: el estado del presente sumario H-583 Nybia Hernández — Inf. Sumaria, de acuerdo al artículo 66 de la Constitución, decreto ley N.o 10.388 Estatuto del Funcionario y decreto 575|966 de 23 de noviembre de 1966 y reglamentación de sumarios en vigencia dése vista por el término legal a la funcionaria Nybia Hernández de la resolución de Directorio de mayo 16 de 1972 que en su artículo 1.o dice: "Declárase cesante por la causal de abandono del cargo a la funcionaria Nybia Hernández N.o 892". Durante el término de la vista los autos permanecerán en la Oficina Unica de Sumarios, calle Dante N.o 1851, 3º piso.
27) (C. C.) 1|pub. 31371 Jn.14.-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Convocatoria para designación de Decano

El Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias convoca a la Asamblea del Claustro de la Facultad, a los efectos de la designación de Decano por el período legal de cuatro años, para el día 20 de junio de 1972 a las 19 horas, en el Salón de Actos Públicos de la misma Facultad. — Rodolfo V. Talice, Decano Interino. — Sara Sansone, Jefe Secretaría Subr.
27) (C. C.) 1|pub. 31374 Jn.14.-v.jn.14.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña BEATRIZ ELVIRA DÁVILA MANITTO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 12 de junio de 1972. — Doctora María Eloísa Galarregui, Prosecretaria.
27) $ 450.00 1|pub. 10855 Jn.14.-v.jn.14.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido LAS BASKITAS S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Charolais. Sexo Hembra. Nº Inscripción 239: Nacido 18 de febrero de 1964.
27) $ 750.00 1|pub. 10769 Jn.14.-v.jn.14.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A. — Carpeta Nº 865|1971|126. — solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Burlete Sellador de Felpa para Carpintería Metálica de Aluminio".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de junio de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31378 Jn.14. v.jn.15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: LABORATORIOS Y FABRICAS ASOCIADAS S. A. (LYFASA) — Carpeta Nº 176|1972|9. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Cloruro de Cetil Trimetil Amonio".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de junio de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31377 Jn.14.-v.jn.15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: ZAPRIZA GRUNDEL Y CIA. S. A. — Carpeta Nº 865|1972|140. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Concentrado para Fabricación de Cremas para la piel, constituído por hidrocarburos sólidos derivados del petróleo (tipo parafina) y una pequeña proporción de alcohol cíclico tipo colesterol".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de junio de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31376 Jn.14.-v.jn.15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: RESYPLAST S. A. — Carpeta Nº 865|1972|anexo 154. — Solicita declaración de competitivo nacional fijando un recargo de 90 o|o y un precio CIF (promedio) de U$S 1,65 el kg. para la importación de Scaseinatos de Calcio y de Sodio.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de junio de 1972. — Por el Ministro: Alberto Calcagno Warren, Encargado de la Dirección de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31375 Jn.14.-v.jn.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

OLSON S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan Silva Delgado, se hace saber que OLSON S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese OLSON S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00, (cinco millones de pesos).
El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D)

Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas; que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — Israel Lublinerman. — Héctor Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de OLSON S. A., y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 11 de noviembre de 1971. — Ana María Labanca. Escribana.

2.415. — Montevideo, marzo 3 de 1972. — Vistos: atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección Beneral de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de OLSON S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquense y comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente. archívese. Honorarios: $ 6.000.00. — Juan Silva Delgado. — B. Pérez Santana.

La resolución fue notificada con fecha 11 de abril de 1972. — Registro Público y General de Comercio, inscripto el 24 de abril de 1972 con el N.o 125 al F.o 507 del libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. — Montevideo, 30 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

$ 13.741.00 — 1|pub. — 8834.

OBER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado; se hace saber que OBER SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese OBER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00, (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas; que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que

represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 11 de 1971. — Israel Lublinerman. — Héctor Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de OBER S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 11 de noviembre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

1.825. — Montevideo, febrero 21 de 1972. — Vistos: Atento a lo que surge de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OBER S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquense y comuníquese, hágase los desgloses solicitados y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 6.000.00. — Juan Silva Delgado. — B. Pérez Santana.

La resolución fue notificada con fecha 22 de marzo de 1972.

Registro Público y General de Comercio, inscripto el 14 de abril de 1972, con el N.o 122 al F.o 497 del L.o N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 30 de abril de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 13.741.00. — 1|pub. — 8835.

FRID S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, doctor Luis Torello se hace saber que FRID S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FRID S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00, (cinco millones de pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas; que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en ofici- estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 20 de 1971. — Israel Lublinerman. — Héctor Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de FRID SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 20 de diciem-

bre de 1971. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de enero de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de FRID S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Inspector, Eduardo Chavarría. — Subjefe de División (I), Cr. Carlos R. Buono. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 436. — Señor Juez: No hay observaciones que formular. — Montevideo, febrero 18 de 1972. — Federico Capurro Calamet.

617. — Montevideo, febrero 23 de 1972. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: Aprobar el proyecto de estatutos de autos e inscripción en la matrícula, previas las publicaciones legales e inscripción en el registro. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Com.), remítase al Registro para la inscripción en la matrícula y previa liquidación y reposición de tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — Luis Torello. — Alberto Martínez. — Irigoyen.

La resolución fue notificada con fecha 6 de marzo de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de marzo de 1972 con el N.o 88 al Folio 361 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 30 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 15.556.00. — 1|pub. — 8836.

HARRINGTON S. A.

Sarandí 144, piso 4

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "HARRINGTON S. A., Reforma de estatutos" (Ficha B|N.o 6.72), se hace saber que ante esta oficina se presentó HARRINGTON S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Miryam Hilda Beitler, Escribana, certifico: que en el libro de actas de asamblea de HARRINGTON S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 5 de agosto de 1964, a fojas 11 figura el acta de la asamblea general extraordinaria de fecha 6 de setiembre de 1971, comunicada previamente a la Inspección General de Hacienda el 26 de agosto de 1971, la que con asistencia de accionistas que actuando por sí y representando la totalidad del capital integrado, que asciende a la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos m|n.) resolvió por unanimidad modificar el artículo 5.o del estatuto que quedará redactado así: "Artículo 5.o El capital será de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos m|n.) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El directorio previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n.)". Se resuelve autorizar a los señores Cr. Ramón Oxman y señor Luis Beitler Kropman, para que indistintamente gestionen la aprobación de la presente reforma y su inscripción en las Oficinas Públicas correspondientes. En fe de ello a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo hoy en la ciudad de Montevideo a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos. Hay un signo notarial. — Miryam Hilda Beitler. — Hay un sello que dice: Miryman Hilda Beitler, Escribana.

N.o 4120. — Montevideo, 20 de marzo de 1972. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el M. Público: Apruébase la reforma de los estatutos de: HARRINGTON S. A., de que informan estas actuaciones. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Regiestro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 150.000.00. — Mier Nadal. — B. Pérez Santana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de abril de mil novecientos setenta y dos a las 16 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 124 al folio 503 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevieдо, mayo 2 de 1972. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 10.389.00 1|pub. — 8954.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS

SAUDEC

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (SAUDEC) solicitando la inscripción y aprobación de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 24 de asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los 18 días del mes de noviembre de 1971, en la sede de la sociedad, calle Canelones 1238, siendo las 18.30 horas, se reúnen en primera convocatoria los accionistas de SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (SAUDEC).

Preside el acto el señor Haroldo García Arocena, quien deja constancia que de acuerdo con las exigencias de los estatutos sociales, se efectuaron las publicaciones en "Diario Oficial", (4 al 8 de noviembre) y Diario Español (4 al 7 de noviembre) y declara constituída la asamblea, pasándose a tratar los asuntos que componen el orden del día, con los siguientes resultados:

1.o) Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Se aprueba, por unanimidad, la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, el que quedará redactado en la forma siguiente:

"El capital social será de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en 40.000 acciones de $ 500.00 cada una, que será integrado en la forma, modo, tiempo y condiciones que fije el Directorio".

"Queda autorizado el Directorio para aumentar este capital, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, en una o más oportunidades, realizando en cada una de ellas los trámites pertinentes por ante las autoridades que correspondan".

La asamblea, por unanimidad, resuelve facultar al señor Haroldo García Arocena y al señor Julio Arocena Noceti para que conjunta o separadamente, gestionen ante las autoridades pertinentes la reforma de los estatutos sociales en la forma precedentemente expuesta, con atribuciones para aceptar cualquier modificación que dichos organismos o sus asesores exijan o sugieran dentro del espíritu de esta reforma, realizar todos los trámites administrativos o judiciales necesarios y efectuar las publicaciones e inscripción en el Registro Público de Comercio, así como todas las demás gestiones o trámites que fuera necesario a los fines expuestos;

2.o) Capitalización de reservas. Se resuelve, por unanimidad, autorizar al Directorio para que una vez realizada la modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales, proceda a la capitalización de los Fondos de Aplicación, ley N.o 12.804 y Estabilización de Dividendos en las sumas que estime conveniente.

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se designa por unanimidad, a los señores José Enrique Sánchez Varela y Guillermo Facio. Se deja constancia que no ha concurrido el Inspector de la Inspección General de Hacienda. No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizado el acto, siendo las 19 horas. — Haroldo García Arocena. — Julio Arocena Noceti. — José Enrique Sánchez Varela. — Guillermo Facio.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con lo pertinente del acta de sesión de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (SAUDEC), celebrada el 18 de noviembre de 1971, en esta ciudad, original de su mismo tenor que he tenido a la vista y al que me remito, y que está asentada a fojas 47 y siguientes del libro de actas de asambleas perteneciente a dicha Sociedad, anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 7.076, folio 344 del libro 16.

En fe de ello, a pedido de la SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (SAUDEC), expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 21 de febrero de 1972, en dos fojas de sellados de $ 150.00, cada una de la serie A números 1765910 y 1632275. — Hay un signo notarial. Adhemar H. Carámbula. — Hay un sello que dice Adhemar H. Carámbula. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, — Haroldo García Arocena y Julio Arocena Noceti, en representación de SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (SAUDEC) según resulta de certificación notarial que se acompaña, constituyendo domicilio en calle Canelones 1238, nos presenta-

mos ante el señor Juez y decimos: 1.o) Que en asamblea extraordinaria de accionistas, efectuada el día 18 de noviembre de 1971, se resuelve elevar el capital a veinte millones de pesos, ($ 20.000.000.00) por lo tanto al señor Juez solicitamos: 2.o) Que se apruebe la modificación del artículo 5.o de los estatutos; 3.o) Que fecho se ordene la inscripción de la aludida modificación de estatutos en el Registro Público y Nacional de Comercio y su publicación; 4.o) Que se entreguen los edictos, para su publicación y se agreguen los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. — Harlodo García Arocena. — Julio Arocena Noceti. — Fany Puyesky. — Fany Puyesky. Abogada.

Testimonio. — Expte. 99|72. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de marzo de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General, no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de la SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (SAUDEC), sancionado en asamblea general extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1971, consistente en la modificación del artículo 5.o de los estatutos. Inspector: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civl de Primer Turno. Recibido: 10 de marzo de 1972. N.o 852. Señor Juez: el suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Carlos Sienra Castellanos.

13.035. — Montevideo, 13 de marzo de 1972. — Vistos: apruébase la reforma estatutaria de SAUDEC, sancionada en asamblea general extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 1971, consistente en la modificación del artículo 5.o de sus estatutos. Y, previa tasación y pago de tributos, expídanse edictos, publíquese e inscríbase. Honorarios fictos: $ 20.000. — Cabezas. — Alvaro Castellanos.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen agregados de fojas cuarenta y siete, cuarenta y siete vuelto, y cuarenta y nueve, de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS (SAUDEC). Aumento de capital. (Ficha 33|972), haciéndose constar que la providencia número trece mil treinta y cinco, de fecha trece de marzo de mil novecientos setenta y dos, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día tres de abril de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos. Hay un signo notarial. — Miguel Lanata. — Hay un sello que dice: Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, e inscripta en este Registro con el N.o 128 al folio 516 del libro número 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 27.300.00. — 1|pub. — 8974.

FALBON SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887 (Esc. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FALBON S. A. "Estatutos y Matrícula", (Ficha C 799|71), se hace saber que ante esta Oficina, se presentó FALBON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

FALBON SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FALBON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 10:000.000.00, (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones u obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públi-

cas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o Cr. Miguel Rozemblum y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Jaime Falkas. — Yvonne Meyer de Falkas. — Olga R. de Korpus.

Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Jaime Aron Falkas Guelman, Yvonne Meyer de Falkas y Olga Resctcosky de Korpus, vecinos hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello, a solicitud de los señores Jaime Aron Falkas Guelman, Yvonne Meyer de Falkas y Olga Resctcosky de Korpus y en el sellado de $ 150.00. Serie A N.o 1.239.793, sello, signo y firmo la presente, en Montevideo, el 24 de mayo de 1971. — Hay un signo notarial. — Brenda S. Favotto. — Hay un sello que dice: Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Exp. 448|71. — Decimoquinto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de julio de 1971. — Señor Juez: Esta Inspección General, no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de FALBON SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Jefe de División. U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga, Inspector. — Eduardo Chavarría. —, Eduardo Chavarría.

V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda. — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. —N.o 2.771. — Señor Juez: Puede usted, aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, agosto 10 de 1971. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7.599. — Montevideo, 30 de noviembre de 1971. — Vistos: Concédese la matrícula solicitada, inscríbase, remítase al Registro, expídase certificado, devuélvanse los recaudos, rubríquense los libros. Atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y subsiguientes del Código de Comercio, modificados por los artículos 206 y subsiguientes de la ley N.o 13.318, se recuelve: Aprobar los estatutos de FALBON SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento. Inscríbase el acta de constitución, el estatuto y testimonio de la resolución que se dicta en el Registro Público y General de Comercio y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: FALBON SOCIEDAD ANONIMA. "Estatutos y Matrícula". (Ficha C 799|71), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Hay un signo notarial. — Julia Techera Bonilla. — Hay un sello que dice: Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, a las 11 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 49 al F.o 193v. del L.o N.o 1 de estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Hay un signo que dice: Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 28 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$. 27.562.00. — 1|pub. — 8988.

AFTER COMPANY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra se hace saber que AFTER COMPANY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

ACTA

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye AFTER COMPANY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; once acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — Israel Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 250 por dólar. En fe de ello signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — Ana María Labanca, Escribana.

11.514. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Vistos: Previa liquidación y pago de tributos concédese la autorización solicitada, remítase, inscríbase, expídase edictos y publíquese. Comuníquese. Oportunamente archívese. (H. fictos pe-

sos 4.000). — Alberto Reyes Terra. — Alvaro Castellanos.

La resolución fue notificada con fecha 3 de febrero de 1972. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de abril de 1972 con el N.o 115 al F.o 471 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 17.944.— — 1|pub. — 9029.

OMBU S. A.

(Inscripción N.o 44.907)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	7.403.76
Impuestos a liquidar ..	”	172.00
Accionistas	”	10.000.00
Inmuebles	”	539.781.15
Pérdidas a amortizar .	”	11.904.65
Pérdidas del ejercicio .	”	80.019.59
Gastos amortizables ..	”	4.000.00
Acciones a emitir	”	50.000.00
	$	703.281.15

Pasivo —

Préstamos y adelantos .	$	170.000.00
Capital suscrito	”	10.000.00
Capital integrado ...	”	40.000.00
Reserva Reval. Inmb. .	”	433.281.15
Capital autorizado ..	”	50.000.00
	$	703.281.15

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Debe —

Gastos amortizables ..	$	2.000.00
Gastos administración .	”	9.561.59
Publicaciones	”	3.000.00
Impuestos	”	65.458.00
	$	80.019.59

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	80.019.59
	$	80.019.59

La pérdida del ejercicio pasa al rubro “Pérdidas a Amortizar”.

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 77 del libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7209 a Fs. 338 del libro 11.

$ 3.640.00. — 1|pub. — 2040.

SWINDON INV. CORP. S. A.

(Inscripción N.o 241.212)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja y Banco	U$S	265.33
Accionistas	”	7.000.00
Inmuebles en el exterior	”	11.430.92
Gastos de constitución	”	700.00
Pérdidas a amortizar	”	468.87
Pérdidas del ejercicio	”	134.00
Acciones a emitir ..	”	80.000.00
	U$S	100.000.00

Pasivo —

Capital suscrito ...	U$S	7.000.00
Capital integrado ..	”	13.000.00
Capital autorizado ..	”	80.000.00
	U$S	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Debe —

Gastos bancarios ..	U$S	59.60
Gastos administración	”	38.08
Publicaciones	”	12.00
Impuestos	”	25.20
	U$S	134.88

Haber —

Pérdida del ejercicio	U$S	134.88
	U$S	134.88

La pérdida del ejercicio pasa al rubro pérdidas a amortizar.

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 del libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1968 y anotado con el N.o 3743 a Fs. 240 del libro 18.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 2042.

“DIARIO OFICIAL”

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el “Diario de Sesiones”, aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

INVERSORA ODEON S. A.

(Inscripción N.o 43.484)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja	$	2.449.875.14
Pérdidas del ejercicio	”	19.486.59
Acciones a emitir	”	488.000.00

Pasivo —

Cuenta nueva	$	1.957.361.73
Capital integrado	”	512.000.00
Capital autorizado ..	”	488.000.00
	$	2.957.361.73

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de agosto de 1970 al 31 de julio de 1971

Debe —

Impuestos	$	6.805.[illegible]
Publicaciones	”	2.960.0[illegible]
Gastos de administración	”	9.721.59
	$	19.486.59

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	19.486.59
	$	19.486.59

La pérdida del ejercicio se compensa con el rubro “Cuenta Nueva”.

Aprobados por la asamblea, realizada el 30 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 64 del libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1970 y anotado con el N.o 474 a Fs. 140 del libro 11.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 2043.

ALBORADA S. A.

(Inscripción N.o 49.208)

Piedras 434

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1970

ACTIVO —

Caja		$ 45.319.59
Bancos		" 882.66
Inmuebles		" 2.487.278.57
Pérdidas ejercicios anteriores	$ 997.594.95	
Pérdidas de este ejercicio	" 468.924.23	" 1.466.519.18
		$ 4.000.000.00

PASIVO —

Impuestos a pagar	$ 500.000.00
Capital integrado	" 1.000.000.00
Capital integrado a autorizar	" 2.500.000.00
	$ 4.000.000.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1969|70

PERDIDAS —

Gastos generales		$ 1.272.861.01

GANANCIAS —

Pastoreos	$ 700.000.00	
Arrendamientos	" 103.936.78	" 803.936.78
Pérdida del Ejercicio		$ 468.924.23

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 16 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1962 con el N.o 4.257 al Folio 11 del Libro 13.

$ 6.240.00 — 1|pub. — 1122

ALBORADA S. A.

(Inscripción N.o 49.208)

Piedras 434

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1971

ACTIVO —

Caja		$ 337.140.57
Bancos		" 882.66
Inmuebles		" 2.487.278.57
Pérdidas ejercicios anteriores	$ 1.466.519.18	
Pérdidas de este ejercicio	" 308.179.02	" 1.774.698.20
		$ 4.600.000.00

PASIVO —

Impuestos a pagar	$ 1.100.000.00
Capital integrado	" 3.500.000.00
	$ 4.600.000.00

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1970|71

PERDIDAS —

Gastos generales		$ 1.723.531.00

GANANCIAS —

Arrendamientos	$ 1.065.351.98	
Pastoreos	" 350.000.00	" 1.415.351.98
Pérdida del Ejercicio		$ 308.179.02

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 17 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1962 con el N.o 4.257 al Folio 11 del Libro 13.

$ 6.000.00 — 1|pub. — 1123